INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2015, publicadas el 31 de marzo de 2015 .....

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo 05/2015, por el que se actualizan los coeficientes alfa de las Disposiciones Complementarias 7 y 10 .....

Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2015 .....

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2015 .....

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito .....

Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes .....

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015 .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2015 .....

Acuerdo por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos, provenientes de la República Federativa del Brasil .....

Acuerdo por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos, provenientes de la República Argentina .....

Resolución que concluye el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de la República Bolivariana de Venezuela, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa de Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 15/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca; así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la sede referida .....

Acuerdo General 16/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 7 y 9, fracciones I y II, del diverso Acuerdo General 48/2013, que constituye el fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal .....

Acuerdo CCNO/9/2015 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al período de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero a Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal .....

Acuerdo CCNO/10/2015 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal .....

Lista de vencedores en el vigésimo primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Nota Aclaratoria de los Saldos de los fideicomisos en los que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente, publicado el 21 de abril de 2015 .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe .....

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo .....

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa .....

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .....

Anexo Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa .....

Anexo Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas .....

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) .....

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales .....

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el inmueble federal denominado Unidad Administrativa Auxiliar Tapachula, con superficie de 13,777.409 metros cuadrados, ubicado en carretera Tapachula-Puerto Madero kilómetro 2.7, número 13, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas .....

Acuerdo por el que se destina a la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. COMIMSA, Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, sectorizada al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT, una superficie de 134,095.719 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 147,065.287 metros cuadrados ubicado en Boulevard Venustiano Carranza número 2801, colonia Los Doctores, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila .....

Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, una fracción de terreno con superficie de 225-53-47.04 hectáreas, denominada área cerril El Fénix, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie de 253-88-84 hectáreas de Terrenos Nacionales conocido como Polígono General Innominado, localizado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua .....

Acuerdo por el que se destina al servicio del Gobierno del Estado de Baja California, un inmueble con superficie de 01-10-82 hectáreas, denominado Parador Turístico El Chinero, localizado en la carretera Mexicali-San Felipe, en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California .....

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista .....

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Poncitlán, Jalisco .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ocotlán, Jalisco .....

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

NOTA Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2015, publicadas el 31 de marzo de 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2015.

En la Segunda Sección, página 117, se debe sustituir el Anexo III por el siguiente:

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 (CIFRAS EN PESOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONCEPTO			TOTAL	CALENDARIO											
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
I.- PROFIS			**381,246,198**	29,317,129	29,464,301	49,605,297	30,005,915	31,821,156	32,211,875	33,623,459	32,299,774	32,531,928	31,990,059	28,784,413	19,590,892
1.-COMPONENTE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (50%)			190,623,099	11,987,756	12,134,928	32,275,924	12,676,542	14,491,783	14,882,502	16,294,086	14,970,402	15,202,556	14,660,687	11,455,041	19,590,892
2.-COMPONENTE PARA ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (50%)			190,623,099	17,329,373	17,329,373	17,329,373	17,329,373	17,329,373	17,329,373	17,329,373	17,329,372	17,329,372	17,329,372	17,329,372	
EFSL DE:	DISTRIBUCIÓN CON BASE EN LA ASIGNACIÓN EN 2014	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PROFESIONAL DE VIDEOCONFE-RENCIA													
AGUASCALIENTES	5,808,862	195,878	6,004,740	545,886	545,885	545,885	545,885	545,885	545,885	545,885	545,886	545,886	545,886	545,886	
BAJA CALIFORNIA	6,693,542	195,877	6,889,419	626,311	626,311	626,311	626,311	626,311	626,311	626,311	626,311	626,311	626,310	626,310	
BAJA CALIFORNIA SUR	5,819,375	195,877	6,015,252	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,841	546,842	
CAMPECHE	6,586,895	195,877	6,782,772	616,616	616,616	616,616	616,616	616,616	616,616	616,616	616,615	616,615	616,615	616,615	
CHIAPAS	6,024,882	195,877	6,220,759	565,524	565,524	565,524	565,524	565,524	565,524	565,523	565,523	565,523	565,523	565,523	

CHIHUAHUA	5,858,876	195,877	6,054,753	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,432	550,433	550,432	550,432	550,432	
COAHUILA	5,784,865	195,878	5,980,743	543,704	543,705	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,704	543,703	543,703	
COLIMA	5,848,529	195,877	6,044,406	549,491	549,491	549,491	549,491	549,491	549,491	549,492	549,492	549,492	549,492	549,492	
DISTRITO FEDERAL	5,708,380	195,877	5,904,257	536,751	536,751	536,751	536,751	536,751	536,751	536,751	536,750	536,750	536,750	536,750	
DURANGO	6,955,953	195,878	7,151,831	650,166	650,166	650,167	650,166	650,166	650,166	650,166	650,167	650,167	650,167	650,167	
ESTADO DE MÉXICO	5,995,959	195,877	6,191,836	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,894	562,895	562,895	
GUANAJUATO	2,238,738	195,877	2,434,615	221,328	221,328	221,328	221,328	221,329	221,329	221,329	221,329	221,329	221,329	221,329	
GUERRERO	5,311,990	195,877	5,507,867	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,715	500,716	500,716	
HIDALGO	5,356,623	195,877	5,552,500	504,773	504,773	504,773	504,773	504,773	504,773	504,773	504,773	504,772	504,772	504,772	
JALISCO	5,329,290	195,877	5,525,167	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,288	502,287	
MICHOACÁN	5,899,604	195,878	6,095,482	554,135	554,135	554,135	554,136	554,135	554,135	554,135	554,134	554,134	554,134	554,134	
MORELOS	5,023,664	195,877	5,219,541	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,504	474,503	474,503	474,503	474,504	474,504	
NAYARIT	5,771,046	195,877	5,966,923	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,448	542,447	542,447	542,447	542,447	542,447	
NUEVO LEÓN	5,419,259	195,877	5,615,136	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,467	510,466	510,467	510,467	
OAXACA	7,179,932	195,877	7,375,809	670,528	670,528	670,528	670,528	670,528	670,528	670,528	670,528	670,529	670,528	670,528	
PUEBLA	2,663,238	195,877	2,859,115	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,920	259,919	259,919	259,919	259,919	259,919	
QUERÉTARO	6,846,040	195,878	7,041,918	640,174	640,174	640,174	640,174	640,175	640,174	640,174	640,174	640,175	640,175	640,175	
QUINTANA ROO	5,099,957	195,877	5,295,834	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,439	481,440	481,440	481,440	481,440	481,440	
SAN LUIS POTOSÍ	5,992,629	195,877	6,188,506	562,591	562,591	562,591	562,591	562,591	562,591	562,592	562,592	562,592	562,592	562,592	
SINALOA	6,706,657	195,877	6,902,534	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,503	627,504	627,503	627,503	627,503	
SONORA	6,829,706	195,877	7,025,583	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,689	638,690	638,690	638,690	638,690	
TABASCO	5,825,840	195,877	6,021,717	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,429	547,428	547,428	
TAMAULIPAS	6,481,084	195,878	6,676,962	606,996	606,996	606,996	606,996	606,996	606,997	606,997	606,997	606,997	606,997	606,997	
TLAXCALA	5,401,801	195,877	5,597,678	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,880	508,878	508,880	508,880	508,880	
VERACRUZ	6,128,382	195,877	6,324,259	574,933	574,933	574,933	574,933	574,932	574,932	574,932	574,932	574,933	574,933	574,933	
YUCATÁN	6,482,286	195,878	6,678,164	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,106	607,107	607,106	607,105	607,105	607,105	
ZACATECAS	5,281,144	195,877	5,477,021	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	497,911	

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 8o. y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 3; 5; 7, fracción V; 14, párrafo tercero, y 18; se **adicionan** los artículos 5 bis y 12 bis, y se **derogan** los artículos 4 bis; 8 y 9, del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, para quedar como sigue:

"Artículo 3. El Presidente contará con el apoyo directo de la Oficina de la Presidencia, la cual se integra por las unidades siguientes:

I. Jefatura de la Oficina de la Presidencia;

II. Secretaría Particular del Presidente;

III. Coordinación de Asesores del Presidente;

IV. Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, y

V. Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional.

Los titulares de las unidades antes referidas, tendrán igual jerarquía entre sí y entre ellos no habrá preeminencia alguna; serán nombrados y removidos libremente por el Presidente y dependerán directamente de él.

Las unidades de la Oficina de la Presidencia se auxiliarán del personal que sea necesario para el debido ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Los titulares de las unidades que integran la Oficina de la Presidencia expedirán, cuando proceda, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la unidad a su cargo.

La organización y funcionamiento del Estado Mayor Presidencial se regirá de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Área Mexicanos y el Reglamento del Estado Mayor Presidencial.

A la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal le corresponde representar a la Oficina de la Presidencia y a sus unidades ante los tribunales federales y del fuero común y ante toda autoridad del ámbito federal, local o municipal, en los asuntos y trámites jurisdiccionales y en cualquier asunto de carácter jurídico en que tenga interés o injerencia. Esta facultad incluye todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las partes.

Artículo 4 bis. Derogado.

Artículo 5. Para el despacho de los asuntos de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, ésta contará con las unidades de apoyo técnico siguientes:

I. Coordinación General;

II. Secretaría Técnica del Gabinete;

III. Coordinación de Opinión Pública;

IV. Coordinación de Estrategia Digital Nacional;

V. Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación;

VI. Coordinación de Crónica Presidencial, y

VII. Coordinación de Marca País y Medios Internacionales.

Al frente de cada una de las unidades de apoyo técnico habrá un titular que será nombrado y removido libremente por el Presidente.

Las unidades de apoyo técnico se auxiliarán del personal que requieran para el eficaz despacho de sus asuntos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 5 bis. Corresponde a la Coordinación General:

I. Apoyar al Jefe de la Oficina de la Presidencia en la atención de las relaciones interinstitucionales con los sectores público, social y privado;

II. Apoyar al Jefe de la Oficina de la Presidencia en la coordinación y organización de las unidades de apoyo técnico de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, y

III. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Presidente o el Jefe de la Oficina de la Presidencia.

Artículo 7. …

I. a **IV. …**

V. Establecer mecanismos de coordinación con la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, así como con las demás unidades competentes para el debido ejercicio de sus funciones, y

VI. …

Artículo 8. Derogado.

Artículo 9. Derogado.

Artículo 12 bis. Corresponde a la Coordinación de Marca País y Medios Internacionales:

I. Participar en el diseño y aplicación de las estrategias de comunicación para fortalecer la imagen y percepción de México en el extranjero, en coordinación con las demás unidades competentes de la Oficina de la Presidencia, así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

II. Promover la coordinación y colaboración del Poder Ejecutivo Federal con los medios de comunicación del extranjero, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes;

III. Compilar y distribuir entre los servidores públicos de la Oficina de la Presidencia, la información publicada y difundida en los medios de comunicación del extranjero;

IV. Atender los requerimientos de información de los medios de comunicación del extranjero;

V. Integrar y administrar el acervo documental y audiovisual de las actividades del Presidente que fueron objeto de difusión a través de los medios de comunicación del extranjero, y

VI. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Presidente o el Jefe de la Oficina de la Presidencia.

Artículo 14. …

…

Las funciones de la Coordinación General de Administración serán ejercidas por el Coordinador General, por sí o por conducto de los titulares de las unidades a cargo de la programación, presupuestación y finanzas; administración de recursos humanos; administración de recursos materiales, adquisiciones y servicios generales; tecnologías de la información, así como de administración de instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

Artículo 18. Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República:

I. Proponer y aplicar los programas de comunicación social del Presidente y de la Oficina de la Presidencia, de conformidad con las políticas, lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Coordinar, con el apoyo de las unidades administrativas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la realización de programas o campañas específicas de comunicación social, o información gubernamental, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como para la emisión de boletines y comunicados a los medios de comunicación;

III. Coordinar a las unidades administrativas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para dar congruencia a la información que el Gobierno Federal difunda a la población;

IV. Convocar a reuniones de trabajo a los titulares de las unidades administrativas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con objeto de diseñar y coordinar la estrategia de información gubernamental;

V. Supervisar las acciones para la ejecución de la estrategia de información gubernamental, a que se refiere la fracción anterior;

VI. Informar a la opinión pública y a los medios de comunicación acerca de los asuntos competencia del Presidente y de la Oficina de la Presidencia, así como difundir sus objetivos, programas y acciones;

VII. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno Federal;

VIII. Coordinar y atender las actividades de relaciones públicas del Presidente y de la Oficina de la Presidencia con los medios de comunicación, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal competentes;

IX. Establecer relaciones interinstitucionales con las áreas de comunicación social de los sectores público, social y privado;

X. Intervenir, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, en la formulación, regulación y conducción de la política de comunicación social del Gobierno Federal y en la relación con los medios masivos de información, así como participar en la orientación, supervisión y evaluación de los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XI. Suscribir acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado en las materias de su competencia y disponer las acciones para su ejecución, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes;

XII. Analizar, en coordinación con las unidades administrativas de la Oficina de la Presidencia, la información que difunden los medios de comunicación sobre el Presidente y la Oficina de la Presidencia;

XIII. Establecer criterios respecto a las publicaciones periódicas de la Oficina de la Presidencia de carácter informativo y de difusión;

XIV. Compilar y distribuir entre los servidores públicos de la Oficina de la Presidencia la información publicada y difundida en los medios de comunicación del país;

XV. Cubrir los eventos institucionales del Presidente y de la Oficina de la Presidencia, así como diseñar y producir los materiales informativos y de difusión de dichos eventos para radio, televisión y medios impresos, en coordinación con las instancias competentes;

XVI. Enviar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para su transmisión por radio, televisión y publicación en medios impresos, los materiales informativos y de difusión de las actividades del Presidente y de la Oficina de la Presidencia, en coordinación con las instancias competentes;

XVII. Coordinar las entrevistas y conferencias de prensa del Presidente y de los servidores públicos de la Oficina de la Presidencia;

XVIII. Promover la coordinación y colaboración del Poder Ejecutivo Federal con los medios de comunicación del país y del extranjero, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes;

XIX. Atender los requerimientos de información de las actividades del Presidente y de la Oficina de la Presidencia que formulen los medios de comunicación del país;

XX. Integrar y administrar el acervo documental y audiovisual de las actividades del Presidente que fueron objeto de difusión a través de los medios de comunicación del país;

XXI. Participar en reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a los que se le convoque;

XXII. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria, gestión de la calidad y transparencia de los trámites y servicios en los asuntos de su competencia;

XXIII. Conducir la política de identidad institucional de la Oficina de la Presidencia y de la Administración Pública Federal, con la participación que corresponda a la Secretaría de Gobernación;

XXIV. Coordinar el diseño y difusión de las campañas y publicaciones institucionales de la Oficina de la Presidencia, con la participación de las demás unidades competentes, así como orientar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que el contenido de sus campañas y publicaciones sea acorde con el mensaje y estrategia de comunicación social que determine el Presidente;

XXV. Coordinar las acciones y estrategias para posicionar el mensaje gubernamental, con la participación que corresponda de las demás unidades competentes de la Oficina de la Presidencia, así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XXVI. Supervisar el uso de la imagen institucional, así como coadyuvar en la producción y transmisión de los actos y eventos en los que participe el Presidente, en coordinación con las demás unidades de la Oficina de la Presidencia, así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y

XXVII. Las demás inherentes a las funciones anteriores y las que le encomiende el Presidente."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de conclusión a la fecha de entrada en vigor de este Decreto con el Vocero del Gobierno de la República, continuarán su trámite y serán resueltos por la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República de la Oficina de la Presidencia, en términos del presente ordenamiento.

TERCERO.- Las referencias que se hagan al Vocero del Gobierno de la República en decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones normativas, se entenderán hechas a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República de la Oficina de la Presidencia.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de conclusión a la fecha de entrada en vigor de este Decreto de la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental, relativos a las fracciones I, II, III y V del Artículo 8 derogado, continuarán su trámite y serán resueltos por la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, en términos del presente ordenamiento.

QUINTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de conclusión a la fecha de entrada en vigor de este Decreto de la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental, relativos a las fracción VI del Artículo 8 derogado, continuarán su trámite y serán resueltos por la Coordinación de Marca País y Medios Internacionales, en términos del presente ordenamiento.

SEXTO. Las referencias que se hagan a la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental en decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales, lineamientos y demás disposiciones normativas, se entenderán hechas a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República de la Oficina de la Presidencia.

SÉPTIMO. La Coordinación General de Administración de la Presidencia de la República proveerá lo necesario para que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales que estén asignados a la Vocería del Gobierno de la República, sean reasignados a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, sin menoscabo de los derechos laborales, conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a la Oficina de la Presidencia de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO 05/2015, por el que se actualizan los coeficientes alfa de las Disposiciones Complementarias 7 y 10.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 05 /2015

Acuerdo por el que se actualizan los coeficientes alfa de las Disposiciones Complementarias 7 y 10.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 139 de la Ley de la Industria Eléctrica y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 139, párrafo primero de la Ley de la Industria Eléctrica, señala que la Comisión Reguladora de Energía aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico;

Que en tanto la Comisión Reguladora de Energía emita las directivas de precios de electricidad y la reglamentación sobre las actividades reguladas de la industria eléctrica que sustituyan a los acuerdos tarifarios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los mismos seguirán vigentes, así como los ajustes, modificaciones y reestructuraciones que derivan de ellos;

Que el transitorio sexto del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica señala que las disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de la Industria Eléctrica relativas a contratación, tarifas, medición, facturación, cobranza y demás conceptos relacionados con el suministro y venta de energía eléctrica seguirán vigentes hasta en tanto se expidan nuevas disposiciones sobre estas materias;

Que las disposiciones complementarias son ordenamientos que rigen la aplicación de las tarifas finales de energía eléctrica del Suministro Básico;

Que la Secretaría de Energía, a instancias de la Comisión Federal de Electricidad, propuso a esta Secretaría la modificación a las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica;

Que esta Secretaría mediante el "Acuerdo que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 dispuso, entre otras medidas, modificar la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional", y 10 "Metodología para el cálculo de los cargos fijos de las tarifas para servicio general con cargos fijos";

Que los párrafos último y penúltimo de los artículos tercero y cuarto, respectivamente, del Acuerdo citado en el considerando anterior, relativos a las disposiciones complementarias 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional" y 10 "Metodología para el cálculo de los cargos fijos de las tarifas para servicio general con cargos fijos" establecen que durante el mes de abril de cada año se actualizarán los coeficientes alfa;

Que la actualización con base en la información del año calendario previo, tiene la finalidad de que los coeficientes alfa muestren tanto la composición del parque generador del Sistema Eléctrico Nacional como el consumo de combustibles y la eficiencia en la generación;

Que conforme a lo anterior, mediante el oficio 011 del 27 de marzo de 2015, la Subdirección de Programación de la Comisión Federal de Electricidad, remitió a esta Secretaría la actualización de los coeficientes alfa utilizados en los factores de ajuste a los cargos de las tarifas finales de energía eléctrica del Suministro Básico con base en la información disponible de 2014, así como la memoria de cálculo respectiva, y

Que el Ejecutivo Federal ha determinado emprender las acciones conducentes para reflejar en las tarifas finales de energía eléctrica del Suministro Básico, el efecto tanto de la nueva composición del parque generador del Sistema Eléctrico Nacional como del consumo de combustibles y de la eficiencia en la generación, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el numeral 7.4 de la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional", para quedar como sigue:

"**7.4.- FACTOR DE AJUSTE POR COMBUSTIBLES**

……..

……..

……..

……..

Combustible	α	Determinación del precio
Combustóleo	0.0328	Promedio de los centros productores, cotización PEMEX, volumen firme anual, en pesos por metro cúbico.
Gas natural	1.4032	Precio PEMEX para la zona centro o el que lo sustituya, base firme anual, promedio móvil de los últimos 6 meses, en pesos por gigacaloría.
Diesel industrial	0.0019	Bajo en azufre, cotización PEMEX para el resto del país, sin impuestos acreditables, en pesos por metro cúbico.
Carbón importado	0.1919	Promedio Petacalco, incluyendo manejo de cenizas, en pesos por gigacaloría.
Carbón nacional	0.2174	Cotización del principal proveedor de la cuenca carbonífera de Río Escondido, incluyendo manejo de cenizas, en pesos por gigacaloría.

……..

……..

……."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el numeral 10.4 de la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 10 "Metodología para el cálculo de los cargos fijos de las tarifas para servicio general con cargos fijos", para quedar como sigue:

"**10.4.- FACTOR DE AJUSTE POR COMBUSTIBLES**

……

……

Combustible	α
Combustóleo	0.0328
Gas natural	1.4032
Diesel industrial	0.0019
Carbón importado	0.1919
Carbón nacional	0.2174

……

……."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas en materia tarifaria que se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

México, D.F., a 27 de abril de 2015.- Con fundamento en el Artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.

INFORME sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.

Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2015, considerando:

- La integración de la recaudación federal participable del mes de febrero de 2015, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de marzo de 2015, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos.
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de marzo de 2015, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de marzo de 2015; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de febrero de 2015 liquidadas en marzo de 2015, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de febrero de 2015, las participaciones en ingresos federales por el mes de marzo de 2015, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de marzo no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de febrero de 2015, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de marzo de 2015, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de marzo de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de marzo de 2015, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de marzo de 2015, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de marzo de 2015, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2013, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2014, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de marzo de 2015, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Determinación de las participaciones de gasolinas y diesel de febrero de 2015, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2015, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de febrero de 2015, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2015, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2015, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2015, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de marzo de 2015, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2014, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de marzo de 2015, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de febrero de 2015, p/ aplicable para el cálculo de participaciones del mes de marzo de 2015.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	**158,552,382**
Renta 1/	69,999,608
Valor Agregado	57,567,046
Especial sobre Producción y Servicios	27,234,589
Gasolinas y Diesel (Artículo 2o.-A. fracción I)	14,045,358
Bebidas Alcohólicas	992,914
Cervezas	2,183,510
Tabacos	6,425,078
Bebidas Energetizantes	1,044
Telecomunicaciones	580,068
Bebidas saborizadas	1,497,920
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,343,537
Plaguicidas	46,006
Combustibles Fósiles	119,155
Importación	3,050,274
Exportación	65
Recargos y actualizaciones 2/	1,419,900
No Comprendidos 3/	-810,100
Derecho de Minería 2/	91,000
Petroleros	**19,136,836**
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 4/	18,611,739
ISR contratos y asignaciones 5/	525,097
Recaudación Federal Participable Bruta 6/	**177,689,218**
Menos:	**2,228,820**
20% de Bebidas Alcohólicas	198,583
20% de Cervezas	436,702
8% de Tabacos	514,006
Incentivos Económicos	1,054,529
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 7/	**175,460,398**

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ En 2015, excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

3/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

4/ Corresponde al 73% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

5/ Corresponde al 0.8029% del ISR de contratos y asignaciones.

6/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

7/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de marzo de 2015.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de marzo de 2015	175,460,397,616
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	64,698,708,449
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2015 (3 x 20%)	12,939,741,690
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2015 (5 x 60%)	7,763,845,014
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2015 (5 x 30%)	3,881,922,507
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2015 (5 x 10%)	1,293,974,169
6) Total fondo general de participaciones de marzo de 2015 (4+5)	35,092,079,523
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de marzo 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	-2,368,861,134
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2015 (8 x 1%)	-23,688,611
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2015 (10 x 70%)	-16,582,028
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2015 (10 x 30%)	-7,106,583
11) Total fondo de fomento municipal de marzo de 2015 (9+10)	1,754,603,976
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	514,006,211
13) Participaciones por cerveza	436,701,988
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	198,582,724
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,149,290,922
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	238,626,141
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2015	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	531,842,835
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	265,921,417
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	265,921,417
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	531,842,835
Fondo de Compensación de febrero de 2015	
21) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de febrero de 2015	2,059,507,720
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de febrero 2015	374,455,949
23) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en enero de 2015	38,361,465
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en enero de 2014	6,974,812
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por febrero de 2015 (22+24)	381,430,761

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015.

Entidades	PIB 2012 (1)	PIB 2013 (2)	Variación 2013/2012 (3=2/1)	Población e/ 2014 (4)	Resultado variación PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	163,232,370	174,172,117	1.067019	1,276,863	1,362,438	1.105114
Baja California	428,122,313	437,681,744	1.022329	3,452,392	3,529,480	2.862867
Baja California Sur	111,767,826	117,252,059	1.049068	749,703	786,489	0.637945
Campeche	771,686,131	710,020,088	0.920089	899,358	827,490	0.671202
Coahuila	511,973,671	514,575,117	1.005081	2,938,910	2,953,843	2.395951
Colima	87,071,620	90,700,380	1.041676	715,751	745,580	0.604763
Chiapas	273,725,551	273,454,474	0.999010	5,211,739	5,206,578	4.223211
Chihuahua	417,199,721	437,905,638	1.049631	3,687,366	3,870,373	3.139375
Distrito Federal	2,473,631,609	2,580,541,134	1.043220	8,867,267	9,250,507	7.503363
Durango	184,044,940	191,576,253	1.040921	1,753,652	1,825,413	1.480647
Guanajuato	586,314,781	617,324,710	1.052890	5,787,919	6,094,039	4.943058
Guerrero	218,502,192	226,236,410	1.035397	3,554,993	3,680,827	2.985629
Hidalgo	252,874,252	252,211,627	0.997380	2,856,352	2,848,867	2.310802
Jalisco	946,896,310	988,916,902	1.044377	7,873,608	8,223,017	6.669935
México	1,391,857,801	1,444,357,471	1.037719	16,714,436	17,344,890	14.068959
Michoacán	349,598,583	361,254,607	1.033341	4,576,380	4,728,962	3.835803
Morelos	177,907,827	184,535,281	1.037252	1,906,130	1,977,137	1.603715
Nayarit	96,957,582	102,570,638	1.057892	1,209,777	1,279,813	1.038095
Nuevo León	1,079,114,674	1,103,542,671	1.022637	5,040,970	5,155,083	4.181442
Oaxaca	246,412,096	244,669,026	0.992926	3,996,200	3,967,932	3.218508
Puebla	490,972,233	499,752,913	1.017884	6,155,253	6,265,335	5.082001
Querétaro	305,887,443	321,858,394	1.052212	1,985,814	2,089,497	1.694854
Quintana Roo	225,991,965	239,407,082	1.059361	1,546,886	1,638,711	1.329207
San Luis Potosí	295,306,023	300,694,469	1.018247	2,737,823	2,787,780	2.261252
Sinaloa	313,109,356	324,224,256	1.035498	2,968,543	3,073,922	2.493350
Sonora	443,650,367	468,660,662	1.056374	2,907,774	3,071,697	2.491545
Tabasco	523,980,583	488,755,930	0.932775	2,368,708	2,209,471	1.792168
Tamaulipas	448,063,596	457,863,478	1.021872	3,518,159	3,595,107	2.916099
Tlaxcala	84,209,365	87,013,382	1.033298	1,267,325	1,309,525	1.062195
Veracruz	815,358,796	815,466,487	1.000132	8,009,118	8,010,176	6.497293
Yucatán	220,310,439	229,329,940	1.040940	2,101,859	2,187,909	1.774678
Zacatecas	182,071,637	161,030,512	0.884435	1,568,146	1,386,923	1.124975
Totales	15,117,803,653	15,447,555,852	32.702882	120,205,174	123,284,811	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 08 de diciembre de 2014.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2014, publicada el 12 de febrero de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE	Población e/ 2014	Resultado media móvil por población	Coeficientes de participación 1/
	2011/2010 (1)	2012/2011 (2)	2013/2012 (3)	(4=($\Sigma_{(1+2+3)/3}$))	(5)	(6=4*5)	(7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	1.131	1.189	0.937	1.086	1,276,863	1,386,199	1.050276
Baja California	1.069	1.086	1.041	1.065	3,452,392	3,678,210	2.786856
Baja California Sur	1.079	1.207	1.048	1.111	749,703	833,119	0.631226
Campeche	1.403	1.067	0.905	1.125	899,358	1,012,004	0.766761
Coahuila	1.024	1.555	1.029	1.203	2,938,910	3,535,438	2.678682
Colima	1.247	0.964	1.014	1.075	715,751	769,351	0.582912
Chiapas	1.100	0.984	1.129	1.071	5,211,739	5,580,441	4.228112
Chihuahua	1.069	1.167	1.025	1.087	3,687,366	4,007,922	3.036668
Distrito Federal	1.129	1.279	0.932	1.113	8,867,267	9,873,350	7.480705
Durango	1.327	1.162	0.832	1.107	1,753,652	1,941,692	1.471155
Guanajuato	1.088	1.102	1.061	1.084	5,787,919	6,271,821	4.751948
Guerrero	1.021	1.176	1.023	1.073	3,554,993	3,816,261	2.891452
Hidalgo	1.083	1.127	0.746	0.985	2,856,352	2,814,051	2.132112
Jalisco	1.094	1.104	1.069	1.089	7,873,608	8,571,815	6.494576
México	1.117	1.239	0.796	1.051	16,714,436	17,558,838	13.303741
Michoacán	1.124	1.335	0.942	1.133	4,576,380	5,187,001	3.930016
Morelos	1.052	1.078	1.222	1.117	1,906,130	2,129,576	1.613508
Nayarit	0.852	1.056	1.174	1.027	1,209,777	1,242,781	0.941613
Nuevo León	1.477	1.009	1.119	1.202	5,040,970	6,057,031	4.589209
Oaxaca	1.109	1.371	0.990	1.157	3,996,200	4,623,107	3.502773
Puebla	1.363	1.307	0.774	1.148	6,155,253	7,065,562	5.353339
Querétaro	1.153	1.119	1.034	1.102	1,985,814	2,188,351	1.658040
Quintana Roo	1.056	1.163	1.125	1.115	1,546,886	1,724,753	1.306787
San Luis Potosí	1.071	1.168	0.904	1.048	2,737,823	2,868,425	2.173309
Sinaloa	1.124	1.234	0.958	1.105	2,968,543	3,281,383	2.486193
Sonora	1.243	1.012	1.312	1.189	2,907,774	3,456,994	2.619248
Tabasco	1.611	1.088	0.990	1.230	2,368,708	2,912,845	2.206965
Tamaulipas	1.050	1.174	1.106	1.110	3,518,159	3,904,443	2.958266
Tlaxcala	1.234	1.101	0.967	1.101	1,267,325	1,394,704	1.056721
Veracruz	1.011	1.330	0.700	1.014	8,009,118	8,119,915	6.152187
Yucatán	1.352	1.163	0.961	1.159	2,101,859	2,435,311	1.845153
Zacatecas	1.308	1.013	1.010	1.111	1,568,146	1,741,518	1.319490
Totales	1.142	1.187	0.962	35.392	120,205,174	131,984,209	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2014, publicada el 12 de febrero de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2013 p/ (1)	Población e/ 2014 (2)	Resultado IE 2013 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	2,167,067,797	1,276,863	2,767,048,689,093,710	0.229921
Baja California	7,479,275,694	3,452,392	25,821,391,571,587,400	2.145564
Baja California Sur	1,669,288,166	749,703	1,251,470,345,929,690	0.103988
Campeche	1,806,142,007	899,358	1,624,368,263,230,440	0.134973
Coahuila	5,853,371,930	2,938,910	17,202,533,297,797,100	1.429402
Colima	1,376,196,381	715,751	985,013,935,897,131	0.081847
Chiapas	3,429,492,014	5,211,739	17,873,617,279,776,500	1.485164
Chihuahua	8,879,469,358	3,687,366	32,741,853,407,898,300	2.720603
Distrito Federal	39,336,866,888	8,867,267	348,810,501,643,523,000	28.983539
Durango	1,690,641,297	1,753,652	2,964,796,492,222,590	0.246352
Guanajuato	7,334,686,591	5,787,919	42,452,571,877,473,500	3.527491
Guerrero	2,879,811,897	3,554,993	10,237,711,133,907,500	0.850677
Hidalgo	2,566,907,091	2,856,352	7,331,990,202,020,930	0.609233
Jalisco	10,483,512,857	7,873,608	82,543,070,698,978,000	6.858711
México	19,396,335,271	16,714,436	324,198,804,521,672,000	26.938491
Michoacán	3,982,038,791	4,576,380	18,223,322,681,395,500	1.514222
Morelos	1,905,327,844	1,906,130	3,631,802,563,577,140	0.301776
Nayarit	1,443,586,250	1,209,777	1,746,417,442,824,750	0.145114
Nuevo León	14,294,954,385	5,040,970	72,060,436,204,086,700	5.987682
Oaxaca	2,367,347,852	3,996,200	9,460,395,485,974,580	0.786088
Puebla	5,006,779,401	6,155,253	30,817,993,929,020,500	2.560744
Querétaro	4,658,344,931	1,985,814	9,250,606,580,808,830	0.768656
Quintana Roo	4,724,449,164	1,546,886	7,308,184,269,503,300	0.607255
San Luis Potosí	3,182,562,271	2,737,823	8,713,292,184,476,030	0.724009
Sinaloa	5,417,807,812	2,968,543	16,082,995,455,717,300	1.336376
Sonora	5,912,290,161	2,907,774	17,191,603,610,611,600	1.428493
Tabasco	2,631,752,953	2,368,708	6,233,854,273,865,790	0.517987
Tamaulipas	6,619,189,380	3,518,159	23,287,360,688,931,200	1.935005
Tlaxcala	651,688,801	1,267,325	825,901,509,385,147	0.068626
Veracruz	6,570,786,216	8,009,118	52,626,202,157,198,000	4.372843
Yucatán	2,094,335,381	2,101,859	4,401,997,668,648,460	0.365773
Zacatecas	1,791,192,316	1,568,146	2,808,851,064,830,410	0.233394
Totales	189,603,499,146	120,205,174	1,203,477,961,131,860,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2014, publicada el 12 de febrero de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de marzo de 2015.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2015 e/ 12.9316
Aguascalientes	788,208	10,192,791
Baja California	2,954,803	38,210,330
Baja California Sur	772,438	9,988,859
Campeche	812,889	10,511,955
Coahuila	2,247,592	29,064,961
Colima	323,808	4,187,356
Chiapas	7,283,222	94,183,714
Chihuahua	8,146,362	105,345,495
Distrito Federal	971,991	12,569,399
Durango	4,235,805	54,775,736
Guanajuato	2,563,631	33,151,851
Guerrero	328,051	4,242,224
Hidalgo	271,544	3,511,498
Jalisco	9,576,691	123,841,937
México	218,256	2,822,399
Michoacán	2,455,046	31,747,673
Morelos	451,987	5,844,915
Nayarit	818,713	10,587,269
Nuevo León	3,047,369	39,407,357
Oaxaca	610,250	7,891,509
Puebla	1,221,283	15,793,143
Querétaro	1,435,730	18,566,286
Quintana Roo	53,930	697,401
San Luis Potosí	1,589,981	20,560,998
Sinaloa	9,406,668	121,643,268
Sonora	11,431,317	147,825,219
Tabasco	2,462,672	31,846,289
Tamaulipas	1,967,010	25,436,587
Tlaxcala	17,902	231,502
Veracruz	9,805,475	126,800,481
Yucatán	1,183,000	15,298,083
Zacatecas	853,445	11,036,409
Totales	90,307,069	1,167,814,893

e/ Estimado.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de marzo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2015			Resarcimiento BET 2015	Total
		Primera Parte C_1	Segunda Parte C_2	Tercera Parte C_3		
Aguascalientes	253,448,939	85,799,337	40,770,901	2,975,118	849,399	383,843,695
Baja California	635,563,001	222,268,519	108,183,607	27,763,046	3,184,194	996,962,367
Baja California Sur	160,245,947	49,529,074	24,503,708	1,345,575	832,405	236,456,709
Campeche	226,439,168	52,111,050	29,765,084	1,746,514	875,996	310,937,812
Coahuila	538,189,157	186,017,895	103,984,374	18,496,088	2,422,080	849,109,594
Colima	164,236,610	46,952,825	22,628,176	1,059,083	348,946	235,225,640
Chiapas	1,004,369,892	327,883,557	164,132,049	19,217,634	7,848,643	1,523,451,775
Chihuahua	629,999,297	243,736,213	117,881,095	35,203,896	8,778,791	1,035,599,292
Distrito Federal	2,744,713,747	582,549,502	290,395,183	375,039,505	1,047,450	3,993,745,387
Durango	288,519,244	114,955,166	57,109,081	3,187,736	4,564,645	468,335,871
Guanajuato	855,324,839	383,771,348	184,466,945	45,644,817	2,762,654	1,471,970,603
Guerrero	493,273,999	231,799,630	112,243,945	11,007,542	353,519	848,678,635
Hidalgo	395,380,932	179,407,050	82,766,931	7,883,323	292,625	665,730,861
Jalisco	1,432,795,987	517,843,405	252,114,402	88,749,944	10,320,161	2,301,823,899
México	2,800,368,390	1,092,292,209	516,440,925	348,577,117	235,200	4,757,913,842
Michoacán	629,287,410	297,805,761	152,560,185	19,593,636	2,645,639	1,101,892,631
Morelos	323,614,323	124,509,978	62,635,134	3,904,898	487,076	515,151,410
Nayarit	217,191,062	80,596,074	36,552,692	1,877,740	882,272	337,099,841
Nuevo León	1,061,831,201	324,640,673	178,149,531	77,479,062	3,283,946	1,645,384,413
Oaxaca	538,451,268	249,879,985	135,974,933	10,171,775	657,626	935,135,587
Puebla	889,073,482	394,558,675	207,812,459	33,135,370	1,316,095	1,525,896,082
Querétaro	376,413,841	131,585,806	64,363,819	9,946,211	1,547,191	583,856,867
Quintana Roo	265,685,776	103,197,598	50,728,472	7,857,727	58,117	427,527,689
San Luis Potosí	414,546,142	175,560,087	84,366,173	9,368,493	1,713,417	685,554,312
Sinaloa	533,055,947	193,579,822	96,512,096	17,292,365	10,136,939	850,577,170
Sonora	552,077,699	193,439,691	101,677,193	18,484,336	12,318,768	877,997,687
Tabasco	919,495,148	139,141,172	85,672,654	6,702,612	2,653,857	1,153,665,444
Tamaulipas	623,742,505	226,401,391	114,837,575	25,038,467	2,119,716	992,139,654
Tlaxcala	229,036,641	82,467,142	41,021,074	888,006	19,292	353,432,154
Veracruz	1,338,567,778	504,439,788	238,823,120	56,583,459	10,566,707	2,148,980,852
Yucatán	350,185,660	137,783,288	71,627,412	4,733,008	1,274,840	565,604,209
Zacatecas	267,212,803	87,341,301	51,221,577	3,020,064	919,701	409,715,446
Totales	22,152,337,833	7,763,845,014	3,881,922,507	1,293,974,169	97,317,908	35,189,397,431

Cuadro 8.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de marzo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal de 2013	% efectivo de 2013	Marzo de 2015
Aguascalientes	513,972,045	2.408546%	42,260,453
Baja California	353,272,155	1.655484%	29,047,185
Baja California Sur	159,373,473	0.746847%	13,104,205
Campeche	238,717,319	1.118663%	19,628,114
Coahuila	364,557,820	1.708370%	29,975,129
Colima	276,062,509	1.293668%	22,698,757
Chiapas	478,475,042	2.242202%	39,341,774
Chihuahua	479,954,414	2.249135%	39,463,412
Distrito Federal	2,641,002,434	12.376115%	217,151,806
Durango	467,230,459	2.189509%	38,417,207
Guanajuato	769,435,845	3.605686%	63,265,517
Guerrero	353,811,052	1.658009%	29,091,495
Hidalgo	1,034,263,867	4.846708%	85,040,538
Jalisco	880,986,667	4.128429%	72,437,588
México	1,447,859,501	6.784877%	119,047,715
Michoacán	1,081,673,745	5.068878%	88,938,732
Morelos	450,376,508	2.110529%	37,031,421
Nayarit	415,784,114	1.948424%	34,187,122
Nuevo León	493,994,608	2.314929%	40,617,843
Oaxaca	1,138,210,309	5.333816%	93,587,352
Puebla	1,138,475,936	5.335061%	93,609,193
Querétaro	538,602,738	2.523969%	44,285,668
Quintana Roo	357,896,942	1.677156%	29,427,450
San Luis Potosí	577,552,596	2.706494%	47,488,252
Sinaloa	359,349,179	1.683962%	29,546,858
Sonora	301,309,082	1.411977%	24,774,612
Tabasco	549,636,938	2.575677%	45,192,936
Tamaulipas	594,110,601	2.784087%	48,849,705
Tlaxcala	376,712,526	1.765329%	30,974,529
Veracruz	1,004,261,599	4.706113%	82,573,654
Yucatán	710,827,142	3.331038%	58,446,519
Zacatecas	791,761,886	3.710309%	65,101,236
Totales	21,339,511,050	100.000000%	1,754,603,976

Cuadro 9.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2013.

(Pesos)

Entidades	Bebidas Alcohólicas	Cerveza	Tabacos Labrados	Total
Aguascalientes	140,579,364	424,714,364	274,525,668	839,819,396
Baja California	419,846,293	1,341,448,189	870,647,895	2,631,942,377
Baja California Sur	203,367,539	325,291,299	182,648,701	711,307,539
Campeche	56,083,356	384,001,469	71,920,327	512,005,152
Coahuila	229,669,185	1,599,124,482	780,737,784	2,609,531,451
Colima	108,416,946	239,288,203	178,318,804	526,023,953
Chiapas	168,752,810	955,010,423	151,410,020	1,275,173,253
Chihuahua	317,400,945	1,736,338,739	879,054,765	2,932,794,449
Distrito Federal	6,653,592,152	3,173,159,260	3,127,504,736	12,954,256,148
Durango	92,822,675	564,444,866	353,415,426	1,010,682,967
Guanajuato	653,247,189	2,053,888,742	1,257,333,408	3,964,469,339
Guerrero	255,051,820	1,048,099,329	305,762,605	1,608,913,754
Hidalgo	346,897,428	519,895,315	320,449,073	1,187,241,816
Jalisco	2,992,652,625	2,631,617,861	2,276,499,017	7,900,769,503
México	3,088,934,266	2,406,161,646	4,902,447,697	10,397,543,609
Michoacán	983,102,946	1,550,135,009	892,319,948	3,425,557,903
Morelos	181,640,247	586,123,825	319,687,732	1,087,451,804
Nayarit	49,618,761	546,420,681	169,738,849	765,778,291
Nuevo León	1,122,923,862	2,975,443,162	2,089,015,627	6,187,382,651
Oaxaca	111,050,672	1,098,782,221	229,696,299	1,439,529,192
Puebla	1,068,299,084	1,148,108,888	1,023,890,142	3,240,298,114
Querétaro	351,759,040	504,821,725	512,005,232	1,368,585,997
Quintana Roo	544,189,092	777,645,873	128,061,232	1,449,896,197
San Luis Potosí	162,093,555	824,718,018	360,795,726	1,347,607,299
Sinaloa	203,168,267	1,584,299,684	439,184,217	2,226,652,168
Sonora	241,294,979	1,387,653,323	1,012,944,613	2,641,892,915
Tabasco	294,189,579	940,350,972	353,374,061	1,587,914,612
Tamaulipas	197,703,359	1,701,887,659	652,394,770	2,551,985,788
Tlaxcala	33,563,443	108,223,692	134,157,147	275,944,282
Veracruz	570,160,688	1,884,947,002	772,337,563	3,227,445,253
Yucatán	180,738,094	1,145,684,728	424,490,886	1,750,913,708
Zacatecas	70,196,682	576,957,850	221,266,239	868,420,771
Totales	22,093,006,943	38,744,688,499	25,668,036,209	86,505,731,651

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2013, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 10.

Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2014.

Entidades	Tabacos Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Bebidas Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.069523	1.096187	0.636307
Baja California	3.391954	3.462276	1.900358
Baja California Sur	0.711580	0.839576	0.920506
Campeche	0.280194	0.991107	0.253851
Coahuila	3.041673	4.127339	1.039556
Colima	0.694712	0.617603	0.490730
Chiapas	0.589878	2.464881	0.763829
Chihuahua	3.424706	4.481488	1.436658
Distrito Federal	12.184433	8.189921	30.116281
Durango	1.376870	1.456832	0.420145
Guanajuato	4.898440	5.301085	2.956805
Guerrero	1.191219	2.705143	1.154446
Hidalgo	1.248436	1.341849	1.570168
Jalisco	8.869003	6.792203	13.545701
México	19.099426	6.210301	13.981502
Michoacán	3.476386	4.000897	4.449838
Morelos	1.245470	1.512785	0.822162
Nayarit	0.661285	1.410311	0.224590
Nuevo León	8.138588	7.679616	5.082712
Oaxaca	0.894873	2.835956	0.502651
Puebla	3.988970	2.963268	4.835463
Querétaro	1.994719	1.302944	1.592174
Quintana Roo	0.498913	2.007103	2.463173
San Luis Potosí	1.405623	2.128596	0.733687
Sinaloa	1.711016	4.089076	0.919604
Sonora	3.946327	3.581532	1.092178
Tabasco	1.376709	2.427045	1.331596
Tamaulipas	2.541662	4.392570	0.894868
Tlaxcala	0.522662	0.279325	0.151919
Veracruz	3.008947	4.865046	2.580729
Yucatán	1.653772	2.957011	0.818078
Zacatecas	0.862030	1.489128	0.317733
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 11.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de marzo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Tabacos Labrados	Bebidas Cerveza	Bebidas Alcohólicas	Total
Aguascalientes	5,497,417	4,787,072	1,263,596	11,548,085
Baja California	17,434,853	15,119,830	3,773,783	36,328,465
Baja California Sur	3,657,567	3,666,447	1,827,967	9,151,981
Campeche	1,440,215	4,328,186	504,105	6,272,505
Coahuila	15,634,389	18,024,170	2,064,379	35,722,938
Colima	3,570,860	2,697,083	974,504	7,242,448
Chiapas	3,032,008	10,764,184	1,516,833	15,313,024
Chihuahua	17,603,201	19,570,749	2,852,955	40,026,905
Distrito Federal	62,628,744	35,765,546	59,805,732	158,200,022
Durango	7,077,196	6,362,013	834,335	14,273,544
Guanajuato	25,178,287	23,149,942	5,871,704	54,199,933
Guerrero	6,122,941	11,813,414	2,292,530	20,228,886
Hidalgo	6,417,040	5,859,882	3,118,083	15,395,006
Jalisco	45,587,229	29,661,685	26,899,422	102,148,335
México	98,172,238	27,120,506	27,764,848	153,057,593
Michoacán	17,868,839	17,471,996	8,836,609	44,177,443
Morelos	6,401,794	6,606,362	1,632,671	14,640,827
Nayarit	3,399,045	6,158,857	445,998	10,003,900
Nuevo León	41,832,846	33,537,034	10,093,387	85,463,268
Oaxaca	4,599,702	12,384,675	998,178	17,982,555
Puebla	20,503,551	12,940,649	9,602,393	43,046,594
Querétaro	10,252,980	5,689,984	3,161,782	19,104,746
Quintana Roo	2,564,445	8,765,059	4,891,437	16,220,942
San Luis Potosí	7,224,988	9,295,622	1,456,976	17,977,586
Sinaloa	8,794,729	17,857,075	1,826,175	28,477,980
Sonora	20,284,365	15,640,620	2,168,877	38,093,863
Tabasco	7,076,368	10,598,953	2,644,319	20,319,640
Tamaulipas	13,064,301	19,182,442	1,777,054	34,023,797
Tlaxcala	2,686,517	1,219,819	301,685	4,208,020
Veracruz	15,466,174	21,245,754	5,124,882	41,836,810
Yucatán	8,500,493	12,913,326	1,624,562	23,038,381
Zacatecas	4,430,889	6,503,050	630,962	11,564,901
Totales	514,006,211	436,701,988	198,582,724	1,149,290,922

Cuadro 12.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diesel de febrero de 2015.

(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diesel	9/11 Participaciones de gasolinas y diesel
Aguascalientes	26,132,345	21,381,010
Baja California	76,109,032	62,271,026
Baja California Sur	28,395,565	23,232,735
Campeche	20,003,155	16,366,218
Coahuila	62,763,863	51,352,252
Colima	16,790,094	13,737,350
Chiapas	46,597,338	38,125,095
Chihuahua	79,739,663	65,241,542
Distrito Federal	130,168,880	106,501,811
Durango	33,364,955	27,298,600
Guanajuato	88,678,742	72,555,334
Guerrero	40,410,755	33,063,345
Hidalgo	47,701,469	39,028,475
Jalisco	148,682,012	121,648,919
México	215,472,577	176,295,745
Michoacán	71,887,264	58,816,852
Morelos	29,154,682	23,853,831
Nayarit	22,806,903	18,660,193
Nuevo León	112,114,764	91,730,261
Oaxaca	43,137,709	35,294,489
Puebla	73,838,891	60,413,638
Querétaro	49,322,205	40,354,531
Quintana Roo	31,420,789	25,707,918
San Luis Potosí	46,714,603	38,221,039
Sinaloa	66,494,792	54,404,830
Sonora	82,465,564	67,471,825
Tabasco	86,476,665	70,753,635
Tamaulipas	79,618,065	65,142,053
Tlaxcala	18,660,732	15,267,872
Veracruz	117,811,975	96,391,616
Yucatán	36,176,729	29,599,142
Zacatecas	30,394,943	24,868,590
Totales	2,059,507,720	1,685,051,771

Cuadro 13.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero.

Entidades	PIB estatal 2013	PIB estatal minero 2013	PIB estatal no minero 2013	Población e/ 2013	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
Aguascalientes	174,172,117	2,579,760	171,592,357	1,259,089	136,283
Baja California	437,681,744	1,610,051	436,071,693	3,400,719	128,229
Baja California Sur	117,252,059	4,316,100	112,935,959	726,816	155,385
Campeche	710,020,088	561,096,285	148,923,803	885,554	168,170
Coahuila	514,575,117	14,044,744	500,530,373	2,903,562	172,385
Colima	90,700,380	807,527	89,892,853	703,097	127,853
Chiapas	273,454,474	21,176,317	252,278,157	5,144,799	49,036
Chihuahua	437,905,638	17,519,422	420,386,216	3,650,023	115,174
Distrito Federal	2,580,541,134	365,705	2,580,175,429	8,886,708	290,341
Durango	191,576,253	9,295,856	182,280,397	1,735,431	105,035
Guanajuato	617,324,710	3,953,443	613,371,267	5,738,720	106,883
Guerrero	226,236,410	816,384	225,420,026	3,532,669	63,810
Hidalgo	252,211,627	3,300,426	248,911,201	2,820,238	88,259
Jalisco	988,916,902	3,893,917	985,022,985	7,778,722	126,630
México	1,444,357,471	2,834,768	1,441,522,703	16,460,921	87,572
Michoacán	361,254,607	1,093,817	360,160,790	4,542,882	79,280
Morelos	184,535,281	520,251	184,015,030	1,882,985	97,725
Nayarit	102,570,638	538,155	102,032,483	1,187,006	85,958
Nuevo León	1,103,542,671	14,768,973	1,088,773,698	4,968,502	219,135
Oaxaca	244,669,026	2,730,784	241,938,242	3,969,477	60,950
Puebla	499,752,913	11,398,216	488,354,697	6,091,952	80,164
Querétaro	321,858,394	2,647,586	319,210,808	1,955,501	163,237
Quintana Roo	239,407,082	1,049,923	238,357,159	1,501,914	158,702
San Luis Potosí	300,694,469	12,857,098	287,837,371	2,712,062	106,132
Sinaloa	324,224,256	1,302,548	322,921,708	2,942,317	109,751
Sonora	468,660,662	65,027,437	403,633,225	2,867,027	140,785
Tabasco	488,755,930	269,471,241	219,284,689	2,344,013	93,551
Tamaulipas	457,863,478	39,917,396	417,946,082	3,477,048	120,201
Tlaxcala	87,013,382	12,664	87,000,718	1,249,483	69,629
Veracruz	815,466,487	57,023,434	758,443,053	7,947,119	95,436
Yucatán	229,329,940	1,977,068	227,352,872	2,074,493	109,594
Zacatecas	161,030,512	47,218,675	113,811,837	1,555,160	73,183
Totales	15,447,555,852	1,177,165,971	14,270,389,881	118,896,009	120,024

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 08 de diciembre de 2014.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2013, publicada el 12 de febrero de 2014 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos.

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero.

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Campeche	
	Querétaro	
	Quintana Roo	
	Baja California Sur	
	Sonora	
	Aguascalientes	
	Baja California	
	Colima	
	Jalisco	
	Tamaulipas	
	Chihuahua	
	Sinaloa	
	Yucatán	
	Guanajuato	
	San Luis Potosí	
	Durango	
	Morelos	
	Veracruz	
	Tabasco	
1	Hidalgo	88,259
2	México	87,572
3	Nayarit	85,958
4	Puebla	80,164
5	Michoacán	79,280
6	Zacatecas	73,183
7	Tlaxcala	69,629
8	Guerrero	63,810
9	Oaxaca	60,950
10	Chiapas	49,036

pc/ Per cápita.

Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2015.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000020	14.569926
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000016	11.196417
Hidalgo	0.000011	8.094871
Jalisco		
México	0.000011	8.158329
Michoacán	0.000013	9.011636
Morelos		
Nayarit	0.000012	8.311570
Nuevo León		
Oaxaca	0.000016	11.721883
Puebla	0.000012	8.912298
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000014	10.260679
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	0.000014	9.762392
Totales	0.000140	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

Distribución del Fondo de Compensación de febrero de 2015.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	14.569926	55,574,181
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.196417	42,706,577
Hidalgo	8.094871	30,876,327
Jalisco		
México	8.158329	31,118,378
Michoacán	9.011636	34,373,150
Morelos		
Nayarit	8.311570	31,702,884
Nuevo León		
Oaxaca	11.721883	44,710,866
Puebla	8.912298	33,994,246
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.260679	39,137,387
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	9.762392	37,236,766
Totales	100.000000	381,430,761

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2015.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	664,646	55.922547
Coahuila		
Colima		
Chiapas	104,450	8.788320
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	289,659	24.371553
Tamaulipas	45,019	3.787862
Tlaxcala		
Veracruz	84,738	7.129717
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,188,512	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2009 del INEGI.

p/ Preliminar.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2015.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 2014 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,189	36.203234
Coahuila		
Colima		
Chiapas	192	3.177150
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	2,179	36.041449
Tamaulipas	825	13.639943
Tlaxcala		
Veracruz	661	10.938224
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	6,045	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de febrero de 2015.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	148,710,030	96,272,154	244,982,184
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	23,370,026	8,448,723	31,818,749
Chihuahua	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	64,809,180	95,841,932	160,651,111
Tamaulipas	10,072,736	36,271,529	46,344,265
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	18,959,445	29,087,080	48,046,525
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	265,921,417	265,921,417	531,842,835

Cuadro 20.

Participaciones provisionales de marzo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	383,843,695	42,260,453	11,548,085	0	0	437,652,232
Baja California	996,962,367	29,047,185	36,328,465	0	0	1,062,338,018
Baja California Sur	236,456,709	13,104,205	9,151,981	0	0	258,712,895
Campeche	310,937,812	19,628,114	6,272,505	244,982,184	0	581,820,616
Coahuila	849,109,594	29,975,129	35,722,938	0	0	914,807,661
Colima	235,225,640	22,698,757	7,242,448	0	0	265,166,844
Chiapas	1,523,451,775	39,341,774	15,313,024	31,818,749	55,574,181	1,665,499,503
Chihuahua	1,035,599,292	39,463,412	40,026,905	0	0	1,115,089,609
Distrito Federal	3,993,745,387	217,151,806	158,200,022	0	0	4,369,097,216
Durango	468,335,871	38,417,207	14,273,544	0	0	521,026,623
Guanajuato	1,471,970,603	63,265,517	54,199,933	0	0	1,589,436,053
Guerrero	848,678,635	29,091,495	20,228,886	0	42,706,577	940,705,592
Hidalgo	665,730,861	85,040,538	15,395,006	0	30,876,327	797,042,731
Jalisco	2,301,823,899	72,437,588	102,148,335	0	0	2,476,409,822
México	4,757,913,842	119,047,715	153,057,593	0	31,118,378	5,061,137,528
Michoacán	1,101,892,631	88,938,732	44,177,443	0	34,373,150	1,269,381,957
Morelos	515,151,410	37,031,421	14,640,827	0	0	566,823,658
Nayarit	337,099,841	34,187,122	10,003,900	0	31,702,884	412,993,747
Nuevo León	1,645,384,413	40,617,843	85,463,268	0	0	1,771,465,524
Oaxaca	935,135,587	93,587,352	17,982,555	0	44,710,866	1,091,416,360
Puebla	1,525,896,082	93,609,193	43,046,594	0	33,994,246	1,696,546,114
Querétaro	583,856,867	44,285,668	19,104,746	0	0	647,247,281
Quintana Roo	427,527,689	29,427,450	16,220,942	0	0	473,176,081
San Luis Potosí	685,554,312	47,488,252	17,977,586	0	0	751,020,150
Sinaloa	850,577,170	29,546,858	28,477,980	0	0	908,602,007
Sonora	877,997,687	24,774,612	38,093,863	0	0	940,866,162
Tabasco	1,153,665,444	45,192,936	20,319,640	160,651,111	0	1,379,829,132
Tamaulipas	992,139,654	48,849,705	34,023,797	46,344,265	0	1,121,357,422
Tlaxcala	353,432,154	30,974,529	4,208,020	0	39,137,387	427,752,090
Veracruz	2,148,980,852	82,573,654	41,836,810	48,046,525	0	2,321,437,840
Yucatán	565,604,209	58,446,519	23,038,381	0	0	647,089,108
Zacatecas	409,715,446	65,101,236	11,564,901	0	37,236,766	523,618,349
Totales	35,189,397,431	1,754,603,976	1,149,290,922	531,842,835	381,430,761	39,006,565,925

1/ Corresponde al mes de febrero de 2015.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2014.

Entidades/municipios	Coeficiente 2013 (1)	Recaudación Agua y predial 2013 (2)	Recaudación Agua y predial 2012 (3)	Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.075600	464,209,872	440,321,779	0.079701	0.075518
Mexicali, B.C.	1.240707	1,235,688,903	1,201,041,171	1.276499	1.209493
Tecate, B.C.	0.483028	190,622,298	177,250,274	0.519468	0.492200
Tijuana, B.C.	1.675468	2,527,137,932	2,250,476,993	1.881441	1.782680
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.010053	313,659,457	293,032,764	0.010761	0.010196
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.317773	148,413,140	134,636,433	0.350289	0.331901
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.118843	1,842,967	1,659,046	0.132018	0.125088
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.016481	14,394,770	13,341,710	0.017781	0.016848
Cd. Juárez, Chih.	3.265143	1,544,545,898	1,480,938,848	3.405383	3.226627
Ojinaga, Chih.	0.068071	21,374,657	24,043,757	0.060515	0.057338
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.174286	84,832,413	86,259,917	0.171401	0.162404
Piedras Negras, Coah.	2.171068	145,464,230	129,855,758	2.432027	2.304365
Colima					
Manzanillo, Col.	2.442144	261,852,592	240,796,345	2.655696	2.516292
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.091794	844,396,768	793,469,502	0.097686	0.092558
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.536472	131,392,419	88,846,108	5.230005	4.955470
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.422911	8,848,198	8,667,647	1.452551	1.376303
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.114264	24,620,747	23,605,214	0.119180	0.112924
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.131604	1,242,995,126	1,133,567,935	0.144308	0.136733
O. P. Blanco, Q.R.	0.333628	157,682,018	137,800,383	0.381763	0.361723
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.196378	693,249,680	515,748,764	0.263964	0.250108
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.173324	78,364,513	75,317,771	0.180336	0.170869
Guaymas, Son.	0.024386	154,000,912	164,422,281	0.022840	0.021641
Naco, Son.	0.084136	3,487,355	3,651,126	0.080362	0.076144
Nogales, Son.	4.178165	236,773,789	230,341,698	4.294836	4.069391
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.018409	11,846,856	6,807,124	0.032039	0.030357
San Luis R.C., Son.	0.081066	133,606,877	127,203,289	0.085147	0.080677
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	10.122884	221,665,289	237,860,615	9.433642	8.938450
Cd. Camargo, Tamps.	0.075107	11,678,152	10,644,891	0.082397	0.078072
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.305149	24,344,802	18,224,454	0.407628	0.386231
Cd. Madero, Tamps.	1.439590	213,656,603	200,010,650	1.537808	1.457085
Matamoros, Tamps.	5.752280	460,751,977	438,889,328	6.038822	5.721831
Nuevo Laredo, Tamps.	49.497915	398,685,367	381,412,152	51.739554	49.023633
Reynosa, Tamps.	3.320987	605,104,077	606,581,078	3.312901	3.139000
Río Bravo, Tamps.	0.135080	82,612,718	108,382,930	0.102962	0.097557
Tampico, Tamps.	1.562720	349,460,893	326,578,463	1.672215	1.584437
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.226226	237,139,190	205,201,763	0.261436	0.247713
Tuxpan, Ver.	0.758768	81,618,748	68,122,966	0.909087	0.861367
Veracruz, Ver.	3.837630	436,978,252	406,415,373	4.126224	3.909629
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.520461	31,137,939	30,159,176	0.537351	0.509144
Total	100.000000	13,830,138,394	12,821,587,476	105.540024	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de marzo de 2015.

(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			8,494,830
Ensenada, B.C.	0.075518	180,205	
Mexicali, B.C.	1.209493	2,886,166	
Tecate, B.C.	0.492200	1,174,518	
Tijuana, B.C.	1.782680	4,253,941	
Baja California Sur			24,331
La Paz, B.C.S.	0.010196	24,331	
Campeche			792,003
Cd. del Carmen, Camp.	0.331901	792,003	
Chiapas			298,493
Suchiate, Chis.	0.125088	298,493	
Chihuahua			7,876,602
Ascensión, Chih.	0.016848	40,204	
Cd. Juárez, Chih.	3.226627	7,699,575	
Ojinaga, Chih.	0.057338	136,823	
Coahuila			5,886,356
Cd. Acuña, Coah.	0.162404	387,539	
Piedras Negras, Coah.	2.304365	5,498,817	
Colima			6,004,532
Manzanillo, Col.	2.516292	6,004,532	
Guerrero			220,867
Acapulco, Gro.	0.092558	220,867	
Michoacán			11,825,048
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.955470	11,825,048	
Nuevo León			3,284,219
Anáhuac, N.L.	1.376303	3,284,219	
Oaxaca			269,467
Salina Cruz, Oax.	0.112924	269,467	
Quintana Roo			1,189,447
Benito Juárez, Q.R.	0.136733	326,281	
O. P. Blanco, Q.R.	0.361723	863,166	
Sinaloa			596,823
Mazatlán, Sin.	0.250108	596,823	
Sonora			10,616,667
Agua Prieta, Son.	0.170869	407,739	
Guaymas, Son.	0.021641	51,642	
Naco, Son.	0.076144	181,700	
Nogales, Son.	4.069391	9,710,631	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.030357	72,439	
San Luis R.C., Son.	0.080677	192,517	
Tamaulipas			168,055,551
Altamira, Tamps.	8.938450	21,329,478	
Cd. Camargo, Tamps.	0.078072	186,300	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.386231	921,648	
Cd. Madero, Tamps.	1.457085	3,476,986	
Matamoros, Tamps.	5.721831	13,653,785	
Nuevo Laredo, Tamps.	49.023633	116,983,202	
Reynosa, Tamps.	3.139000	7,490,473	
Río Bravo, Tamps.	0.097557	232,798	
Tampico, Tamps.	1.584437	3,780,881	
Veracruz			11,975,952
Coatzacoalcos, Ver.	0.247713	591,108	
Tuxpan, Ver.	0.861367	2,055,447	
Veracruz, Ver.	3.909629	9,329,398	
Yucatán			1,214,952
Progreso, Yuc.	0.509144	1,214,952	
Total	100.000000	238,626,141	238,626,141
Recaudación Federal Participable (RFP)		175,460,397,616	
0.136% de la RFP		238,626,141	

Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de febrero de 2015.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos (3)	Participación (4=2 x 3)
Campeche, Camp.	206,535,051	12.144032		3,970,335
Cd. del Carmen, Camp.	826,140,204	48.576126		15,881,340
Cd. Madero, Tamps.	27,737,128	1.630912		533,206
Coatzacoalcos, Ver.	361,261,104	21.241752		6,944,718
Paraíso, Tab.	183,141,522	10.768518		3,520,629
Salina Cruz, Oax.	95,693,821	5.626690		1,839,574
Piedras Negras, Coah.	203,580	0.011970		3,914
Reynosa, Tamps.	0	0.000000		0
Total	1,700,712,411	100.000000	32,693,715	32,693,715

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 20 de marzo de 2015.

Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Informe, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes definitivos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2014 y 2015.

Atentamente.

México, D. F., a 17 de abril de 2015.- El Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A, fracción I de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2015, por Terminal de Almacenamiento y Reparto y producto:

TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	41.83	26.29	52.27	59.75	
AGUASCALIENTES	40.85	18.20	48.15		
AZCAPOTZALCO	34.25	21.06	55.24	60.55	
CADEREYTA	40.55	17.73	57.28	59.79	
CAMPECHE	36.38	22.20	36.02	57.24	47.32
CD. JUAREZ	-16.94	-15.18	43.38		
CD. MADERO	44.95	20.97	44.67	60.37	58.38
CD. MANTE	41.51	18.68	49.67		
CD. OBREGÓN	40.49	25.37	50.87	59.31	
CD. VALLES	42.44	18.24	51.26		
CD. VICTORIA	43.10	20.07	51.47		
CELAYA	43.02	19.59	54.52	59.59	
CHIHUAHUA	31.22	19.35	43.32	49.21	
COLIMA	39.48	24.60	48.10		
CUAUTLA	30.86	18.02	47.48	55.20	
CUERNAVACA	33.28	20.04	50.10		
CULIACÁN	39.46	24.60	45.66	58.91	
DURANGO	35.68	13.55	47.95		
EL CASTILLO	31.61	18.64	53.56	59.13	
ENSENADA	39.61	24.70	48.99	53.86	58.70
ESCAMELA	43.40	27.50	50.48		
GÓMEZ PALACIO	37.38	16.61	51.40	54.80	
GUAMÚCHIL	39.88	25.01	46.37		
GUAYMAS	41.34	26.14	51.10		59.11
HERMOSILLO	39.54	24.65	48.70	52.73	
IGUALA	29.80	17.23	48.69		
IRAPUATO	42.15	18.52	54.16	60.81	
JALAPA	41.72	24.84	50.95		
L. CÁRDENAS	42.23	26.43	53.67	63.67	63.81
LA PAZ	39.83	25.00	48.32	61.32	53.88
LEÓN	41.87	18.85	52.93	60.65	
MAGDALENA	-0.02	0.62	41.92		
MANZANILLO	39.98	24.57	50.94	55.05	55.83
MATEHUALA	37.08	15.50	45.70		
MAZATLÁN	40.98	25.90	51.06	54.54	59.15
MÉRIDA	40.22	25.29	49.50	55.05	47.78
MEXICALI	17.77	8.13	44.30	50.09	
MINATITLÁN	45.83		43.18		
MONCLOVA	39.05	18.26	53.56	59.15	
MONTERREY S.C.	30.86	18.09	55.86	60.51	
MORELIA	41.32	18.61	52.17	59.89	

TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
NAVOJOA	37.58	23.24	46.98		
NOGALES	-14.30	-16.60	43.00		
NUEVO LAREDO	-17.05	-10.88	52.08		
OAXACA	38.20	23.64	47.16		
PACHUCA	43.04	19.91	49.66	57.76	
PAJARITOS	44.46	28.30	42.22	62.82	52.77
PARRAL	32.99		43.66		
PEROTE	38.38	22.25	45.65		
POZA RICA	45.13	21.02	50.65	52.21	53.85
PROGRESO	41.38	24.69	48.45	62.68	50.88
PUEBLA	42.11	26.59	49.61	54.69	
QUERÉTARO	43.29	19.83	53.91	59.66	
REYNOSA	-17.48	-19.69	52.02	41.25	
ROSARITO	31.18	17.58	50.92	56.41	54.21
SABINAS	-8.11	-12.11	51.28	55.81	
SALAMANCA					
SALINA CRUZ	42.93	27.03	52.01		61.67
SALTILLO	39.53	17.37	52.75	58.13	
SAN LUIS POTOSÍ	41.26	18.52	51.74	57.76	
SATÉLITE NORTE	34.31	20.78	54.53		
SATÉLITE ORIENTE	34.44	20.95	54.08		
SATÉLITE SUR	34.37	21.01	55.66		
TAPACHULA	36.45	22.39	45.26		52.06
TEHUACÁN	39.58	24.49	46.26		
TEPIC	26.57	14.89	45.38		
TIERRA BLANCA	43.35	27.57	51.87	39.34	
TOLUCA	42.78	19.51	52.71	59.81	
TOPOLOBAMPO	41.38	25.65	52.68	57.56	57.64
TULA	43.53	20.42	55.40	60.77	
TUXTLA GUTIÉRREZ	34.50	21.02	43.44		
URUAPAN	38.34	16.40	48.23		
VERACRUZ	44.32	27.07	52.47	57.88	63.34
VILLAHERMOSA	44.00	28.29	52.69		
ZACATECAS	39.84		46.97		
ZAMORA	31.41	18.36	51.50		
ZAPOPAN	31.79	18.81	52.45	59.53	

Atentamente.

México, D.F., a 24 de abril de 2015.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII, 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar las reglas a las que habrán de sujetarse las inversiones que realicen las instituciones de crédito, en títulos representativos del capital social de empresas que presten servicios complementarios o auxiliares en su administración o en la realización de su objeto, así como de sociedades inmobiliarias que sean propietarias o administradoras de bienes destinados a sus oficinas, a fin de que se cuente con un marco regulatorio acorde con la realidad operativa al tiempo que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con mejor información para efectuar la supervisión de forma más eficiente respecto de tales empresas, y

Que lo anterior permitirá que las instituciones de crédito eviten asumir riesgos que puedan vulnerar su adecuado desempeño o estabilidad financiera, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ÚNICO.- Se **ADICIONAN** al Artículo 1, las fracciones LVII, LVIII, LIX, CXLVIII y CLIX recorriéndose las demás fracciones en su orden según corresponda y al Título Quinto “Otras Disposiciones” un Capítulo XIV Bis denominado “De las Empresas de Servicios y Sociedades Inmobiliarias”, el cual se integra por los artículos 354 Bis al 354 Bis 6 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre, 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre y 24 de diciembre de 2013, 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014, 9 de enero y 5 de febrero de 2015, para quedar como sigue:

“**Artículo 1.-** . . .

I. a LVI. . . .

LVII. Empresas de Servicios: a las Empresas de Servicios Exclusivas o Empresas de Servicios Genéricas.

LVIII. Empresas de Servicios Exclusivas: a aquellas personas morales en cuyo capital participe y ejerza el control una Institución y que tengan por objeto prestarle exclusivamente a dicha Institución Servicios Complementarios o Auxiliares.

LIX. Empresas de Servicios Genéricas: a aquellas personas morales en cuyo capital participen una o varias Instituciones y, en su caso, otras personas, que tengan por objeto prestar a Instituciones Servicios Complementarios o Auxiliares, sin perjuicio de que podrán prestar servicios a otras personas, siempre que cuando menos el cinco por ciento de sus ingresos brutos durante el año calendario de que se trate, provengan de la prestación de dichos servicios a las Instituciones.

LXI. a CXLVII. . . .

CXLVIII. Servicios Complementarios o Auxiliares: a los que prestan las Empresas de Servicios a una o más Instituciones, según sea el caso, relacionados con soporte o apoyo en su administración o en la realización de cualquiera de las operaciones previstas en el Artículo 46 de la Ley.

CXLIX. a CLVIII. . . .

CLIX. Sociedades Inmobiliarias: a aquellas personas morales en cuyo capital participen una o varias Instituciones y que tengan por objeto exclusivo la adquisición, arrendamiento, administración, aprovechamiento, explotación, enajenación y uso de los inmuebles en que se ubiquen oficinas y sucursales de las Instituciones que participen en su capital social, así como la ejecución de obras de adaptación, conservación, construcción, demolición, mantenimiento y modificación, respecto de tales inmuebles.

CLX. a CLXXI. . . . ”

“Capítulo XIV Bis

De las Empresas de Servicios y Sociedades Inmobiliarias

Sección Primera

De la autorización para invertir en Empresas de Servicios y

Sociedades Inmobiliarias

Artículo 354 Bis.- Las Instituciones que pretendan obtener la autorización para invertir en títulos representativos del capital social de las Empresas de Servicios y Sociedades Inmobiliarias, deberán presentar a la Comisión la información y documentación siguiente:

I. Solicitud, en formato libre, suscrita por su representante legal, acompañada de los documentos que acrediten su personalidad;

II. Copia certificada de los estatutos sociales de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria en la que pretenda invertir. Tratándose de Empresas de Servicios o Sociedades Inmobiliarias que aún no se hayan constituido, deberá presentarse el proyecto de estatutos sociales;

III. Relación de accionistas de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria de que se trate y el porcentaje de tenencia accionaria de cada uno;

IV. Datos del director general o equivalente, así como de los directivos de las dos jerarquías inmediatas inferiores a este de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria en la que pretenda invertir;

V. Plan general de funcionamiento de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria. Tratándose de Empresas de Servicios, deberán incluirse los mecanismos de seguridad y confidencialidad que se requieran, dependiendo del tipo de servicios que vayan a prestar a las Instituciones.

En todo caso, el plan general de funcionamiento deberá prever un plan de contingencias para que, en caso de presentarse problemas operativos, no afecten el correcto funcionamiento de la Institución o Instituciones que inviertan en su capital social;

VI. Copia certificada por el secretario del consejo de administración de la Institución, del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno que corresponda, en el que conste la aprobación relativa a la inversión en la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria de que se trate;

VII. Monto de la inversión que pretende realizar y el porcentaje que representaría su participación en el capital social de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria de que se trate, especificando, en su caso, la serie, clase y valor nominal de las acciones;

VIII. Tratándose de Empresas de Servicios, la indicación de si se trata de una Empresa de Servicios Exclusiva o una Empresa de Servicios Genérica;

IX. Justificación de la viabilidad económica y operativa, por un periodo mínimo de tres años, sobre la participación en el capital social de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria en la que pretenda invertir y, en su caso, la necesidad de la prestación de los servicios respectivos;

X. Estados financieros proforma de la Institución de que se trate relativos a los tres últimos ejercicios sociales o desde la fecha de constitución de la Institución, cuando esta sea menor a 3 años, que reflejen su participación en el capital social de la empresa en la que pretenda invertir;

XI. Lugar en donde se ubica o se ubicará el principal asiento de la administración de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria y, en su caso, las demás oficinas, y

XII. Proyectos de contratos en los cuales se estipulen los derechos y obligaciones de la o las Instituciones, así como de la Empresa de Servicios o de la Sociedad Inmobiliaria de que se trate.

Artículo 354 Bis 1.- Las Instituciones requerirán autorización de la Comisión para incrementar o disminuir la inversión que tengan en el capital social de Empresas de Servicios y Sociedades Inmobiliarias, para lo cual deberá presentarse solicitud por escrito y adjuntar la información y documentación siguiente:

I. Solicitud, en formato libre, suscrita por su representante legal, acompañada de los documentos que acrediten su personalidad;

II. Monto del aumento o disminución en la inversión que se detente, así como el porcentaje de participación accionaria que esta represente en el capital social de dicha empresa;

III. Proyectos de los documentos relativos a los actos que dan origen al citado aumento o disminución;

IV. Justificación del referido aumento o disminución;

V. Relación de accionistas de la empresa de que se trate, así como el porcentaje de su tenencia accionaria que resultaría del aumento o disminución de la inversión;

VI. Copia certificada por el secretario del consejo de administración, del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno que corresponda, en el que conste la aprobación del aumento o la disminución de la inversión en el capital de la empresa de que se trate, y

VII. La descripción de los cambios en el plan general de funcionamiento de la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria, en su caso.

Para efectos de lo dispuesto por este artículo, no se considerará que hay aumento o disminución de la inversión cuando exista una variación en el porcentaje de tenencia accionaria de la Institución en la Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria de que se trate, por virtud del incremento o disminución de la tenencia accionaria de otros accionistas, sin la adquisición o enajenación de los títulos por parte de la Institución. En dichos supuestos, la Institución deberá dar aviso a la Comisión en un plazo de diez días hábiles siguientes a la actualización del supuesto de que se trate, indicando el porcentaje que finalmente mantengan.

Sección Segunda

De la organización y funcionamiento

Artículo 354 Bis 2.- Las Empresas de Servicios y Sociedades Inmobiliarias, deberán constituirse en forma de sociedad anónima de capital fijo o variable y organizarse con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo además cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Notificar a la Comisión la modificación al lugar en donde se encuentre el principal asiento de su administración. Adicionalmente, deberán notificar a la Comisión la apertura, cambio de ubicación y clausura de cualquiera de sus oficinas;

II. Solicitar autorización de la Comisión para fusionarse o escindirse, para lo cual deberán señalar, en su caso, los términos y condiciones en que pretendan transmitir sus activos, pasivos y capital, debiendo presentar los proyectos de actas de asamblea en las que conste la aprobación de su

órgano de gobierno, respecto del acto corporativo de que se trate, además de los instrumentos jurídicos que los documenten y los estados financieros aprobados por los órganos competentes. Tratándose de Empresas de Servicios deberán señalar asimismo, los efectos que la fusión o escisión tendrían en su plan general de funcionamiento y en las Instituciones que participen en su capital;

III. Abstenerse de invertir en títulos representativos del capital social de sus accionistas que sean Instituciones;

IV. Abstenerse de incrementar el monto de sus pasivos con las Instituciones que participen en su capital, por un monto superior a su capital contable.

Sin perjuicio de lo señalado en esta fracción, las Sociedades Inmobiliarias no podrán obtener créditos para la adquisición de inmuebles;

V. Someter a aprobación de la Comisión las reformas a sus estatutos sociales, dentro de un plazo de treinta días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea de accionistas respectiva en la que se haya acordado la reforma.

VI. Tratándose de los documentos señalados en las fracciones V y XII del Artículo 354 Bis de las presentes disposiciones, deberán someter a aprobación de la Comisión las modificaciones que puedan tener incidencia en el desempeño o la situación de las Instituciones, y

VII. Las Sociedades Inmobiliarias deberán abstenerse de adquirir, administrar o tomar en arrendamiento financiero inmuebles no destinados a oficinas bancarias. Asimismo, deberán iniciar las obras de construcción en los terrenos de su propiedad, en un plazo no mayor a un año a partir de la fecha de adquisición de los terrenos.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, las Sociedades Inmobiliarias podrán destinar por un periodo que no podrá exceder de tres años hasta un cincuenta por ciento de cada inmueble de su propiedad a las oficinas de cualquier otra entidad o persona distinta de las que participen en su capital social. Para tal efecto, deberán informarlo a la Comisión y proporcionar los proyectos de instrumentos jurídicos que documenten el uso de los inmuebles, así como una descripción de las acciones que realizarán para dar cumplimiento al párrafo anterior una vez concluidos los plazos respectivos, con una anticipación de veinte días hábiles a la fecha en que pretendan destinar los inmuebles a los fines antes señalados.

Sección Tercera

De la inspección y vigilancia

Artículo 354 Bis 3.- La Comisión tendrá la facultad de supervisar a las Empresas de Servicios y Sociedades Inmobiliarias, por lo que se refiere a la realización de las operaciones y servicios, o situación de tales empresas que afecten la estabilidad, liquidez o solvencia de la Institución a la que pertenecen y a la cual prestan los servicios respectivos.

Artículo 354 Bis 4.- En la autorización que se otorgue a las Instituciones para invertir en Empresas de Servicios y Sociedades Inmobiliarias y a fin de observar lo señalado en el Artículo 354 Bis 3 anterior, podrá preverse que, previo al inicio de las operaciones respectivas, la Comisión realizará las visitas de inspección que estime necesarias para asegurarse de que se encuentra en condiciones de prestar los servicios pactados, pudiendo oponerse, en su caso, al referido inicio de operaciones.

Artículo 354 Bis 5.- Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 354 Bis 3 anterior, las Empresas de Servicios y Sociedades Inmobiliarias deberán presentar a la Comisión la información siguiente:

I. Su información financiera, así como cualquier información que les solicite, en la forma y términos que al efecto establezca, y

II. Copia de los contratos de prestación de servicios entre la empresa o sociedad de que se trate y la o las Instituciones a las que presten sus servicios, cuando así se lo solicite.

Adicionalmente, el director general o equivalente de las Empresas de Servicios y Sociedades Inmobiliarias deberá informar anualmente a la Comisión a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada año, el porcentaje que representen los ingresos brutos que obtengan por la prestación de sus servicios a Instituciones, respecto del total de sus ingresos.

Sección Cuarta

De la revocación de la autorización

Artículo 354 Bis 6.- La Comisión podrá revocar la autorización otorgada a una Institución para la inversión en Empresas de Servicios o Sociedades Inmobiliarias, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

I. Se transgredan en forma grave o reiterada las presentes disposiciones u otras que les sean aplicables;

II. Se ponga en riesgo grave la estabilidad operativa o financiera de la Institución. En este supuesto, la Institución deberá adoptar las medidas conducentes para dar por terminado los contratos que hubiere celebrado y que la ubiquen en este supuesto, o

III. Se pierda el carácter de Empresa de Servicios o Sociedad Inmobiliaria.

Para efectos de la revocación a que se refiere el primer párrafo de este artículo, la Comisión deberá escuchar a la Institución respectiva.

Cuando las sociedades pierdan el carácter de Empresas de Servicios o Sociedades Inmobiliarias, dichas sociedades y las Instituciones deberán informarlo a la Comisión en un plazo que no excederá de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de esa circunstancia.

Las Instituciones que conserven inversiones en Empresas de Servicios o Sociedades Inmobiliarias que pierdan dicho carácter, deberán presentar a la Comisión un plan para retirar las inversiones o para ajustarlas a la normatividad. Al efecto, las Instituciones contarán con un plazo de 180 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la revocación, para dejar de participar en el capital de la Empresa de Servicios de que se trate y de 360 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la revocación, tratándose de Sociedades Inmobiliarias."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución quedan abrogadas las "Reglas generales a las que habrán de sujetarse las sociedades a que se refiere el Artículo 88 de la Ley de Instituciones de Crédito", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2005.

TERCERO.- Los procedimientos de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, conforme a las "Reglas generales a las que habrán de sujetarse las sociedades a que se refiere el Artículo 88 de la Ley de Instituciones de Crédito" que se abrogan, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes en la fecha de publicación de esta Resolución.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de abril de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), y 105 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de $300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo de Apoyo a Migrantes;

Que el Fondo de Apoyo a Migrantes es un Programa que opera de manera descentralizada en 24 entidades federativas, en los municipios ubicados en los estratos de bienestar 1 a 4 definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en los que más del diez por ciento de los hogares reciben remesas, distribuidos en las principales ciudades fronterizas receptoras de trabajadores en retorno; y en las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y del Valle de México, y

Que con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES

I. Disposiciones Generales

1. El monto total de recursos del Fondo está definido en el Anexo 20 del PEF 2015, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, y su distribución entre las entidades federativas se realizará con base en los criterios de población objetivo y número de hogares en los municipios elegibles.

2. Los recursos del Fondo previstos en el PEF 2015 son subsidios federales, por lo que su aplicación y control, incluyendo los rendimientos financieros, están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

3. Las entidades federativas deberán establecer una cuenta bancaria productiva exclusiva y específica para el presente ejercicio fiscal, denominada “Fondo de Apoyo a Migrantes” (indicando el año correspondiente), con el objeto de identificar los recursos federales transferidos y los rendimientos financieros que se generen para efectos de su control y fiscalización.

   Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva mencionada en los presentes Lineamientos, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de las obras, podrán ser aplicados única y exclusivamente en la ampliación de metas de aquellos programas y/o proyectos de inversión que formen parte de su cartera original.

4. Los recursos que no se encuentren erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

   Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante:

   a) El fallo de la licitación o equivalente para la realización de proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento o acciones de capacitación y de apoyo productivo, según corresponda;

   b) La contratación de proveedores, contratistas o prestadores de servicios, para realizar proyectos, obras de infraestructura y su equipamiento u otras acciones que sean financiadas con recursos del Fondo, o

   c) La elaboración y suscripción de documentos que justifiquen y comprueben la aplicación de los recursos federales del Fondo, conforme a su objeto, los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

5. Los recursos del Fondo tienen el carácter de subsidio federal. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

II. Objeto del Fondo

6. Los presentes Lineamientos definen los criterios para la distribución, aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes; los cuales se destinarán a proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, que apoyen a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas para:

   a) Encontrar una ocupación en el mercado formal;

   b) Contar con opciones de autoempleo;

   c) Generar ingresos;

   d) Mejorar su capital humano y su vivienda, y

   e) Apoyar la operación de albergues que los atiendan y retornar a su lugar de origen, en su caso.

   Quedan excluidas de las obras de infraestructura, que podrán apoyarse con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, las relativas a trabajos de pavimentación.

III. Definiciones

7. Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

   a) **Análisis costo-beneficio simplificado:** la evaluación del proyecto a nivel de perfil desde el punto de vista de la sociedad, con el objeto de conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes sobre el bienestar de la sociedad, cuando los beneficios son cuantificables;

   b) **Análisis costo-eficiencia simplificado:** la evaluación del proyecto a nivel de perfil desde el punto de vista de la sociedad, con el objeto de conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes sobre el bienestar de la sociedad, cuando los beneficios no son cuantificables o son de difícil cuantificación;

   c) **Capital humano:** las capacidades y conocimientos técnicos y prácticos con que cuenten los trabajadores;

   d) **Cartera de programas y/o proyectos:** el conjunto de programas y/o proyectos de inversión ubicados dentro de la circunscripción territorial de la entidad federativa, cuyos efectos o impactos están relacionados con la visión estratégica de desarrollo regional de la entidad federativa;

   e) **CONAPO:** el Consejo Nacional de Población;

   f) **CONEVAL:** el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

   g) **Coordinación ejecutiva:** la instancia del gobierno local designada por la entidad federativa, preferentemente la Secretaría de Desarrollo Social o su equivalente, que se encargará de ser el enlace con otras instancias locales en la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes;

   h) **Entidad(es) federativa(s):** los Estados de la Federación y el Distrito Federal;

   i) **Familias:** los individuos relacionados por vínculos de parentesco que pueden o no compartir la misma vivienda;

   j) **Familias que reciben remesas:** las familias que han recibido o reciben ingresos provistos por familiares que trabajan o trabajaron en los Estados Unidos de América;

   k) **Fondo:** el Fondo de Apoyo a Migrantes;

   l) **Gastos indirectos:** los gastos atribuibles a las acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y que resultan necesarios para su ejecución, tales como los gastos para la supervisión, control, evaluación y auditorías externas de las obras, así como para los gastos de inspección, vigilancia y fiscalización de las obras realizadas por administración directa.

   m) **Grupo:** la integración de un número determinado de trabajadores migrantes en retorno, mayores de edad, pertenecientes a diferentes hogares y familias que se coordinan para emprender o ejecutar un proyecto o actividad productiva;

n) **Hogar:** el núcleo de personas relacionadas o no por vínculos de parentesco, que generan estrategias conjuntas de sobrevivencia, solidaridad y que comparten la vivienda y los gastos de manutención;

o) **INEGI:** el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

p) **Instancia ejecutora:** la instancia local o municipal que será el enlace de apoyo en los municipios y que se encargará de coordinarse con la entidad federativa para realizar las funciones de convocar, difundir y promover los apoyos del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como de recibir las solicitudes de apoyo y enviarlas a la entidad federativa;

q) **Lineamientos:** los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes;

r) **Municipios:** los municipios de los Estados de la Federación y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

s) **Nota Técnica:** el documento que contiene la descripción general del programa y/o proyecto de inversión, así como la descripción detallada de la problemática o necesidades que resolverá, las razones para elegir la solución presentada, las actividades a realizar de manera específica, el marco de referencia, los costos, las condiciones operativas y administrativas, así como las especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo considerar todas las etapas;

t) **Proyectos y actividades productivas:** las acciones que permiten generar un ingreso o beneficio económico;

u) **SEDESOL:** la Secretaría de Desarrollo Social;

v) **SHCP:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

w) **Sistema electrónico**: la aplicación web que permite registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a la información relativa a las Notas Técnicas, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Costo-Eficiencia Simplificado, según sea el caso, de los proyectos a realizarse con los recursos del Fondo, por parte de los usuarios autorizados;

x) **Trabajadores migrantes en retorno:** la población de nacionalidad mexicana que trabajó en los Estados Unidos de América y regresa al país, y

y) **UPCP:** la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

IV. Ámbito de aplicación

8. Los presentes Lineamientos serán aplicados por las 24 entidades federativas en las que reside la población objetivo del Fondo y que se definen en el Anexo 1, específicamente en los municipios que se ubiquen en:

a) Los estratos de bienestar 1 a 4 definidos por el INEGI y en los que más del diez por ciento de los hogares reciben remesas, conforme a la estimación que publique el CONAPO;

b) Los que se encuentren distribuidos en las principales ciudades fronterizas del norte receptoras de trabajadores en retorno, conforme a la información de eventos de repatriación de mexicanos en los Estados Unidos de América que emite el Instituto Nacional de Migración, y

c) Las zonas metropolitanas de Monterrey, Guadalajara y del Valle de México, conforme al porcentaje de hogares que reciben remesas y a la delimitación de las zonas metropolitanas que emite el grupo interinstitucional integrado por la SEDESOL, el CONAPO y el INEGI.

Se podrá apoyar, de forma excepcional, a trabajadores migrantes en retorno y a familias que reciben remesas que no residan en los municipios delimitados en el Anexo 1, siempre y cuando se ubiquen en alguno de los supuestos mencionados en los incisos anteriores y se presente a la UPCP, de forma previa a la asignación y entrega de los recursos correspondientes, lo siguiente para su aprobación:

i. Una explicación de la congruencia o alineación de las acciones que se prevé realizar, con objeto o propósito respectivo, las vertientes de acción y los mecanismos de operación del Fondo establecidos en los presentes Lineamientos, como es el caso del apoyo a los albergues y el traslado de repatriados a sus lugares de origen;

ii. Una justificación que manifieste, clara y objetivamente, las razones y hechos de la solicitud, considerando el estrato de bienestar del municipio respectivo conforme a la definición del INEGI y la proporción de los hogares que reciben remesas, y

iii. Los mecanismos específicos por los que las entidades federativas revisaron que los interesados acreditan la situación de trabajador repatriado o de familia receptora de remesas, así como de rezago social o pobreza, en los términos de los numerales 9 y 10 de los presentes Lineamientos.

Criterios de elegibilidad

De la población objetivo

9. La población objetivo del Fondo está integrada por los trabajadores migrantes en retorno y las familias que reciben o recibieron remesas durante el ejercicio fiscal anterior o el que esté en curso. Para efecto de apoyar a la población objetivo del Fondo, se deberá cumplir con lo siguiente:

    a) Los trabajadores migrantes en retorno se deberán identificar con alguno de los documentos siguientes: i) la matrícula consular, preferentemente; ii) el documento de repatriación, o bien, iii) con algún documento que acredite su residencia laboral en los Estados Unidos de América a partir del ejercicio fiscal anterior o del que esté en curso.

    De forma excepcional y sólo en caso de no contar con alguno de los documentos indicados anteriormente, la entidad federativa podrá identificar a dichos trabajadores con base en mecanismos objetivos y registros que sean públicos y transparentes, de acuerdo con su experiencia en la materia, y

    b) Las familias que reciben o recibieron remesas deberán presentar algún recibo o documento formal que acredite la recepción de remesas durante el ejercicio fiscal anterior, a nombre de un miembro del hogar y comprobar el parentesco mediante identificación oficial, acta de matrimonio o acta de nacimiento.

10. Se atenderá prioritariamente a la población objetivo en situación de rezago social o pobreza. Para ser considerado en la selección de beneficiarios, se tomarán como referencia los niveles de ingreso correspondientes a los deciles 1 a 5 de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, elaborada por el INEGI.

    Con tal propósito, los posibles beneficiarios deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

    a) Póliza de afiliación al Seguro Popular, en la que se indique el decil de ingreso del núcleo familiar en que se ubica el solicitante;

    b) Documento que acredite que el solicitante o algún miembro del hogar es beneficiario activo de un programa de combate a la pobreza, operado por el gobierno federal o el gobierno de la entidad federativa, o

    c) En caso de que el solicitante no cuente con alguno de los documentos indicados en los incisos anteriores, la instancia local que realice las funciones de coordinación ejecutiva podrá considerarlo como posible beneficiario por pertenecer a dichos deciles, siempre y cuando anexe a la solicitud correspondiente una justificación formal suscrita por la autoridad local competente, en la que se incluya, por lo menos, información sobre el ingreso total del hogar y el número de personas que lo habitan, y en la que manifieste los motivos y hechos por los que lo considera elegible para el apoyo del Fondo.

V. Programas y/o proyectos de inversión apoyados

De los tipos de proyectos, obras y acciones que se podrán apoyar

11. Los proyectos, obras y acciones que se apoyen con cargo a los recursos del Fondo deberán incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los migrantes en retorno y/o de las familias que reciben remesas.

    Los tipos de proyectos, obras y acciones podrán incluir, de forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

    a) Proyectos de capacitación o asistencia técnica que impulsen las capacidades productivas de los beneficiarios en actividades económicas de producción, transformación o de servicios.

    Se dará prioridad a la capacitación técnica en áreas en las que se hayan detectado oportunidades de empleo en la entidad federativa o municipio en que resida la población objetivo del Fondo, para lo cual las entidades federativas y municipios se coordinarán con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; el Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios; el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, u otras instancias educativas equivalentes que operen en la entidad federativa o en los municipios en los que resida la población objetivo, con el fin de seleccionar las instancias especializadas para proporcionar la capacitación y el tipo de cursos que se impartirán.

Serán elegibles los proyectos de capacitación que integren grupos de al menos 10 personas que cumplan con el perfil del beneficiario. Los pagos máximos a las instancias que proporcionen la capacitación podrán ser de hasta $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por curso, en función del número de personas que se capaciten. Los cursos tendrán una duración máxima de 3 meses.

Se podrán otorgar becas de capacitación a los beneficiarios por un monto de hasta el 80 por ciento de un salario mínimo general diario vigente de la zona que corresponda, durante la duración del curso.

Dichas becas se pagarán mensualmente durante los cinco días hábiles siguientes al mes en que se recibió la capacitación, una vez revisada su asistencia en ese período.

La capacitación se podrá realizar en el lugar de trabajo específico más apropiado, o en las instalaciones de quien la proporcione, de acuerdo con lo que permita lograr mejor el objetivo del curso a impartir.

b) Acciones de apoyo para emprender proyectos y actividades productivas, individuales o de grupo, para aquellos beneficiarios que acrediten haber recibido la capacitación definida en el inciso anterior o tener experiencia probada mediante referencias laborales en dichas actividades. El monto máximo del apoyo será de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Para los casos en que se trate de proyectos o actividades que se realizarán en grupo, el monto máximo correspondería al resultado de multiplicar $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por el número de personas que integren el grupo que solicite el apoyo, sin que el total, durante todas las etapas del proyecto, supere la cantidad de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

En el grupo indicado sólo podrá participar un integrante de una misma familia u hogar, por lo que los miembros deberán ser de diferentes familias y hogares.

El Fondo sólo apoyará con un máximo del 80 por ciento del valor estimado del proyecto productivo, por lo que los interesados aportarán el 20 por ciento restante con cargo a sus propios recursos o patrimonio, o bien, con cargo a otra fuente de recursos complementarios.

El beneficiario deberá comprobar o acreditar al enlace de apoyo municipal, a la instancia ejecutora o a la instancia de la entidad federativa que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, la aplicación de los recursos recibidos en el proyecto o actividad productiva para la cual fue solicitada.

Dicha instancia local podrá establecer los mecanismos más adecuados para documentar y registrar objetiva y tangiblemente la aplicación de los recursos por los beneficiarios, debido a que es indispensable para efectos de la rendición de cuentas, transparencia y evaluación de los resultados o impactos alcanzados.

c) Proyectos de apoyo para el mejoramiento de la vivienda, mediante la adquisición de materiales para pisos firmes, reforzamiento de techos y muros, letrinas, fosas sépticas u otro medio para el manejo de residuos, fogones altos, estufas rústicas o similares, entre otras mejoras. El monto máximo del apoyo para el mejoramiento de la vivienda será de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por hogar, dependiendo del tipo de acción de mejora que se ejecutará.

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyo, los interesados deberán cumplir con los criterios de elegibilidad de la población objetivo y los requisitos siguientes:

i. Acreditar la propiedad del inmueble mediante documento oficial en original y copia;

ii. Presentar identificación oficial en original y copia, como la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. Podrá exhibirse el comprobante que acredite que dicho documento se encuentra en trámite, y

iii. Manifestar claramente el tipo de mejora que realizará a su vivienda, indicando las medidas aproximadas y las características de las acciones que se ejecutarán, así como el monto de los recursos que solicita para tal fin.

Sólo se podrá brindar un apoyo por hogar, independientemente del número de posibles beneficiarios que lo compartan.

d) Se podrá apoyar a los migrantes repatriados a través de apoyo financiero para la operación de albergues y el retorno a sus comunidades de origen. En este caso, la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo en las entidades federativas se coordinará con la delegación regional del Instituto Nacional de Migración o la oficina local competente de la entidad federativa, con el objeto de identificar a los posibles beneficiarios, registrarlos en un padrón y entregar los apoyos que procedan, los cuales serán otorgados en especie (boleto de transporte terrestre) y a través de recursos financieros destinados a apoyar la operación de albergues, ya sean públicos o privados.

Para esta modalidad, el monto máximo del apoyo con recursos del Fondo podrá ser de hasta $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) para el traslado de los migrantes repatriados y, para el caso del apoyo a los albergues, la entidad federativa determinará el monto con base en la información del número de migrantes repatriados que proporcione la delegación regional del Instituto Nacional de Migración.

Se solicitará a cada beneficiario y al responsable de la operación del albergue, firmar un recibo de conformidad con el apoyo que se le entregue del Fondo y será responsabilidad de las entidades federativas conservar la documentación del gasto para justificar, comprobar, rendir cuentas y transparentar la aplicación de los recursos del Fondo.

e) Para el mejor cumplimiento del objeto del Fondo, las entidades federativas podrán aplicar los recursos que les correspondan del mismo, en la ejecución de programas, proyectos y obras de infraestructura y su equipamiento, sean nuevos o en proceso, así como para la rehabilitación, mantenimiento, modernización, mejora, ampliación o equipamiento de proyectos o infraestructura pública ya existentes, de acuerdo con lo siguiente:

i. Los programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento que se ejecuten serán aquéllos que contribuyan de manera tangible al logro del objeto del Fondo;

ii. Los beneficiarios serán las personas, familias y hogares que forman parte de la población objetivo del Fondo;

iii. Los programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento se ubicarán en los municipios elegibles establecidos en el Anexo 1 de estos Lineamientos;

iv. Los programas, obras o proyectos que se ejecuten por administración directa o por algún tipo de contrato, ocuparán a trabajadores migrantes en retorno como mano de obra o prestadores de servicios.

Con base en el ámbito de competencia establecido en las disposiciones aplicables y considerando las capacidades de ejecución respectivas, se determinará el ejecutor de la obra pública o del proyecto de infraestructura, para lo cual se manifestará formalmente el acuerdo de los presidentes municipales correspondientes.

En estos casos, se procurará destinar al pago de jornales a integrantes de la población objetivo del Fondo, aproximadamente el 50 por ciento del costo total del proyecto u obra, y

v. Los programas, proyectos y obras a los que las entidades federativas destinen los recursos del Fondo, preferentemente serán para agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, bombas y sistemas para la operación y control de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas residuales, así como para mantenimiento y mejora de centros educativos y de salud, entre otros, a excepción de las obras de pavimentación.

12. Las entidades federativas deberán presentar la información técnica necesaria: Nota Técnica, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda, en los formatos o mediante el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP para cada uno de los programas, obras o proyectos que se prevé ejecutar, los cuales estarán disponibles en el portal de internet de la SHCP.

La instancia ejecutora del ámbito local o municipal que sea competente y tenga la responsabilidad de la operación y mantenimiento del servicio público relacionado con la obra pública o proyecto de infraestructura y equipamiento que se apoye con recursos del Fondo, atenderá todo lo relacionado con la calidad y continuidad de dicho servicio, en los términos de las disposiciones aplicables.

13. Para el caso de que las entidades federativas decidan destinar recursos a proyectos y obras de infraestructura y equipamiento, éstos se difundirán y comunicarán a los municipios en los que se ubiquen dichos proyectos u obras, previamente a su ejecución y se documentará formalmente el acuerdo de la autoridad municipal competente en la Nota Técnica.

14. En los proyectos, programas y obras de infraestructura y su equipamiento que se ejecuten con el apoyo de los recursos del Fondo, las entidades federativas y municipios podrán complementar dichos recursos con fuentes de financiamiento provenientes de ingresos propios o de otros fondos o programas federales que les correspondan, para cubrir los costos respectivos, siempre que en este último caso así lo permitan las disposiciones aplicables. En este sentido, los recursos del Fondo se podrán complementar, pero no sustituirán otros recursos, como los pari passu que le corresponda a las entidades federativas o municipios en otros programas.

15. En su caso, para gastos indirectos inherentes a las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, se podrá asignar en total hasta un cinco por ciento del monto de los recursos federales que le correspondan a la entidad federativa.

    Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso, se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos.

16. De los recursos ministrados a cada entidad federativa apoyada con recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes, éstas deberán transferir a la Auditoría Superior de la Federación el equivalente al uno al millar de dichos recursos, para efectos de su fiscalización.

17. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten por administración directa, de conformidad con la normativa aplicable.

    En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

VI. Lineamientos específicos

Del proceso de difusión, convocatoria y selección de proyectos y acciones

18. Las entidades federativas y los municipios elegibles acordarán los mecanismos y los medios, directos e indirectos, que resulten más efectivos para la promoción y difusión del objeto del Fondo.

    Los gastos que las entidades federativas generen por motivos de difusión y atención a la población objetivo y beneficiaria, se podrán considerar dentro del porcentaje de recursos asignados a gastos indirectos al que se refiere el numeral 15, inherentes a la operación del Fondo.

19. Las entidades federativas, en coordinación con cada municipio elegible, designarán una instancia ejecutora, la cual difundirá y dará a conocer la convocatoria correspondiente en la que se definirán las etapas de:

    a) Recepción de solicitudes;

    b) Análisis y selección de las mismas, y

    c) Publicación de resultados de la selección de beneficiarios por tipo de apoyo.

20. La solicitud de apoyo que deberán presentar los beneficiarios contendrá al menos la información que se precisa en los numerales 9 y 10 de los presentes Lineamientos, así como aquella que considere relevante la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva, a fin de identificar mejor a la población objetivo y cumplir con el objeto del Fondo.

    La instancia de coordinación ejecutiva del Fondo establecerá un formato para la presentación de las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios, procurando que sea similar a otros que operen en la entidad federativa o municipio.

21. Para solicitar apoyos para proyectos o actividades productivas, así como para la mejora de vivienda, los beneficiarios deberán presentar en original y copia a la instancia ejecutora de la entidad federativa o del municipio, un escrito libre que contenga los datos siguientes:

    a) Nombre completo del solicitante, domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, número de teléfono;

b) Descripción del proyecto, obra o acción para el cual solicita el recurso;

c) Ubicación del proyecto u obra: localidad, municipio y entidad federativa;

d) Compromiso de cumplir con lo que le corresponde al beneficiario, de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos, y

e) Fecha y firma del solicitante.

22. La instancia ejecutora en el municipio elegible recibirá sólo las solicitudes que estén debidamente llenadas, completas y que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos en los plazos establecidos previamente en la convocatoria, y las hará llegar a la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la entrega por parte de los beneficiarios.

Con ese objetivo, revisará la solicitud que le presenten los interesados y en ese mismo día les informará de lo que se requiera corregir o adicionar para que la solicitud esté completa y se remita para su análisis y selección, en caso de ser procedente y no sea rechazada.

La respuesta sobre la selección de los proyectos, obras y acciones que habrán de recibir los apoyos del Fondo se comunicará directamente a los beneficiarios en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de que presenten su solicitud a la instancia ejecutora.

23. Las entidades federativas, por medio de la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, reunirán y analizarán las solicitudes recibidas por las instancias ejecutoras y seleccionarán aquellos proyectos y acciones que generen un mayor beneficio social, que cumplan con los criterios de elegibilidad, y que cumplan con los requisitos para recibir el tipo de apoyo solicitado. Para efecto de lo anterior, contarán con un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción completa de la solicitud y de la documentación correspondiente por parte de la instancia ejecutora.

Las solicitudes procedentes se evaluarán de conformidad con los presentes Lineamientos y hasta el límite máximo de los recursos presupuestarios aprobados en el Fondo.

24. La instancia que tenga a su cargo la coordinación ejecutiva en la entidad federativa constituirá un padrón de beneficiarios que incorpore la relación de trabajadores y de los hogares seleccionados como beneficiarios del Fondo. Asimismo, integrará, operará y mantendrá actualizado un padrón activo de beneficiarios, que incluirá aquellos hogares y beneficiarios que tienen vigencia para recibir recursos del Fondo, el cual será publicado por las entidades federativas a través de sus respectivas páginas de Internet y en otros medios asequibles a la población, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

25. Una vez seleccionados los proyectos y acciones por la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva, lo informará a las instancias ejecutoras en los municipios elegibles, a fin de que se haga pública y se le comunique directamente a cada beneficiario específico por los medios apropiados y efectivos, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes. En caso de no recibir respuesta por parte de la instancia ejecutora al finalizar dicho plazo, se entenderá que la solicitud del beneficiario no fue seleccionada.

26. La instancia ejecutora definirá el lugar, fecha y horario en que los beneficiaros podrán acudir a recibir los apoyos para los proyectos y acciones seleccionados, lo cual no excederá de siete días hábiles posteriores a la recepción de los recursos en la Tesorería de la entidad federativa correspondiente. Para comprobar la entrega de los apoyos, los beneficiarios firmarán el recibo que expida la instancia ejecutora, el cual contendrá datos del beneficiario tales como:

a) Nombre completo del beneficiario y domicilio;

b) Fecha de recepción del apoyo;

c) Tipo de apoyo recibido, y

d) Monto del apoyo recibido.

27. Una vez concluido el proceso indicado en los numerales 23 y 26 de los presentes Lineamientos, en caso de contar con recursos todavía disponibles y no asignados del Fondo, o que los beneficiarios de los proyectos o acciones seleccionados no se presenten a recibir el apoyo, después de una tolerancia máxima de siete días hábiles posteriores a la fecha establecida y difundida para su entrega, se procederá a publicar una nueva convocatoria, hasta por el límite de los recursos presupuestarios disponibles, a fin de que se concluya oportuna y eficientemente con la entrega de los apoyos en el ejercicio fiscal respectivo.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

28. La población beneficiaria de este Fondo tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de ningún tipo, relacionado con sexo, grupo étnico, partido político, religión o de otro tipo. Tiene derecho a recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado y a recibir los apoyos conforme a los presentes Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

29. Son obligaciones de los beneficiarios:

    a) Utilizar los recursos del Fondo que se le hubieren autorizado, exclusivamente en el tipo de apoyo solicitado y para el que le fue otorgado;

    b) En los casos de apoyo a proyectos y actividades productivas, aportarán el porcentaje que les corresponda del monto total del valor del proyecto solicitado, en los términos del numeral 11, inciso b), de los presentes Lineamientos;

    c) En caso de que se le requiera, deberá presentar la documentación o elementos que comprueben la correcta aplicación de los recursos, a las instancias competentes del ámbito federal o local que lo soliciten, y

    d) Permitir las visitas de seguimiento, evaluación y auditoría que realicen las instancias del ámbito federal o local competentes.

30. La población beneficiaria o atendida con apoyos del Fondo manifestarán, si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos y si las tuviesen, RFC y CURP.

Causas de suspensión y sanciones

31. Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios que:

    a) Hagan uso indebido de los recursos recibidos, o

    b) Proporcionen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso, con el objeto de solicitar o recibir apoyos del Fondo.

32. Cuando alguna instancia de control o fiscalización del ámbito federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios, acuerdos, o en la entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, la entidad federativa o el municipio podrán suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados y las disposiciones aplicables.

33. La SHCP podrá suspender la ministración de los recursos del Fondo a las entidades federativas o requerir el reintegro de los mismos a través de la Tesorería de la Federación, en los casos siguientes:

    a) No se apliquen conforme al objeto y en beneficio de la población objetivo del Fondo;

    b) No se reporte y publique la información que se estipula en el apartado IX de estos Lineamientos, acerca de la rendición de cuentas y transparencia, y

    c) No se cumplan con los Lineamientos y las disposiciones jurídicas aplicables.

    Para efectos del reintegro indicado en el primer párrafo del presente numeral, la entidad federativa correspondiente se sujetará al procedimiento establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

    Las medidas indicadas en el presente numeral no excluyen otras responsabilidades a los que estén sujetos quienes están relacionados con el manejo de recursos públicos federales, en los términos de las disposiciones aplicables.

VII. Mecanismos de operación.

34. Para solicitar los recursos, las entidades federativas, a través de la instancia que tenga a su cargo las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, llevarán a cabo un taller de planeación con el objetivo de determinar:

    a) Las vertientes de acción a las que se destinarán los recursos del Fondo;

    b) Las proporciones de recursos estimados para cada vertiente, y

    c) Las acciones concretas a realizar en cada vertiente.

35. Las áreas de planeación y finanzas de las entidades federativas, conjuntamente con la instancia que realice las funciones de coordinación ejecutiva del Fondo, elaborarán una propuesta general sobre las vertientes de acción y las proporciones estimadas de recursos que se prevé destinar a cada una de ellas, con el objeto de convocar al taller de planeación a representantes con facultades de decisión de las instancias del gobierno local que tengan competencia y estén involucradas en la materia de dichas vertientes, entre las cuales se considerarán principalmente las siguientes instancias gubernamentales:

    a) Desarrollo social, urbano, municipal o rural;

    b) Gobierno y servicios migratorios;

    c) Educación, capacitación y tecnología;

    d) Agua, recursos naturales y medio ambiente;

    e) Comunicaciones y obras públicas, y

    f) Trabajo, turismo y otras relacionadas con el objeto del Fondo.

    En el taller de planeación podrán participar los representantes de los municipios elegibles en los que se prevea aplicar los recursos del Fondo, a fin de que coadyuven a la definición de las vertientes de acción que correspondan.

36. En el taller de planeación se considerarán las características de la población objetivo, así como de los municipios elegibles en los que se vayan a ejecutar los proyectos, obras y acciones. Asimismo, de la totalidad de recursos asignados a cada entidad federativa, se descontarán los recursos que se destinarán a las acciones de control y fiscalización así como a los gastos indirectos, conforme a lo establecido en los numerales 15, 16 y 17, respectivamente, de los presentes Lineamientos.

37. En el taller de planeación se determinará la distribución de recursos y proyectos entre los municipios elegibles en los que reside o ejecuta sus actividades económicas la población objetivo del Fondo, considerando los criterios siguientes:

    a) Lograr el mayor beneficio o impacto en la población objetivo;

    b) Ejecutar los proyectos y acciones que respondan y solventen las necesidades y problemas prioritarios y más sentidos de la población objetivo;

    c) Impulsar las actividades económicas y el empleo;

    d) Duración en el tiempo de los beneficios logrados con los proyectos y acciones seleccionados, y

    e) Alcanzar el acuerdo de los involucrados principales y la mejor atención y satisfacción de la población objetivo.

38. Los representantes de las instancias competentes involucradas determinarán las vertientes de acción de acuerdo con los resultados del taller de planeación y definirán la proporción estimada de recursos que se prevé destinar para cada una de ellas, con el objeto de seleccionar el tipo de proyectos, obras y acciones que se apoyarán con el Fondo, de acuerdo con lo siguiente:

    a) Infraestructura y su equipamiento.- Se contará con el acuerdo formal de aquellos municipios elegibles en los que se realicen los proyectos u obras de infraestructura a las que se hace referencia en el numeral 11, inciso e), del presente ordenamiento y de acuerdo con la Nota Técnica correspondiente a que hace referencia el numeral 12 de los presentes Lineamientos;

    b) Acciones individuales o de grupo.- Se podrán destinar a capacitación y apoyo para proyectos o actividades productivas a los que se hace referencia en el numeral 11, incisos a) y b), de los presentes Lineamientos.

    Asimismo, se podrá destinar al mejoramiento de la vivienda, considerando lo establecido en el inciso c) del numeral 11 de este ordenamiento.

    En esta vertiente de acción se cumplirá con el proceso de difusión, convocatoria y selección de proyectos y acciones que se establece en los numerales del 18 al 27 de los presentes Lineamientos, y

    c) Apoyo a migrantes repatriados.- A través de apoyo financiero para la operación de albergues, así como para el traslado a su comunidad de origen, de conformidad con el numeral 11, inciso d), de los presentes Lineamientos.

VIII. De la solicitud de los recursos a la SHCP, el registro y control de los proyectos, obras y acciones apoyados

39. La Secretaría de Finanzas o su equivalente en cada una de las entidades federativas solicitará formalmente por escrito a la UPCP la ministración de los recursos del Fondo, a más tardar el último día hábil del mes de julio del ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo con los proyectos, obras y acciones seleccionados, hasta por el monto de los recursos asignados. Para el caso de programas, obras y proyectos de infraestructura y su equipamiento se deberá enviar, además, la Nota Técnica a que hace referencia el numeral 12 de los presentes Lineamientos.

    Las entidades federativas que no presenten oportunamente a la UPCP la solicitud de recursos del Fondo, no podrán recibir la ministración correspondiente al ejercicio fiscal respectivo.

40. Los recursos federales se radicarán a la tesorería de la entidad federativa o su equivalente, en la cuenta bancaria específica y exclusiva del ejercicio fiscal correspondiente, para los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, y que hayan registrado previamente en la Tesorería de la Federación. Las entidades federativas podrán entregar dichos recursos a la tesorería de los municipios elegibles. Asimismo, se entregará a la UPCP el recibo oficial correspondiente, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los recursos.

41. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas y municipios, en su caso, llevarán un registro y control que será específico y exclusivo para los proyectos, obras y acciones, incluyendo los rendimientos financieros que se generen en la cuenta productiva exclusiva y específica, para la identificación y control de los recursos federales del Fondo.

    En su caso, dicho registro y control se deberá llevar por cada una de las cuentas productivas que se establezcan para cada una de las diferentes fuentes de financiamiento que apoyen los proyectos, obras y acciones que se ejecuten con cargo a los recursos del Fondo.

42. Las entidades federativas y municipios, en su caso, realizarán de manera detallada y completa el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que proceda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad competente, federal o local, que el origen, destino, aplicación, erogación y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados a través del Fondo.

43. En la aplicación de los recursos presupuestarios federales del Fondo, para los casos en que las entidades federativas suscriban convenios específicos con dependencias o entidades paraestatales del ámbito federal en el marco de sus programas y presupuestos aprobados, para apoyar acciones, proyectos u obras de infraestructura y su equipamiento, se observarán las disposiciones federales aplicables y se atenderán adicionalmente los términos del convenio que se suscriba.

    Para efectos de la comprobación, rendición de cuentas y transparencia del gasto realizado en los proyectos, obras y acciones convenidas, las operaciones correspondientes a los convenios suscritos se deberán registrar contable y presupuestariamente en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de las establecidas en dichos convenios.

44. Las entidades federativas y municipios, en su caso, asumirán plenamente, por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, de operación, mantenimiento y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos, obras y acciones apoyadas con recursos del Fondo, que ejecuten por administración directa o contrato.

    Para los demás casos de asignación de recursos, las entidades federativas podrán aplicar las disposiciones locales, siempre y cuando no contravengan las disposiciones federales.

45. Las entidades federativas y municipios asumirán la responsabilidad en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables.

46. Para la aplicación de los recursos mediante convenios específicos que suscriban las entidades federativas con los municipios u otros organismos o dependencias públicas locales, éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos del Fondo que se les proporcionen, como ejecutores del gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tal efecto, en términos de los presentes Lineamientos y de las disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos de lo anterior, se atenderá a lo siguiente:

a) Los municipios u organismos públicos locales establecerán una cuenta bancaria productiva exclusiva y específica para la identificación de los apoyos recibidos con el carácter de subsidios federales y de sus rendimientos financieros;

b) En todos los casos, se cumplirá con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en las disposiciones jurídicas aplicables;

c) En los convenios que se celebren, se asegurará que las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y del Legislativo, tanto federal como estatal, tengan total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del Fondo aplicados mediante dichos convenios, y

d) De conformidad con los presentes Lineamientos, las entidades federativas incluirán en los informes trimestrales y en el informe final correspondiente, lo relativo a los proyectos convenidos para su ejecución por los municipios u organismos públicos locales, considerando que para cumplir los presentes Lineamientos se considerará como comprobante de la aplicación de los recursos por las entidades federativas, el recibo oficial de ingresos que expidan los municipios u organismos públicos locales. Estos últimos asumirán el compromiso de proporcionar o presentar a las instancias competentes de control y de fiscalización, tanto federales como locales, la información documental que justifique y compruebe el gasto ejecutado, según cada caso.

IX. Seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia

47. Las entidades federativas se podrán coordinar con la UPCP y las instancias competentes de la SHCP, para la evaluación de los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del Fondo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y las que emita la SHCP.

48. Para el seguimiento de la ejecución de los proyectos, obras y acciones, las entidades federativas deberán reportar información trimestralmente a las instancias competentes de la SHCP, en la que se precise el destino, avance en la aplicación y resultados alcanzados con los recursos del Fondo, así como la información programática y financiera, en la que se incluya los rendimientos financieros, a fin de que se integre en los informes trimestrales que se entregan al Congreso de la Unión.

49. Los proyectos, acciones y obras que se apoyen con recursos del Fondo deberán considerar indicadores de desempeño que permitan medir los resultados alcanzados.

    Lo anterior, con base en las disposiciones aplicables, lineamientos y metodologías emitidas conjuntamente por la SHCP, la SFP y el CONEVAL para su reporte en el sistema que se precisa en el numeral 50 de este ordenamiento.

50. La información de seguimiento y los indicadores de desempeño a los que se hace referencia en los numerales anteriores serán reportados por las entidades federativas conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

51. La entidad federativa deberá informar a la UPCP sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los programas y/o proyectos de inversión apoyados.

52. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de avance físico financiero, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP la modificación al calendario de ejecución, dentro de la vigencia del período otorgado para la aplicación de los recursos, siempre que los proyectos formen parte de la cartera original.

53. En la aplicación y erogación de los recursos del Fondo entregados a las entidades federativas, éstas mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por cada uno de los proyectos, obras y acciones apoyados.

54. Asimismo, las entidades federativas mantendrán la documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas, la cual se presentará por la Coordinación ejecutiva o la Instancia ejecutora, según sea el caso, cuando la misma sea requerida por la SHCP, la SFP o la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y de Rendición de Cuentas de la Federación y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realicen la Secretaría de Contraloría o su equivalente en las entidades federativas.

55. Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, las entidades federativas incluirán en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el Fondo.

56. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que tengan asignados recursos para la ejecución de proyectos con cargo a estos fondos, serán responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones federales en materia de fiscalización.

57. La publicidad, la documentación y la información relativa a los proyectos, obras y acciones apoyados con recursos del Fondo, incluirán la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Adicionalmente, en el caso de obras y proyectos de infraestructura, se deberá incluir en dichas obras y proyectos la leyenda siguiente: “*Esta obra fue realizada con recursos públicos federales*”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

X. De la Interpretación de las reglas

58. La interpretación de los presentes Lineamientos, así como la atención a las consultas y las solicitudes relacionadas con los mismos, estarán a cargo de la SHCP, por conducto de la UPCP, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se abrogan los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2014.

TERCERO.- La aplicación de los recursos asignados en términos de los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes abrogados se tramitará y concluirá conforme a los mismos, en lo que no se contraponga a los presentes Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- A más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, las entidades federativas definirán a la instancia local que tendrá las funciones de coordinación ejecutiva y de aplicación de los presentes Lineamientos.

Las entidades federativas y los municipios elegibles, publicarán la información necesaria para que la población objetivo del Fondo pueda identificar y establecer comunicación con las instancias mencionadas en el párrafo anterior.

Una vez realizados los talleres de planeación, se publicarán las convocatorias a que haya lugar y se difundirá ampliamente lo conducente entre la población objetivo, en los términos establecidos en el numeral 19 de los presentes Lineamientos, durante un plazo mínimo de 10 días hábiles.

QUINTO.- La delimitación de las zonas metropolitanas a la que se refiere el numeral 8, inciso c), de los presentes Lineamientos, está definida en el documento denominado “Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2010”, emitido por SEDESOL, INEGI y CONAPO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de dos mil quince.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alfonso Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

Anexo 1 Entidades federativas y municipios elegibles para recibir recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
TOTAL	**24**	**563**					
1	**AGUASCALIENTES**	**5**					
		1	Asientos	4	Tepezala		
		2	Calvillo	5	El Llano		
		3	San José de Gracia				
2	**BAJA CALIFORNIA**	**3**					
		1	Tijuana (Puerta México, Otay)/1				
		2	Mexicali (Algodones)/2				
		3	Tecate				
3	**COAHUILA**	**5**					
		1	Acuña	4	Piedras Negras		
		2	Escobedo	5	Progreso		
		3	Juárez				
4	**CHIHUAHUA**	**25**					
		1	Ascensión (Puerto Palomas)	10	Gran Morelos	19	Matamoros
		2	Bachíniva	11	Guadalupe	20	Ojinaga
		3	Coronado	12	Ignacio Zaragoza	21	Rosario
		4	Coyame del Sotol	13	Huejotitán	22	San Francisco de Conchos
		5	La Cruz	14	Janos	23	Satevó
		6	Cusihuiriachi	15	Juárez	24	El Tule
		7	Dr. Belisario Domínguez	16	Julimes	25	Valle de Zaragoza
		8	Santa Isabel	17	López		
		9	Gómez Farías	18	Matachí		
5	**DISTRITO FEDERAL**	**16**					
		1	Azcapotzalco	9	Alvaro Obregón		
		2	Coyoacán	10	Tláhuac		
		3	Cuajimalpa de Morelos	11	Tlalpan		
		4	Gustavo A. Madero	12	Xochimilco		
		5	Iztacalco	13	Benito Juárez		
		6	Iztapalapa	14	Cuauhtémoc		
		7	La Magdalena Contreras	15	Miguel Hidalgo		
		8	Milpa Alta	16	Venustiano Carranza		

1_/ Se incluyen las repatriaciones de las Garitas de Puerta México y Otay.

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
6	**DURANGO**		**28**				
		1	Mezquital	11	Indé	21	San Luis de Cordero
		2	Otáez	12	Nazas	22	San Pedro del Gallo
		3	Guanaceví	13	Nombre de Dios	23	Santa Clara
		4	San Juan de Guadalupe	14	Ocampo	24	Santiago Papasquiaro
		5	Canatlán	15	El Oro	25	Súchil
		6	Coneto de Comonfort	16	Pánuco de Coronado	26	Tepehuanes
		7	Cuencamé	17	Peñón Blanco	27	Tlahualilo
		8	General Simón Bolívar	18	Poanas	28	Nuevo Ideal
		9	Guadalupe Victoria	19	Rodeo		
		10	Hidalgo	20	San Juan del Río		
7	**GUANAJUATO**		**19**				
		1	Xichú	8	San Felipe	15	Salvatierra
		2	Coroneo	9	Santa Catarina	16	Santiago Maravatío
		3	Doctor Mora	10	Manuel Doblado	17	Tarandacuao
		4	Jerécuaro	11	Cuerámaro	18	Tarimoro
		5	Ocampo	12	Dolores Hidalgo	19	Yuriria
		6	Romita	13	Huanímaro		
		7	San Diego de la Unión	14	Pueblo Nuevo		
8	**GUERRERO**		**26**				
		1	Coahuayutla de José María Izazaga	10	Apaxtla	19	Huitzuco de los Figueroa
		2	Olinalá	11	Arcelia	20	Ixcateopan de Cuauhtémoc
		3	Ajuchitlán del Progreso	12	Atenango del Río	21	Petatlán
		4	Cuetzala del Progreso	13	Cocula	22	Teloloapan
		5	General Canuto A. Neri	14	Coyuca de Catalán	23	Tepecoacuilco de Trujano
		6	San Marcos	15	Cuajinicuilapa	24	Tlalchapa
		7	Tlalixtaquilla de Maldonado	16	Cutzamala de Pinzón	25	Tlapehuala
		8	Zirándaro	17	Florencio Villarreal	26	Xochihuehuetlán
		9	Alpoyeca	18	Huamuxtitlán		

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
9	**HIDALGO**		**10**				
		1	La Misión	5	Cardonal	9	Tenango de Doria
		2	Pacula	6	Chilcuautla	10	Tizayuca
		3	Acatlán	7	Eloxochitlán		
		4	Alfajayucan	8	Jacala de Ledezma		
10	**JALISCO**		**67**				
		1	Amacueca	24	Jilotlán de los Dolores	47	Tenamaxtlán
		2	Atemajac de Brizuela	25	Juanacatlán	48	Teocaltiche
		3	Atengo	26	Juchitlán	49	Teocuitatlán de Corona
		4	Atenguillo	27	Santa María del Oro	50	Tizapán el Alto
		5	Atoyac	28	Manzanilla de la Paz	51	Tlajomulco de Zúñiga
		6	Ayotlán	29	Mascota	52	Tlaquepaque
		7	Ayutla	30	Mazamitla	53	Tolimán
		8	Concepción de Buenos Aires	31	Mexticacán	54	Tonalá
		9	Cuautitlán de García Barragán	32	Mezquitic	55	Tonaya
		10	Cuautla	33	Mixtlán	56	Totatiche
		11	Cuquío	34	Ojuelos de Jalisco	57	Tototlán
		12	Chimaltitán	35	Pihuamo	58	Tuxcacuesco
		13	Chiquilistlán	36	Villa Purificación	59	Tuxcueca
		14	Degollado	37	Quitupan	60	Unión de San Antonio
		15	Ejutla	38	El Salto	61	Valle de Juárez
		16	Guachinango	39	San Cristóbal de la Barranca	62	San Gabriel
		17	Guadalajara	40	San Diego de Alejandría	63	Villa Guerrero
		18	Hostotipaquillo	41	San Martín de Bolaños	64	Cañadas de Obregón
		19	Huejúcar	42	San Sebastián del Oeste	65	Yahualica de González Gallo
		20	Huejuquilla el Alto	43	Santa María de los Angeles	66	Zapopan
		21	Ixtlahuacán de los Membrillos	44	Tecalitlán	67	Zapotlán del Rey
		22	Ixtlahuacán del Río	45	Tecolotlán		
		23	Jesús María	46	Techaluta de Montenegro		

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
11 MÉXICO		**65**					
	1	Acolman	24	Nicolás Romero	47	Ecatzingo	
	2	Amatepec	25	Nopaltepec	48	Huehuetoca	
	3	Amecameca	26	Otumba	49	Hueypoxtla	
	4	Apaxco	27	Teotihuacán	50	Ozumba	
	5	Atenco	28	Tepetlaoxtoc	51	Papalotla	
	6	Atizapán de Zaragoza	29	Tepetlixpa	52	La Paz	
	7	Atlautla	30	Tepotzotlán	53	San Martín de las Pirámides	
	8	Axapusco	31	Tequixquiac	54	Tecámac	
	9	Ayapango	32	Texcoco	55	Tejupilco	
	10	Coacalco de Berriozábal	33	Tezoyuca	56	Temamatla	
	11	Coatepec Harinas	34	Tlalmanalco	57	Temascalapa	
	12	Cocotitlán	35	Tlalnepantla de Baz	58	Tenango del Aire	
	13	Coyotepec	36	Tlatlaya	59	Teoloyucán	
	14	Huixquilucan	37	Tonatico	60	Villa del Carbón	
	15	Isidro Fabela	38	Tultepec	61	Zacualpan	
	16	Ixtapaluca	39	Tultitlán	62	Zumpango	
	17	Jaltenco	40	Cuautitlán	63	Cuautitlán Izcalli	
	18	Jilotzingo	41	Chalco	64	Valle de Chalco Solidaridad	
	19	Juchitepec	42	Chiautla	65	Tonanitla	
	20	Melchor Ocampo	43	Chicoloapan			
	21	Naucalpan de Juárez	44	Chiconcuac			
	22	Nezahualcóyotl	45	Chimalhuacán			
	23	Nextlalpan	46	Ecatepec de Morelos			

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
12	**MICHOACÁN**	**60**					
		1	Aguililla	21	Hidalgo	41	Queréndaro
		2	Alvaro Obregón	22	La Huacana	42	Cojumatlán de Régules
		3	Angamacutiro	23	Huandacareo	43	San Lucas
		4	Aporo	24	Huaniqueo	44	Santa Ana Maya
		5	Arteaga	25	Huiramba	45	Tangancícuaro
		6	Buenavista	26	Indaparapeo	46	Tanhuato
		7	Carácuaro	27	Irimbo	47	Tepalcatepec
		8	Coahuayana	28	Ixtlán	48	Tingüindín
		9	Coalcomán de Vázquez Pallares	29	Jiménez	49	Tiquicheo de Nicolás Romero
		10	Coeneo	30	Juárez	50	Tlazazalca
		11	Copándaro	31	Lagunillas	51	Turicato
		12	Cotija	32	Madero	52	Tuzantla
		13	Cuitzeo	33	Morelos	53	Tzitzio
		14	Chavinda	34	Nocupétaro	54	Venustiano Carranza
		15	Chinicuila	35	Pajacuarán	55	Villamar
		16	Chucándiro	36	Panindícuaro	56	Vista Hermosa
		17	Churintzio	37	Parácuaro	57	Yurécuaro
		18	Churumuco	38	Penjamillo	58	Zináparo
		19	Ecuandureo	39	Purépero	59	Zinapécuaro
		20	Erongarícuaro	40	Puruándiro	60	José Sixto Verduzco
13	**NAYARIT**	**5**					
		1	La Yesca	4	San Pedro Lagunillas		
		2	Jala	5	Santa María del Oro		
		3	Amatlán de Cañas				
14	**NUEVO LEÓN**	**13**					
		1	Mier y Noriega	6	General Escobedo	11	San Nicolás de los Garza
		2	Apodaca	7	Guadalupe	12	Santa Catarina
		3	Cadereyta Jiménez	8	Juárez	13	Santiago
		4	García	9	Monterrey		
		5	San Pedro Garza García	10	Salinas Victoria		

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
15 OAXACA		**96**					
	1	Magdalena Peñasco	29	San Lorenzo Victoria	57	Mariscala de Juárez
	2	Monjas	30	San Lucas Quiaviní	58	Ixpantepec Nieves
	3	San Andrés Cabecera Nueva	31	San Martín Lachilá	59	La Reforma
	4	San Andrés Tepetlapa	32	San Mateo Cajonos	60	San Agustín Atenango
	5	San Francisco Tlapancingo	33	San Mateo Nejapam	61	San Andrés Ixtlahuaca
	6	San Juan Ñumí	34	San Pablo Macuiltianguis	62	San Jerónimo Silacayoapilla
	7	San Miguel Chicahua	35	San Pedro Nopala	63	San Juan Cieneguilla
	8	San Miguel Panixtlahuaca	36	San Sebastián Ixcapa	64	San Juan del Río
	9	Santiago Tapextla	37	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	65	San Juan Guelavía
	10	Abejones	38	San Sebastián Teitipac	66	San Juan Yucuita
	11	Asunción Ocotlán	39	San Simón Almolongas	67	San Marcos Arteaga
	12	Calihualá	40	Santa Ana Tlapacoyan	68	San Martín Tilcajete
	13	Fresnillo de Trujano	41	Santa Catarina Lachatao	69	San Martín Zacatepec
	14	Mesones Hidalgo	42	Santa Cruz Mixtepec	70	San Nicolás Hidalgo
	15	San Andrés Huaxpaltepec	43	Santa Inés Yatzeche	71	San Sebastián Abasolo
	16	San Andrés Solaga	44	Santa María Jaltianguis	72	Santa Ana del Valle
	17	San Andrés Yaá	45	Santa María Yalina	73	Santa Catarina Quiané
	18	San Baltazar Yatzechi el Bajo	46	Santa María Yavesia	74	Santa Cruz de Bravo
	19	San Bartolomé Quialana	47	Santa María Zacatepec	75	Santa Cruz Tacache de Mina
	20	San Bartolomé Zoogocho	48	Santiago Comaltepec	76	Santa Gertrudis
	21	San Bernardo Mixtepec	49	Santiago del Río	77	Santa María Camotlán
	22	San Dionisio Ocotepec	50	Santiago Miltepec	78	Santa María Chachoapam
	23	San Francisco Cajonos	51	Santiago Zoochila	79	Santa María Guelacé
	24	San Jorge Nuchita	52	Nuevo Zoquiapam	80	Santa María Tecomavaca
	25	San José Estancia Grande	53	Santo Domingo Armenta	81	Santiago Yucuyachi
	26	San Juan Bautista lo de Soto	54	Taniche	82	Santo Domingo Tomaltepec
	27	San Juan Bautista Tlachichilco	55	Tezoatlán de Segura y Luna	83	Santo Domingo Tonalá
	28	San Juan Lajarcia	56	Villa Díaz Ordaz	84	Santo Domingo Yodohino
	85	San Juan Mixtepec (Juxtlahuaca)	89	Zapotitlán Lagunas	93	Santos Reyes Tepejillo
	86	San Juan Quiahije	90	Asunción Cuyotepeji	94	Silacayoapam
	87	San Juan Quiotepec	91	Ciénega de Zimatlán	95	San Jerónimo Tlacochahuaya
	88	San Juan Teitipac	92	Guadalupe Ramírez	96	Zapotitlán Palmas

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
16	**PUEBLA**		**40**				
		1	Ahuatlán	15	Coyotepec	29	Tecomatlán
		2	Ixcamilpa de Guerrero	16	Chila de la Sal	30	Tehuitzingo
		3	Jolalpan	17	Chinantla	31	Teotlalco
		4	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	18	Epatlán	32	Tepeojuma
		5	San Jerónimo Xayacatlán	19	Guadalupe	33	Tlapanalá
		6	Teopantlán	20	Huaquechula	34	Tulcingo
		7	Tepemaxalco	21	Huehuetlán el Chico	35	Xayacatlán de Bravo
		8	Tochimilco	22	Molcaxac	36	Xicotlán
		9	Tzicatlacoyan	23	Nealtican	37	Xochiltepec
		10	Ahuehuetitla	24	Petlalcingo	38	Zacapala
		11	Albino Zertuche	25	Piaxtla	39	Zapotitlán
		12	Atzala	26	San Juan Atenco	40	Axutla
		13	Coatzingo	27	San Pablo Anicano		
		14	Cohetzala	28	San Pedro Yeloixtlahuaca		
17	**QUERÉTARO**		**4**				
		1	Arroyo Seco	3	Peñamiller		
		2	Jalpan de Serra	4	San Joaquín		
18	**SAN LUIS POTOSÍ**		**20**				
		1	Santa Catarina	8	Mexquitic de Carmona	15	Tierra Nueva
		2	Alaquines	9	Moctezuma	16	Venado
		3	Guadalcázar	10	Rayón	17	Villa de Guadalupe
		4	Lagunillas	11	San Ciro de Acosta	18	Villa Hidalgo
		5	Ahualulco	12	San Nicolás Tolentino	19	Villa Juárez
		6	Armadillo de los Infante	13	Santa María del Río	20	Salinas
		7	Ciudad del Maíz	14	Santo Domingo		

Entidad Federativa		Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					
19	**SINALOA**		**1**				
		1	Cosalá				
20	**SONORA**		**9**				
		1	Bacanora	4	Gral. Plutarco Elías Calles (Sonoyta)	7	Naco
		2	Nogales	5	Sáric (Sásabe)	8	Bavispe
		3	San Luis Río Colorado	6	Agua Prieta	9	Sahuaripa
21	**TAMAULIPAS**		**6**				
		1	Nuevo Laredo	4	Matamoros		
		2	Miguel Alemán	5	Palmillas		
		3	Reynosa	6	Tula		
22	**VERACRUZ**		**4**				
		1	Astacinga	3	Landero y Coss		
		2	Carrillo Puerto	4	Yecuatla		
23	**YUCATÁN**		**4**				
		1	Cenotillo	3	Oxkutzcab		
		2	Maní	4	Tunkás		
24	**ZACATECAS**		**32**				
		1	Jiménez del Teul	12	General Pánfilo Natera	23	Río Grande
		2	Villa Hidalgo	13	Huanusco	24	Saín Alto
		3	Apozol	14	Juan Aldama	25	Susticacán
		4	Apulco	15	Luis Moya	26	Tabasco
		5	Atolinga	16	Mezquital del Oro	27	Tepechitlán
		6	Benito Juárez	17	Momax	28	Tepetongo
		7	Chalchihuites	18	Monte Escobedo	29	Teul de González Ortega
		8	Trinidad García de la Cadena	19	Moyahua de Estrada	30	Valparaíso
		9	General Enrique Estrada	20	Nochistlán de Mejía	31	Villa González Ortega
		10	General Francisco R. Murguía	21	Noria de Angeles	32	Villanueva
		11	El Plateado de Joaquín Amaro	22	Ojocaliente		

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015; 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 7 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos, siendo el último de ellos el publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2015 y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial el 30 de marzo de 2015, el cual estableció precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resultó en un precio promedio simple nacional al público de $12.49 (doce pesos 49/100 m.n.), por kilogramo antes del impuesto al valor agregado;

Que el artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, y

Que para cumplir con los propósitos señalados en los considerandos anteriores, es conveniente mantener los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio simple nacional al público de $12.49 (doce pesos 49/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2015, para quedar como sigue:

"**ÚNICO.-** La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de mayo del 2015"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de mayo de 2015.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 corresponde al Ejecutivo Federal por razones de interés público, sujetar a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales al gas licuado de petróleo.

Que el Vigésimo Noveno Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, establece que hasta en tanto no se implemente un programa de apoyos focalizados a los consumidores de Gas Licuado de Petróleo, los precios máximos serán establecidos por el Ejecutivo Federal mediante acuerdo, el cual deberá considerar las diferencias relativas por costos de transporte entre regiones y las diversas modalidades de distribución y expendio al público.

Que corresponde a la Secretaría de Economía fijar los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final, conforme a la política que determine la propia Secretaría de Economía sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final se determina conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN + MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO = PRECIO MÁXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE

En donde:

I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación;

II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, y

III.- El margen de comercialización considera los costos de una planta de distribución, así como los costos y gastos de la propia distribución del energético, y

Que en virtud de la incertidumbre en los mercados internacionales de energéticos y la agudización del proceso recesivo mundial, el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado el 30 de abril de 2015, amplió la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2015, el cual determinó que el precio promedio simple nacional al público sea de $12.49 (doce pesos 49/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MÁXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2015

Primero.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de mayo de 2015, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por kilogramo (kg)	Pesos por 10 kgs	Pesos por 20 kgs	Pesos por 30 kgs	Pesos por 45 kgs	Pesos por litro
1	Baja California	16%	13.98	139.80	279.60	419.40	629.10	7.55
2	Baja California	16%	14.13	141.30	282.60	423.90	635.85	7.63
3	Baja California	16%	13.98	139.80	279.60	419.40	629.10	7.55

4	Sonora	16%	14.81	148.10	296.20	444.30	666.45	8.00
5	Sonora	16%	14.14	141.40	282.80	424.20	636.30	7.64
6	Baja California	16%	14.21	142.10	284.20	426.30	639.45	7.67
7	Baja California S	16%	15.66	156.60	313.20	469.80	704.70	8.46
8	Baja California S	16%	15.10	151.00	302.00	453.00	679.50	8.15
9	Baja California S	16%	16.17	161.70	323.40	485.10	727.65	8.73
10	Baja California S	16%	15.67	156.70	313.40	470.10	705.15	8.46
11	Sonora	16%	14.63	146.30	292.60	438.90	658.35	7.90
12	Sonora	16%	14.77	147.70	295.40	443.10	664.65	7.98
13	Sonora	16%	14.69	146.90	293.80	440.70	661.05	7.93
14	Sonora	16%	14.94	149.40	298.80	448.20	672.30	8.07
15	Sonora	16%	15.17	151.70	303.40	455.10	682.65	8.19
16	Sinaloa	16%	14.29	142.90	285.80	428.70	643.05	7.72
17	Sinaloa	16%	14.45	144.50	289.00	433.50	650.25	7.80
18	Sinaloa	16%	14.71	147.10	294.20	441.30	661.95	7.94
19	Nayarit	16%	14.88	148.80	297.60	446.40	669.60	8.04
19	Sinaloa	16%	14.88	148.80	297.60	446.40	669.60	8.04
20	Sinaloa	16%	14.84	148.40	296.80	445.20	667.80	8.01
21	Chihuahua	16%	14.02	140.20	280.40	420.60	630.90	7.57
22	Chihuahua	16%	14.36	143.60	287.20	430.80	646.20	7.75
23	Chihuahua	16%	14.37	143.70	287.40	431.10	646.65	7.76
24	Chihuahua	16%	14.67	146.70	293.40	440.10	660.15	7.92
25	Chihuahua	16%	14.58	145.80	291.60	437.40	656.10	7.87
26	Chihuahua	16%	14.86	148.60	297.20	445.80	668.70	8.02
27	Chihuahua	16%	14.84	148.40	296.80	445.20	667.80	8.01
28	Chihuahua	16%	15.22	152.20	304.40	456.60	684.90	8.22
29	Chihuahua	16%	14.79	147.90	295.80	443.70	665.55	7.99
30	Chihuahua	16%	14.73	147.30	294.60	441.90	662.85	7.95
31	Chihuahua	16%	14.66	146.60	293.20	439.80	659.70	7.92
32	Tamaulipas	16%	14.04	140.40	280.80	421.20	631.80	7.58
33	Tamaulipas	16%	14.01	140.10	280.20	420.30	630.45	7.57
34	Coahuila	16%	14.26	142.60	285.20	427.80	641.70	7.70
35	Coahuila	16%	14.34	143.40	286.80	430.20	645.30	7.74
36	Nuevo León	16%	14.62	146.20	292.40	438.60	657.90	7.89
37	Nuevo León	16%	14.34	143.40	286.80	430.20	645.30	7.74
38	Nuevo León	16%	14.16	141.60	283.20	424.80	637.20	7.65
39	Coahuila	16%	14.13	141.30	282.60	423.90	635.85	7.63
40	Nuevo León	16%	14.29	142.90	285.80	428.70	643.05	7.72
40	Tamaulipas	16%	14.29	142.90	285.80	428.70	643.05	7.72
41	Coahuila	16%	14.23	142.30	284.60	426.90	640.35	7.68
42	Nuevo León	16%	14.14	141.40	282.80	424.20	636.30	7.64
43	Tamaulipas	16%	14.20	142.00	284.00	426.00	639.00	7.67
44	Tamaulipas	16%	13.94	139.40	278.80	418.20	627.30	7.53
45	Tamaulipas	16%	14.13	141.30	282.60	423.90	635.85	7.63

46	Nuevo León	16%	14.07	140.70	281.40	422.10	633.15	7.60
47	Coahuila	16%	14.86	148.60	297.20	445.80	668.70	8.02
47	Durango	16%	14.86	148.60	297.20	445.80	668.70	8.02
48	Durango	16%	15.51	155.10	310.20	465.30	697.95	8.38
49	Durango	16%	14.94	149.40	298.80	448.20	672.30	8.07
50	Durango	16%	15.15	151.50	303.00	454.50	681.75	8.18
51	Durango	16%	15.00	150.00	300.00	450.00	675.00	8.10
52	Durango	16%	15.15	151.50	303.00	454.50	681.75	8.18
53	Zacatecas	16%	14.82	148.20	296.40	444.60	666.90	8.00
54	San Luis Potosí	16%	14.57	145.70	291.40	437.10	655.65	7.87
55	Coahuila	16%	14.47	144.70	289.40	434.10	651.15	7.81
56	Jalisco	16%	14.40	144.00	288.00	432.00	648.00	7.78
57	Zacatecas	16%	14.64	146.40	292.80	439.20	658.80	7.91
58	Zacatecas	16%	14.78	147.80	295.60	443.40	665.10	7.98
59	San Luis Potosí	16%	14.58	145.80	291.60	437.40	656.10	7.87
60	San Luis Potosí	16%	14.52	145.20	290.40	435.60	653.40	7.84
61	San Luis Potosí	16%	14.64	146.40	292.80	439.20	658.80	7.91
62	San Luis Potosí	16%	14.55	145.50	291.00	436.50	654.75	7.86
62	Tamaulipas	16%	14.55	145.50	291.00	436.50	654.75	7.86
63	Aguascalientes	16%	14.45	144.50	289.00	433.50	650.25	7.80
63	Zacatecas	16%	14.45	144.50	289.00	433.50	650.25	7.80
64	Jalisco	16%	14.29	142.90	285.80	428.70	643.05	7.72
65	Jalisco	16%	14.21	142.10	284.20	426.30	639.45	7.67
66	Jalisco	16%	14.27	142.70	285.40	428.10	642.15	7.71
66	Michoacán	16%	14.27	142.70	285.40	428.10	642.15	7.71
67	Guanajuato	16%	14.21	142.10	284.20	426.30	639.45	7.67
68	Guanajuato	16%	14.06	140.60	281.20	421.80	632.70	7.59
68	Michoacán	16%	14.06	140.60	281.20	421.80	632.70	7.59
69	Guanajuato	16%	14.21	142.10	284.20	426.30	639.45	7.67
69	Michoacán	16%	14.21	142.10	284.20	426.30	639.45	7.67
70	Guanajuato	16%	14.27	142.70	285.40	428.10	642.15	7.71
71	Michoacán	16%	14.35	143.50	287.00	430.50	645.75	7.75
72	Guanajuato	16%	14.41	144.10	288.20	432.30	648.45	7.78
73	Guanajuato	16%	14.31	143.10	286.20	429.30	643.95	7.73
74	Estado de México	16%	14.37	143.70	287.40	431.10	646.65	7.76
74	Michoacán	16%	14.37	143.70	287.40	431.10	646.65	7.76
75	Michoacán	16%	14.50	145.00	290.00	435.00	652.50	7.83
76	Michoacán	16%	14.62	146.20	292.40	438.60	657.90	7.89
77	Querétaro	16%	14.22	142.20	284.40	426.60	639.90	7.68
78	Querétaro	16%	14.28	142.80	285.60	428.40	642.60	7.71
79	Colima	16%	14.28	142.80	285.60	428.40	642.60	7.71
79	Jalisco	16%	14.28	142.80	285.60	428.40	642.60	7.71
80	Guerrero	16%	14.80	148.00	296.00	444.00	666.00	7.99
80	Michoacán	16%	14.80	148.00	296.00	444.00	666.00	7.99

81	Michoacán	16%	14.64	146.40	292.80	439.20	658.80	7.91
82	Querétaro	16%	14.47	144.70	289.40	434.10	651.15	7.81
83	Jalisco	16%	14.26	142.60	285.20	427.80	641.70	7.70
84	Jalisco	16%	14.15	141.50	283.00	424.50	636.75	7.64
85	Jalisco	16%	14.37	143.70	287.40	431.10	646.65	7.76
86	Jalisco	16%	14.42	144.20	288.40	432.60	648.90	7.79
86	Nayarit	16%	14.42	144.20	288.40	432.60	648.90	7.79
87	Jalisco	16%	14.21	142.10	284.20	426.30	639.45	7.67
88	Colima	16%	14.47	144.70	289.40	434.10	651.15	7.81
89	Jalisco	16%	14.57	145.70	291.40	437.10	655.65	7.87
90	Jalisco	16%	14.66	146.60	293.20	439.80	659.70	7.92
90	Nayarit	16%	14.66	146.60	293.20	439.80	659.70	7.92
91	Nayarit	16%	14.53	145.30	290.60	435.90	653.85	7.85
92	Distrito Federal	16%	14.14	141.40	282.80	424.20	636.30	7.64
92	Estado de México	16%	14.14	141.40	282.80	424.20	636.30	7.64
92	Hidalgo	16%	14.14	141.40	282.80	424.20	636.30	7.64
93	Estado de México	16%	14.27	142.70	285.40	428.10	642.15	7.71
94	Estado de México	16%	14.13	141.30	282.60	423.90	635.85	7.63
94	Hidalgo	16%	14.13	141.30	282.60	423.90	635.85	7.63
95	Hidalgo	16%	14.28	142.80	285.60	428.40	642.60	7.71
96	Hidalgo	16%	14.16	141.60	283.20	424.80	637.20	7.65
96	Tlaxcala	16%	14.16	141.60	283.20	424.80	637.20	7.65
97	Veracruz	16%	14.11	141.10	282.20	423.30	634.95	7.62
98	Hidalgo	16%	14.37	143.70	287.40	431.10	646.65	7.76
99	Hidalgo	16%	14.22	142.20	284.40	426.60	639.90	7.68
100	Hidalgo	16%	13.99	139.90	279.80	419.70	629.55	7.55
101	Puebla	16%	14.06	140.60	281.20	421.80	632.70	7.59
101	Veracruz	16%	14.06	140.60	281.20	421.80	632.70	7.59
102	Puebla	16%	14.29	142.90	285.80	428.70	643.05	7.72
102	Veracruz	16%	14.29	142.90	285.80	428.70	643.05	7.72
103	Veracruz	16%	14.18	141.80	283.60	425.40	638.10	7.66
104	Tamaulipas	16%	14.18	141.80	283.60	425.40	638.10	7.66
105	Puebla	16%	13.97	139.70	279.40	419.10	628.65	7.54
105	Tlaxcala	16%	13.97	139.70	279.40	419.10	628.65	7.54
106	Morelos	16%	14.18	141.80	283.60	425.40	638.10	7.66
106	Puebla	16%	14.18	141.80	283.60	425.40	638.10	7.66
107	Tlaxcala	16%	14.12	141.20	282.40	423.60	635.40	7.62
108	Tlaxcala	16%	14.06	140.60	281.20	421.80	632.70	7.59
109	Tlaxcala	16%	14.11	141.10	282.20	423.30	634.95	7.62
110	Puebla	16%	14.16	141.60	283.20	424.80	637.20	7.65
111	Veracruz	16%	14.21	142.10	284.20	426.30	639.45	7.67
112	Guerrero	16%	14.48	144.80	289.60	434.40	651.60	7.82
113	Guerrero	16%	14.64	146.40	292.80	439.20	658.80	7.91

114	Puebla	16%	14.22	142.20	284.40	426.60	639.90	7.68
115	Morelos	16%	14.36	143.60	287.20	430.80	646.20	7.75
116	Morelos	16%	14.31	143.10	286.20	429.30	643.95	7.73
117	Guerrero	16%	14.77	147.70	295.40	443.10	664.65	7.98
118	Guerrero	16%	14.69	146.90	293.80	440.70	661.05	7.93
119	Guerrero	16%	14.58	145.80	291.60	437.40	656.10	7.87
120	Guerrero	16%	14.56	145.60	291.20	436.80	655.20	7.86
121	Guerrero	16%	14.37	143.70	287.40	431.10	646.65	7.76
122	Oaxaca	16%	14.05	140.50	281.00	421.50	632.25	7.59
122	Veracruz	16%	14.05	140.50	281.00	421.50	632.25	7.59
123	Veracruz	16%	14.18	141.80	283.60	425.40	638.10	7.66
124	Veracruz	16%	14.06	140.60	281.20	421.80	632.70	7.59
125	Chiapas	16%	14.05	140.50	281.00	421.50	632.25	7.59
125	Tabasco	16%	14.05	140.50	281.00	421.50	632.25	7.59
126	Chiapas	16%	14.42	144.20	288.40	432.60	648.90	7.79
127	Campeche	16%	14.28	142.80	285.60	428.40	642.60	7.71
128	Campeche	16%	14.44	144.40	288.80	433.20	649.80	7.80
129	Campeche	16%	14.59	145.90	291.80	437.70	656.55	7.88
130	Chiapas	16%	14.38	143.80	287.60	431.40	647.10	7.77
131	Chiapas	16%	14.27	142.70	285.40	428.10	642.15	7.71
131	Tabasco	16%	14.27	142.70	285.40	428.10	642.15	7.71
132	Chiapas	16%	14.56	145.60	291.20	436.80	655.20	7.86
133	Chiapas	16%	14.59	145.90	291.80	437.70	656.55	7.88
134	Oaxaca	16%	14.42	144.20	288.40	432.60	648.90	7.79
135	Oaxaca	16%	14.20	142.00	284.00	426.00	639.00	7.67
136	Oaxaca	16%	14.01	140.10	280.20	420.30	630.45	7.57
137	Oaxaca	16%	14.45	144.50	289.00	433.50	650.25	7.80
138	Quintana Roo	16%	14.89	148.90	297.80	446.70	670.05	8.04
139	Quintana Roo	16%	14.76	147.60	295.20	442.80	664.20	7.97
140	Yucatán	16%	14.77	147.70	295.40	443.10	664.65	7.98
141	Yucatán	16%	14.96	149.60	299.20	448.80	673.20	8.08
142	Yucatán	16%	15.08	150.80	301.60	452.40	678.60	8.14
143	Quintana Roo	16%	15.29	152.90	305.80	458.70	688.05	8.26
144	Quintana Roo	16%	15.17	151.70	303.40	455.10	682.65	8.19
145	Quintana Roo	16%	16.17	161.70	323.40	485.10	727.65	8.73

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramos por litro.

Segundo.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el Punto Segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2008, publicado el 31 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de mayo de 2015.

México, D.F., a 30 de abril de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos, provenientes de la República Federativa del Brasil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracciones III, V y X, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V y 31, 32, 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 el Senado de la República aprobó el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto promulgatorio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), suscribieron el 27 de septiembre de 2002, el Acuerdo de Complementación Económica No. 55 (ACE 55), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2002 y entró en vigor el 1 de enero de 2003 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, y la República Oriental del Uruguay; y el 1 de febrero de 2011 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay.

Que el 16 de marzo de 2015 los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil suscribieron el Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México" (Quinto Protocolo Adicional) del ACE 55.

Que en el Quinto Protocolo Adicional las Partes acordaron otorgar de forma recíproca y temporal, a partir del 19 de marzo de 2015 y hasta el 18 de marzo de 2019, cupos de importación anuales para vehículos automóviles ligeros de los literales a) y b) del Artículo 1 del Apéndice II del ACE 55, mismos que serán administrados por la parte exportadora y verificados por la parte importadora.

Que el 70% del monto de los cupos anuales será asignado por la Parte exportadora y el 30% por la Parte importadora, y

Que conforme a lo dispuesto por la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece un cupo agregado anual para importar de la República Federativa del Brasil, en los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2015 al 18 de marzo de 2016, 19 de marzo de 2016 al 18 de marzo de 2017, 19 de marzo de 2017 al 18 de marzo de 2018 y del 19 de marzo de 2018 al 18 de marzo de 2019, vehículos ligeros nuevos libres de arancel, de conformidad con lo establecido en el Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II “Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México” del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, como se indica en la siguiente tabla:

Fracción arancelaria	Descripción	Observaciones	Monto y periodo del cupo
8703.21.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.		Del 19 de marzo de 2015 hasta el 18 de marzo de 2016 1,092,000,000 dólares de los Estados Unidos de América (valor FOB).
8703.21.99	Los demás.		Del 19 de marzo de 2016 hasta el 18 de marzo de 2017 1,124,760,000 dólares de los Estados Unidos de América (valor FOB).
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm^3 pero inferior o igual a 1,500 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.22.02.		

8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm^3 pero inferior o igual a 3,000 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.23.02.		Del 19 de marzo de 2017 hasta el 18 de marzo de 2018 1,158,502,800 dólares de los Estados Unidos de América (valor FOB). Del 19 de marzo de 2018 hasta el 18 de marzo de 2019 1,193,257,800 dólares de los Estados Unidos de América (valor FOB).
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.24.02.		
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel):		
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.31.02.		
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm3 pero inferior o igual a 2,500 cm3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.32.02.		
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.33.02.		
8703.90.01	Eléctricos.		
8703.90.99	Los demás.		
8704.21.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.		
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.		
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.		
8704.21.99	Los demás.		
8704.22.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	De peso total con carga máxima inferior o igual a 8,845 kgs.	
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.		
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.		

8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.		
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:		
8704.31.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.		
8704.31.02	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.		
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.05.		
8704.31.99	Los demás.		
8704.32.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	De peso total con carga máxima inferior o igual a 8,845 kgs.	
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.		
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.		
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.		

Segundo.- El cupo a que se refiere el Punto primero del presente Acuerdo se asignará mediante el mecanismo de asignación directa.

Tercero.- Podrán solicitar la asignación del cupo descrito en el Punto primero del presente Acuerdo las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con el documento de asignación de cupo, expedido por la autoridad competente de la República Federativa del Brasil a nombre del importador.

Cuarto.- La asignación será otorgada por la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, conforme al monto que señale el documento expedido por la autoridad competente de la República Federativa del Brasil a nombre del importador, hasta agotar el cupo.

Quinto.- Las solicitudes de asignación de cupo a que se refiere este Acuerdo deberán presentarse en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior https://www.ventanillaunica.gob.mx/ o en la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda utilizando el formato correspondiente al trámite SE-03-033 "Asignación directa de cupo de importación y exportación", adjuntando el documento original expedido por la autoridad competente de la República Federativa del Brasil a nombre del importador.

La Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, el oficio de asignación dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Sexto.- Una vez obtenido el oficio de asignación, el beneficiario deberá solicitar la expedición del certificado de cupo en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior https://www.ventanillaunica.gob.mx/ o en la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda utilizando el formato correspondiente al trámite SE-03-042-A "Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa".

La Secretaría expedirá el certificado de cupo dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Séptimo.- Los certificados de cupo que se expidan conforme al presente Acuerdo serán nominativos e intransferibles y su vigencia será al 18 de marzo de 2016, 18 de marzo de 2017, 18 de marzo de 2018 y 18 de marzo de 2019, según corresponda conforme a los periodos señalados en el Punto primero del presente Acuerdo, y serán improrrogables.

Octavo.- Los formatos señalados en el presente Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía y en el portal http://www.gob.mx/cntse-rfts.

Noveno.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en este Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía.

Décimo.- Las autorizaciones emitidas al amparo del presente Acuerdo no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones aplicables a la importación de las mercancías en la aduana de despacho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 18 de marzo de 2019.

México, D.F., a 22 de abril de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos, provenientes de la República Argentina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracciones III, V y X, 17, 20, 23 y 24, segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción V y 31, 32, 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 el Senado de la República aprobó el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto promulgatorio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), suscribieron el 27 de septiembre de 2002, el Acuerdo de Complementación Económica No. 55 (ACE 55), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2002 y entró en vigor el 1 de enero de 2003 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, y la República Oriental del Uruguay; y el 1 de febrero de 2011 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay.

Que el 16 de marzo de 2015 los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina suscribieron el Quinto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México" (Quinto Protocolo Adicional) del ACE 55.

Que en el Quinto Protocolo Adicional las Partes acordaron otorgar de forma recíproca y temporal, a partir del 19 de marzo de 2015 y hasta el 18 de marzo de 2019, cupos de importación anuales para vehículos automóviles ligeros de los literales a) y b) del Artículo 1 del Apéndice I del ACE 55, mismos que serán administrados por la parte exportadora y verificados por la parte importadora, y

Que conforme a lo dispuesto por la Ley de Comercio Exterior, la medida a que se refiere el presente ordenamiento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece un cupo agregado anual para importar de la República Argentina, en los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2015 al 18 de marzo de 2016, 19 de marzo de 2016 al 18 de marzo de 2017, 19 de marzo de 2017 al 18 de marzo de 2018 y del 19 de marzo de 2018 al 18 de marzo de 2019, vehículos ligeros nuevos libres de arancel, de conformidad con lo establecido en el Quinto Protocolo Adicional al Apéndice I “Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México” del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, como se indica en la siguiente tabla:

Fracción arancelaria	Descripción	Observaciones	Monto y periodo del cupo
8703.21.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.		Del 19 de marzo de 2015 hasta el 18 de marzo de 2016 575,000,000 dólares de los Estados Unidos de América (valor FOB). Del 19 de marzo de 2016 hasta el 18 de marzo de 2017 592,250,000 dólares de los Estados Unidos de América (valor FOB). Del 19 de marzo de 2017 hasta el 18 de marzo de 2018 612,978,750 dólares de los Estados Unidos de América (valor FOB). Del 19 de marzo de 2018 hasta el 18 de marzo de 2019 637,497,900 dólares de los Estados Unidos de América (valor FOB).
8703.21.99	Los demás.		
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm^3 pero inferior o igual a 1,500 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.22.02.		
8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm^3 pero inferior o igual a 3,000 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.23.02.		
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.24.02.		
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel):		
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.31.02.		
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm^3 pero inferior o igual a 2,500 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.32.02.		
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm^3, excepto lo comprendido en la fracción 8703.33.02.		
8703.90.01	Eléctricos.		

8703.90.99	Los demás.		
8704.21.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.		
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.		
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.		
8704.21.99	Los demás.		
8704.22.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	De peso total con carga máxima inferior o igual a 8,845 kgs.	
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.		
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.		
8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.		
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:		
8704.31.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.		
8704.31.02	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.		
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.05.		
8704.31.99	Los demás.		
8704.32.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura doméstica.	De peso total con carga máxima inferior o igual a 8,845 kgs.	

8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.		
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.		
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.		

Segundo.- El cupo a que se refiere el Punto primero del presente Acuerdo se asignará mediante el mecanismo de asignación directa.

Tercero.- Podrán solicitar la asignación del cupo descrito en el Punto primero del presente Acuerdo las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con el documento de asignación de cupo, expedido por la autoridad competente de la República Argentina a nombre del importador.

Cuarto.- La asignación será otorgada por la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, conforme al monto que señale el documento expedido por la autoridad competente de la República Argentina a nombre del importador, hasta agotar el cupo.

Quinto.- Las solicitudes de asignación de cupo a que se refiere este Acuerdo deberán presentarse en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior https://www.ventanillaunica.gob.mx/ o en la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda utilizando el formato correspondiente al trámite SE-03-033 "Asignación directa de cupo de importación y exportación", adjuntando el documento original expedido por la autoridad competente de la República Argentina a nombre del importador.

La Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía emitirá, en su caso, el oficio de asignación dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Sexto.- Una vez obtenido el oficio de asignación, el beneficiario deberá solicitar la expedición del certificado de cupo en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior https://www.ventanillaunica.gob.mx/ o en la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda utilizando el formato correspondiente al trámite SE-03-042-A "Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa".

La Secretaría expedirá el certificado de cupo dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Séptimo.- Los certificados de cupo que se expidan conforme al presente Acuerdo serán nominativos e intransferibles y su vigencia será al 18 de marzo de 2016, 18 de marzo de 2017, 18 de marzo de 2018 y 18 de marzo de 2019, según corresponda conforme a los periodos señalados en el Punto primero del presente Acuerdo, y serán improrrogables.

Octavo.- Los formatos señalados en el presente Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía y en el portal http://www.gob.mx/cntse-rfts.

Noveno.- Para la aplicación general de los criterios que se mencionan en este Acuerdo, la Dirección General de Comercio Exterior podrá solicitar la opinión de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía.

Décimo.- Las autorizaciones emitidas al amparo del presente Acuerdo no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones aplicables a la importación de las mercancías en la aduana de despacho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 18 de marzo de 2019.

México, D.F., a 22 de abril de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que concluye el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de la República Bolivariana de Venezuela, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN QUE CONCLUYE EL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE ENVASES TUBULARES FLEXIBLES DE ALUMINIO, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 7612.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 03/14 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 13 de mayo de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de la República Bolivariana de Venezuela ("Venezuela"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Mediante la Resolución Final, la Secretaría determinó las siguientes cuotas compensatorias:

a. de 36.16% para las importaciones originarias de Saviram, C.A. ("Saviram"), y

b. de 49.94% para las importaciones originarias de Alentuy, C.A. y de las demás exportadoras de Venezuela.

B. Aclaración

3. El 14 de julio de 2004 se publicó en el DOF una Aclaración a la Resolución Final respecto de las características de los envases sujetos al pago de las cuotas compensatorias.

C. Revisión de la cuota compensatoria

4. El 8 de noviembre de 2006 se publicó en el DOF la Resolución final de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones provenientes de Saviram. Se modificó la cuota compensatoria para esa empresa para quedar en 9.33%.

D. Examen de vigencia previo

5. El 13 de agosto de 2010 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por 5 años más contados a partir del 14 de mayo de 2009.

E. Cobertura de producto

6. El 23 de julio de 2013 se publicó en el DOF la Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto. Se determinó que las importaciones de los envases tubulares flexibles de aluminio que fueron objeto de ese procedimiento, sí están sujetas al pago de las cuotas compensatorias.

F. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

7. El 19 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que, cuando menos un productor nacional interesado manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó a los envases tubulares flexibles de aluminio originarios de Venezuela, objeto de este examen.

G. Manifestación de interés

8. El 3 de abril de 2014 Alltub México, S.A. de C.V. ("Alltub") y Extral, S.A. de C.V. ("Extral"), manifestaron su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de las cuotas compensatorias.

H. Resolución de inicio del segundo examen de vigencia de cuotas compensatorias

9. El 9 de mayo de 2014 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de Venezuela (la "Resolución de Inicio").

I. Convocatoria y notificaciones

10. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

11. La Secretaría notificó el inicio del presente procedimiento a las partes interesadas de que tuvo conocimiento y al gobierno de Venezuela.

J. Partes interesadas comparecientes

12. Comparecieron como partes interesadas al procedimiento las siguientes:

1. Productoras nacionales

Alltub México, S.A. de C.V.
Extral, S.A. de C.V.
Bochil No. 215
Colonia Héroes de Padierna
C.P. 14200, México, Distrito Federal.

2. Importadoras

Comercial Frade, S.A. de C.V.
Génova No. 33, despacho 703
Colonia Juárez
C.P. 06600, México, Distrito Federal.

L´Oreal SLP, S.A. de C.V.
Bosque de Cipreses Sur No. 51
Colonia Bosques de las Lomas
C.P. 11700, México, Distrito Federal.

3. Exportadora

Saviram, C.A.
Insurgentes Sur No. 1722, despacho 602
Colonia Florida
C.P. 01030, México, Distrito Federal.

K. Desistimiento del procedimiento de examen

13. El 9 de marzo de 2015 Alltub y Extral presentaron su desistimiento del procedimiento de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de Venezuela.

L. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

14. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 15 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior (la "Comisión"), que lo consideró en su sesión del 25 de marzo de 2015.

15. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), dio inicio a la sesión. La Secretaría expuso detalladamente el caso y aclaró las dudas que surgieron. El proyecto se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad.

Considerandos

A. Competencia

16. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del RISE; 11.1 11.3, 11.4, 12.2 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 5 fracción VII, 67, 70 fracción II y 89 F de la LCE y 109 del RLCE.

B. Legislación aplicable

17. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Conclusión del examen de vigencia

18. Los artículos 11.1 del Acuerdo Antidumping y 67 de la LCE prevén que una cuota compensatoria sólo permanecerá en vigor durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar el dumping que está causando daño a la rama de producción nacional.

19. Por su parte, los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE disponen que las cuotas compensatorias se eliminarán en un plazo de cinco años, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, entre otros, un examen de vigencia de las cuotas compensatorias, derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

20. En el presente caso, Alltub y Extral, en su calidad de productoras nacionales de la mercancía objeto de examen, manifestaron en tiempo y forma su interés en que se iniciara el examen de vigencia de las cuotas compensatorias.

21. Sin embargo, dichas productoras nacionales se desistieron expresamente del mismo, por lo que la Secretaría considera procedente concluir el procedimiento de examen y eliminar las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de Venezuela.

22. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping, 67, 70 fracción II y 89 F fracción IV, literal b de la LCE y 109 del RLCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

23. Se declara concluido el presente procedimiento de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de Venezuela, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, o por cualquier otra.

24. Se eliminan las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, originarias de Venezuela, a que se refieren los puntos 2 y 4 de la presente Resolución.

25. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

26. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

27. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

28. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 22 de abril de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa de Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO "LOS PROGRAMAS"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL INGENIERO ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. GERARDO BUGANZA SALMERÓN, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DR. FLAVINO RÍOS ALVARADO, Y POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA PROFRA. XÓCHITL ADELA OSORIO MARTÍNEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre "LOS PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de las escuelas públicas de educación básica, mediante las acciones establecidas en las estrategias locales, orientadas al fortalecimiento de la lectura, la escritura y las matemáticas; la difusión, la contextualización, el uso y la apropiación del currículo y los materiales educativos; así como los procesos de estudio de una segunda lengua: inglés.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos del alumnado.

5.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil.

6.- Programa de Escuela Segura: Contribuir al desarrollo de aprendizajes y ambientes escolares que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas participantes en el Programa.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 30 de diciembre de 2014.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Ingeniero Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 30 00000000000 11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 30 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S246 43801 1 1 30 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S221 43801 1 1 30 00000000000
5. Programa Nacional de Becas.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S243 43901 1 1 30 00000000000
6. Programa de Escuela Segura.	11 310 2015 2 5 01 0 016 S222 43801 1 1 30 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II.2. El Gobernador del Estado, Dr. Javier Duarte de Ochoa, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. El Secretario de Gobierno, Ing. Gerardo Buganza Salmerón, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II.4. El Secretario de Finanzas y Planeación, Lic. Antonio Gómez Pelegrín, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II.5. El Secretario de Educación, Dr. Flavino Ríos Alvarado, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II.6. La Subsecretaria de Educación Básica**,** Profra. Xóchitl Adela Osorio Martínez, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Que ha constituido en el Banco Mercantil del Norte, S.A. el Fideicomiso denominado "Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad", cuyo número de contrato es 050024-6, cuenta número 729013641, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.12.- Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el kilómetro 4.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "LOS PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "LOS PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "LOS PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de "LOS PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "LOS PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que "LOS PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de $276,049,977.62 (Doscientos Setenta y Seis Millones Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos 62/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de "LOS PROGRAMAS" conforme lo que establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS" señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "LOS PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad total de $4,475,841.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de "LOS PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Local de Educación Básica que tendrá las funciones indicadas en las "Reglas de Operación" y será responsable de "LOS PROGRAMAS".

Dicho Comité Técnico Local estará conformado por: Presidente/a (Secretario de Educación Pública Local o equivalente, con voz y voto de calidad); Secretario/a Técnico (Subsecretario de Educación Básica Local o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Preescolar (Jefe de nivel en todo el

Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Primaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Representante del Nivel y los Servicios de Secundaria (Jefe de nivel en todo el Estado o equivalente, con voz y voto); Vocales (Secretario/a de Finanzas Local o equivalente, con voz y voto, Titulares de la Delegación de la SEP en la Entidad Federativa, con voz y voto y Subsecretario/a de Planeación de la Secretaría de Educación Local o equivalente, con voz y voto), e Invitados/as (Representantes de los Servicios Educativos del Tipo Básico, Contraloría Local o equivalente, Director/a de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Local o equivalente, Responsables de Servicios Educativos, Representante del INIFED y Consejo Local de Participación Social, con voz);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de "LOS PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";

C).- Elaborar los informes previstos para "LOS PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de "LOS PROGRAMAS";

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de "LOS PROGRAMAS";

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2015, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", con excepción de aquellos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de "LOS PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de "LOS PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de "LOS PROGRAMAS" indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con "LOS PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS" señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de "LOS PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de "LOS PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", responsables del seguimiento de cada uno de "LOS PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de "LOS PROGRAMAS", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de "LOS PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de "LOS PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "LOS PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "LOS PROGRAMAS" en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "LOS PROGRAMAS".

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
5. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena.
6. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "LOS PROGRAMAS", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de "LOS PROGRAMAS" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de "LOS PROGRAMAS".

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Buganza Salmerón**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Flavino Ríos Alvarado**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **Xóchitl Adela Osorio Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2015.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	$13,843,060.00 (Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.), que corresponde a los tipos de apoyo: Fortalecimiento de la atención educativa al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; Fortalecimiento de la telesecundaria, de las Reglas. $14,605,487.24 (Catorce Millones Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 24/100 M.N.), que corresponde a al tipo de apoyo: Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado, de las Reglas. TOTAL: $28,448,547.24 (Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 24/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	$13,705,059.00 (Trece Millones Setecientos Cinco Mil Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
3. Programa Escuelas de Calidad.	$13,427,523.00 (Trece Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	$204,288,866.78 (Doscientos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 78/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
5. Programa Nacional de Becas.	$8,290,911.85 (Ocho Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Once Pesos 85/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**
6. Programa de Escuela Segura.	$7,889,069.75 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Nueve Pesos 75/100 M.N.)	**(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)**

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de marzo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Buganza Salmerón**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Antonio Gómez Pelegrín**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Flavino Ríos Alvarado**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **Xóchitl Adela Osorio Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ASAF, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATAN, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 12, 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracciones I, IV, XVII y XXV, 35 fracciones I y II, 48, 49, 66 fracciones I y 76 fracción I y XI del Código de la Administración Pública de Yucatán, 9 y 10 fracciones VII, y X del Decreto número 73 publicado en el periódico Oficial número 28,263 de fecha 13 de diciembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Yucatán, y reformado el día 27 de marzo del año 2013 y publicado el 8 de abril del mismo año, mediante decreto 53, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 22 fracción II, 12, 22, 24, 27 fracciones I, IV, XVIII, XXV, y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 72 número 463 entre 53 y 55 del centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Yucatán, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	$ 7’034,907.12 (SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 12/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $7’034,907.12 (SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 12/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Yucatán, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Yucatán, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de

asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Yucatán.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del

aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Yucatán, por parte de los Servicios de Salud de Yucatán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud de Yucatán, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mezquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

ANEXO 1

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$7,034,907.12	$0.00	$7,034,907.12
TOTAL	$7,034,907.12	$0.00	**$7,034,907.12**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				$7,034,907.12									$7,034,907.12
ACUMULADO				$7,034,907.12									$7,034,907.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 23 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$ 6,129,907.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	$ 440,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$ 465,000.00
TOTAL	**$7,034,907.12**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

ANEXO 4

(1)

Entidad Federativa:

Monto por concepto de gasto (2)

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 5

ESTADO DE YUCATAN

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES

	VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)	
1	Vacuna BCG	27 Intervenciones de Salud Pública
2	Vacuna antihepatitis B	
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)	
4	Vacuna triple viral SRP	
5	Vacuna contra rotavirus	
6	Vacuna antiinfluenza	
7	Vacuna DPT	
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin	
9	Vacuna conjugada contra neumococo	
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano	
11	Acciones preventivas para recién nacido	
12	Acciones preventivas para menores de 5 años	
	ACCIONES PREVENTIVAS	
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años	
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta	
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años	
16	Vacuna antihepatitis B	
17	Vacuna doble viral (SR)	
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59	
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años	
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años	
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años	
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	
	VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
24	Vacuna antineumocóccica para el adulto mayor	
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor	
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante	
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos	
	ATENCION AMBULATORIA CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR	
28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	

48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis	
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)	
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis	
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis	
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis	
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis	
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis	
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis	
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis	
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)	
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes	
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa	
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares	
80	Diagnóstico y tratamiento del acné	
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B	
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda	
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable	
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2	
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial	
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.	
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	
88	Otras atenciones de medicina general	
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)	
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos	
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)	
92	Atención prenatal en embarazo	
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	Atención del climaterio y menopausia	
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama	
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral	
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado	
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado	
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa	
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo	

106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos	
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente	
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada	
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia	
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo	
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea	
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1	
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica	
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	Diagnóstico y tratamiento de gota	
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson	
128	Rehabilitación de parálisis facial	
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)	
	ODONTOLOGIA	
130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	7 Intervenciones Odontología
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	
	URGENCIAS	
137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	14 Intervenciones de Urgencias
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétosico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	
	HOSPITALIZACION	
151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	4 intervenciones Hospitalización
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

YUCATAN, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500079	**Chalmuch**	484	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500131	**Tixcacal**	881					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500116	**San Pedro Chimay**	1,241					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500336	**Hunxectaman**	156					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500108	**San Ignacio Tesip**	359					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500095	**Molas**	2,014					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500089	**Dzoyaxché**	454					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500141	**Yaxnic**	794					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500102	**Sac Nicté**	345					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013650	Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná	UMM-2, 2007	050	Mérida	310500144	**Xcunyá**	907					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013650	**Caravana de la Salud (Tipo II) Itzamná**	**UMM-2, 2007**		**1**		**10**	**7,635**	**4**				**1**	**1**
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán	UMM-1, 2007	031	Dzoncauich	310310002	**Chacmay**	452	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 HRS EN LA LOCALIDAD) LUNES A VIERNES 8:00 HRS A 16:00 HRS			YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán	UMM-1, 2007	071	Sudzal	310710003	**Chumbec**	246					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán	UMM-1, 2007	071	Sudzal	310710078	**Nuevo Tzalam**	103					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán	UMM-1, 2007	097	Tunkas	310970007	**San Antonio Chuc**	289					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán	UMM-1, 2007	097	Tunkas	310970068	**Onichén**	93					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán	UMM-1, 2007	097	Tunkas	310970005	**San José Pibtuch**	174					YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán	UMM-1, 2007	052	Motul	310520020	**Kankabchen Uci**	95					YNIMS000194	HOSPITAL GENERAL DE ZONA/REGIONAL. No. 3. MOTUL
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán	UMM-1, 2007	052	Motul	310520021	**Komchén Martínez**	108					YNIMS000194	HOSPITAL GENERAL DE ZONA/REGIONAL. No. 3. MOTUL
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán	UMM-1, 2007	052	Motul	310520019	**Santa Teresa Uci**	105					YNIMS000194	HOSPITAL GENERAL DE ZONA/REGIONAL. No. 3. MOTUL
YNSSA013633	Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán	UMM-1, 2007	052	Motul	310520017	**San Pedro Chacabal**	765					YNIMS000194	HOSPITAL GENERAL DE ZONA/REGIONAL. No. 3. MOTUL
YNSSA013633	**Caravana de la Salud (Tipo I) Kukulkán**	**UMM-1, 2007**		**4**		**10**	**2,430**	**3**				**2**	**2**
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	102	Valladolid	311020631	**Bolmay**	312	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	008	Solidaridad	230080711	**Hidalgo y Cortéz**	128					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	008	Solidaridad	230080716	**Punta Laguna**	138					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	019	Chemax	310190098	**Lol Bé**	201					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	008	Solidaridad	230080709	**Felipe Carrillo**	176					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	019	Chemax	310190460	**Hoteoch**	196					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	019	Chemax	310190059	**Uspibil**	890					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	019	Chemax	310190468	**Tulín**	102					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013662	Caravana de la Salud (Tipo II) Chichén Itzá	UMM-2, 2007	019	Chemax	310190056	**Kantó**	139					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013662	**Caravana de la Salud (Tipo II) Chichén Itzá**	**UMM-2, 2007**		**2**		**9**	**2,282**	**4**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	010	Cantamayec	310100023	**Nenela**	250	**1** MEDICO GENERAL **1** ENFERMERO **1** ODONTOLOGO **1** PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA000565	HOSPITAL GENERAL AGUSTIN O´HORAN
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	094	Tixmehuac	310940015	**Sabacché**	636					YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	094	Tixmehuac	310940025	**X Cohil**	69					YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	073	Tahdziú	310730076	**Timul**	543					YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	079	Tekax	310790192	**Kantemó**	432					YNSSA013481	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013674	Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal	UMM-2, 2007	094	Tixmehuac	310940007	**Chuchub**	39					YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013674	**Caravana de la Salud (Tipo II) Uxmal**	**UMM-2, 2007**		**4**		**6**	**1,969**	**4**				**2**	**2**
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	102	Valladolid	311020655	**Santa Eleuteria**	98	**1** MEDICO GENERAL **1** ENFERMERO **1** ODONTOLOGO **1** PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	102	Valladolid	311020069	**Nohsoytun**	313					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	102	Valladolid	311020116	**Santa Rosa**	40					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	102	Valladolid	311020051	**Kampepén**	19					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	014	Cuncunul	310140025	**San Diego**	108					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	014	Cuncunul	310140010	**San Francisco**	47					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230021066	**Villahermosa**	189					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230021065	**San Salvador**	46					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230021061	**Cruz Chen**	20					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam	UMM-2, 2007	021	Chichimilá	310210004	**Celtún**	148					YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013645	**Caravana de la Salud (Tipo II) Chilam Balam**	**UMM-2, 2007**		**3**		**10**	**1,028**	**4**				**2**	**2**
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790062	**San Isidro Yaxche**	63	**1** MEDICO GENERAL **1** ENFERMERO **1** PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA013481	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790027	**Mac Yan**	68					YNSSA013481	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790039	**San Pedro X Tokil**	22					YNSSA013481	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790046	**San Juan Tekax**	117					YNSSA013481	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790012	**Nohalal**	32					YNSSA013481	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790031	**Nueva Santa Cruz Cutzá**	56					YNSSA013481	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790051	**Pocoboch**	88					YNSSA013481	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790191	**José López Portillo**	38					YNSSA013481	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	079	Tekax	310790207	**Sudzal Chico**	143					YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	098	Tzucacab	310980028	**Sacbecan**	236					YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013701	Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún	UMM-1, 2009	058	Peto	310580041	**Tobxila**	64					YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013701	**Caravana de la Salud (Tipo I) Lol-Tún**	**UMM-1, 2009**		**3**		**11**	**927**	**3**				**2**	**2**
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190042	**San Pedro Chemax**	416	**1** MEDICO GENERAL **1** ENFERMERO **1** PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs	YNSSA013616	CENTRO DE SALUD DE CHEMAX, MPIO. CHEMAX	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190043	**San Román**	118			YNSSA013616	CENTRO DE SALUD DE CHEMAX, MPIO. CHEMAX	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190041	**San Juan Chen**	430			YNSSA013616	CENTRO DE SALUD DE CHEMAX, MPIO. CHEMAX	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190083	**Pabalam**	201			YNSSA013616	CENTRO DE SALUD DE CHEMAX, MPIO. CHEMAX	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190324	**San José Chahuay**	134			YNSSA013616	CENTRO DE SALUD DE CHEMAX, MPIO. CHEMAX	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190016	**Cholul**	174			YNSSA013616	CENTRO DE SALUD DE CHEMAX, MPIO. CHEMAX	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	019	Chemax	310190276	**Buena Vista**	38			YNSSA013616	CENTRO DE SALUD DE CHEMAX, MPIO. CHEMAX	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	102	Valladolid	311020671	**Yaax Hal**	166			YNSSA013616	CENTRO DE SALUD DE CHEMAX, MPIO. CHEMAX	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013725	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin	UMM-0, 2009	085	Temozón	310850094	**X Tut**	269			YNSSA013616	CENTRO DE SALUD DE CHEMAX, MPIO. CHEMAX	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013725	**Caravana de la Salud (Tipo 0) Kankin**	**UMM-0, 2009**		**3**		**9**	**1,946**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	104	Yaxcabá	311040027	**Yokdzonot Hu**	69	**1** MEDICO GENERAL **1** ENFERMERO **1** PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs	YNSSA001171	CENTRO DE SALUD DE PISTE, MPIO. UAYMA	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	017	Chankom	310170003	**Nicté Ha**	79			YNSSA001171	CENTRO DE SALUD DE PISTE, MPIO. UAYMA	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	022	Chikindzonot	310220012	**Chan Santa María**	49			YNSSA001171	CENTRO DE SALUD DE PISTE, MPIO. UAYMA	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	022	Chikindzonot	310220023	**Chucteil**	31			YNSSA001171	CENTRO DE SALUD DE PISTE, MPIO. UAYMA	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	030	Dzitás	310300076	**Yaxché**	44			YNSSA001171	CENTRO DE SALUD DE PISTE, MPIO. UAYMA	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	099	Uayma	310990080	**San Lorenzo**	61			YNSSA001171	CENTRO DE SALUD DE PISTE, MPIO. UAYMA	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	104	Yaxcabá	311040056	**Popola**	240			YNSSA001171	CENTRO DE SALUD DE PISTE, MPIO. UAYMA	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	091	Tinum	310910057	**Chen Dzonot**	35			YNSSA001171	CENTRO DE SALUD DE PISTE, MPIO. UAYMA	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013730	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab	UMM-0, 2009	091	Tinum	310910019	**San Fabián**	29			YNSSA001171	CENTRO DE SALUD DE PISTE, MPIO. UAYMA	YNSSA001434	HOSPITAL GENERAL VALLADOLID
YNSSA013730	**Caravana de la Salud (Tipo 0) Kayab**	**UMM-0, 2009**		**6**		**9**	**637**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimín	310960470	**Santa Ana**	214	**1** MEDICO GENERAL **1** ENFERMERO **1** PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs	YNSSA001241	CENTRO DE SALUD COLONIA YUCATAN, MPIO. TIZIMIN	YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimín	310960377	**Santa María**	425			YNSSA001241	CENTRO DE SALUD COLONIA YUCATAN, MPIO. TIZIMIN	YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimín	310960329	**El Limonar**	23			YNSSA001241	CENTRO DE SALUD COLONIA YUCATAN, MPIO. TIZIMIN	YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimín	310960070	**Nvo Tezoco**	181			YNSSA001241	CENTRO DE SALUD COLONIA YUCATAN, MPIO. TIZIMIN	YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimín	310960041	**San Arturo**	56			YNSSA001241	CENTRO DE SALUD COLONIA YUCATAN, MPIO. TIZIMIN	YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimín	310960315	**Luis Rosado Vega**	118			YNSSA001241	CENTRO DE SALUD COLONIA YUCATAN, MPIO. TIZIMIN	YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimín	310960213	**San José**	127			YNSSA001241	CENTRO DE SALUD COLONIA YUCATAN, MPIO. TIZIMIN	YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimín	310960067	**Santa Rosa Concepción**	146			YNSSA001241	CENTRO DE SALUD COLONIA YUCATAN, MPIO. TIZIMIN	YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimín	310960218	**San Manuel Km 11**	314			YNSSA001241	CENTRO DE SALUD COLONIA YUCATAN, MPIO. TIZIMIN	YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin	UMM-0, 2009	096	Tizimín	310960027	**La Libertad**	78			YNSSA001241	CENTRO DE SALUD COLONIA YUCATAN, MPIO. TIZIMIN	YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013713	**Caravana de la Salud (Tipo 0) Yaxkin**	**UMM-0, 2009**		**1**		**10**	**1,682**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumku	UMM-0, 2009	058	Peto	310580014	**Papacal**	341	**1** MEDICO GENERAL **1** ENFERMERO **1** PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs	YNSSA000944	CENTRO DE SALUD DE TAHDZIU, MPIO. TAHDZIU	YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumku	UMM-0, 2009	073	Tahdziú	310730009	**Mocte**	24			YNSSA000944	CENTRO DE SALUD DE TAHDZIU, MPIO. TAHDZIU	YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumku	UMM-0, 2009	058	Peto	310580044	**X Cabanche**	36			YNSSA000944	CENTRO DE SALUD DE TAHDZIU, MPIO. TAHDZIU	YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumku	UMM-0, 2009	058	Peto	310580068	**San Bernabe**	38			YNSSA000944	CENTRO DE SALUD DE TAHDZIU, MPIO. TAHDZIU	YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumku	UMM-0, 2009	058	Peto	310580016	**Petulillo**	103			YNSSA000944	CENTRO DE SALUD DE TAHDZIU, MPIO. TAHDZIU	YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumku	UMM-0, 2009	058	Peto	310580055	**La Esperanza**	69			YNSSA000944	CENTRO DE SALUD DE TAHDZIU, MPIO. TAHDZIU	YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumku	UMM-0, 2009	058	Peto	310580031	**San Sebastián**	20			YNSSA000944	CENTRO DE SALUD DE TAHDZIU, MPIO. TAHDZIU	YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumku	UMM-0, 2009	098	Tzucacab	310980024	**San Salvador Piste Akal**	116			YNSSA000944	CENTRO DE SALUD DE TAHDZIU, MPIO. TAHDZIU	YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013742	Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumku	UMM-0, 2009	098	Tzucacab	310980045	**Blanca Flor**	65			YNSSA000944	CENTRO DE SALUD DE TAHDZIU, MPIO. TAHDZIU	YNSSA013464	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO
YNSSA013742	**Caravana de la Salud (Tipo 0) Kumku**	**UMM-0, 2009**		**3**		**9**	**812**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	079	Tekax	310790005	**Manuel Cepeda Peraza**	573	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA013481	HOPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	079	Tekax	310790009	**Alfonso Caso**	403					YNSSA013481	HOPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	056	Oxkutzcab	310560010	**Sahcamucuy**	34					YNSSA013481	HOPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	079	Tekax	310790117	**San Anastacio**	44					YNSSA013481	HOPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	058	Peto	310580040	**Tixhualatún**	383					YNSSA013481	HOPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	058	Peto	310580049	**X Pechil**	126					YNSSA013481	HOPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	058	Peto	310580047	**Kambul**	221					YNSSA013481	HOPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah	UMM-3, 2009	058	Peto	310580051	**Yaxcopil**	459					YNSSA013481	HOPITAL COMUNITARIO DE TICUL
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah		073	Tahdziú*	310730001	**Tahdziú***	3742*						
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah		069	Sotuta*	310690001	**Sotuta***	8449*						
YNSSA013696	Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah		010	Cantamayec*	310100001	**Cantamayec***	1695*						
YNSSA013696	**Caravana de la Salud (Tipo III) Kabah**	**UMM-3, 2009**		**3**		**8**	**2,243**	**4**				**1**	**1**
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací	UMM-3, 2009	057	Panabá	310570158	**San Francisco**	206	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERO 1 ODONTOLOGO 1 PROMOTOR/ CHOFER	(8 hrs en la localidad) Lunes a Viernes 8:00 Hrs a 16:00 Hrs			YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací	UMM-3, 2009	096	Tizimín	310960033	**Xpanha Toro**	264					YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací	UMM-3, 2009	096	Tizimín	310960073	**Xkalax de Dzibalku**	135					YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací	UMM-3, 2009	096	Tizimín	310960013	**Chenkekén**	254					YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací	UMM-3, 2009	096	Tizimín	310960074	**Xmakulan**	92					YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací	UMM-3, 2009	096	Tizimín	310960058	**San Pedro Juárez**	268					YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací	UMM-3, 2009	096	Tizimín	310960031	**Moctezuma**	384					YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací	UMM-3, 2009	096	Tizimín	310960497	**Kabichén**	231					YNSSA001224	HOSPITAL GENERAL SAN CARLOS DE TIZIMIN
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací		096	Tizimín*	310960008	**Colonia Yucatán***	1264*						
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací		022	Chikindzonot	310220001	**Chikindzonot***	4162*						
YNSSA013684	Caravana de la Salud (Tipo III) Zací		019	Chemax*	310190001	**Chemax***	14885*						
YNSSA013684	**Caravana de la Salud (Tipo III) Zací**	**UMM-3, 2009**		**2**		**8**	**1,834**	**4**				**1**	**1**
12	**12**	**12**		**27**		**109**	**25,425**	**42**		**4**	**4**	**1**	**1**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Yucatán **Trimestre:** **2014**

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	**1er. Trimestre**	**2o. Trimestre**	**3er. Trimestre**	**4to. Trimestre**
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	**No. de niños < de 5 años en control nutricional.**					
1.1.1	**No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.**					
1.1.2	**No. de Niños con Desnutrición leve.**					
1.1.3	**No. de Niños con Desnutrición moderada.**					
1.1.4	**No. de Niños con Desnutrición severa**					
1.2	**No. de Niños Recuperados de desnutrición.**					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta: .

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE YUCATAN

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	8	$426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	8	$596,114.72
							$1,022,547.52

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	9.5	$653,430.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	9.5	$545,431.48
							$1,198,862.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	9.5	$326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	9.5	$272,715.74
							$599,431.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	9.5	$1,007,182.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	9.5	$653,430.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	9.5	$545,431.48
							$2,206,044.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	9.5	$503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	9.5	$326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	9.5	$272,715.74
							$1,103,022.20

$6,129,907.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE YUCATAN

FECHA DE VISITA:
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,034,907.12 (Siete millones treinta y cuatro mil novecientos siete pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mezquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 15/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca; así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la sede referida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 15/2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE LA SEDE REFERIDA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracciones II y III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. Los ingresos de causas penales relevantes, procedentes de toda la República Mexicana, derivadas de la competencia extendida regulada en el párrafo tercero del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, las cuales implican un alto grado de complejidad tanto en su trámite como en la elaboración de los proyectos de resolución, ha ocasionado un aumento en las cargas de trabajo que registran los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en la referida entidad y residencia;

QUINTO. En atención a lo señalado en el considerando anterior, y a fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del 11 de junio de 2014, aprobó el dictamen de creación de un juzgado de Distrito de procesos penales federales en el Estado de México, con residencia en Toluca; y

SEXTO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física indispensable para la instalación del citado órgano jurisdiccional, lo cual hace necesario determinar lo relativo a su denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funciones.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, y tendrá idéntica jurisdicción territorial y competencia a la de los juzgados de Distrito homólogos, actualmente en funciones en la sede citada.

Su domicilio se ubicará en: Calle Doctor Nicolás San Juan número 104, 2do. piso, Ala B, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México.

Artículo 2. El 1 de mayo de 2015, iniciará funciones el Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con la plantilla autorizada para este órgano jurisdiccional.

Artículo 3. Los Juzgados de Distrito homólogos con residencia en Toluca, Estado de México, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

Artículo 4. A partir de la fecha señalada en el artículo 2 del presente acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, prestará servicio al órgano jurisdiccional de nueva creación.

Artículo 5. Todos los asuntos nuevos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles, del 1 al 29 de mayo de 2015; así como los asuntos no urgentes que se reciban en días y horas inhábiles de ese periodo; se remitirán al Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos; con excepción de los asuntos relacionados en términos de las reglas previstas en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, en cuyo caso serán turnados al órgano respectivo que cuente con los antecedentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, los asuntos nuevos que se presenten en días y horas hábiles e inhábiles se distribuirán entre los siete juzgados de Distrito de procesos penales federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, conforme al sistema computarizado, aplicable para tales efectos, y en términos del citado Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Al finalizar el periodo de exclusión de turno indicado y dentro de los cinco días hábiles siguientes, los titulares de los 7 órganos jurisdiccionales indicados, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, y a la Dirección General de Estadística Judicial sobre la productividad obtenida.

El informe referido deberá contener los datos correspondientes a la existencia inicial, los ingresos y egresos, así como la existencia final, registrados durante el período de exclusión de turno.

Artículo 6. El rol de guardias en días y horas inhábiles para recibir asuntos urgentes, que actualmente tienen los juzgados de Distrito de procesos penales federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, se modifica únicamente para incluir al nuevo órgano en cita, en los siguientes términos:

ORDEN DEL TURNO DE LA GUARDIA SEMANAL PARA RECIBIR ASUNTOS URGENTES EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

SEMANA DE GUARDIA AÑO 2015	NÚMERO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
Del 27 de abril al 3 de mayo (Es la misma guardia asignada en el rol original)	Juzgado Tercero
Del 4 al 10 de mayo	Juzgado Sexto
Del 11 al 17 de mayo (El rol de guardias se recorre a partir de la inclusión de este órgano)	Juzgado Séptimo
Del 18 al 24 de mayo	Juzgado Primero
Del 25 al 31 de mayo	Juzgado Cuarto
Del 1 al 7 de junio	Juzgado Segundo
Del 8 al 14 de junio	Juzgado Quinto
Del 15 al 21 de junio	Juzgado Tercero
Del 22 al 28 de junio	Juzgado Sexto
Del 29 de junio al 5 de julio	Juzgado Séptimo

Y así sucesivamente, conforme al rol establecido después de la inclusión del nuevo órgano.

El Juzgado de Distrito que se encuentre de guardia, deberá informar a la oficina de correspondencia común que le presta servicio sobre los asuntos recibidos durante la misma, a fin de que al reanudar sus labores realice la compensación respectiva, y se equilibren las cargas de trabajo.

Artículo 7. El titular del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, con asistencia de un secretario, autorizará el uso de libros de gobierno nuevos, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

De igual forma, dicho titular deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones del órgano jurisdiccional respectivo, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos; y remitirá un ejemplar a la propia Secretaría Ejecutiva.

Artículo 8. El órgano jurisdiccional de nueva creación deberá remitir, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 9. Se modifica el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado por el Pleno en sesión de 23 de enero de 2013, en el punto **SEGUNDO**, apartado **II. SEGUNDO CIRCUITO**, número **3**, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. …

II. SEGUNDO CIRCUITO: …

1. …

2. …

3. Veintiséis juzgados de Distrito en el Estado de México: siete de Procesos Penales Federales**…"**.

Artículo 10. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, están facultados para interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de mayo de 2015.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 15/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca; así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito de la sede referida, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de quince de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 16/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 7 y 9, fracciones I y II, del diverso Acuerdo General 48/2013, que constituye el fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 16/2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 9, FRACCIONES I Y II, DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL 48/2013, QUE CONSTITUYE EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA QUE IMPLEMENTA LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

TERCERO. Para cumplir a cabalidad la implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal en el ámbito de la justicia federal, el Consejo de la Judicatura Federal emitió el Acuerdo General 48/2013, que constituye el fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa esta reforma;

CUARTO. El Comité técnico del fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal es presidido por el Ministro Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 7, párrafo primero, del Acuerdo General 48/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que constituye el fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal.

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal preside los Plenos de ambos órganos del Poder Judicial de la Federación, y de conformidad con los artículos 14, fracciones II y III, y 85, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que le atribuyen la facultad de tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, así como autorizar la lista de asuntos y dirigir los debates, se estima que debe homologarse con las atribuciones que debe desempeñar el Ministro Presidente al presidir el Comité Técnico del fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal para el cumplimiento de los objetivos de este fideicomiso.

En consecuencia, se considera necesario ajustar la normativa que establece y regula el funcionamiento del Comité Técnico del fideicomiso, señalando facultades expresas del Ministro Presidente para el desarrollo más ágil de las sesiones del Comité, debido a que actualmente preside pero no convoca, y la finalidad es que quien preside debe conocer los asuntos que se someterán a consideración del cuerpo colegiado y convocar a éste.

Con fundamento en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 7 y 9, fracciones I y II, del diverso Acuerdo General 48/2013, que constituye el fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal, para quedar como sigue:

"Artículo 7. El Fideicomiso contará con un Comité Técnico conformado por los consejeros integrantes del Pleno y será presidido por el Presidente del Consejo. El Presidente autorizará el orden del día de los asuntos listados, convocará a sesión ordinaria o extraordinaria y dirigirá los debates.

…

…

…

…

Artículo 9. El Comité Técnico designará a propuesta de su Presidente al Secretario, quien concurrirá a las sesiones del mismo con voz pero sin voto, en caso de ausencia, el Comité Técnico podrá designar un suplente en la sesión correspondiente.

El Secretario tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar la orden del día e integrar la carpeta de informes y asuntos a tratar en las sesiones, que someterá a autorización del Presidente;

II. Remitir las Convocatorias del Presidente a las reuniones del Comité Técnico y la carpeta de los asuntos listados, o convocar a sesión por instrucciones del Presidente;

III. a **VII. …"**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 16/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 7 y 9, fracciones I y II, del diverso Acuerdo General 48/2013, que constituye el fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de quince de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/9/2015 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al período de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero a Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/9/2015 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL PERÍODO DE EXCLUSIÓN DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS A LOS JUZGADOS PRIMERO A DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, VI y XXIV, y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los juzgados de Distrito, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de su competencia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos de los artículos 41 y 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado el veintidós de noviembre de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación;

TERCERO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dieciocho de febrero de dos mil quince, aprobó el Acuerdo General 6/2015 del propio Pleno, relativo a la denominación, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales de la materia y sede mencionadas, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de febrero de dos mil quince.

En dicho acuerdo, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, determinó que el nuevo órgano jurisdiccional iniciara funciones el uno de marzo de dos mil quince, asimismo, se acordó un período de exclusión del turno de nuevos asuntos que comprendió del uno al ocho de marzo de dos mil quince. Lo anterior, con el objetivo de nivelar las cargas de trabajo entre los juzgados de Distrito de mérito;

CUARTO. El artículo 3, párrafo último, del Acuerdo General 6/2015, facultó a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos para concluir de manera anticipada, ampliar o fijar un nuevo período, en su caso, del plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos.

QUINTO. Del análisis de los resultados estadísticos proporcionados por los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, respecto de los diferentes tipos de asuntos ingresados en el mencionado período en que fueron excluidos de turno los Juzgados Primero a Decimotercero de Distrito de la especialidad y sede de referencia, se considera necesario otorgar un nuevo período de exclusión tendente a nivelar las cargas de trabajo entre los referidos órganos jurisdiccionales, únicamente por lo que se refiere a los procesos civiles federales.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos relativos a procesos civiles federales, en días y horas hábiles, a los Juzgados Primero a Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

SEGUNDO. El período de exclusión del turno para los juzgados de Distrito antes citados, comprenderá del uno al quince de mayo de dos mil quince; por lo tanto, todos los asuntos nuevos relativos a procesos civiles federales que se presenten dentro del referido período, en la mencionada oficina de correspondencia común que les presta servicio, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos al Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En el período indicado continuará la aplicación de las reglas de turno relacionado fijadas en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Durante el lapso de exclusión de turno no se modifica el calendario de guardias de turno en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, regulado en el artículo tercero transitorio del Acuerdo General 6/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Transcurrido el plazo señalado del período de exclusión de turno a que se refiere en punto anterior, los asuntos nuevos se distribuirán entre todos los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, conforme al sistema computarizado utilizado para tales efectos.

CUARTO. Al finalizar el período de exclusión de turno a que se refiere el presente acuerdo y dentro de los cinco días hábiles siguientes, los titulares de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, y a la Dirección General de Estadística Judicial sobre la productividad obtenida.

El informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener las columnas relativas a la existencia de asuntos al inicio del período, los ingresos, los egresos y la existencia final, respecto del número de juicios de amparo y procesos civiles federales; así como, el número de asuntos en trámite y con audiencia celebrada pendiente de dictar sentencia.

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal resolverá las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, fijará avisos en lugar visible, en relación con la medida objeto del presente acuerdo.

EL MAGISTRADO **JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/9/2015 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al período de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero a Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veinte de abril de dos mil quince, por los señores Consejeros: Presidente Felipe Borrego Estrada y Alfonso Pérez Daza.- México, Distrito Federal, a veinte de abril de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/10/2015 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/10/2015 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. En sesión del veinticinco de septiembre de dos mil trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, mismo que en la fracción VIII de su artículo 42, faculta a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

CUARTO. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

SEGUNDO. El nuevo domicilio del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal será en Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15960.

TERCERO. El órgano jurisdiccional citado en el punto primero iniciará funciones en su nuevo domicilio de acuerdo a lo siguiente:

Órgano Jurisdiccional	Fecha de inicio de funciones en el nuevo domicilio
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.	27 de abril de 2015

CUARTO. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. Para conocimiento del público en general, publíquese el acuerdo de mérito en la Página del Consejo de la Judicatura Federal, como aviso importante.

El órgano judicial a que se refiere este acuerdo, deberá colocar avisos en lugares visibles en relación a su cambio de domicilio.

EL MAGISTRADO **JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/10/2015 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veinte de abril de dos mil quince, por los señores Consejeros: Presidente Felipe Borrego Estrada y Alfonso Pérez Daza.- México, Distrito Federal, a veinte de abril de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de vencedores en el vigésimo primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGÉSIMO PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de nueve de julio de dos mil catorce, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 22/2014, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito en sus distintas especialidades, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dieciséis de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 3 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud que las demandas actuales del servicio de impartición de justicia y la creación de nuevos órganos en este año, implican la necesidad de la designación de un mayor número de jueces de Distrito, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la

Federación que estuvieran interesados en participar en el vigésimo primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito, aun cuando se encuentren de licencia o comisión para ocupar diverso cargo en el Poder Judicial de la Federación y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el veinte de marzo del año en curso, y el veinticinco siguiente, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, determinó quiénes pasarían a la segunda etapa.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el treinta y el treinta y uno de marzo citado;

CUARTO.- El examen oral se aplicó del dieciséis al veinticuatro de este mes;

QUINTO.- La puntuación obtenida en el caso práctico y el examen oral, así como de los factores del desempeño judicial y la calificación final se concentraron en una lista en orden descendente de los participantes.

En sesión de veintiocho del mes que transcurre, la Comisión de Carrera Judicial tuvo por recibido ese documento, el que determinó someter a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión de veintinueve del presente mes, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y conforme al número de plazas sujetas a concurso, de acuerdo a la calificación final que obtuvieron designó a dieciocho vencedores para ocupar el cargo de juez de Distrito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGÉSIMO PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO.

PRIMERO.- Las personas que en el vigésimo primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Caballero Green Francisco
2. Castañeda Pérez Marisol
3. Cervantes Ayala María Luisa
4. Cristerna Iribe Jesús Rodolfo
5. Delgadillo Quijas Javier
6. Díaz López Armando
7. Fuentes Rodríguez Ulises
8. Huerta Mora David
9. Jaimes Torres Carlos Anuar
10. Luévano Ovalle Juan Fernando
11. Mercado Oaxaca Ricardo
12. Moctezuma Olvera Judith
13. Morice López León Darío
14. Morrison Pérez Margarita
15. Navarrete Sánchez José Artemio
16. Núñez Solorio Raúl Ángel
17. Ramos Pérez René
18. Treviño de la Garza Héctor Alejandro

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 64 del Acuerdo General 22/2014, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores en el vigésimo primer concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintinueve de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $15.2043 M.N. (quince pesos con dos mil cuarenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2975, 3.3075 y 3.3750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

NOTA Aclaratoria de los Saldos de los fideicomisos en los que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente, publicado el 21 de abril de 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

NOTA ACLARATORIA DE LOS "SALDOS DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE ABRIL DE 2015

El cuadro "Movimientos del 1 de enero al 31 de marzo de 2015:

Dice:

Fideicomiso	Saldo al 31 de diciembre de 2015
Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones	218,387,800.3

Debe decir:

Fideicomiso	Saldo al 31 de diciembre de 2014
Fondo de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones	218,387,800.3

México, D.F., a 21 de abril de 2015.- El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Mario Alberto Fócil Ortega**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-002-SAG/PESC-2013, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de Jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos" y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la pesquería de camarón en la zona norte del Golfo de México (Tamaulipas y Veracruz) particularmente en el estado de Tamaulipas, es la más importante del Golfo de México desde el punto de vista social y económico, siendo) la especie predominante en las capturas es el camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*) que aporta un 90% del total de producción y esta especie por su ciclo biológico propicia el desarrollo de una pesquería en lagunas costeras sobre organismos juveniles y otra en altamar sobre organismos adultos;

Que las características particulares de la pesquería de camarón en el litoral del Golfo y Caribe mexicano requiere la diferenciación espacial y temporal de los periodos de veda, de tal manera que con este esquema se permite que las capturas de camarón en los sistemas lagunares estuarinos se mantengan estables y que en altamar se capture una mayor proporción de camarón de línea;

Que el esquema de veda para la Sonda de Campeche pretende proteger los principales eventos biológicos como reproducción, reclutamiento y el crecimiento individual del camarón rosado (*Farfantepenaeus duorarum*).

Que en el Caribe mexicano, las regulaciones actuales están dirigidas a disminuir el esfuerzo de pesca y evitar la operación de las embarcaciones en la Sonda de Campeche durante su paso hacia los caladeros de Contoy. De tal forma que los períodos de veda que se han establecido en la zona en los últimos años se han orientado a proteger el crecimiento del camarón, mejorando la calidad de la producción al inicio de durante la temporada de pesca;

Que en los últimos años los periodos de veda para el Norte del Golfo de México han abarcado desde mayo a julio para la pesca artesanal y de mayo a agosto para la pesca industrial. Mientras que, en la Sonda de Campeche y Caribe mexicano el periodo de veda ha comenzado generalmente en mayo y termina en octubre de cada año. La fecha de apertura de la temporada de pesca para las zonas varía de acuerdo a los resultados de las investigaciones que el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) realiza anualmente, y

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE

ARTÍCULO 1o. Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

I. De las 00:00 horas del 1o. de mayo y hasta las 24:00 horas del 15 de agosto de 2015, en la zona de altamar que abarca desde la frontera con E.U.A, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz;

II. De las 00:00 horas del 15 de junio y hasta las 24:00 horas del día 1o. de noviembre de 2015, en la franja costera frente a los Estados de Campeche y Tabasco, para la pesquería de camarón rosado.

III. De las 00:00 horas del 1o. de mayo a las 24:00 horas del 30 de septiembre del 2015, en la franja costera frente a los Estados de Campeche y Tabasco, para la pesquería de camarón siete barbas.

IV. De las 00:00 horas del 15 de junio a las 24:00 horas del 30 de septiembre del 2015, en la zona de Contoy.

ARTÍCULO 2o. Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

I. A partir de las 00:00 horas del 27 de mayo y hasta las 24:00 horas del 11 de julio de 2015, en los sistemas lagunarios estuarinos del Golfo de México, desde la frontera con E.U.A. en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz.

II. A partir de las 00:00 horas del 1o. de mayo a las 24:00 horas del 30 de septiembre del 2015, en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 3o. Se reitera el periodo de veda permanente para la captura de todas las especies de camarón existentes en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe que se encuentran comprendidas en la franja marina de las 0 a las 15 millas a partir de la línea de costa, desde Isla Aguada, Campeche, hasta los límites con Belice, incluyendo las lagunas y zonas costeras en la Península de Yucatán, exceptuando los caladeros de Contoy.

ARTÍCULO 4o. Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5o. Las personas que en la fecha de inicio de la veda en las aguas marinas y en los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, mantengan en existencia camarón proveniente de la pesca en estado fresco, enhielado, congelado, seco o en cualquier otra forma de conservación para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la veda conforme al formato CONAPESCA-01-019 Inventario físico de productos de pesca en veda para su comercialización al mayoreo o industrialización; para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la oficina correspondiente de esta Secretaría, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de inicio de la veda.

ARTÍCULO 6o. Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, camarón fresco, enhielado, congelado, seco o en cualquier otra forma de conservación, inventariado en los términos del Artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la oficina correspondiente de la autoridad pesquera, previamente a su transportación.

ARTÍCULO 7o. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 5o. y 6o. del presente Acuerdo, los trámites relativos deberán realizarse por los interesados ante las Oficinas de Pesca y Acuacultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO 8o. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las fechas de conclusión del periodo de veda a que se hace alusión en las fracciones I y II del artículo Primero del presente Acuerdo, podrán modificarse con base en los resultados de las evaluaciones que en su momento pudiera presentar el Instituto Nacional de Pesca; lo que en su oportunidad deberá difundirse mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. La fecha de conclusión de la veda permanente a que se hace alusión en el Artículo Tercero del presente Acuerdo, se establecerá, con base en las investigaciones y muestreos biológicos que lleve a cabo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional de Pesca, lo que en su oportunidad deberá difundirse mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 27 de abril de 2015.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO “LA SAGARPA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO “EL SENASICA”, CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE “LA SAGARPA” EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL L.A.P. CESAR ARMANDO ROSALES CANCINO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, ASISTIDO POR EL ARQ. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instaura que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, determina que acorde con la estrategia de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, el gobierno desarrollará diversas acciones entre las que se encuentran el priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector; con lo que se busca construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

III. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, a través de los que se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias y zoosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos, ampliando su campo de acción hacia otros sitios o actividades tanto en origen como en el destino de las mercancías, relacionadas con el control de la movilización.

IV. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

V. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, y la realización de acciones de inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Quintana Roo, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SAGARPA":

I.1. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal "LA SAGARPA" es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal.

I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.

I.4. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de esta Dependencia, el Titular de "LA SAGARPA", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.5. Que el Titular de la "LA SAGARPA" dispone que "EL SENASICA" sea el encargado del seguimiento y vigilancia del presente instrumento, conjuntamente con "LA DELEGACIÓN" en el Estado de Quintana Roo.

I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal el artículo 2, Apartado D fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, "EL SENASICA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "LA SAGARPA".

I.7. Que entre las atribuciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012, a "EL SENASICA" le compete entre otras, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la materia de sanidad e inocuidad vegetal, animal, acuícola y pesquera e imponer las sanciones respectivas; verificar que los vegetales, animales y sus productos y subproductos que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros; realizar inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera en los puntos de ingreso al país, puntos de verificación e inspección federales y demás relacionados para constatar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como promover, organizar, vigilar y ejecutar la observancia de las disposiciones en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria, con la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales.

I.8. Que el titular de “EL SENASICA”, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado el 25 de abril de 2012.

I.9. Que el Delegado de “LA SAGARPA” en el Estado de Quintana Roo cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de “LA SAGARPA” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

I.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Carretera Nacional Chetumal-Bacalar, Km 3.5 colonia Fovissste V etapa Chetumal Quintana Roo, C.P. 77049.

II.- DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado de Quintana Roo es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2. Que el Gobernador Constitucional. C. LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3. Que el Titular de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dispone que la implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural, quien en términos de los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, le corresponde formular y conducir la política contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con el sector público y productivo; coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal, así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.

II.4. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de “LA SAGARPA”, por conducto de “EL SENASICA” y conjuntamente con “LA DELEGACIÓN” a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.

II.5. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza núm. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1. Que “LAS PARTES” se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2 Letra D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44 y 46 fracción VI, 35 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012; así como los artículos 90,92 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; “LAS PARTES “celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguiente

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Quintana Roo, a fin de verificar el cumplimiento de la

legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia coadyuvar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES" se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA", de conformidad con la normatividad aplicable.

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, obligándose a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- "LAS PARTES" podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesarios para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se autoricen, con base en el instrumento jurídico que "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte "LA SAGARPA" estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los puntos de verificación e inspección interna podrán ser fijos o móviles, siendo facultad de "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA", autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para reubicar, cancelar o instalar nuevos puntos de verificación interna.

En el caso de otros sitios donde se requiera realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por "EL SENASICA" y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por "LA DELEGACIÓN" en el estado.

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que "LA SAGARPA" le proporcione los lineamientos correspondientes.

COMPROMISOS DE LAS "PARTES"

SEXTA.- "LA SAGARPA", a través de "EL SENASICA" y/o "LA DELEGACIÓN", se compromete a:

I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en los puntos de verificación e inspección interna y sitios que se determinen,~~;~~

II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite;

III. Analizar la información estadística que genere "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" sobre las acciones de verificación inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fito y zoosanitarias;

IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;

V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en su caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;

VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal, en coordinación con "LA DELEGACIÓN" y con el apoyo de oficinas centrales de "EL SENASICA", y

VII. Proporcionar a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

SÉPTIMA. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se compromete a:

I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el punto de verificación e inspección interna durante la jornada que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoosanitarias correspondientes;

II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;

III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale "EL SENASICA", así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los PVI's como en los sitios que "EL SENASICA" determine;

IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; las mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la "SAGARPA".

V. Informar mensualmente a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN" sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.

VI. Tomar las medidas correctivas pertinentes en caso de conductas ilícitas del personal que realice funciones en los puntos de verificación e inspección interna, y

VII. Además de los informes extraordinarios que rinda a "LA DELEGACIÓN", por situaciones o eventos de notificación urgente, podrá informar a "EL SENASICA", de las incidencias o eventos que se susciten en los puntos de verificación interna que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por "LA SAGARPA", a través del "SENASICA". El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

I. Ser servidor público al servicio de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;

II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;

III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;

IV. Tener conocimiento de las normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria y zoosanitaria, y

V. Aprobar la evaluación que le aplique "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA".

NOVENA.- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del personal oficial estatal autorizado realizará las siguientes actividades de verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas:

I. Verificación e inspección conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;

II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas y levantar el acta correspondiente, cuando así proceda;

III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;

IV. Notificar semanalmente a “EL SENASICA”, y a “LA DELEGACIÓN”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, y

V. Notificar a la brevedad a “EL SENASICA”, y a “LA DELEGACIÓN”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fito o zoosanitario inminente, debiendo levantar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA” emitirá los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emita el personal oficial estatal, así como los formatos de los informes que deberá requisitar y proporcionar “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a “LA SAGARPA”.

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DECIMOPRIMERA.- “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de los puntos de verificación e inspección interna y su personal oficial estatal, apoyará a “LA SAGARPA” en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES

DECIMOSEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las normas oficiales mexicanas, será facultad exclusiva de “LA SAGARPA”, por conducto de las unidades administrativas facultadas para tal efecto, entre los que se encuentra “EL SENASICA” y la Delegación en el Estado de Quintana Roo, por lo que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

En su caso, ”LA DELEGACIÓN” deberá notificar por escrito a “EL SENASICA”, de cualquier inicio de procedimiento administrativo que instaure con motivo del presunto incumplimiento a la normatividad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera; así como del resultado de éstos.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DECIMOTERCERA.- “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA” o de “LA DELEGACIÓN”, supervisará periódicamente que el funcionamiento de los puntos de verificación e inspección interna y las acciones de inspección en los sitios que se hayan determinado, se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, normas oficiales mexicanas y en el presente instrumento, requiriéndose implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMOCUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

RELACIÓN LABORAL

DECIMOQUINTA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

MODIFICACIONES

DECIMOSEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Coordinación y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por “LAS PARTES”, y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA

DECIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción, y su vigencia será indeterminada, en tanto prevalezcan las condiciones y la disponibilidad de coordinación de “LAS PARTES”

PUBLICACIÓN

DÉCIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES".

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMO NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, D.F., a los 6 días del mes de mayo de dos mil catorce.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Quintana Roo, **César Armando Rosales Cancino**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- Por Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Rural, **Luis Alberto González Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "EL SENASICA", CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE "LA SAGARPA" EN EL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. ROLANDO ZUBIA RIVERA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN NICASIO GUERRA OCHOA, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instaura que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, determina que acorde con la estrategia de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, el gobierno desarrollará diversas acciones entre las que se encuentran el priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector; con lo que se busca construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

III. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, a través de los que se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias y zoosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos, ampliando su campo de acción hacia otros sitios o actividades tanto en origen como en el destino de las mercancías, relacionadas con el control de la movilización.

IV. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

V. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, y la realización de acciones de inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Sinaloa, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SAGARPA":

I.1. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal "LA SAGARPA" es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal**.**

I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.

I.4. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de esta Dependencia, el Titular de "LA SAGARPA", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.5. Que el Titular de la "LA SAGARPA" dispone que "EL SENASICA" sea el encargado del seguimiento y vigilancia del presente instrumento, conjuntamente con "LA DELEGACIÓN" en el Estado de Sinaloa.

I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal el artículo 2, Apartado D fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, "EL SENASICA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "LA SAGARPA".

I.7. Que entre las atribuciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012, a "EL SENASICA" le compete entre otras, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la materia de sanidad e inocuidad vegetal, animal,

acuícola y pesquera e imponer las sanciones respectivas; verificar que los vegetales, animales y sus productos y subproductos que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros; realizar inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera en los puntos de ingreso al país, puntos de verificación e inspección federales y demás relacionados para constatar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como promover, organizar, vigilar y ejecutar la observancia de las disposiciones en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria, con la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales.

I.8. Que el titular de "EL SENASICA", se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado el 25 de abril de 2012.

I.9. Que el Delegado de "LA SAGARPA" en el Estado de Sinaloa cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

I.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Carretera a Navolato Km. 7.5 col. Bachigualato, Culiacán Sinaloa.

II.- DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado de Sinaloa es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2. Que el Gobernador Constitucional Lic. Mario López Valdez, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1o., 2o., 3o. y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

II.3. Que el Titular de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dispone que la implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien en términos de los artículos 72 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, numerales 1o., 2o., 3o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I y V, 17 y 33 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, 1o., 9, 10 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 5 fracciones II, IV, IX y 6o. fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sinaloa. Le corresponde formular y conducir la política contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con el sector público y productivo; coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal, así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.

II.4. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de "LA SAGARPA", por conducto de "EL SENASICA" y conjuntamente con "LA DELEGACIÓN" a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.

II.5. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Insurgentes s/n de la Colonia Centro Sinaloa, código postal 80129 en la Ciudad de Culiacán Sinaloa.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2 Letra D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44 y 46 fracción VI, 35 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril

de 2012; 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012; así como los artículos 55, 65 fracciones XXIII Bis y XXIV, y 66, 69 y 72 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1o., 2o., 3o., 7o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación Para el Estado de Sinaloa y 1o., 15 fracciones I y V, 17 fracciones X, 18 fracciones III y XLVII, 21, 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Sinaloa, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia coadyuvar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES" se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA", de conformidad con la normatividad aplicable.

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, obligándose a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- "LAS PARTES" podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesarios para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se autoricen, con base en el instrumento jurídico que "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte "LA SAGARPA" estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los puntos de verificación e inspección interna podrán ser fijos o móviles, siendo facultad de "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA", autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para reubicar, cancelar o instalar nuevos puntos de verificación interna.

En el caso de otros sitios donde se requiera realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por "EL SENASICA" y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por "LA DELEGACIÓN" en el estado.

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que "LA SAGARPA" le proporcione los lineamientos correspondientes.

COMPROMISOS DE LAS "PARTES"

SEXTA.- "LA SAGARPA", a través de "EL SENASICA" y/o "LA DELEGACIÓN", se compromete a:

I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en los puntos de verificación e inspección interna y sitios que se determinen;

II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite;

III. Analizar la información estadística que genere "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" sobre las acciones de verificación inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fito y zoosanitarias;

IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;

V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en su caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;

VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal, en coordinación con "LA DELEGACIÓN" y con el apoyo de oficinas centrales de "EL SENASICA", y

VII. Proporcionar a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

SÉPTIMA.- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se compromete a:

I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el punto de verificación e inspección interna durante la jornada que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoosanitarias correspondientes;

II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;

III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale "EL SENASICA", así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los PVI's como en los sitios que "EL SENASICA" determine;

IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; las mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la "SAGARPA".

V. Informar mensualmente a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN" sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.

VI. Tomar las medidas correctivas pertinentes en caso de conductas ilícitas del personal que realice funciones en los puntos de verificación e inspección interna, y

VII. Además de los informes extraordinarios que rinda a "LA DELEGACIÓN", por situaciones o eventos de notificación urgente, podrá informar a "EL SENASICA", de las incidencias o eventos que se susciten en los puntos de verificación interna que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por "LA SAGARPA", a través del "SENASICA". El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

I. Ser servidor público al servicio de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;

II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;

III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;

IV. Tener conocimiento de las normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria y zoosanitaria, y

V. Aprobar la evaluación que le aplique "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA".

NOVENA.- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del personal oficial estatal autorizado realizará las siguientes actividades de verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas:

I. Verificación e inspección conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;

II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas y levantar el acta correspondiente, cuando así proceda;

III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;

IV. Notificar semanalmente a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN", cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, y

V. Notificar a la brevedad a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN", cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fito o zoosanitario inminente, debiendo levantar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" emitirá los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emita el personal oficial estatal, así como los formatos de los informes que deberá requisitar y proporcionar "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a "LA SAGARPA".

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DÉCIMO PRIMERA.- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de los puntos de verificación e inspección interna y su personal oficial estatal, apoyará a "LA SAGARPA" en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES

DÉCIMO SEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las normas oficiales mexicanas, será facultad exclusiva de "LA SAGARPA", por conducto de las unidades administrativas facultadas para tal efecto, entre los que se encuentra "EL SENASICA" y la Delegación en el Estado de Sinaloa, por lo que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

En su caso, "LA DELEGACIÓN" deberá notificar por escrito a "EL SENASICA", de cualquier inicio de procedimiento administrativo que instaure con motivo del presunto incumplimiento a la normatividad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera; así como del resultado de éstos.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DÉCIMO TERCERA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" o de "LA DELEGACIÓN", supervisará periódicamente que el funcionamiento de los puntos de verificación e inspección interna y las acciones de inspección en los sitios que se hayan determinado, se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, normas oficiales mexicanas y en el presente instrumento, requiriéndose implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMO CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMO QUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

MODIFICACIONES

DÉCIMO SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Coordinación y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por "LAS PARTES", y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA

DÉCIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción, y su vigencia será indeterminada, en tanto prevalezcan las condiciones y la disponibilidad de coordinación de "LAS PARTES"

PUBLICACIÓN

DÉCIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES".

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMO NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, D.F., a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Sinaloa, **Rolando Zubia Rivera**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- Por Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Juan Nicasio Guerra Ochoa**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "EL SENASICA", CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE "LA SAGARPA" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. MARCO ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL ING. MANUEL EMILIO MARTINEZ DE LEO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instaura que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, determina que acorde con la estrategia de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, el gobierno desarrollará diversas acciones entre las que se encuentran el priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector; con lo que se busca construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

III. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, a través de los que se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias y zoosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos, ampliando su campo de acción hacia otros sitios o actividades tanto en origen como en el destino de las mercancías, relacionadas con el control de la movilización.

IV. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

V. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, y la realización de acciones de inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Veracruz, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SAGARPA”:

I.1. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal “LA SAGARPA” es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal.

I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.

I.4. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de esta Dependencia, el Titular de "LA SAGARPA", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.5. Que el Titular de la "LA SAGARPA" dispone que "EL SENASICA" sea el encargado del seguimiento y vigilancia del presente instrumento, conjuntamente con "LA DELEGACIÓN" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal el artículo 2, Apartado D fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, "EL SENASICA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "LA SAGARPA".

I.7. Que entre las atribuciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012, a "EL SENASICA" le compete entre otras, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la materia de sanidad e inocuidad vegetal, animal, acuícola y pesquera e imponer las sanciones respectivas; verificar que los vegetales, animales y sus productos y subproductos que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros; realizar inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera en los puntos de ingreso al país, puntos de verificación e inspección federales y demás relacionados para constatar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como promover, organizar, vigilar y ejecutar la observancia de las disposiciones en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria, con la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales.

I.8. Que el titular de "EL SENASICA", se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012.

I.9. Que el Delegado de "LA SAGARPA" en el Estado de Veracruz cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 fracciones 1, V, VII y XVII del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

I.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Km. 3.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz, colonia Pastoresa. Xalapa de Enríquez, Ver., C.P. 91193.

II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, y 42 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado Libre y Soberano que es parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2. Con fundamento en los artículos 42 y 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Dr. Javier Duarte de Ochoa, en su carácter de Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

II.3. Que el Titular de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dispone que la Implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto del Ing. Manuel Emilio Martínez de Leo, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, quien en términos de los artículos 9 fracción IX, 29, 30 fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le corresponde formular y conducir la política contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con el sector público y productivo; coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal, así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.

II.4. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de "LA SAGARPA", por conducto de "EL SENASICA" y conjuntamente con "LA DELEGACIÓN" a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.

II.5. Señala como domicilio para los efectos legales, el Palacio de Gobierno, ubicado en la Calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Centro, código postal 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez. Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción 1, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1 O, 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2 Letra D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44 y 46 fracción VI, 35 y 37 fracciones 1, V, VII y XVII del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012; así como los de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 42, 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los artículos 9 fracción IX, 29, 30 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia coadyuvar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES" se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACION E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL.

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA", de conformidad con la normatividad aplicable.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, obligándose a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado para dichas actividades.

APORTACIONES.

TERCERA.- "LAS PARTES" podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesarios para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se autoricen, con base en el instrumento jurídico que "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" en conjunto con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" determinen, sujetos a sus respectivas disponibilidades presupuestales así como a las autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte "LA SAGARPA" estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN.

CUARTA.- Los puntos de verificación e inspección interna podrán ser fijos o móviles, siendo facultad de "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA", autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para reubicar, cancelar o instalar nuevos puntos de verificación interna.

En el caso de otros sitios donde se requiera realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por "EL SENASICA" y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por "LA DELEGACIÓN" en el Estado.

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.

QUINTA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que "LA SAGARPA" le proporcione los lineamientos correspondientes.

COMPROMISOS DE LAS "PARTES".

SEXTA.- "LA SAGARPA", a través de "EL SENASICA" y/o "LA DELEGACIÓN", se compromete a:

I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los puntos de verificación e inspección interna y sitios que se determinen;

II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite;

III. Analizar la información estadística que genere "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre las acciones de verificación inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fito y zoosanitarias;

IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;

V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en su caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;

VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal, en coordinación con "LA DELEGACIÓN" y con el apoyo de oficinas centrales de "EL SENASICA", y

VII. Proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a:

I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el punto de verificación e inspección interna durante la jornada que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establezca, con el propósito de que se apliquen las medidas fitosanitarias o zoosanitarias correspondientes;

II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;

III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale "EL SENASICA", así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los PVI's como en los sitios que "EL SENASICA" determine;

IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; las mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la "LA SAGARPA".

V. Informar mensualmente a “EL SENASICA”, y a “LA DELEGACIÓN” sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.

VI. Tomar las medidas correctivas pertinentes en caso de conductas ilícitas del personal que realice funciones en los puntos de verificación e inspección interna, y

VII. Además de los informes extraordinarios que rinda a “LA DELEGACIÓN”, por situaciones o eventos de notificación urgente, podrá informar a “EL SENASICA”, de las incidencias o eventos que se susciten en los puntos de verificación interna que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL.

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA”. El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

I. Ser servidor público al servicio de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;

II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;

III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola vegetal;

IV. Tener conocimiento de las normas oficiales mexicanas en materia Fitosanitaria y zoosanitaria, y

V. Aprobar la evaluación que le aplique “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA”.

NOVENA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del personal oficial estatal autorizado realizará las siguientes actividades de verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas:

I. Verificación e inspección conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;

II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas y levantar el acta correspondiente, cuando así proceda;

III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;

IV. Notificar semanalmente a “EL SENASICA”, y a “LA DELEGACIÓN”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, y

V. Notificar a la brevedad a “EL SENASICA”, y a “LA DELEGACIÓN”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fito o zoosanitario inminente, debiendo levantar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES.

DÉCIMA.- “LA SAGARPA ”a través de “EL SENASICA” emitirá los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emita el personal oficial estatal, así como los formatos de los informes que deberá requisitar y proporcionar “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a “LA SAGARPA”.

DISPOSITIVO NACIONAL O EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL.

DECIMOPRIMERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de los puntos de verificación e inspección interna y su personal oficial estatal, apoyará a “LA SAGARPA” en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES.

DECIMOSEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las normas oficiales mexicanas, será facultad exclusiva de “LA SAGARPA”, por conducto de las unidades administrativas facultadas para tal efecto, entre los que se encuentra “EL SENASICA” y la Delegación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por lo que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

En su caso, "LA DELEGACIÓN" deberá notificar por escrito a "EL SENASICA", de cualquier inicio de procedimiento administrativo que instaure con motivo del presunto incumplimiento a la normatividad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera; así como del resultado de éstos.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN.

DECIMOTERCERA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" o de "LA DELEGACIÓN", supervisará periódicamente que el funcionamiento de los puntos de verificación e inspección interna y las acciones de inspección en los sitios que se hayan determinado, se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, normas oficiales mexicanas y en el presente instrumento, requiriéndose implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DECIMOCUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

RELACIÓN LABORAL.

DECIMOQUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

MODIFICACIONES.

DECIMOSEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Coordinación y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen. Serán pactadas de común acuerdo por "LAS PARTES", y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA.

DECIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del 2016, pudiendo ser modificado o cancelado durante este periodo, mediante documento por escrito que sustente dicha solicitud por cualquiera de "LAS PARTES".

PUBLICACIÓN.

DECIMOCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES".

DISPOSICIONES GENERALES.

DECIMONOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, D.F., a los 6 días del mes de mayo de 2014.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Marco Antonio Torres Hernández**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Manuel Emilio Martínez de Leo**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015 (SIN PESA)

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. ROLANDO ZUBÍA RIVERA; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN NICASIO GUERRA OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL ESTADO DE SINALOA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Sinaloa.

II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2015", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del "DPEF 2015", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

VI. Que en el Anexo 11.1 del DPEF 2015, se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

VII. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al Dr. Rolando Zubía Rivera, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Sinaloa; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al Lic. Juan Nicasio Guerra Ochoa, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Sinaloa; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", Dr. Rolando Zubía Rivera se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.3. Señala como domicilio legal: Carretera a Navolato km. 7.5, Col. Bachigualato C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

II.1. Que el Lic. Juan Nicasio Guerra Ochoa, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Sinaloa, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 65 fracciones XXIII Bis, 66, 69 y 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, 1o., 2o., 3o., 7o., 9o. y 21o. de la Ley de Planeación del Estado; y demás ordenamientos del Estado de Sinaloa; 1o., 15 fracciones I, II y V, 17 fracciones X, 18 fracciones III y XLVII, 21, 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa y demás ordenamientos del Estado de Sinaloa; la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2. Señala como domicilio legal: Av. Insurgentes S/N, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.

III. DE LAS "PARTES"

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del "DPEF 2015" y 449 y 450 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2015", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de $ 563,793,439.00 (Quinientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Tres mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de $199,200.000.00 (Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (Ochenta Por Ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $49,800,000.00 (Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, publicado en fecha 31 de Diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte Por Ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de Marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de $46,151,000.00 (Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $11,537,750.00 (Once Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, publicado en fecha 31 de Diciembre de 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva y Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA).

2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de $26,600,000.00 (Veintiséis Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (Ochenta Por Ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $6,650,000.00 (Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, publicado en fecha 31 de Diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte Por Ciento), de aportación estatal.

2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de $19,551,000.00 (Diecinueve Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (Ochenta Por Ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $4,887,750.00 (Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, publicado en fecha 31 de Diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte Por Ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de Marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:

3.1. Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de $623,750.00 (Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (Ochenta Por Ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $155,939.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, publicado en fecha 31 de Diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte Por Ciento), de aportación estatal.

4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:

4.1. Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de $250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 77% (Setenta y Siete Por Ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, publicado en fecha 31 de Diciembre de 2014, correspondientes hasta el 23% (Veintitrés Por Ciento), de aportación estatal.

5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:

5.1. Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta $2,200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de $0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta $238,800,000.00 (Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de $15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación - Estado 2015" y "Calendario de Ejecución 2015".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional Contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)"

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementara para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CEIP", el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACIÓN" se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.7% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado de Sinaloa 2% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACIÓN" mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado de Sinaloa se radicará al "FOFAE". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará acabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CEIP".

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar para la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente "SISPROA", del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SISPROA", que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VII, denominado "Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VIII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es generar y proporcionar información estadística confiable y oportuna a los agentes económicos para la mejor toma de decisiones.

Su población objetivo son agentes económicos que participan en las diferentes fases de la actividad agropecuaria, pesquera y agroalimentaria, así como de instituciones de educación superior e investigación.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Sinaloa, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACIÓN 2015" a través de los siguientes componentes:

I. Sanidad

- **a.** Salud Animal;
- **b.** Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
- **c.** Sanidad Acuícola y Pesquera;
- **d.** Sanidad Vegetal;
- **e.** Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;

II. Inocuidad, e

III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinen a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable" a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y las temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir objetivos y metas conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Sinaloa, Dr. Rolando Zubía Rivera; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el Lic. Juan Nicasio Guerra Ochoa, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del Estado de Sinaloa, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

DECIMOSEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a más tardar el 31 diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;

3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;

3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 25 días del mes de febrero de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurría Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sinaloa, **Rolando Zubia Rivera**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Juan Nicasio Guerra Ochoa**.- Rúbrica.

Apéndice I

Sinaloa

Recursos Convenidos Federación-Estado 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	**Total Programas y Componentes**	**487,224,750**	**76,568,689**	**563,793,439**

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**	**199,200,000**	**49,800,000**	**249,000,000**
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	199,200,000	49,800,000	**249,000,000**
2	**Programa Integral de Desarrollo Rural**	**46,151,000**	**11,537,750**	**57,688,750**
2.1	Extensión e Innovación Productiva	26,600,000	6,650,000	**33,250,000**
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	19,551,000	4,887,750	**24,438,750**
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)			**-**
3	**Programa de Fomento a la Agricultura**	**623,750**	**155,939**	**779,689**
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	623,750	155,939	**779,689**
4	**Programa de Fomento Ganadero**	**250,000**	**75,000**	**325,000**
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	250,000	75,000	**325,000**
5	**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**	**2,200,000**	**-**	**2,200,000**
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,200,000	-	**2,200,000**
6	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**	**238,800,000**	**15,000,000**	**253,800,000**

Apéndice II

Sinaloa

Recursos Convenidos federación-Estado 2015

Calendario de Ejecución

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		487,224,750	**76,568,689**	**487,224,750**	**76,568,689**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.																
	En Anexo Técnico de Ejecución																
1	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**	199,200,000	49,800,000	**199,200,000**	**49,800,000**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	199,200,000	49,800,000	199,200,000	49,800,000												
2	**Programa Integral de Desarrollo Rural**	46,151,000	11,537,750	**46,151,000**	**11,537,750**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	26,600,000	6,650,000	26,600,000	6,650,000												
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	19,551,000	4,887,750	19,551,000	4,887,750												
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	-	-														
3	**Programa de Fomento a la Agricultura**	623,750	155,939	**623,750**	**155,939**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	623,750	155,939	623,750	155,939												
4	**Programa de Fomento Ganadero**	250,000	75,000	**250,000**	**75,000**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	250,000	75,000	250,000	75,000												
5	**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**	2,200,000	-	**2,200,000**	**-**	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,200,000	-	2,200,000	-												
6	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**	238,800,000	15,000,000	**238,800,000**	**15,000,000**												

Apéndice III

Estado: Sinaloa

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015

Cuadro de Metas y Montos

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales					**2,110**	**7,232**	**199,200,000**	**49,800,000**	**237,297,000**	**486,297,000**
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)					**929**	**2,598**	**94,918,800**	**23,729,700**	**118,648,500**	**237,297,000**
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (MAÍZ)	Sistemas de riego tecnificado (Goteo)	Hectárea	667	83	83	6,400,000	1,600,000	8,000,000	**16,000,000**
		Tractores	Tractor	60	60	240	4,800,000	1,200,000	6,000,000	**12,000,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	20	100	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	70	70	700	12,000,000	3,000,000	15,000,000	**30,000,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	20	20	200	4,000,000	1,000,000	5,000,000	**10,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (SORGO)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	10	10	40	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento							**0**
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	29	29	290	5600000	1,400,000	7,000,000	**14,000,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	8	8	80	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Frijol)	Sistemas de riego tecnificado (Goteo)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	5	5	20	400,000	100,000	500,000	**1,000,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	**Actividad/ Sistema Producto/ Servicio**	**Concepto de Apoyo /3**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**No. de Proyectos**	**Beneficiarios /2**	**De la SAGARPA**	**Del Gobierno del Estado**	**De los Productores**	**Gran Total**
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (Hortaliza)	Sistemas de riego tecnificado (Goteo)	Hectárea	333	33	33	3,200,000	800,000	4,000,000	**8,000,000**
		Tractores	Tractor	5	5	20	400,000	100,000	500,000	**1,000,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea	40	40	40	8,000,000	2,000,000	10,000,000	**20,000,000**
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto Caña)	Sistemas de riego tecnificado (Goteo)	Hectárea	250	25	25	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Tractores	Tractor	10	10	40	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Otros Sistemas Producto (Frutales)	Sistemas de riego tecnificado (Goteo)	Hectárea	84	8	8	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
		Tractores	Tractor	38	38	38	3,040,000	760,000	3,800,000	**7,600,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	1	1	1	80,614	20,154	100,768	201,536
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	800,000	250	250	12,800,000	3,200,000	16,000,000	**32,000,000**
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (MAÍZ)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina	2	2	10	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	20	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	20	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	4	4	20	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	**Actividad/ Sistema Producto/ Servicio**	**Concepto de Apoyo /3**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**No. de Proyectos**	**Beneficiarios /2**	**De la SAGARPA**	**Del Gobierno del Estado**	**De los Productores**	**Gran Total**
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (SORGO)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	5	400,000	100,000	500,000	**1,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	1	1	5	400,000	100,000	500,000	**1,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Frijol)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	5	400,000	100,000	500,000	**1,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	1	1	5	400,000	100,000	500,000	**1,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Hortaliza)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	20	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	20	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	2	2	10	800000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea	42	155	155	9,932,500	2,483,125	12,415,625	**24,831,250**
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (Caña)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	10	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	**Actividad/ Sistema Producto/ Servicio**	**Concepto de Apoyo /3**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**No. de Proyectos**	**Beneficiarios /2**	**De la SAGARPA**	**Del Gobierno del Estado**	**De los Productores**	**Gran Total**
Proyecto Estratégico Agrícola	Otros Sistemas Producto (Frutales)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	20	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	20	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	15	15	15	265,686	66,421	332,107	**664,214**
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)					**948**	**957**	**47,459,400**	**11,864,850**	**59,324,250**	**118,648,500**
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	37	37	37	18,552,448	4,638,112	23,190,560	**46,381,120**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	1	560,000	140,000	700,000	**1,400,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	2	828,000	207,000	**1,035,000**	**2,070,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
	Otras Especies	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	22	22	22	4,394,920	1,098,730	5,493,650	**10,987,300**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	14	14	14	260,446	65,112	325,558	**651,116**
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza							
		Bovino Lechero sin Registro (Grade – Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	**Actividad/ Sistema Producto/ Servicio**	**Concepto de Apoyo /3**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**No. de Proyectos**	**Beneficiarios /2**	**De la SAGARPA**	**Del Gobierno del Estado**	**De los Productores**	**Gran Total**
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	32	32	32	3,258,240	814,560	4,072,800	**8,145,600**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	271	258	258	8,935,700	2,233,925	11,169,625	**22,339,250**
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	282	282	269	3,835,200	958,800	4,794,000	**9,588,000**
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	50	10	5	420000	105000	525000	**1,050,000**
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza	532	53	74	3,834,800	958,700	4,793,500	**9,587,000**
		Bovino Cárnico o Doble Propósito sin Registro (Grade – Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis	7200	72	50	935,974	233,993	1,169,967	**2,339,934**
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	7	7	7	28,800	7,200	36,000	**72,000**
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	285	15	16	342,000	85,500	427,500	**855,000**
		Germoplasma	Dosis							
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza	170	55	70	524,800	131,200	656,000	**1,312,000**
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza	50	10	5	110,000	27,500	137,500	**275,000**
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza	366	18	30	440000	110000	550000	**1,100,000**
		Germoplasma	Dosis							
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Porcino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Porcino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Vientre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	**Actividad/ Sistema Producto/ Servicio**	**Concepto de Apoyo /3**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**No. de Proyectos**	**Beneficiarios /2**	**De la SAGARPA**	**Del Gobierno del Estado**	**De los Productores**	**Gran Total**
Proyecto Productivo Pecuario	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Abeja Reina Comercial	Especie	280	25	28	15,000	3,750	18,750	**37,500**
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Especie							
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie							
		Núcleo de abejas	Pieza	321	30	32	77,472	19,368	96,840	**193,680**
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza	4	4	4	96,000	24,000	120,000	**240,000**
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza	1	1	1	9,600	2,400	12,000	**24,000**
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							
		Vientre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Vientre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				**233**	**233**	**3,677**	**47,459,400**	**11,864,850**	**59,324,250**	**118,648,500**
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	15	15	2,600	2,963,938	740,985	3,704,923	**7,409,846**
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	81	81	250	16,000,000	4,000,000	20,000,000	**40,000,000**
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	8	8	8	1,466,438.00	366,609.00	1,833,047	**3,666,094**
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	30	30	70	5,600,000	1,400,000	7,000,000	**14,000,000**
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	14	14	500	5,600,000	1,400,000	7,000,000	**14,000,000**
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	6	6	60	6,001,880	1,500,470	7,502,350	**15,004,700**
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto							
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto							
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	10	10	120	9,600,000	2,400,000	12,000,000	**24,000,000**
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	32	32	32	113,572	28,393	141,965	**283,930**
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	37	37	37	113,572	28,393	141,965	**283,930**

Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuacultura) hasta el 0.5%										

Gasto de Programa 1/	**9,362,400**	**2,340,600**		**11,703,000**
Gasto de Operación hasta el 4 %	7,968,000	1,992,000		**9,960,000**
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %	**1,394,400**	**348,600**		**1,743,000**

Notas

y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Apéndice IV

Sinaloa

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional Contra el Hambre

(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
001	Ahome	$49,800,000.00
006	Culiacán	$49,800,000.00
011	Guasave	$49,800,000.00
017	Sinaloa	$14,228,571.00
003	Badiraguato	$14,228,571.00
007	Choix	$14,228,571.00
010	El Fuerte	$14,228,571.00
012	Mazatlán	$14,228,571.00
013	Mocorito	$14,228,571.00
018	Navolato	$14,228,574.00
	Total	**$249,000,000.00**

Apéndice V

SINALOA

APENDICE V DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE EXTENSION E INNOVACION PRODUCTIVA (CEIP)

SINALOA

Cuadro de Metas y Montos 2015

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	38	2,090	8,823,603	2,205,901	11,029,504
			Extensionistas con posgrado/ certificado	1	75	327,712	81,928	409,640
			Coordinadores					
			Proyectos emergentes de extensión			-	-	-
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	18	990	4,239,465	1,059,867	5,299,332
			Extensionistas con posgrado/ certificado	2	150	655,424	163,856	819,280
			Coordinadores					
			Proyectos emergentes de extensión			-	-	-
	Acuacultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	15	825	3,617,962	904,490	4,522,452
			Extensionistas con posgrado/ certificado			-	-	-
			Coordinadores			-	-	-
			Proyectos emergentes de extensión			-	-	-
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	19	1,045	4,601,098	1,150,274	5,751,372
			Extensionistas con posgrado/ certificado	3	223	983,136	245,784	1,228,920
			Coordinadores					
			Proyectos emergentes de extensión			-	-	-
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENDRUS)	1	27	320,000	80,000	400,000
			Evento Nacional (PNT)	1	27	320,000	80,000	400,000
			Evento de Exposición Internacional (PNT)			-	-	-
			Otros Eventos Nacionales			-	-	-
			Eventos Estatales	2	29	320,000	64,000	384,000
		Asistencia a los eventos	Productor		75	1,061,600	281,400	1,343,000
			Subtotal	**100**	**5,556**	**25,270,000**	**6,317,500**	**31,587,500**

Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)			
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye **2.0%** para SEDER y **.7%** a Delegación de la SAGARPA; **.7%** a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)	904,400.00	226,100.00	**1,130,500.00**
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)	53,200.00	13,300.00	**66,500.00**
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA	159,600.00	39,900.00	**199,500.00**
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE	66,500.00	16,625.00	**83,125.00**
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS	79,800.00	19,950.00	**99,750.00**
Decreto de austeridad (.25%)	66,500.00	16,625.00	**83,125.00**
Subtotal	**1,330,000.00**	**332,500.00**	**1,662,500.00**

Gran Total			
	26,600,000	**6,650,000**	**33,250,000**

Apéndice VI

Sinaloa

APENDICE VI METAS Y MONTOS CONCURRENTES DE COUSSA 2015

			Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	**MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE**	**Concepto de apoyo**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Número de Beneficiarios**	**De la SAGARPA (80%)**	**Del Gobierno del Estado (20%)**	**Gran Total (100%)**
SINALOA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	205	50	$432,715	$108,179	**$540,894**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	79,622		$2,085,553	$521,388	**$2,606,941**
CULIACÁN		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	193	47	$407,420	$101,855	**$509,275**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	74,967		$1,952,753	$488,188	**$2,440,941**
BADIRAGUATO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	128	31	$269,596	$67,399	**$336,995**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	49,607		$1,415,381	$353,845	**$1,769,226**
CHOIX		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	108	26	$228,154	$57,038	**$285,192**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	41,981		$1,197,807	$299,452	**$1,497,259**
	COSALA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	79	19	$166,671	$41,668	**$208,339**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	30,668		$875,025	$218,756	**$1,093,781**
	ELOTA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	106	26	$223,145	$55,786	**$278,931**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	41,060		$1,171,510	$292,877	**$1,464,387**
MOCORITO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	109	27	$229,808	$57,452	**$287,260**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	42,286		$1,206,490	$301,623	**$1,508,113**
	SAN IGNACIO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	78	19	$164,444	$41,111	**$205,555**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	30,259		$863,333	$215,833	**$1,079,166**

			Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	**MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE**	**Concepto de apoyo**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Número de Beneficiarios**	**De la SAGARPA (80%)**	**Del Gobierno del Estado (20%)**	**Gran Total (100%)**
	CONCORDIA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	49	12	$103,574	$25,894	**$129,468**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	19,058		$543,766	$135,942	**$679,708**
EL FUERTE		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	100	24	$210,045	$52,511	**$262,556**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	38,649		$1,102,734	$275,684	**$1,378,418**
	ESCUINAPA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	36	9	$74,992	$18,748	**$93,740**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	13,799		$393,708	$98,427	**$492,135**
MAZATLÁN		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	55	13	$115,181	$28,795	**$143,976**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,194		$604,698	$151,174	**$755,872**
	ROSARIO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	51	13	$107,691	$26,923	**$134,614**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	19,816		$565,379	$141,345	**$706,724**
	SALVADOR ALVARADO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	32	8	$67,012	$16,753	**$83,765**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	12,331		$351,815	$87,954	**$439,769**
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	37	324	$1,117,200	$279,300	**$1,396,500**
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	$372,400	$93,100	**$465,500**
		SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)				**$18,620,000**	**$4,655,000**	**$23,275,000**
		Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)	OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)			$392,000	$98,000	$490,000
			OPERACIÓN DE LA DELEGACIÓN (1.4%)			$274,400	$68,600	$343,000
			EVALUACIÓN (0.25%)			$49,000	$12,250	$61,250
			PDI (0.6%)			$117,600	$29,400	$147,000
			SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/			$39,200	$9,800	$49,000
			DIFUSIÓN (0.3%) 2 /			$58,800	$14,700	$73,500
		SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)				**$931,000**	**$232,750**	**$1,163,750**
		TOTAL				**$19,551,000**	**$4,887,750**	**$24,438,750**

1/ El presupuesto federal para supervisión de la UR, es el único que se concentra, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

Apéndice VII

Estado: Sinaloa

Comités Sistemas Producto Agrícola

Apéndice VII, Cuadros de Metas y Montos 2015

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales									
Comités Sistemas Producto Agrícolas					**1,515**	**623,750**	**155,939**		**779,689**
Comités Sistemas Producto Agrícolas (Subtotal)					**1,515**	**594,434**	**148,608**	**-**	**743,042**
Sistemas Producto	Sistemas Producto Agrícola Maíz.	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	160	48,000	12,000		60,000
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
		Comunicación	Documento	155	155	4,800	1,200		6,000
			Evento						
			Página web						
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5	110	95,600	23,900		119,500
	Sistemas Producto Agrícolas Trigo.	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	180	48,400	12,100		60,500
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
		Comunicación	Documento						
			Documento	160	160	4,800	1,200		6,000
			Evento						
			Página web						
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5	140	95,600	23,900		119,500
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio o Proyecto						
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto						
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector						
	Sistemas Producto Agrícola Cítricos.	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	130	48,000	12,000		60,000
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
		Comunicación	Documento	140	140	4,800	1,200		6,000
			Evento						
			Página web						
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5	95	95,600	23,900		119,500
	Sistemas Producto Agrícola Frijol.	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	450	48,000	12,000		60,000
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
		Comunicación	Documento						
			Documento	120	120	4,800	1,200		6,000
			Evento						
			Página web						
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5	100	96,034	24,008		120,042
Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						**29,316**	**7,331**	**-**	**36,647**
Gastos de Operación hasta el 4.0%						**24,950**	**6,239**		**31,189**
Evaluación hasta el 0.7%						**4,366**	**1,092**		**5,458**

Apéndice VIII

Estado: Sinaloa

Comités Sistemas Producto Pecuarios

Apéndice VIII, cuadros de Metas y Montos 2015

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales									
Comités Sistemas Producto Pecuarios						**250,000**	**75,000**		**325,000**
Comités Sistemas Producto Pecuarios (Subtotal)						**238,250**	**71,475**		**309,725**
Sistemas Producto Pecuarios	Apícola	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	30	50,000	15,060		**65,060**
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
		Comunicación	Documento						
			Documento	150	100	4,125	1,232		**5,357**
			Evento						
			Página web						
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7	75	65,000	19,600		**84,600**
		Estudios y Proyectos para la Competitividad	Estudio o Proyecto						
		Centros de Servicios Empresariales	Proyecto						
		Actualización de Planes Rectores	Plan Rector						
	Caprino	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1	30	50,000	14,935		**64,935**
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo						
		Comunicación	Documento	150	100	4,125	1,232		**5,357**
			Documento						
			Evento						
			Página web						
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	2	20	65,000	19,416	-	**84,416**
Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						**11,750.00**	**3,525.00**		
Gastos de Operación hasta el 4.0%						**10,000.00**	**3,000.00**		
Supervisión hasta el 0.7%						**1,750.00**	**525.00**		

Apéndice IX

SINALOA

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria **Concentrado Presupuestal 2015** **Montos y Metas del SNIDRUS. Monto en pesos**					
SNIDRUS	**Presupuesto**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Monitoreo de Información Agropecuaria	1,354,000	0	1,354,000	REPORTES	121
II. Aplicaciones Geoespaciales	846,000	0	846,000	PROYECTOS	9
III. Padrones	-	0	-		
Subtotal	2,200,000	0	2,200,000		
TOTAL	**2,200,000**	**0**	**2,200,000**		

Apéndice X

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
CUADRO DE METAS Y MONTOS DE PRESUPUESTO 2015

SINALOA

Concentrado Presupuestal					
Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	41,944,584.00	2,750,000.00	44,694,584.00	Proyecto	8
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	4,134,116.00	0.00	4,134,116.00	Proyecto	6
c. Sanidad Acuícola y Pesquera	17,889,450.00	0.00	17,889,450.00	Proyecto	3
d. Sanidad Vegetal	62,928,807.00	2,000,000.00	64,928,807.00	Proyecto	7
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	92,674,892.00	0.00	92,674,892.00	Proyecto	4
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	788,151.00	9,500,000.00	10,288,151.00	Proyecto	1
Subtotal /1	**226,860,000.00**	**14,250,000.00**	**241,110,000.00**		
Gastos de Operación (5.0%)	11,940,000.00	750,000.00	12,690,000.00		
Subtotal (Gastos de Operación, Evaluación, Supervisión, Difusión y PDI) /2	**11,940,000.00**	**750,000.00**	**12,690,000.00**		
TOTAL	**238,800,000.00**	**15,000,000.00**	**253,800,000.00**	**Proyectos**	**31**

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin prejuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	6,631,578.00	0.00	6,631,578.00	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	3,684,210.00	0.00	3,684,210.00	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	1,157,894.00	0.00	1,157,894.00	Proyecto	1
Garrapata del género Boophilus spp	4,228,031.00	0.00	4,228,031.00	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	3,578,947.00	0.00	3,578,947.00	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	336,842.00	0.00	336,842.00	Proyecto	1
Despoblación	12,052,641.00	2,750,000.00	14,802,641.00	Proyecto	1
Proyecto de emergencia Sanitaria	10,274,441.00	0.00	10,274,441.00	Proyecto	1
TOTAL	**41,944,584.00**	**2,750,000.00**	**44,694,584.00**	**Proyectos**	**8**

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	889,200.00	0.00	889,200.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	700,000.00	0.00	700,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	60,800.00	0.00	60,800.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la enfermedades en ovinos y caprinos	35,000.00	0.00	35,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	20,000.00	0.00	20,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	2,429,116.00	0.00	2,429,116.00	Proyecto	1
TOTAL	**4,134,116.00**	**0.00**	**4,134,116.00**	**Proyectos**	**6**

Sanidad Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	2,252,976.00	0.00	2,252,976.00	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	14,404,623.00	0.00	14,404,623.00	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Moluscos	1,231,851.00	0.00	1,231,851.00	Proyecto	1
TOTAL	**17,889,450.00**	**0.00**	**17,889,450.00**	**Proyectos**	**3**

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	18,932,571.00	0.00	18,932,571.00	Proyecto	1
Campaña contra ácaro rojo de las Palmas	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	25,158,107.00	0.00	25,158,107.00	Proyecto	1
Campaña contra malezas reglamentadas	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
Campaña contra pulgón amarillo del sorgo	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	9,338,129.00	2,000,000.00	11,338,129.00	Proyecto	1
TOTAL	**62,928,807.00**	**2,000,000.00**	**64,928,807.00**	**Proyectos**	**7**

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**6,500,000.00**	**0.00**	**6,500,000.00**	**Proyectos**	**2**

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	7,917,839.00	0.00	7,917,839.00	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Proyecto	1
Inocuidad Acuícola y Pesquera	3,081,831.00	0.00	3,081,831.00	Proyecto	1
Proyecto Especial	78,675,222.00	0.00	78,675,222.00	Proyecto	1
TOTAL	**92,674,892.00**	**0.00**	**92,674,892.00**	**Proyectos**	**4**

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF's)	788,151.00	9,500,000.00	10,288,151.00	Proyecto	1
TOTAL	**788,151.00**	**9,500,000.00**	**10,288,151.00**	**Proyectos**	**1**

ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015 ZACATECAS

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; MVZ. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. JORGE ALBERTO FLORES BERRUETO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Zacatecas.

II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2015", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del "DPEF 2015", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

VI. Que en apego al Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el "PESA", en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

VII. Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las "REGLAS OPERACIÓN", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.

VIII. Que en el Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

IX. Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al C. Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Zacatecas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, en su carácter de Secretario del Campo; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; MVZ. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.3. Señala como domicilio legal: Avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 88 Colonia Centro, Guadalupe Zacatecas.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

II.1. Que el C. Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, en su carácter de Secretario del Campo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 17, 21 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2 Señala como domicilio legal: Carretera Panamericana Km. 21.5 tramo Zacatecas - Fresnillo, Morelos, Zac.

III. DE LAS "PARTES"

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del "DPEF 2015" y 449 y 450 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2015, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2015", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de $459'267,656.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de $178'900,000.00, (Ciento setenta y ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $44'725,000.00 (Cuarenta y Cuatro millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAEZ" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de $165'656,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $10'389,000.00 (Diez millones trescientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2014, distribuido en los componentes:

2.1. En el Componente Extensión e Innovación Productiva (CEIP), hasta un monto de $24'000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

2.2. En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de $17'556,000.00 (Diez y siete millones quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $4'389,000.00 (Cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2015" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAEZ" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2.3. La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta $124'100,000.00 (Ciento veinticuatro millones cien mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de $0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

3. En el Programa de Fomento a la Agricultura, para el siguiente apartado:

3.1. En el Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de $935,625.00 (Novecientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $233,906.00 (Doscientos treinta y tres mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

4. En el Programa de Fomento Ganadero, para el siguiente apartado:

4.1. En el Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de $562,500.00 (Quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $140,625.00 (Ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

5. En el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, para el siguiente apartado:

5.1. En el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), hasta un monto de $2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $525,000.00 (Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

6. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta $$46'300,000.00 (Cuarenta y seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondiente hasta el 84.03% (ochenta y cuatro punto cero tres por ciento), de aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2015"; y hasta por un monto de $8'800,000.00 (Ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 15.97% (quince punto noventa y siete por ciento), de aportación estatal.

De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al “FOFAEZ”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: “Recursos Convenidos Federación - Estado 2015” y “Calendario de Ejecución 2015”.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: “Cuadro de Metas y Montos” y “Cruzada Nacional Contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)”

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SAGARPA”, a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementara para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CEIP”, el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.2% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas 2% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la “DELEGACIÓN” mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la “SEDER” se radicará al “FOFAEZ”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CEIP”.

B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado “Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015”.

C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 35 del "DPEF 2015" y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del "PESA" en el Estado de Zacatecas.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente "PESA" su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO)

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndice VII y VIII, que se denominan respectivamente "Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015" y "Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

QUINTA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevara de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente "SISPROA", del Programa de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SISPROA", que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015".

PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

SEXTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es dar continuidad a la operación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable que está orientado a proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

OCTAVA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Zacatecas, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACIÓN 2015" a través de los siguientes componentes:

I. Sanidad

- **a.** Salud Animal;
- **b.** Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
- **c.** Sanidad Acuícola y Pesquera;
- **d.** Sanidad Vegetal;
- **e.** Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;

II. Inocuidad, e

III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable" a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir objetivos y metas conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

NOVENA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DECIMOPRIMERA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Zacatecas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, en su carácter de Secretario del Campo, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

DECIMOSEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas "FOFAEZ", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico. Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a través del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas "FOFAEZ", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a más tardar el 31 diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;

3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;

3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

DE LA VIGENCIA.

DECIMOTERCERA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Zacatecas, Zac., a los 27 días del mes de febrero de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurría Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Zacatecas, **Jorge Alberto Flores Berrueto**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario del Campo, **Enrique Guadalupe Flores Mendoza**.- Rúbrica.

Apéndice I

Zacatecas

Recursos Convenidos Federación-Estado 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	**Total Programas y Componentes**	**394,454,125**	**64,813,531**	**459,267,656**

En Anexo Técnico de Ejecución

1	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**	**178,900,000**	**44,725,000**	**223,625,000**
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	178,900,000	44,725,000	**223,625,000**
2	**Programa Integral de Desarrollo Rural**	**165,656,000**	**10,389,000**	**176,045,000**
2.1	Extensión e Innovación Productiva	24,000,000	6,000,000	**30,000,000**
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	17,556,000	4,389,000	**21,945,000**
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	124,100,000		**124,100,000**

3	**Programa de Fomento a la Agricultura**	**935,625**	**233,906**	**1,169,531**
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	935,625	233,906	**1,169,531**

4	**Programa de Fomento Ganadero**	**562,500**	**140,625**	**703,125**
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	562,500	140,625	**703,125**

5	**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**	**2,100,000**	**525,000**	**2,625,000**
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,100,000	525,000	**2,625,000**

6	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**	**46,300,000**	**8,800,000**	**55,100,000**

Apéndice II

Zacatecas

Calendario de Ejecución 2015

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		394,454,125	64,813,531	394,454,125	64,813,531												
	En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.																
	En Anexo Técnico de Ejecución																
1	**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**	**178,900,000**	**44,725,000**	**178,900,000**	**44,725,000**												
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	178,900,000	44,725,000	178,900,000	44,725,000												
2	**Programa Integral de Desarrollo Rural**	**165,656,000**	**10,389,000**	**165,656,000**	**10,389,000**												
2.1	Extensión e Innovación Productiva	24,000,000	6,000,000	24,000,000	6,000,000												
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	17,556,000	4,389,000	17,556,000	4,389,000												
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	124,100,000	0	124,100,000	0												
3	**Programa de Fomento a la Agricultura**	**935,625**	**233,906**	**935,625**	**233,906**												
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	935,625	233,906	935,625	233,906												
4	**Programa de Fomento Ganadero**	**562,500**	**140,625**	**562,500**	**140,625**												
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	562,500	140,625	562,500	140,625												
5	**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**	**2,100,000**	**525,000**	**2,100,000**	**525,000**												
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,100,000	525,000	2,100,000	525,000												
6	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**	**46,300,000**	**8,800,000**	**46,300,000**	**8,800,000**												

Apéndice III

Zacatecas

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015

Cuadro de Metas y Montos

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	Metas Programadas	Recursos en Concurrencia (En pesos)

Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/ Sistema Producto/ Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales					**3,370**	**5,648**	**178,900,000**	**44,725,000**	**379,324,350**	**602,949,350**
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas (Subtotal)					**1,596**	**3,554**	**116,620,000**	**29,155,000**	**311,984,725**	**457,759,725**
Proyectos Estratégicos Agrícolas	Sistema Producto (Agave Mezcalero)	Material Vegetativo	Planta	990,000	30	150	3,168,000	792,000	3,960,000	**7,920,000**
	Sistema Producto (Cebada)	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	50	50	250	1,100,000	275,000	1,375,000	**2,750,000**
	Sistema Producto (Trigo)	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	50	50	250	1,100,000	275,000	1,375,000	**2,750,000**
	Sistema Producto (Girasol)	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	20	20	100	800,000	200,000	1,000,000	**2,000,000**
	Sistema Producto (Frijol)	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	20	20	120	8,000,000	2,000,000	10,000,000	**20,000,000**
	Sistema Producto (Vid)	Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	has.	113	21	105	1,297,000	324,250	1,621,250	**3,242,500**
	Sistema Producto (Nopal)	Implementos Agrícolas	Implemento	12	6	36	168,000	42,000	210,000	**420,000**
		Tractores	Tractor	6	6	36	348,000	87,000	435,000	**870,000**
		Material Vegetativo	Planta	2,250,000	6	36	2,250,000	562,500	2,812,500	**5,625,000**
	Sistema Producto (Chile)	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	19	19	117	7,600,000	1,900,000	9,500,000	**19,000,000**
		Sistemas de Riego Tecnificado Goteo	hectáreas	200	10	50	2,400,000	600,000	3,000,000	**6,000,000**
	Sistema Producto (Ajo)	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	8	8	40	3,200,000	800,000	4,000,000	**8,000,000**
	Sistema Producto (Hortalizas)	Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	14	14	70	5,700,000	1,425,000	7,125,000	**14,250,000**
		Infraestructura y Equipamiento para agricultura bajo cubierta (Invernadero)	hectáreas	7	7	35	6,300,000	1,575,000	7,875,000	**15,750,000**
		*Paquete Tecnológico	hectáreas	400	100	600	10,560,000	2,640,000	140,000,000	**153,200,000**
		Sistema de Riego Tecnificado Goteo	hectáreas	200	10	50	2,400,000	600,000	3,000,000	**6,000,000**
	Sistema Producto (Durazno)	Material Vegetativo	Planta	160,000	30	150	1,280,000	320,000	1,600,000	**3,200,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	10	10	60	4,000,000	1,000,000	5,000,000	**10,000,000**
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto (Maíz)	Paquete Tecnológico	hectárea	5,000	250	250	2,800,000	700,000	8,166,600	**11,666,600**
		Tractores	Tractor	59	59	59	7,080,000	1,770,000	12,500,000	**21,350,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	40	20	50	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
	Sistema Producto (Avena)	Paquete Tecnológico	hectárea	10,000	500	500	8,800,000	2,200,000	33,000,000	**44,000,000**
		Tractores	Tractor	50	50	50	6,000,000	1,500,000	12,500,000	**20,000,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	50	20	50	2,000,000	500,000	2,500,000	**5,000,000**
	Sistema Producto (Frijol)	Tractores	Tractor	82	82	82	9,840,000	2,460,000	16,400,000	**28,700,000**
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	60	60	60	12,000,000	3,000,000	15,000,000	**30,000,000**
		Implementos Agrícolas	Implemento	100	100	160	3,934,500	983,625	4,911,250	**9,829,375**
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	38	38	38	894,500	223,625	1,118,125	**2,236,250**

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	**Actividad/ Sistema Producto/ Servicio**	**Concepto de Apoyo /3**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**No. de Proyectos**	**Beneficiarios /2**	**De la SAGARPA**	**Del Gobierno del Estado**	**De los Productores**	**Gran Total**
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios (Subtotal)					**1,751**	**1,934**	**49,871,700**	**12,467,925**	**62,339,625**	**124,679,250**
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	15	176,000	44,000	220,000	**440,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	10	176,000	44,000	220,000	**440,000**
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	15	600,000	150,000	750,000	**1,500,000**
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	1,300	1,100	1,100	17,680,000	4,420,000	22,100,000	**44,200,000**
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	600,000	150,000	750,000	**1,500,000**
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	230	200	200	1,104,000	276,000	1,380,000	**2,760,000**
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	560,000	140,000	700,000	**1,400,000**
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	5	481,066	120,266	601,332	**1,202,664**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	10	300,000	75,000	375,000	**750,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	4	4	20	360,000	90,000	450,000	**900,000**
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	23	23	23	2,808,784	702,196	3,510,980	**7,021,960**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	13	13	13	2,008,784	502,196	2,510,980	**5,021,960**
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	60	60	60	12,000,000	3,000,000	15,000,000	**30,000,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20	20	20	4,000,000	1,000,000	5,000,000	**10,000,000**
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	3	480,000	120,000	600,000	**1,200,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	3	3	3	400,000	100,000	500,000	**1,000,000**
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	3	480,000	120,000	600,000	**1,200,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	3	3	3	400,000	100,000	500,000	**1,000,000**
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	3	3	3	480,000	120,000	600,000	**1,200,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	3	3	3	400,000	100,000	500,000	**1,000,000**
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	7	7	10	264,000	66,000	330,000	**660,000**
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20	20	30	397,066	99,267	496,333	**992,666**
		Paquete Tecnológico	Proyecto	175	175	175	1,750,000	437,500	2,187,500	**4,375,000**
		Abeja Reina Comercial	Especie	3,000	100	100	216,000	54,000	270,000	**540,000**
		Núcleo de abejas	Pieza	5,000	-	100	1,750,000	437,500	2,187,500	**4,375,000**
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas (Subtotal)					**23**	**160**	**4,000,000**	**1,000,000**	**5,000,000**	**10,000,000**
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	11	11	100	1,600,000	400,000	2,000,000	**4,000,000**
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto							-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	12	12	60	2,400,000	600,000	3,000,000	**6,000,000**
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuacultura) hasta el 0.5%					**38**	**38**	**894,500**	**223,625**	**1,118,125**	**2,236,250**
Gasto de Programa 1/							**8,408,300**	**2,102,075**		**10,510,375**
Gasto de Operación hasta el 4%							7,156,000	1,789,000		8,945,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%							1,252,300	313,075		1,565,375

Notas y referencias:

/1 Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 449, 450, 530; 17 y 18 respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas vigentes.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Apéndice IV

Zacatecas

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre

(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
15	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	$368,000.00
41	EL SALVADOR	$624,450.00
10	FRESNILLO	$20,165,968.87
12	GENARO CODINA	$134,250.00
17	GUADALUPE	$12,101,212.32
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	$371,737.85
26	MAZAPIL	$795,395.00
27	MELCHOR OCAMPO	$388,350.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	$473,875.00
36	OJOCALIENTE	$1,849,874.43
38	PINOS	$2,666,159.68
42	SOMBRERETE	$30,049,770.20
51	VILLA DE COS	$32,852,486.57
56	ZACATECAS	$20,941,769.32
	Total	**$123,783,299.24**

Apéndice V

Zacatecas

Programa Integral de Desarrollo Rural 2015

Cuadro de Metas y Montos del Componente de Extensión e Innovación Productiva CEIP

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/ Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
Extensión e Innovación Productiva	Agrícola	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	97	2,400	10,532,000	2,633,000	13,165,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-
			Coordinadores					-
			Proyectos emergentes de extensión					-
	Ganadera	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	24	920	4,040,033	1,010,008	5,050,041
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-
			Coordinadores					-
			Proyectos emergentes de extensión					-
	Acuacultura y Pesca	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	8	290	1,280,000	320,000	1,600,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-
			Coordinadores					-
			Proyectos emergentes de extensión			-	-	-
	Desarrollo Rural	Servicios profesionales de extensión e innovación	Extensionistas	25	950	4,186,000	1,046,500	5,232,500
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-
			Coordinadores	4	48	937,967	234,492	1,172,459
								-
		Organizar eventos de intercambio de conocimientos y experiencias exitosas	Evento Nacional (RENDRUS)					-
			Evento Nacional (PNT)					-
			Evento de Exposición Internacional (PNT)					-
			Otros Eventos Nacionales	4	120	780,000	195,000	975,000
			Eventos Estatales	1	30	144,000	36,000	180,000
		Asistencia a los eventos	Productor	5	75	900,000	225,000	1,125,000
Subtotal				**168**	**4,833**	**22,800,000**	**5,700,000**	**28,500,000**

Gastos de Programa (Operación, Difusión, Supervisión, Evaluación, austeridad)			
Gastos de Operación 3.4%: SAGARPA-SEDER-UR (el monto total se distribuye **2.0%** para SEDER y **.7%** a Delegación de la SAGARPA; **.7%** a la UR para verificación en campo, gestión y seguimiento del componente mediante tecnologías de información, evaluación de resultados)	816,000	204,000	1,020,000
Gastos de Supervisión 0.2%: (Dirección General de Planeación y Evaluación _DGPE)	48,000	12,000	60,000
Gastos de PDI (PAP) 0.6%: El recurso federal se transfiere a la Delegación de la SAGARPA	144,000	36,000	180,000
Gastos de Evaluación 0.25%: El recurso federal es operado a nivel central por la DGPE	60,000	15,000	75,000
Gasto de Difusión 0.3%: El recurso federal es operado a nivel central por la CGCS	72,000	18,000	90,000
Decreto de austeridad (.25%)	60,000	15,000	75,000
Subtotal	**1,200,000**	**300,000**	**1,500,000**

Gran Total	**24,000,000**	**6,000,000**	**30,000,000**

Apéndice VI

Zacatecas

Programa Integral de Desarrollo Rural 2015

Cuadro de Metas y Montos del Componente de Uso Sustentable del Suelo y el Agua COUSSA

			Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA (80%)	Del Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)
	JUCHIPILA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	29	17	7,845,039	1,961,260	**9,806,299**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3					**0**
	NOCHISTLAN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.		44			**0**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	489,505.63		2,578,244	644,561	**3,222,806**
	CONCEPCION DEL ORO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.		30			**0**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	193,500.00		736,848	184,212	**921,060**
MAZAPIL		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.		15			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	96,750.00		368,424	92,106	**460,530**
FRESNILLO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.		30			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	154,800.00		589,478	147,370	**736,848**
	TEPETONGO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.		15			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	77,400.00		294,739	73,685	**368,424**

			Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	**MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE**	**Concepto de apoyo**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Número de Beneficiarios**	**De la SAGARPA (80%)**	**Del Gobierno del Estado (20%)**	**Gran Total (100%)**
PINOS		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.		30			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	116,100.00		442,109	110,527	**552,636**
OJOCALIENTE		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.		15			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	77,400.00		294,739	73,685	**368,424**
	MIGUEL AUZA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	80	20	600,000	150,000	**750,000**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3					
	JUAN ALDAMA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.		15			
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	154,800.00		589,478	147,370	**736,848**
	JEREZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	150	64	1,043,300	260,825	**1,304,125**
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3					
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	4	295	1,003,200	250,800	**1,254,000**
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	**1**	N/A	334,400	83,600	**418,000**
		SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)				**16,720,000**	**4,180,000**	**20,900,000**
		Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficialía Mayor)	OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)			352,000	88,000	440,000
			OPERACIÓN DE LA DELEGACIÓN (1.4%)			246,400	61,600	308,000
			EVALUACIÓN (0.25%)			44,000	11,000	55,000
			PDI (0.6%)			105,600	26,400	132,000
			SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/			35,200	8,800	44,000
			DIFUSIÓN (0.3%) 2 /			52,800	13,200	66,000
		SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)				**836,000**	**209,000**	**1,045,000**
		TOTAL				**17,556,000**	**4,389,000**	**21,945,000**

1/ El presupuesto federal para supervision de la UR, es el único que se concentra, la aportacion equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.
2/ El presupuesto federal para difusión que retiene la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aportacion equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

Apéndice VII
Zacatecas
Programa Integral de Desarrollo Rural 2015
Metas y Montos por Municipios en el
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria PESA

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		No. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA			INVERSIÓN TOTAL PESA 2014 [1+2+3+4]
										No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			No. SERVICIOS COUSSA			
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE		No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	No. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)	
1		APULCO		6	120	15	891,286.20	-	-	-	6	482,636.18	-	-	-	1,373,922
2		ATOLINGA		2	40	5	303,624.97	-	-	-	2	160,878.73	-	-	-	464,504
3		CALERA		2	40	4	267,712.34	-	-	-	2	160,878.73	-	-	-	428,591
4		CHALCHIHUITES		7	140	14	777,018.74	1	733,016.45	-	7	563,075.55	-	-	-	2,073,111
5		CONCEPCIÓN DEL ORO		6	120	12	775,386.35	1	928,234.13	-	6	482,636.18	-	-	-	2,186,257
6	EL SALVADOR		5		100	15	914,139.69	3	2,186,686.49	-	5	402,196.82	-	-	-	3,503,023
7		GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA		8	160	18	1,083,908.49	1	664,687.34	-	8	643,514.91	-	-	-	2,392,111
8	FRESNILLO		21		420	33	2,011,107.32	1	737,256.45	-	21	1,689,226.64	-	-	-	4,437,590
9	GENARO CODINA		21		420	63	3,873,666.95	1	728,691.98	-	21	1,689,226.64	-	-	-	6,291,586
10	JIMÉNEZ DEL TEUL		10		200	27	1,645,451.45	2	1,914,864.33	-	10	804,393.64	-	-	-	4,364,709
11		JUAN ALDAMA		3	60	6	386,876.98	-	-	-	3	241,318.09	-	-	-	628,195
12		LORETO		9	180	18	1,145,939.40	-	-	-	9	723,954.27	-	-	-	1,869,894
13	MAZAPIL		33		660	104	5,958,489.67	4	4,051,975.72	-	33	2,654,499.00	-	-	-	12,664,964
14	MELCHOR OCAMPO		4		80	12	742,738.50	2	2,704,140.33	-	4	321,757.45	-	-	-	3,768,636
15		NOCHISTLÁN DE MEJÍA		15	300	30	1,860,927.23	-	-	-	15	1,206,590.45	-	-	-	3,067,518
16		NORIA DE ÁNGELES		2	40	3	261,182.77	-	-	-	2	160,878.73	-	-	-	422,061
17		PÁNUCO		4	80	10	639,897.78	-	-	-	4	321,757.45	-	-	-	961,655
18	PINOS		60		1200	169	10,382,015.08	3	4,374,210.49	-	60	4,826,361.82	-	-	-	19,582,587
19		RÍO GRANDE		6	120	12	718,252.62	2	1,418,283.56	-	6	482,636.18	-	-	-	2,619,172
20		SAIN ALTO		9	180	23	1,439,770.02	1	643,035.85	-	9	723,954.27	-	-	-	2,806,760
21		SANTA MARÍA DE LA PAZ		3	60	8	484,820.52	-	-	-	3	241,318.09	-	-	-	726,139
22	SOMBRERETE		19		380	53	3,256,622.65	4	2,915,581.98	-	19	1,528,347.91	-	-	-	7,700,553
23		TEPECHITLÁN		5	100	13	775,386.35	3	2,463,434.60	-	5	402,196.82	-	-	-	3,641,018
24		TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA		2	40	5	310,154.54	2	1,813,098.20	-	2	160,878.73	-	-	-	2,284,131
25		TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN		12	240	27	1,684,628.86	3	2,329,182.26	-	12	965,272.36	-	-	-	4,979,083
26		VALPARAÍSO		34	680	69	3,876,931.73	2	1,963,016.12	-	34	2,734,938.36	-	-	-	8,574,886
27	VILLA DE COS		9		180	21	1,346,723.65	3	2,158,991.96	-	9	723,954.27	-	-	-	4,229,670
28		VILLA GARCÍA		6	120	15	910,874.91	1	1,262,455.11	-	6	482,636.18	-	-	-	2,655,966
29		VILLA GONZÁLEZ ORTEGA		1	20	3	163,239.23	-	-	-	1	80,439.36	-	-	-	243,679
30		VILLA HIDALGO		6	120	14	969,641.03	1	710,490.66	-	6	482,636.18	-	-	-	2,162,768
TOTAL	**9**	**21**	**182**	**148**	**6,600**	**821**	**49,858,416.00**	**41**	**36,701,334.00**	**-**	**330**	**26,544,990.00**	**-**	**-**	**-**	**113,104,740**

Apéndice VIII

Zacatecas

Programa Integral de Desarrollo Rural 2015

"Cuadros de Metas y Montos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria PESA

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	**Sistema Producto / Servicio / Actividad**	**Concepto de apoyo**	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Medida**	**Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias**	**De la SAGARPA**	**Del Gobierno del Estado**	**De los Beneficiarios**	**Gran Total**
Totales					**6,600**	**124,100,000**	**-**	**9,617,750**	**133,717,750**
(Subtotal)				**821**	**6,600**	**49,858,416**	**-**	**5,539,824**	**55,398,240**
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	821	6,600	49,858,416	-	5,539,824	**55,398,240**
(Subtotal)						**28,853,250**	**-**	**-**	**28,853,250**
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	15	6,600	26,544,990	-	-	**26,544,990**
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios				-	-	**-**
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% (2)	Servicios	1	96	2,308,260	-	-	**2,308,260**
Subtotal (3)					**2,195**	**36,701,334**	**-**	**4,077,926**	**40,779,260**
	CHALCHIHUITES	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	69	44	146,603	-	16,289	**162,893**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	7,684		586,413	-	65,157	**651,570**
	CONCEPCIÓN DEL ORO	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	99	56	92,823	-	10,314	**103,137**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	4,865		835,411	-	92,823	**928,234**
	EL SALVADOR	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	232	131	218,669	-	24,297	**242,965**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	11,461		1,968,018	-	218,669	**2,186,686**
	FRANCISCO R. MURGUÍA	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	71	40	66,469	-	7,385	**73,854**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	3,484		598,219	-	66,469	**664,687**
	FRESNILLO	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	70	44	147,451	-	16,383	**163,835**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	7,728		589,805	-	65,534	**655,339**
	GENARO CODINA	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	64	44	182,173	-	20,241	**202,414**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	9,548		546,519	-	60,724	**607,243**
	JIMÉNEZ DEL TEUL	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	169	115	478,716	-	53,191	**531,907**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	25,090		1,436,148	-	159,572	**1,595,720**
	MAZAPIL	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	430	242	405,198	-	45,022	**450,220**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	21,237		3,646,778	-	405,198	**4,051,976**
	MELCHOR OCAMPO	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	287	162	270,414	-	30,046	**300,460**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	14,173		2,433,726	-	270,414	**2,704,140**

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	**Sistema Producto / Servicio / Actividad**	**Concepto de apoyo**	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Medida**	**Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias**	**De la SAGARPA**	**Del Gobierno del Estado**	**De los Beneficiarios**	**Gran Total**
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	PINOS	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	438	262	656,132	-	72,904	**729,035**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	34,388		3,718,079	-	413,120	**4,131,199**
	RÍO GRANDE	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	134	85	283,657	-	31,517	**315,174**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	14,867		1,134,627	-	126,070	**1,260,696**
	SAIN ALTO	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	61	38	128,607	-	14,290	**142,897**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	6,740		514,429	-	57,159	**571,587**
	SOMBRERETE	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	275	174	583,116	-	64,791	**647,907**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	30,562		2,332,466	-	259,163	**2,591,628**
	TEPECHITLÁN	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	174	147	985,374	-	109,486	**1,094,860**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	51,644		1,478,061	-	164,229	**1,642,290**
	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	128	108	725,239	-	80,582	**805,821**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	38,010		1,087,859	-	120,873	**1,208,732**
	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	165	139	931,673	-	103,519	**1,035,192**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	48,830		1,397,509	-	155,279	**1,552,788**
	VALPARAÍSO	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	174	117	490,754	-	54,528	**545,282**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	25,721		1,472,262	-	163,585	**1,635,847**
	VILLA DE COS	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	229	129	215,899	-	23,989	**239,888**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	11,315		1,943,093	-	215,899	**2,158,992**
	VILLA GARCÍA	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	134	75	126,246	-	14,027	**140,273**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	6,617		1,136,210	-	126,246	**1,262,455**
	VILLA HIDALGO	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Hectárea	75	42	71,049	-	7,894	**78,943**
		Obras de captación y almacenamiento de agua	M^3	3,724		639,442	-	71,049	**710,491**

Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7 %	2,109,700	-	-	**2,109,700**
Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%	1,241,000	-	-	**1,241,000**
(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%	868,700	-	-	**868,700**
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%	248,200	-	-	**248,200**
(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6 %	744,600	-	-	**744,600**
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %	310,250	-	-	**310,250**
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %	372,300	-	-	**372,300**
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %	310,250	-	-	**310,250**

(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.	**2,482,000**	**-**	**-**	**2,482,000**

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 530 de las Reglas de Operación de los Programa de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

(3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizar la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

Apéndice IX

Zacatecas

Programa de Fomento a la Agricultura 2015

Cuadro de Metas y Montos Sistemas Producto Agrícolas SISPROA

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)			
Componente	**Sistema Producto / Servicio / Actividad**	**Concepto de apoyo**	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Medida**	**Beneficiarios /2**	**De la SAGARPA**	**Del Gobierno del Estado**	**De los Productores**	**Gran Total**
Comités Sistemas Producto Agrícolas					**1,600**	**935,625**	**233,906**	**406,500**	**1,576,031**
Comités Sistemas Producto Agrícolas (Subtotal)					**1,600**	**891,651**	**222,913**	**406,500**	**1,521,064**
Sistemas Producto	Sistemas Producto Ajo	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	2	100	44,400	11,100	38,500	**94,000**
			Evento	-		-	-	-	**-**
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-		-	-	-	**-**
		Comunicación	Documento	-		-	-	-	**-**
			Evento	-		-	-	-	**-**
			Página web	1		7,901	1,975	-	**9,876**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		21,600	5,400	17,000	**44,000**
	Sistemas Producto Cebada	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	2	200	59,200	14,800	20,000	**94,000**
			Evento	-		-	-	-	**-**
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-		-	-	-	**-**
		Comunicación	Documento	-		-	-	-	**-**
			Evento	-		-	-	-	**-**
			Página web	1		6,400	1,600	-	**8,000**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	6		16,000	4,000	17,000	**37,000**
	Sistemas Producto Chile	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	4	500	324,800	81,200	70,000	**476,000**
			Evento	-		-	-	-	**-**
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1		16,000	4,000	-	**20,000**
		Comunicación	Documento	-		-	-	-	**-**
			Evento	-		-	-	-	**-**
			Página web	1		6,400	1,600	-	**8,000**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	9		32,600	8,150	40,000	**80,750**
	Sistemas Producto Guayaba	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	2	200	59,200	14,800	20,000	**94,000**
			Evento	-		-	-	-	**-**
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-		-	-	-	**-**
		Comunicación	Documento	-		-	-	-	**-**
			Evento	-		-	-	-	**-**
			Página web	1		6,400	1,600	-	**8,000**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		16,000	4,000	25,000	**45,000**
	Sistemas Producto Maguey Mezcal	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	2	200	39,200	9,800	45,000	**94,000**
			Evento	-		-	-	-	**-**
		Equipamiento	Equipo de cómputo	2		14,400	3,600	10,000	**28,000**
		Comunicación	Documento	-		-	-	-	**-**
			Evento	-		-	-	-	**-**
			Página web	1		6,400	1,600	-	**8,000**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		22,400	5,600	5,000	**33,000**
	Sistemas Producto Maíz	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	2	200	49,600	12,400	32,000	**94,000**
			Evento	-		-	-	-	**-**
		Equipamiento	Equipo de cómputo	2		16,000	4,000	-	**20,000**
		Comunicación	Documento	1		8,000	2,000	-	**10,000**
			Evento	-		-	-	-	**-**
			Página web	1		6,400	1,600	-	**8,000**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	8		28,000	7,000	20,000	**55,000**
	Sistemas Producto Nopal Tuna	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	2	200	65,600	16,400	12,000	**94,000**
			Evento	-		-	-	-	**-**
		Equipamiento	Equipo de cómputo	-		-	-	-	**-**
		Comunicación	Documento	-		-	-	-	**-**
			Evento	-		-	-	-	**-**
			Página web	1		6,400	1,600	-	**8,000**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		12,350	3,088	35,000	**50,438**
Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						**43,974**	**10,994**	**-**	**54,968**
Gastos de Operación hasta el 4%						**37,425**	**9,356**		
Evaluación hasta el 0.7 %						**6,549**	**1,637**		

Apéndice X

Zacatecas

Programa de Fomento Ganadero 2015

Cuadro de Metas y Montos Sistemas Producto Pecuarios

Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Comités Sistemas Producto Pecuarios						**562,500**	**140,625**		**703,125**
Comités Sistemas Producto Pecuarios (Subtotal)						**536,063**	**134,016**		**670,079**
Sistemas Producto Pecuarios	Sistemas Producto Apícola	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables	1		120,000	30,000		**150,000**
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1		12,000	3,000		**15,000**
			Documento	1		16,000	4,000		**20,000**
			Evento	1		16,000	4,000		**20,000**
			Página web	1		5,927	1,482		**7,409**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1		55,713	13,928		**69,641**
	Sistemas Producto Bovinos Carne	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables						
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1		12,000	3,000		**15,000**
		Comunicación	Documento	1		16,000	4,000		**20,000**
			Evento	1		16,000	4,000		**20,000**
			Página web	1		4,000	1,000		**5,000**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1		55,713	13,928		**69,641**
	Sistemas Producto Caprino	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables						
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1		12,000	3,000		**15,000**
		Comunicación	Documento	1		16,000	4,000		**20,000**
			Página web	1		4,000	1,000		**5,000**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1		55,713	13,928		**69,641**
	Sistemas Producto Bovinos Leche	Profesionalización	Facilitador, asistente o servicios contables						
			Evento						
		Equipamiento	Equipo de cómputo	1		12,000	3,000		**15,000**
		Comunicación	Documento	1		16,000	4,000		**20,000**
			Evento	1		16,000	4,000		**20,000**
			Página web	1		4,000	1,000		**5,000**
		Gastos Inherentes a la Operación	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	1		54,998	13,749		68,747
Total Gastos de Programa (Operación, Difusión y Evaluación)						**26,438**	**6,609**		**33,047**
Gastos de Operación hasta el 4%						22,500	5,625		28,125
Evaluación hasta el 0.07 %						3,938	984		4,922

Apéndice XI

Zacatecas

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria 2015

Cuadro de Metas y Montos SNIDRUS

SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Monitoreo e Integración de la Información:	539,040.00	-	539,040.00	Reportes	119
II. Aplicaciones Geoespeciales	1,476,960.00		1,476,960.00	Proyectos	9
III. Proyectos de Interés Estatal		504,808.00	504,808.00		
			-		
Subtotal	2,016,000.00	504,808.00	2,520,808.00		
Gastos de operación:	84,000.00	20,192.00	104,192.00		
TOTAL	**2,100,000.00**	**525,000.00**	**2,625,000.00**		

Apéndice XII

Zacatecas

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2015

Cuadro de Metas y Montos

Componentes	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Sanidad					
a. Salud Animal	17,032,359.00	2,176,800.00	19,209,159.00	Proyecto	9
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	2,040,581.00	0.00	2,040,581.00	Proyecto	6
c. Sanidad Acuícola y Pesquera	2,465,929.00	585,200.00	3,051,129.00	Proyecto	1
d. Sanidad Vegetal	10,329,729.00	2,458,800.00	12,788,529.00	Proyecto	9
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	3,350,000.00	300,000.00	3,650,000.00	Proyecto	2
II. Componente de Inocuidad	3,769,402.00	668,800.00	4,438,202.00	Proyecto	2
III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional	4,997,000.00	2,170,400.00	7,167,400.00	Proyecto	1
Subtotal /1	**43,985,000.00**	**8,360,000.00**	**52,345,000.00**		
Gastos de Operación (5.0%)	2,315,000.00	440,000.00	2,755,000.00		
Subtotal (5.0%) /2	**2,315,000.00**	**440,000.00**	**2,755,000.00**		
TOTAL	**46,300,000.00**	**8,800,000.00**	**55,100,000.00**	**Proyectos**	**30**

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerán en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin prejuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	5,400,000.00	1,044,050.00	6,444,050.00	Proyecto	1
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad en Ganado Lechero	800,000.00	201,750.00	1,001,750.00	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	1,000,000.00	159,500.00	1,159,500.00	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	1,280,000.00	114,000.00	1,394,000.00	Proyecto	1
Garrapata del género *Boophilus spp*.	900,000.00	300,000.00	1,200,000.00	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
Influenza Aviar	183,774.00	0.00	183,774.00	Proyecto	1
Despoblación	1,600,000.00	357,500.00	1,957,500.00	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	5,368,585.00	0.00	5,368,585.00	Proyecto	1
TOTAL	**17,032,359.00**	**2,176,800.00**	**19,209,159.00**	**Proyectos**	**9**

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	692,800.00	0.00	692,800.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	975,000.00	0.00	975,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	62,200.00	0.00	62,200.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	40,000.00	0.00	40,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en bovinos	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	20,581.00	0.00	20,581.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,040,581.00**	**0.00**	**2,040,581.00**	**Proyectos**	**6**

Sanidad Acuícola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	2,465,929.00	585,200.00	3,051,129.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,465,929.00**	**585,200.00**	**3,051,129.00**	**Proyectos**	**1**

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	570,000.00	200,000.00	770,000.00	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	7,727,197.00	500,000.00	8,227,197.00	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	693,607.00	100,000.00	793,607.00	Proyecto	1
Campaña contra Chapulín	408,714.00	0.00	408,714.00	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	930,211.00	0.00	930,211.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Maíz	0.00	408,800.00	408,800.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Durazno	0.00	500,000.00	500,000.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Chile	0.00	550,000.00	550,000.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Frijol	0.00	200,000.00	200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**10,329,729.00**	**2,458,800.00**	**12,788,529.00**	**Proyectos**	**9**

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	550,000.00	0.00	550,000.00	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica	2,800,000.00	300,000.00	3,100,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,350,000.00**	**300,000.00**	**3,650,000.00**	**Proyectos**	**2**

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	3,035,851.00	501,600.00	3,537,451.00	Proyecto	1
Inocuidad Acuícola y Pesquera	733,551.00	167,200.00	900,751.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,769,402.00**	**668,800.00**	**4,438,202.00**	**Proyecto**	**2**

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	4,997,000.00	2,170,400.00	7,167,400.00	Proyecto	1
TOTAL	**4,997,000.00**	**2,170,400.00**	**7,167,400.00**	**Proyectos**	**1**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Zitácuaro perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. J. JESÚS FLORES ROSAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.

II. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Ocampo Poniente No. 13, Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MZM850101G17.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU", y por el Representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO", de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. J. Jesús Flores Rosas, Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" en Michoacán.

Por parte de "EL MUNICIPIO", el C.P. Juan Carlos Campos Ponce, Presidente Municipal de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Zitácuaro	Zitácuaro	16112101 Y 16112301

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Zitácuaro perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, por la cantidad de $16'851,573.00 (Dieciséis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Zitácuaro	$10'579,560.00	$6,272,013.00	$16'851,573.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $9'741,046.00 (Nueve millones setecientos cuarenta y un mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Zitácuaro	$0.00	$0.00	$7'053,040.00	$2'688,006.00	$7'053,040.00	$2'688,006.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Sahuayo perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. J. JESÚS FLORES ROSAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.

II. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas, Esq. Constitución s/n, Col. Centro, C.P. 59000, Sahuayo, Michoacán, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MSM850101RH5

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU", y por el Representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO", de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo**.**

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. J. Jesús Flores Rosas, Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" en Michoacán.

Por parte de "EL MUNICIPIO", el C.P. Francisco Sánchez Sánchez, Presidente Municipal de Sahuayo, Estado de Michoacán de Ocampo.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Sahuayo de Morelos	Sahuayo	16076101, 16076103 y 16076301

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Sahuayo perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, subsidios federales por la cantidad de $45'825,096.00 (Cuarenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Sahuayo	$41'235,483.00	$4'589,613.00	$45'825,096.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $29'457,299.00 (Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Sahuayo	$0.00	$0.00	$27'490,322.00	$1'966,977.00	$27'490,322.00	$1'966,977.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Morelia perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. J. JESÚS FLORES ROSAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL PROF. WILFRIDO LÁZARO MEDINA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.

II. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Calle Allende No. 403, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MMM850101843.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU", y por el Representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO", de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. J. Jesús Flores Rosas, Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" en Michoacán.

Por parte de "EL MUNICIPIO", el Prof. Wilfrido Lázaro Medina, Presidente Municipal de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, **Wilfrido Lázaro Medina**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Morelia	Morelia	16053102, 16053301 y 16053302

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, **Wilfrido Lázaro Medina**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Morelia perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, subsidios federales por la cantidad de $18'108,687.00 (Dieciocho millones ciento ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Morelia	$12'049,717.00	$6'058,970.00	$18'108,687.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, **Wilfrido Lázaro Medina**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $10'629,846.00 (Diez millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Morelia	$0.00	$0.00	$8'033,145.00	$2'596,701.00	$8'033,145.00	$2'596,701.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, **Wilfrido Lázaro Medina**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Maravatío perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. J. JESÚS FLORES ROSAS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MARAVATÍO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL M.V.Z. GUILLERMO CORONA LÓPEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.

II. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 61250, Maravatío, Michoacán, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MMM850101126.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda

de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO", de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo**.**

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. J. Jesús Flores Rosas, Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda de “LA SEDATU” en Michoacán.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, el M.V.Z. Guillermo Corona López, Presidente Municipal de Maravatío, Estado de Michoacán de Ocampo.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Michoacán de Ocampo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero del dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Maravatío, Michoacán de Ocampo, **Guillermo Corona López**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Maravatío de Ocampo	Maravatío	16050101 Y 16050102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Maravatío, Michoacán de Ocampo, **Guillermo Corona López**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Maravatío perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo, subsidios federales por la cantidad de $24'239,943.00 (Veinticuatro millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Maravatío	$24'239,943.00	$0.00	$24'239,943.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Maravatío, Michoacán de Ocampo, **Guillermo Corona López**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $16'159,962.00 (Dieciséis millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Maravatío	$0.00	$0.00	$16'159,962.00	$0.00	$16'159,962.00	$0.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda en Michoacán de Ocampo, **J. Jesús Flores Rosas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Maravatío, Michoacán de Ocampo, **Guillermo Corona López**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N190-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Barra redonda, solera y cintas de latón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	8/05/2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 09:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE ABRIL DE 2015.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA

(R.- 410943)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N212-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE ABRIL DEL 2015.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 410945)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N216-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Xilol, Grado Nitración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	07/05/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE ABRIL DE 2015.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 410948)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T221-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de protección personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	19/05/2015, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2015, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE ABRIL DE 2015.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 410950)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-N239-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de Suministro de Gas Propano (Segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Contrato abierto sobre presupuesto mínimo de $1'780,734.80 y máximo de $4'451,837.00. Servicio pagadero a precio unitario por litro.
Fecha de publicación en CompraNet	27/abril/2015.
Junta de aclaraciones	07/mayo/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/abril/2015, 11:00 horas, asistencia no obligatoria.
Presentación y apertura¨ de proposiciones	15/mayo/2015, 10:00 horas.
Fallo	20/mayo/2015, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 410976)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 002/2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020G00001-N30-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en la Jefatura de departamento de procesos licitatorios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1480, 4° piso, Col. Barrio Actipan, C.P. 03230, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., teléfono: 54-82-07-00 ext. 60139, los días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs., hasta el 12 de mayo de 2015.

Descripción de la Licitación	**Contratación del Servicio de Impresión, Empaque y Distribución de Materiales de Difusión para las 32 Delegaciones Estatales y Oficinas Centrales**		
Volumen de la Licitación	**Se detalla en la Convocatoria**	**Junta de Aclaraciones**	**07/05/2015 10:00 horas**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**18/05/2015 10:00 horas**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	**30/04/2015**
Visita a las instalaciones	**No habrá visita**	**Fallo**	**25/05/2015 17:00 horas**

- La prestación del servicio motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, en el domicilio arriba especificado y sin la participación de los licitantes.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

JOHANN MANFRED LEDESMA KAPELLMANN

RUBRICA.

(R.- 410849)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 03-2015

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34, 44, 45 apartado A, y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien para consulta, en la calle Santos Degollado N° 262, Colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 14 95 39 y fax 01 (443) 3 14 91 51, los días hábiles de lunes a viernes y hasta el 07 de mayo de 2015 de las 9:00 a las 14:30 horas.

Número de Licitación	LO-020000018-N3-2015	**Fecha de Publicación en CompraNet**	28/04/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de **15,136.00** m2 de techos para vivienda, a realizarse en **473** viviendas de **46** localidades de los municipios de **Carácuaro, Huetamo, Nocupétaro, San Lucas, Susupuato, Tacámbaro, Tiquicheo, Turicato, Tuzantla y Tzitzio,** en el Estado de Michoacán.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita al sitio de realización de los trabajos	04/05/2015 10:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	06/05/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/05/2015 10:00 horas	**Emisión del Fallo**	20/05/2015 10:00 horas

Número de Licitación	LO-020000018-N4-2015	**Fecha de Publicación en CompraNet**	28/04/2015
Descripción de la Licitación	Construcción de **23,712.00** m2 de techos para vivienda, a realizarse en **741** viviendas de **57** localidades de los municipios de **Contepec, Hidalgo, Maravatío, Ocampo, Tlalpujahua y Zitácuaro,** en el Estado de Michoacán.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita al sitio de realización de los trabajos	04/05/2015 12:00 horas	**Junta de Aclaraciones**	06/05/2015 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/05/2015 14:00 horas	**Emisión del Fallo**	20/05/2015 13:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de las visitas a los sitios de realización de los trabajos, las cuales se llevarán a cabo con base en lo establecido en los Numerales 3 de cada Convocatoria.

Mediante oficio Número 136.780.170/0775/2015 de fecha 23 de abril de 2015, el Delegado Federal en el Estado de Michoacán, autorizó la reducción de plazos de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales.

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE ABRIL DE 2015.

SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN EL ESTADO DE MICHOACAN

ING. LUIS GERARDO CASTILLO MACIEL

RUBRICA.

(R.- 410955)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

DIRECCION LOCAL TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante **la Dirección Local Tabasco**, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-016B00060-N80-2015
Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FALTANTE, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CRUCE EN LOS CAMINOS: PICO DE ORO, PASO DE LA MINA LOS MORALES, TIERRA COLORADA TRAMO III, EL PORVENIR, Y PEJELAGARTERO (LOS PINOS) EN EL DISTRITO TEMPORAL TECNIFICADO 002 “ZANAPA-TONALA”, EN LOS MUNICIPIOS DE CARDENAS Y HUIMANGUILLO, EN EL ESTADO DE TABASCO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Visita a instalaciones	06/05/2015 09:00 Horas
Junta de aclaraciones	07/05/2015 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015 09:00 Horas

Número de la licitación	LO-016B00060-N81-2015
Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FALTANTE, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CRUCE EN LOS DRENES: EL ROSARIO, PEJELAGARTERO, PEJELAGARTERO - FILERO, PASO DE LA MINA-BARRIAL, PASO DE LA MINA (LOS GARCIA), RAMAL PASO DE LA MINA - LOS MORALES 4 (COATAJAPA) Y DREN RAMAL 6, EN EL DISTRITO DE TEMPORTAL TECNIFICADO 002 "ZANAPA-TONALA", EN LOS MUNICIPIOS DE CARDENAS Y HUIMANGUILLO, EN EL ESTADO DE TABASCO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015

Visita a instalaciones	06/05/2015 09:00 Horas
Junta de aclaraciones	07/05/2015 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015 11:00 Horas

El sitio de reunión para la visita al sitio de las obras para las licitaciones **LO-016B00060-N80-2015**, **LO-016B00060-N81-2015**, será en oficinas de la **Subdirección de Asistencia Técnica Operativa,** ubicadas en **Calle Prolongación 27 de Febrero S/N Campamento CONAGUA Colonia Paso Y Playa código postal 86500, Cárdenas Tabasco**, el día y hora arriba indicado.

El sitio de reunión para la junta de aclaraciones y para el acto de presentación y apertura de proposiciones para cada una de las licitaciones, será en las oficinas de la **Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, sita en calle Prolongación 27 de Febrero sin número, campamento CONAGUA, Colonia Paso y Playa, Código Postal 86500, Cárdenas, Tabasco**, en la fecha y horarios establecidos.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 30 de Abril del 2015.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la **Subdirección de Asistencia Técnica Operativa,** ubicadas en **calle Prolongación 27 de Febrero sin número, Campamento CONAGUA, colonia Paso y Playa, Código Postal 86500, Cárdenas, Tabasco**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR LOCAL TABASCO
ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 410898)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, con reducción de plazos, electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-T67-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de iluminación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2015
Fecha y hora para celebrar la visita a las instalaciones	04/05/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/05/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/05/2015, 17:30 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RUBRICA.

(R.- 410900)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE CARACTER PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-016B00017-N1-2015 y LO-016B00017-N2-2015 cuyas Convocatorias contienen las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en la página de internet http://www.compranet.gob.mx o bien en las instalaciones del Organismo de Cuenca Balsas sita en Av. Universidad No. 5, Colonia Santa María Ahuacatitlán, en la Ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos, C.P. 62100, teléfonos 01 (777) 311-30-22 ext. 1330 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-016B00017-N1-2015	LO-016B00017-N2-2015
Objeto de la Licitación	Equipamiento y electrificación de cárcamo Las Palmas, cruce y colector de llegada a PTAR de Alpuyeca, mpio., de Xochitepec; Interconexión de cárcamo poniente, alcantarillado en la zona centro sur y obras complementarias de la localidad de Xoxocotla, mpio., de Puente de Ixtla, Mor. Segunda Etapa (CG-216 Compromiso Prioritario)	Construcción de alcantarillado y colectores zonas Juárez, Constituyentes y Morelos del centro de la localidad de Xoxocotla, mpio., de Puente de Ixtla, Mor. Primera Etapa (CG-216 Compromiso Prioritario)
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30/04/2015	30/04/2015
Visita a las instalaciones	06/05/2015	06/05/2015
	10:00 hrs.	10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	07/05/2015	07/05/2015
	09:30 hrs.	11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015	14/05/2015
	09:30 hrs.	13:30 hrs.
Plazo de ejecución	162 días naturales	162 días naturales

CUERNAVACA, MORELOS, A 30 ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
COMISION NACIONAL DEL AGUA
ING. JORGE MALAGON DIAZ
RUBRICA.

(R.- 410879)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N96-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras complementarias, en el camino: El Trópico-La Mojarra, del Km. 2+500 al km. 7+300 con una meta de 4.8 Km. en el Municipio de Angel R. Cabada, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16 de Abril del 2015
Junta de aclaraciones	29 de Abril del 2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	28 de Abril del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Mayo del 2015 a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en las instalaciones del auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

XALAPA, VER., A 16 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 410916)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en carretera Central México - Piedras Negras Km. 255+680 s/n, junto a SEDESOL, teléfono 844-430-34-08, de lunes a viernes según corresponda los días hábiles del 30 de Abril al 17 de Mayo de 2015, de las 09: 00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la Convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000976-N24-2015

Descripción de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO: SABINAS – PRESA DON MARTIN EN TRAMOS AISLADOS DEL KM. 25+000 AL KM 55+000, CON UNA LONGITUD DE 30.0 KM EN LOS MUNICIPIOS DE SABINAS Y JUAREZ, EN EL ESTADO DE COAHUILA." Y DEL CAMINO PROGRESO – JUAREZ EN TRAMOS AISLADOS DEL KM 0+000 AL KM 60+000 CON UNA LONGITUD 60.0 KM EN LOS MUNICIPIOS DE PROGRESO Y JUAREZ EN EL ESTADO DE COAHUILA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	11/05/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015, 11:00 horas

SALTILLO, COAH., A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 410928)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N97-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica y de la carpeta con mezcla asfáltica en caliente, en el camino: La Piedra- El Hato- Antón Lizardo, del Km. 8+000 al 15+300 con una meta de 7.3 Km. en el Municipio de Alvarado, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de Abril del 2015
Junta de aclaraciones	30 de Abril del 2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	29 de Abril del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Mayo del 2015 a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en las instalaciones del auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-N98-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras complementarias, en el camino: El Trópico- Montepío- Catemaco, del Km. 0+000 al 22+000 con una meta de 22.0 Km. en el Municipio de Angel R. Cabada, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	23 de Abril del 2015
Junta de aclaraciones	30 de Abril del 2015 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	29 de Abril del 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Mayo del 2015 a las 12:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras y en las instalaciones del auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

XALAPA, VER., A 23 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE CONTATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 410923)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 454 1000 ext. 50477 y fax ext. de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N42-2015

Descripción de la Licitación	Modernización del camino rural Ojo de Agua - Santa Rosa - San Jerónimo, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+000 al Km. 4+000, ubicado en el municipio de El Arenal en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	14/04/2015
Junta de Aclaraciones:	22/04/2015 9:30 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	21/04/2015 9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	29/04/2015 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N43-2015

Descripción de la Licitación	Modernización del camino de Acceso a Tuzancoac, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 1+070 al Km. 1+800, ubicado en el municipio de Xochicoatlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	14/04/2015
Junta de Aclaraciones:	22/04/2015 10:30 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	21/04/2015 9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	29/04/2015 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N44-2015

Descripción de la Licitación	Modernización del camino rural Cuesta Colorada - La Ciénega, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical del Km. 1+200 al Km. 4+000, obra faltante de ejecutar del Km. 0+000 al Km. 1+200 y construcción de acceso del Km. 0+000 al Km. 0+320=0+000, ubicado en el municipio de La Misión en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	14/04/2015
Junta de Aclaraciones:	22/04/2015 11:30 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	21/04/2015 9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	29/04/2015 14:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N45-2015

Descripción de la Licitación	Modernización de la C.E. Tecozautla – Tasquillo: El Salto - Caltimacán, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical del Km. 14+960 al Km. 20+960 y obra faltante de ejecutar del Km. 0+000 al Km. 14+960, ubicado en los municipios de Tecozautla y Tasquillo en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	14/04/2015
Junta de Aclaraciones:	22/04/2015 12:30 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	21/04/2015 9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	30/04/2015 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N46-2015

Descripción de la Licitación	Modernización del camino rural E.C. (Huautla - Chiliteco) - Metlatepec – Chapopote, a través de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, con un ancho de corona de 7.0 m, del Km. 2+350 al Km. 4+120 y del Km. 4+760 al Km. 4+860 y trabajos complementarios del Km. 4+120 al Km. 4+760, en el municipio de Huautla en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	14/04/2015
Junta de Aclaraciones:	22/04/2015 13:30 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	21/04/2015 9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	30/04/2015 12:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-N47-2015

Descripción de la Licitación	Modernización del camino rural Arco Poniente: Progreso - Mandho - Santa Ana, a través de la construcción de terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, con un ancho de corona de 7.0 m, del Km. 2+120 al Km. 3+850.21, ubicado en el municipio de Ixmiquilpan en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	14/04/2015
Junta de Aclaraciones:	23/04/2015 9:30 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	22/04/2015 9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	30/04/2015 14:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETE
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 410917)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Carretera Cristóbal Colón s/n, Col. del Bosque, Km. 6.5, tramo Oaxaca - Tehuantepec, Oaxaca de Juárez Oax., teléfono (951) 45 41221, a partir del 30 de abril de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N13-2015	
Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, del Km. 0+000 al Km. 2+000, del tramo Oaxaca – Ixtlán - Valle Nacional - Tuxtepec, de la carretera Tuxtepec – Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	04 de mayo de 2015, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2015, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5, Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N14-2015	
Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, del Km. 2+000 al Km. 4+000, del tramo Oaxaca – Ixtlán - Valle Nacional - Tuxtepec, de la carretera Tuxtepec – Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	06 de mayo de 2015, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	27 de abril de 2015, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2015, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5, Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N15-2015	
Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, del Km. 4+000 al Km. 6+000, del tramo Oaxaca – Ixtlán - Valle Nacional - Tuxtepec, de la carretera Tuxtepec – Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	27 de abril de 2015, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2015, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en Km. 6.5, Carretera Cristóbal Colón, Col. Del Bosque, C.P. 68100 Oaxaca, Oax.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 410775)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, o bien en Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, del 30 de abril de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000981-N29-2015

Objeto de la licitación	Trabajos de **Conservación y/o reconstrucción** de caminos consistentes en: Terracerías, limpieza y reparación de cunetas, riego de protección, reafinamiento de terracerías, obras de drenaje, recargues de revestimiento en tramos aislados, señalamiento horizontal y vertical y obras complementarias, en los caminos: **Km. 38.5 Carretera (El Parador – Paralelo 28°) – Santa Rosalillita,** Tramo del Km. 0+000 al Km. 16+300 (16.3 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. **Km. 41.5 Carretera (Ensenada – Lázaro Cárdenas) – Ejido Uruapan,** Tramo del Km. 0+000 al Km. 1+000 (1+0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. **Km. 80.3 Carretera (Ensenada – Lázaro Cárdenas) – Ejido Abelardo L. Rodríguez**, Tramo del Km. 0+000 al Km. 31+000 (31.0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. **Km. 31.0 Camino rural (Ejido Abelardo L. Rodríguez) – Puerto San Carlos**, Tramo del Km. 0+000 al Km. 29+000 (29.0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. **Km. 129.8 Carretera (Lázaro Cárdenas - Parador) – El Guayaquil**, Tramo del Km. 0+000 al Km. 5+500 (5.5 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. **Km. 132.0 Carretera (Lázaro Cárdenas – El Parador) – Santa Catarina**, Tramo del Km. 0+000 al Km. 30+500 (30.5 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California. **Km. 132.3 Carretera (Lázaro Cárdenas – El Parador) – El Mármol**, Tramo del Km. 0+000 al Km. 15+000 (15.0 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California **Km. 13.0 Carretera (A Santa Rosalillita) – San José de las Palomas**, Tramo del Km. 29+450 al Km. 52+000 (22.55 Km), en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2015
Visita al sitio de los trabajos	07 de mayo 2015, 8:30 Horas
Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2015, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2015, 10:00 Horas

MEXICALI, B.C., A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 410927)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009000961-N25-2015 y LA-009000961-N26-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Cuernavaca-Tepoztlán, Km. 1.2, Colonia Chamilpa, CP. 62210, Cuernavaca Morelos, Teléfonos: 01 777 1 76 35 21 y 777 1 76 35 14, los días del 07 al 21 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos Productos Alimenticios para Personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015, 11:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Químicos Básicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/04/2015
Junta de aclaraciones	17/04/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2015, 14:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
ING. JOSE LUIS ALARCON EZETA.
RUBRICA.

(R.- 410915)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 27
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-N27-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 5 ala Oriente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, México, D.F. al teléfono 57.23.93.00 Ext. 16040

Licitación No. LO-009000062-N27-2015

Descripción de la licitación	**Seguimiento y supervisión de las condiciones del título de concesión y contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para el tramo carretero Nuevo Necaxa - Tihuatlán, en el año 2015**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	14/04/2015
Junta de aclaraciones	21/04/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 410921)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 29

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-N29-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, México, D.F. al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-N29-2015

Descripción de la licitación	**VERIFICACION DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR TERCEROS, DE LOS "TRABAJOS FALTANTES EN LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA LA PERA - CUAUTLA, TRAMO DEL KM. 20+700 AL KM. 34+200, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, ESTRUCTURAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SEÑALAMIENTO Y CASETAS DE COBRO UBICADAS EN LOS KM 21+200 Y KM 26+100 EN EL ESTADO DE MORELOS"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	16/04/2015
Junta de aclaraciones	28/04/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	---
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 410920)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO
ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009000904-N4-2015, LA-009000904-N5-2015, cuya Convocatoria No. 002, contiene bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, los días 09, 10, 11, 12, 13, 14, de abril de 2015, o bien en: Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5+000, Col Marfil, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 454-11-08, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	09/04/2015
Junta de aclaraciones	14/04/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	09/04/2015
Junta de aclaraciones	14/04/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2015 12:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 9 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
LIC. JOSE LEONCIO PINEDA GODOS
RUBRICA.

(R.- 410919)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N1-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2015
Junta de aclaraciones	11/03/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09/03/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2015, 09:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N2-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2015
Junta de aclaraciones	11/03/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/03/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2015, 12:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N3-2015

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2015
Junta de aclaraciones	12/03/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2015, 09:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N4-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2015
Junta de aclaraciones	12/03/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2015, 12:00 horas

MEXICALI, B.C., A 3 DE MARZO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 410924)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N9-2015

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y/o equipo, por horas efectivas de trabajo, para apoyar los trabajos del programa de empleo temporal en la reconstrucción de caminos rurales 2015.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2015
Junta de aclaraciones	30/04/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/04/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2015, 10:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N10-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción, pintura y herramientas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2015
Junta de aclaraciones	30/04/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2015, 13:00 horas

MEXICALI, B.C., A 21 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 410918)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la convocatoria a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:30 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-009000985-N57-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de arrendamiento, maquinaria y equipo para la reconstrucción de diversos caminos rurales en el estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/04/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/04/2015, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	29/04/2015, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/05/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/05/2015, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-N85-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de alcantarilla y gaviones.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/04/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/04/2015, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/05/2015, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/05/2015, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 23 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
M. EN V.I.I. EDUARDO RODRIGUEZ ABREU
RUBRICA.

(R.- 410925)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Ejército Nacional No. 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N5-2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2015
Junta de aclaraciones	09/04/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2015, 09:00 horas

Licitación pública nacional electrónica LA-009000049-N6-2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/2015
Junta de aclaraciones	09/04/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2015, 12:00 horas

MEXICALI, B.C., A 31 DE MARZO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA
RUBRICA.

(R.- 410912)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mxo bien: Avenida 16 de Septiembre No. 591, Colonia Mexicaltzingo, Código Postal 44180, Guadalajara, Jalisco teléfonos 01 (33) 3942-3304 y 01 (33) 3942 – 3321, de lunes a viernes; en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	**LA-017000006-N4-2015**
Objeto de la Licitación	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/04/2015
Junta de aclaraciones	04/05/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2015 10:00 a 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2015, 11:00 horas.
Fecha de Fallo	14/05/2015, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 23 DE ABRIL DE 2015.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. JUAN JOSE MARTINEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 410854)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Mixta, en la que los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica:

No. de Licitación	**No. LA-006HJY001-N50-2015**
Objeto de la licitación	Adquisición de material de oficina y consumibles de cómputo
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2015 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2015 a las 09:00 horas
Fallo	29 de mayo de 2015 a las 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, D.F., teléfono: 54820000 ext. 20046 y fax 54820041, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante.

MEXICO, D.F., A 27 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. DEISY J. HERRERA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 410850)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/15

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en: **Vía Adolfo López Mateos S/N casi esq. Av. de los Alcanfores, Col. Alcanfores, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240**, **Tel. 52-29-44-00, Ext. 12096, 12097 Y 12099**

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Electrónica, No. LP-01/2015 (LA-018TOQ997-T30-2015)
Descripción de la licitación:	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
Fecha de publicación en CompraNet:	28/Abril/2018
Junta de aclaraciones:	04/Mayo /2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	12/ Mayo/2015, 11:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de las convocatorias, para su consulta.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2015.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR R. CONCHA SOSA
RUBRICA.

(R.- 410888)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS No. 2
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-002/15,** Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-003/15,** Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-004/15,** Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-005/15,** Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-006/15 y** Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-007/15** que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380 en Mexicali Baja California, Teléfono: (686) 559-11-57 los días lunes a viernes en día hábiles de las 08:30 a 14:30 horas:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-018TOQ047-T65-2015** **LA-018TOQ047-T67-2015** **LA-018TOQ047-T69-2015** **LA-018TOQ047-I66-2015** **LA-018TOQ047-T70-2015** **LA-018TOQ047-I68-2015**
Objeto de la Licitación	**"Suministro de Combustible Sede, Zona Transmisión Valle y Zona Transmisión Sur"** **"Transformadores de Instrumentos"** **"Interruptores de Media y Alta Tensión"** "**Cuchillas Desconectadoras Monopolar"** **"Aisladores Hule Silicón"** **"Banco de 5 Cargador de Baterías 12VCD 100A"**
Volumen a adquirir	**Los detalles de determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**30 de Abril del 2015**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**13 de Mayo del 2015 09:00 Horas** **19 de Mayo del 2015 09:00 Horas** **21 de Mayo del 2015 09:00 Horas** **14 de Mayo del 2015 09:00 Horas** **28 de Mayo del 2015 09:00 Horas** **12 de Mayo del 2015 09:00 Horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No Aplica**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**20 de Mayo del 2015 09:00 Horas** **08 de Junio del 2015 09:00 Horas** **09 de Junio del 2015 09:00 Horas** **22 de Mayo del 2015 09:00 Horas** **10 de Junio del 2015 09:00 Horas** **26 de Mayo del 2015 09:00 Horas**
Fecha y Hora para emitir el fallo	**27 de Mayo del 2015 13:00 Horas** **18 de Junio del 2015 13:00 Horas** **19 de Junio del 2015 13:00 Horas** **02 de Junio del 2015 13:00 Horas** **22 de Junio del 2015 13:00 Horas** **01 de Junio del 2015 13:00 Horas**

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE ABRIL DE 2015.
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 410840)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-04-15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ036-N20-2015, LO-018TOQ036-N29-2015, LO-018TOQ888-N12-2015, LO-018TOQ888-N13-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110,Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, **Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37,** y en la Administración de Zona Distribución Parral de la Comisión Federal de Electricidad ubicada en: Calle Industrias No. 16, Col. Centro, Hidalgo del Parral, Chihuahua, C.P. 33800, **Teléfonos 01(627) 523-90-28 y 523-90-22** de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N20-2015
Objeto de la Licitación	Prl- R.D. y L.D. Las Palmas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	04/05/2015 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N29-2015
Objeto de la Licitación	Prl- R.D. y L.D. La Mesa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	04/05/2015 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N12-2015
Objeto de la Licitación	Prl-R.D. y L.D. Lusanias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	04/05/2015 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N13-2015
Objeto de la Licitación	Prl-R.D. y L.D. San Vicente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	04/05/2015 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015 09:00 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 30 DE ABRIL DE 2015.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. GERARDO MATRON LARA

RUBRICA.

(R.- 410983)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-04/15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N114-2015; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación del Area de Comunicación Social de la División de Distribución Golfo Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	07/05/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 30 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 410874)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 009/2015

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		**VOLUMEN DE OBRA**
SUSTITUCION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN LA LT LINEA JUI-93000-JUD DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO		VER CATALOGO DE CONCEPTOS
NO. DE LA LICITACION		**FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET**
LO-018TOQ067-N31-2015		30/04/2015
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
07/05/2015 A LAS 08:00 HRS.	07/05/2015 A LAS 15:00 HRS.	14/05/2015 A LAS 09:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP//WWW.COMPRANET.GOB.MX.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 410953)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. DCO-005/15

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión: - Zona Morelia.-uniones Zinapécuaro y Cuitzeo. -Zona Colima.- uniones Colima, Pihuamo, Villa de Alvarez y Moralete - Zona Zacapu.- unión Zacapu - Zona Zacapu.- unión Puruándiro
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N17-2015
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Visita al sitio de los trabajos	07/05/2015 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en: Zona Morelia.- Calle Rubén C. Navarro # 364, Col. Electricistas, Morelia, Mich. Zona Colima.- Km. 2.5 Carr. Colima-Coquimatlán, Colima, Col. Zona Zacapu.- Morelos # 818 Esq. 5 de Febrero, Zacapu, Mich.
Junta de aclaraciones	08/05/2015 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015 08:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 30 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 410978)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011/15

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica Número Interno 18164061-023-15 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-T54-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Cable de FO ADSS 13mm, Dieléctrico Armado, Multimodo Armado y Accesorios, la cual fue publicada en CompraNet el día 24 de Abril de 2015, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 30 de Abril de 2015 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de Mayo de 2015 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 21 de Mayo de 2015 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 28 de Mayo de 2015 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número Interno 18164061-024-15 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-N55-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Celdas Capacitivas, la cual fue publicada en CompraNet el día 24 de Abril de 2015, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 29 de Abril de 2015 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 07 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 14 de Mayo de 2015 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 21 de Mayo de 2015 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica Número Interno 18164061-025-15 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-I56-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Relevadores Auxiliares, la cual fue publicada en CompraNet el día 24 de Abril de 2015, y se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 06 de Mayo de 2015 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 20 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 27 de Mayo de 2015 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE.

ZAPOPAN, JALISCO, A 30 DE ABRIL DE 2015.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 410816)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA I (ELECTRONICA)

No. LA-018TOQ064-T72-2015 REF. 18164100-012-15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA I (ELECTRONICA) No. LA-018TOQ064-T72-2015 REF. 18164100-012-15,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en l**a Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 4257 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 4167, los días de lunes a viernes del 28 de Abril de 2015 al 10 de Junio de 2015 de las 8:30 a 15:30 horas.**

No. de Licitación	**No. LA-018TOQ064-T72-2015 REF. 18164100-012-15**
Objeto de la Licitación	**Suministro de combustible (Año 2015: Máximo 285,000 Lts. Mínimo 114,000 Lts.; Año 2016: Máximo 570,000 Lts. Mínimo 228,000 Lts.; Año 2017: Máximo 594,000 Lts. Mínimo 237,600 Lts.) por medio de un sistema electrónico de administración para el parque vehicular de Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas propiedad de CFE y de los vehículos arrendados por la CFE a través del servicio de arrendamiento de transporte terrestre.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**27/04/2015**
Junta de aclaraciones	**01/06/2015, 11:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**10/06/2015, 10:00 horas.**
Fallo	**17/06/2015, 11:00 horas.**

VERACRUZ, VER., A 30 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 410960)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números **LPI-18164007-014/15** (**DIFERENCIADA 1)** y **LPI-18164007-010/15**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en **Km. 27.5 Carretera Jorobas-Tula, Colonia El Llano, Segunda Sección, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800**, teléfono 01-773-73-22044, extensiones 72531 y 72542.

Número de licitación	**LPI-18164007-014/15**
Objeto de la licitación	**INSPECCION Y DIAGNOSIS AL GENERADOR DE VAPOR UNIDADES 1 Y 2**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la convocatoria y especificaciones.**
Fecha de publicación en CompraNet	**27/abril /2015**
Visita a instalaciones	**30/abril/2015**, **10:00** horas.
Junta de aclaraciones	**04/mayo/2015**, **12:00** horas.
Presentación y apertura de proposiciones	**11/mayo/2015**, **12:00** horas.

Número de licitación	**LPI-18164007-010/15**
Objeto de la licitación	**REFACCIONES PARA LA PLANTA EDR.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la convocatoria y especificaciones.**
Fecha de publicación en CompraNet	**27/ abril/2015**
Junta de aclaraciones	**04/mayo/2015**, **10:00** horas.
Presentación y apertura de proposiciones	**18/mayo/2015**, **10:00** horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 28 DE ABRIL DE 2015.

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON

RUBRICA.

(R.- 410885)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

ADMINISTRACION DIVISIONAL

CALLE MANUEL ALVAREZ BRAVO No. 600, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA SOLEDAD, C.P. 68020, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLOS INTERESADOS, LOS DATOS DE LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES INTERNACIONALES QUE SE REALIZARON BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO EN EL AMBITO DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE A LA FECHA DE ESTA PUBLICACION, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITACION No. LA-018TOQ004-T184-2014 (18164041-063-14) **ADQUISICION DE: "INTERRUPTORES DE POTENCIA"** **FECHA DE FALLO: 23/02/2015**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $ (MXP)
SIEMENS, S.A. DE C.V.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 350-3ER PISO. COLONIA POLANCO V SECCION C.P. 11560, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	6 PZA	1	3,868,956.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T187-2014 (18164041-065-14) **ADQUISICION DE: "TABLEROS PCM"** **FECHA DE FALLO: 23/02/2015**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $ (MXP)
SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, S.A. DE C.V.	AV CENTRAL No. 205, PARQUE INDUSTRIAL LOGISTICO, C.P. 78395 DELEGACION LA PILA, SAN LUIS POTOSI	5 PZA	4	2,663,679.20
SIEMENS, S.A. DE C.V.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 350-3ER PISO. COLONIA POLANCO V SECCION C.P. 11560, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	1	844,937.36

LICITACION No. LA-018TOQ004-T186-2014 (18164041-066-14) **ADQUISICION DE: "AISLADORES"** **FECHA DE FALLO: 24/02/2015**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $ (MXP)
IUSA MEDICION, S.A. DE C.V.	CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO KILOMETRO 109 COLONIA PASTEJE, C.P 50700, JOCOTITLAN ESTADO DE MEXICO.	25,191 PZA	7	1,424,932.98
OPCION PRODUCTIVA, S.A. DE. C.V	BATALLON DE SAN PATRICIO 109 PISO 6 SAN PEDRO GARZA GARCIA, C.P. 66269 NUEVO LEON	4 PZA	2	1,344,498.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T190-2014 (18164041-067-14) **ADQUISICION DE: "HERRAJES"** **FECHA DE FALLO: 25/02/2015**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $ (MXP)
INDUSTRIA REAL, S.A. DE C.V.	AV. PRIVADA DE LAS FLORES No. 55 C.P. 45640, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO	19499 PZA	3	1,497,967.50
COMPAÑIA NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	CALLE 22 No. 2703-H C.P. 44940 ZONA INDUSTRIAL GUADALAJARA JALISCO	14,230	7	1,349,143.00
ACEROMEX, S.A. DE C.V.	CARRETERA MONTERREY LAREDO KM 27 C.P. 65590 NUEVO LEON - CIENEGA DE FLORES.	10,504	2	366,794.30
TMI HERRAJES, S.A. DE C.V.	CEDROS LT. 3 MZ 9 C.P. 91697 CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI VERACRUZ	19,796	6	1,051,452.00
SOPORTV, S.A. DE C.V.	CALLE 4 No. 40-B, COLONIA EL ARENAL, C.P. 02980 AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	4,162	1	337,122.00
HERRAJES SEISA, S.A. DE C.V.	TLALTENANGO 59, C.P. 11210 DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2,492	2	84,198.72
PRODUCTOS METALICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	LAZARO CARDENAS 188, C.P. 35078, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GOMEZ PALACIOS, DURANGO.	312	1	22,152.00
INDUSTRIA DE ALUMBRADO Y HERRAJE, S.A. DE C.V.	ANTIGUO CAMINO A LA CAPILLA 1980-301, C.P. 45870 IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS JALISCO	5,251	4	52,865.98

LICITACION No. LA-018TOQ004-T180-2014 (18164041-068-14) **ADQUISICION DE: "TRANSFORMADORES DE POTENCIA"** **FECHA DE FALLO: 27/02/2015**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $ (MXP)
VOLTRAN, S.A. DE C.V.	CALLE SUR 2 No. 11, ZONA INDUSTRIAL TIZAYUCA, C.P. 43805 HIDALGO.	1 PZA	1	4,992,630.00
CONDUMEX. S.A. DE C.V.	VIA DR. GUSTAVO BAZ PRADA No. 340, INDUSTRIAL BARRIENTOS C.P. 54015 TLALNEPLANTLA DE BAZ, EDO DE MEXICO.	1 PZA	1	4,370,972.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T181-2014 (18164041-069-14) **ADQUISICION DE: "CABLE DE GUARDA CON FIBRA OPTICA Y HERRAJES"** **FECHA DE FALLO: 27/02/2015**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $ (MXP)
PRYSMIAN CABLES Y SISTEMAS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BOSQUE DE CIRUELOS 190 PISO+1 DESPACHO A-103, BOSQUE DE LAS LOMAS C.P. 11700 DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	86,500 M 153 PZA	2	3,947,530.00

PREFORMADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	LA GRIEGA No. 131 PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO KILOMETRO 28.5 CARRETERA QUERETARO SAN LUIS-S.L.P. C.P. 76220, SANTA ROSA JAUREGUI, QRO.	40 JGO 376 PZA	2	214,006.24
HUMBRALL, S.A. DE C.V.	CUCHILLA No. 23 COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, C.P. 52927 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO,	42 PZA 6 JGO	4	184,990.13
CONDUMEX, S,A. DE C.V.	PONIENTE 140 No. 720 INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	500 M	1	18,170.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T189-2014 (18164041-070-14) **ADQUISICION DE: "ALAMBRES Y CABLES"** **FECHA DE FALLO: 27/02/2015**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $ (MXP)
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	COL. CONSTITUYENTES DE QRO. SECC 3, C.P. 66490, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON	280,000 KG	1	11,614,400.00
CONDULIMEX,	CALLEJON PRIVADA MORELOS No. 7, C.P. 54080 COL. XOCOYAHUALCO, ESTADO DE MEXICO.	25,250 KG	3	2,555,462.50
CONDUMEX, S.A. DE C.V.	PONIENTE 140, No. 720, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. AZCAPOTZALCO, MEXICO D.F.	25,600 KG 3,510 M	3	1,379,293.70
IUSA MEDICION, S.A. DE C.V.	CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO KILOMETRO 109 COLONIA PASTEJE, C.P 50700, JOCOTITLAN ESTADO DE MEXICO.	24,131 M 13, 293 KG	5	1,565,790.87
KOBREX, S.A. DE C.V.	CAMINO HUINALA MEZQUITAL No. 800, C.P. 66600 APODACA, NUEVO LEON	9,200 M	1	657,212.10
DEACERO, S.A.P.I DE C.V.	AV. LAZARO CARDENAS NO. 2333 C.P. 66269, SAN PEDRO GARZA NUEVO LEON. MEXICO	12,976	1	585,217.60
COPPER CLAD, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LA MONTAÑA No.94, C.P. 76220 PARQUE INDUSTRIAL, QUERETARO, QRO.	1,700	1	154,700.00

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 30 DE ABRIL DE 2015.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 410962)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUDIRECCION DE GENERACION
CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO A CAMINOS DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS VALENTIN GOMEZ FARIAS ALTO Y BAJO SANTIAGO MANUEL M DIEGUEZ Y LA YESCA	**LOS DETALLES DE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.**

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ741-N8-2015	**27/04/15**

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
29/04/2015 VALENTIN GOMEZ FARIAS 09:00 ALTO Y BAJO SANTIAGO 12:00 30/04/015 GENERAL MANUEL M. DIEGUEZ 09:00 LA YESCA 13:00	**04/05/2015** **11:00** SALA DE JUNTAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS, UBICADA EN AV MALINALI S/N MESA COLORADA ZAPOPAN JALISCO	**12/05/2015** **11:00** SALA DE JUNTAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VALENTIN GOMEZ FARIAS UBICADA EN AV MALINALI S/N, MESA COLORADA ZAPOPAN JALISCO
TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX	

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 27 DE ABRIL DE 2015.
ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
C.H. VALENTIN GOMEZ FARIAS
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
L.A.E.T. SANDRA KARINA GUTIERREZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 410891)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LO-018TOQ078-N26-2015, LO-018TOQ078-N27-2015, LO-018TOQ111-N33-2015, LO-018TOQ111-N36-2015, LO-018TOQ088-N33-2015 Y LO-018TOQ088-N34-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mejora a sistema de tierras en estructuras de las líneas de subtransmisión ACA 73500, SSM 73T50 y TXI 73T40.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ078-N26-2015
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2015
Junta de aclaraciones	05/05/2015, 09:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	04/05/2015, 09:00 hrs Partiendo del Edificio de Distribución de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicada en Km. 2.5. Carretera a Santa María Xochixtlapilco, Huajuapan de León, Oaxaca. CP. 69000.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015, 10:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mejora a sistema de tierras en estructuras de las líneas de subtransmisión NCH 73760, YUC 73420 y YOL 73S70.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ078-N27-2015
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2015
Junta de aclaraciones	06/05/2015, 09:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2015, 09:00 hrs partiendo del Edificio de Distribución de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicada en Km. 2.5. Carretera a Santa María Xochixtlapilco, Huajuapan de León, Oaxaca. CP. 690.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015, 10:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapan, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	MODIFICACION DE CUPULAS EN TORRES E INSTALACION DE HILO DE GUARDA EN LST'S DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TEHUANTEPEC, DIVISION SURESTE, ESTADO DE OAXACA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

Numero de licitación	LO-018TOQ111-N33-2015
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2015
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2015, 08:00 hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	06/05/2015, 12:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015, 08:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	INSTALACION DE DADOS DE PROTECCION, APLICACION DE PINTURA ANTIFLAMA EN ESTRUCTURAS DE MADERA, Y MEJORAS A SISTEMAS DE TIERRA EN LAS LINEAS DE SUBTRANSMISION DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TEHUANTEPEC, DIVISION SURESTE, ESTADO DE OAXACA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ111-N36-2015
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2015
Visita al sitio de los trabajos	06/05/2015, 08:00 hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	07/05/2015, 12:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015, 08:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Sustitución de conductor por ACSR 3/0 y cambio de postes en Cto. LVA-4040 del área de distribución Macuspana y recalibración de 3+400 en M.T. en Cto. PLQ-4030 del área de distribución Palenque de la Zona los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ088-N33-2015
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2015
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2015, 08:00 hrs. partiendo de la Oficina del Área Distribución Palenque, ubicado en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.0 Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Junta de aclaraciones	06/05/2015, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Ampl. en M.T. 1C-13.2 KV, 1+000 Km. ACSR1/0; Creación de nuevas áreas en TFO-4022, EZA-4020 y Sust. de postes en Cto. PAL- 4022 de la Zona de distribución los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ088-N34-2015
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2015
Visita al sitio de los trabajos	06/05/2015, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Área Distribución Tenosique, ubicada Calle Maculis e IMSS, S/N. Col. Luis Gómez Zepeda, C.P. 86901. Tenosique, Tabasco.
Junta de aclaraciones	07/05/2015, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015, 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Depto. de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicada en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5; Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http//:www.compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 410798)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Mixta (Diferenciada 1)** número LPI-DGN-SER-06-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 2910 y fax (81) 8329 0221.

No. de Licitación	**LA-018TOQ013-T115-2015**
Objetivo de la Licitación	Servicio de Análisis Físico - Químico del punto de descarga de aguas residuales, en los ejercicios de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, en esta División de Distribución Golfo Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2015, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de mayo de 2015, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE ABRIL DE 2015.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 410880)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas de las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para las licitaciones LA-018TOQ004-N63-2015 y LA-018TOQ004-N64-2015, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N63-2015 (18164041-023-15)
Objeto de la Licitación	Cortacircuitos Fusibles
Volumen a adquirir	4 partidas, 1169 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Abril de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de mayo de 2015 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	02 de Junio de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional de Servicios, debajo de umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N64-2015 (18164041-024-15)
Objeto de la Licitación	Traslado de Materiales
Volumen a adquirir	6 partidas, 6 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Abril de 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de mayo de 2015 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	02 de Junio de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 30 DE ABRIL DE 2015.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 410951)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N224-2015

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABERA LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA ALA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	"MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD. DE MEXICO, D.F. OBRA CIVIL PAQUETE XXXI"
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	**LO-018TOQ988-N224-2015**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**30/04/2015**
JUNTA DE ACLARACIONES	**15/05/2015, 12:00 HRS.** EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DIVISIONAL,EN EL CUARTO PISO DE LAGO ISEO 236, COL. ANAHUAC, SEGUNDA SECCION, C.P. 11320, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO DF.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**13/05/2015, 09:00 HRS.** PARTIENDO DE E. PUGIBET ESQUINA REVILLAGIGEDO, REFERENCIA NORTE-ORIENTE
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**22/05/2015, 09:00 HRS.** EN LA SALA DE JUNTAS EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, UBICADA EN VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 (3ER. PISO), COLONIA SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06470, MEXICO D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 21 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA ZOCALO

C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA

RUBRICA.

(R.- 410670)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N226-2015

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABERA LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA ALA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	"MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD. DE MEXICO, D.F. OBRA CIVIL PAQUETE XXVII."
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	**LO-018TOQ988-N226-2015**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**30/04/2015**
JUNTA DE ACLARACIONES	**14/05/2015, 12:00 HRS.** EN LA EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DIVISIONAL,EN EL CUARTO PISO DE LAGO ISEO 236, COL. ANAHUAC, SEGUNDA SECCION, C.P. 11320, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO DF.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**12/05/2015, 9:00 HRS.** PUNTO DE REUNION: ARCOS DE BELEM ESQUINA LUIS MOYA, REFERENCIA NORTE-ORIENTE.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**21/05/2015, 09:00 HRS.** EN LA SALA DE JUNTAS EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, UBICADA EN VELAZQUEZ DE LEON NO. 104 (3ER. PISO), COLONIA SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTEMOC, C.P.06470, MEXICO D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 21 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA ZOCALO

C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA

RUBRICA.

(R.- 410675)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LO-018TOQ988-N230-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	"MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD. DE MEXICO D.F. OBRA CIVIL PAQUETE XXXII"
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ988-N230-2015**
Fecha de publicación en CompraNet	**30/04/2015**
Junta de aclaraciones	**15/05/2015, 14:00 hrs.**, En la Sala de Adquisiciones de la DVMC, ubicada en 4to. Piso, Calle Lago Iseo # 236, cuarto piso, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Visita al sitio de los trabajos	**13/05/2015 09:00 Hrs.** punto de reunión: Eje Central, esquina Artículo 123, Referencia sur-poniente
Presentación y apertura de proposiciones	**22/05/2015, 09:00 hrs.,** En la Sala de Juntas de Zona Aeropuerto, ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA AEROPUERTO

LIC. PAUL RAMSES RUBIO GIL

RUBRICA.

(R.- 410852)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:

LO-018TOQ988-N233-2015

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. PAQUETE XXVIII
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	**LO-018TOQ988-N233-2015**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**30/04/2015**
JUNTA DE ACLARACIONES	**15/05/2015, 09:00 HRS.** EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, CUARTO PISO, ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC, 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	**13/05/2015, 09:00 HRS.**, EL PUNTO DE REUNION SERA EN ARCOS DE BELEN, ESQUINA EJE CENTRAL, REFERENCIA NORTE-PONIENTE, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**22/05/2015, 09:00 HRS.** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR ZONA TACUBA

L.C. FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ LANDA

RUBRICA.

(R.- 410851)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA No. LA-018TOQ019-T5-2015 Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 2) ELECTRONICA No. LA-018TOQ019-T6-2015

La Gerencia Regional de Transmisión Sureste, con domicilio en Carretera Panamericana No. 5675, Int. 500 Metros, C.P. 29020, Col. Plan de Ayala, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en apego a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la citada Ley, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1015 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y lo relativo a los demás Tratados de Libre Comercio celebrados por México en Materia Gubernamental, se da a conocer el resultado de la Licitaciones Públicas Internacionales que a continuación se indican:

Licitación Pública Internacional No. LA-018TOQ019-T5-2015, que ampara "Servicio de Limpieza, Fumigación y Recolección de Basura en las Instalaciones de la Sede de la G.R.T.SE., y Zonas de Transmisión Villahermosa, Tuxtla, Malpaso, Istmo, Tapachula y Zona de Operación", respaldada por la solicitud de servicio 600398281. El ganador de la Licitación fue: Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V. con domicilio en Carretera Panamericana Km. 1090, No. 455, Col. El Retiro, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., partidas adjudicadas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 con un importe de $ 7,722,743.75 M.N. más I.V.A., con fecha de fallo el día 04 de Marzo de 2015.

Licitación Pública Internacional LA-018TOQ019-T6-2015, que ampara "Equipo Eléctrico Primario", respaldada por la solicitudes de pedido 500530421, 500530486, 500531500, 500531625 y 500532707. Los ganadores de la Licitación fueron: Multieléctrica Industrial, S.A. de C.V. con domicilio en Industria Nacional No. 20, Fracc. Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México, partidas adjudicadas 01 y 02 de la solicitud de pedido 500530421, con un importe de $ 56,700.00 USD, más I.V.A.; Equipos y Materiales Electrónicos Industriales, S.A. de C.V. con domicilio en Callejón Miguel Hidalgo No. 23, Barrio San Miguel, C.P. 09360, Delegación Iztapalapa, México, D.F., partidas adjudicadas 03, 04 y 05 de la solicitud de pedido 500530421, con un importe de $ 88,920.00 USD, más I.V.A.; Hubbell de México, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1228, Octavo Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, México, D.F., partidas adjudicadas 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16 y 17 de la solicitud de pedido 500530486, con un importe de $ 250,385.00 USD, más I.V.A.; Siemens, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 350, Tercer Piso, C.P. 11560, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., partidas adjudicadas 18 y 19 de la solicitud de pedido 500531500, con un importe de $ 448,612.00 USD, más I.V.A.; Mappec Materiales Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Estado de Puebla No. 6-Bis, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 62080, Cuernavaca, Morelos, partidas adjudicadas 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la solicitud de pedido 500531625, con un importe de $ 1,373,481.00 USD, más I.V.A.; Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V. con domicilio en Bandera Nacional No. 805, Col. Residencial Conjunto Patria, C.P. 45160, Zapopan, Jalisco, partidas adjudicadas 30, 31, 43, 50 y 51 de la solicitud de pedido 500532707, con un importe de $ 54,575.00 USD, más I.V.A. y Transformadores Monterrey, S.A. de C.V. con domicilio en Blvd. Díaz Ordaz 910, Col. El Lechugal, C.P. 66350, Monterrey, Nuevo León, partidas adjudicadas 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 54, 55 y 56 de la solicitud de pedido 500532707, con un importe de $ 187,215 USD, más I.V.A.; con base a lo dispuesto en el Artículo 38 de la L.A.A.S.S.P., y a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., y de conformidad con el punto 32.2 de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 2) Electrónica No. LA-018TOQ019-T6-2015, se declaran desiertas las partidas 33, 36, 45, y 53 en razón de que los precios ofertados no resultan aceptables para CFE. Asimismo de conformidad con lo establecido en punto 32.3 de la misma convocatoria, se declara desierta la partida 37, en razón de que para esta partida, no se recibió ninguna proposición a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, con fecha de fallo el día 24 de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE ABRIL DE 2015.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 410794)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T10-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica http://compranet.gob.mx. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto “319 SLT 1904 TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE” (2a. FASE) CLAVE 1318TOQ0018
Volumen a adquirir	Construcción e instalación de 1 (una) subestación con voltajes de 400 y 230 kV, con una capacidad total de 500 MVA, 6 (seis) alimentadores y 3 (tres) líneas de transmisión con voltajes de 400 y 230 kV y una longitud total de 5.0 km-C, que se localizarán en el Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos
Visita a instalaciones	05/05/2015, 09:00 horas Oficinas de la Residencia Regional de Construcción de Occidente, ubicada en Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco.
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 410902)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
18/11/2014	R-402186	LO-018TOQ054-T49-2014	2

Nota No. 2 Licitación No. LO-018TOQ054-T49-2014 Proyecto "45 CC TOPOLOBAMPO III" CLAVE 1218TOQ0036		
Ubicación del documento	**Dice**	**Debe decir**
Fecha límite para adquirir bases	30/04/15	30/04/15
Días para la presentación de notificación de solicitud ante la Comisión Federal de Competencia (CFC)	7 y 8/05/15	9 y 10/06/15
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	15/07/15; 13:00 horas	03/08/15; 13:00 horas
Fecha límite para que la CFC emita su Resolución	12/08/15	01/09/15
Acto de apertura de propuestas económicas	14/08/15; 13:00 horas	03/09/15; 13:00 horas
Acto de Fallo	31/08/15; 13:00 horas	18/09/15; 13:00 horas
Fecha de inicio	30/12/15	15/01/16
Plazo de ejecución	913 días naturales	929 días naturales
Fecha de terminación (operación comercial)	01/07/18	01/08/18
Estas fechas se comunicaron a la empresas inscritas en la licitación el 21 de abril de 2015		

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. GUILLERMO CANDIDO FERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 410969)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
23/09/2014	R-397724	LO-018TOQ054-T39-2014	3

Nota No. 3 Licitación No. LO-018TOQ054-T39-2014 Proyecto "42 CC NOROESTE" CLAVE 1118TOQ0030		
Ubicación del documento	**Dice**	**Debe decir**
Fecha límite para adquirir bases	10/02/15	10/02/15
Días para la presentación de notificación de solicitud ante la Comisión Federal de Competencia (CFC)	16 y 17/02/15	16 y 17/02/15
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	11/05/15; 13:00 horas	02/07/15; 13:00 horas
Fecha límite para que la CFC emita su Resolución	08/06/15	22/06/15
Acto de apertura de propuestas económicas	10/06/15; 13:00 horas	30/07/15; 13:00 horas
Acto de Fallo	29/06/15; 13:00 horas	13/08/15; 13:00 horas
Fecha de inicio	23/10/15	11/12/15
Plazo de ejecución	953 días naturales	934 días naturales
Fecha de terminación (operación comercial)	01/06/2018	01/07/2018
Estas fechas se comunicaron a la empresas inscritas en la licitación el 20 de abril de 2015		

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. GUILLERMO CANDIDO FERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 410958)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
23/09/2014	R-397725	LO-018TOQ054-T40-2014	4

Nota No. 4 Licitación No. LO-018TOQ054-T40-2014 Proyecto "43 CC NORESTE" CLAVE 1118TOQ0031		
Ubicación del documento	**Dice**	**Debe decir**
Fecha límite para adquirir bases	21/01/15	21/01/15
Días para la presentación de notificación de solicitud ante la Comisión Federal de Competencia (CFC)	28 y 29/01/15	28 y 29/01/15
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	28/04/15; 13:00 horas	26/05/15; 13:00 horas
Fecha límite para que la CFC emita su Resolución	22/05/15	10/06/15
Acto de apertura de propuestas económicas	26/05/15; 13:00 horas	26/06/15; 13:00 horas
Acto de Fallo	11/06/15; 13:00 horas	10/07/15; 13:00 horas
Fecha de inicio	07/10/15	07/11/15
Plazo de ejecución	938 días naturales	938 días naturales
Fecha de terminación (operación comercial)	01/05/18	01/06/18
Estas fechas se comunicaron a la empresas inscritas en la licitación el 16 de abril de 2015		

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. GUILLERMO CANDIDO FERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 410972)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS PARA AREAS REGIONALES
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
CONVOCATORIA 02/2015
LICITACION No. P5LI351004

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante LPM); 50 Fracción I, 53 fracción I de su Reglamento (en adelante Reglamento) y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante DAC), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en el: "**SUMINISTRO DE COLORANTE LIQUIDO PARA PRODUCTOS DEL PETROLEO (ANILINA VIOLETA) PARA PROCESOS DE ENTREGA DE PEMEX DIESEL EN LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CAMPECHE, MERIDA, PAJARITOS, PROGRESO, TAPACHULA Y VILLAHERMOSA DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO".**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC.
Plazo de Entrega de los bienes: 45 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.
Lugar de Entrega de los bienes: En los almacenes de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Campeche, ubicada en Carretera Campeche Lerma KM. 8.5, C.P. 24500, Campeche, Campeche, Terminal de Almacenamiento y Reparto Mérida, ubicada en Carretera Mérida Umán km 8.5, C.P. 97390, Mérida Yucatán, en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pajaritos, ubicada en Carretera Coatzacoalcos – Villahermosa Km. 7.5, Col. Pajaritos, C.P. 96384, Coatzacoalcos, Ver., Terminal de Almacenamiento y Reparto Progreso, ubicada en Carretera Mérida progreso km 30.5, C.P. 97320, Progreso Yucatán, en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Tapachula, ubicada en 4ª Av. Sur Esq. 20 Poniente, Col. San Benito Tapachula, Chiapas, Terminal de Almacenamiento y Reparto Villahermosa ubicada en Carretera Villahermosa-Cárdenas Km 7, Campo Carrizo, C.P.96000, Villahermosa Tabasco.
Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:
Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 8 Mayo de 2015, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 19 de mayo al 25 de mayo de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 19 de mayo al 25 de mayo de 2015.
Notificación de Fallo: Del 26 al 29 de mayo de 2015.
Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Adquisiciones Zona Golfo ubicada en el 5º piso de la Torre Financiera Banamex, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3495, Col. Mocambo, C.P. 94290, Boca del Río, Ver., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases
Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, ingresando a la opción de "Suministros" de la barra de Menú, seleccionar la opción de "Transparencia en Suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones Zona Golfo, ubicado en el 5º piso de la Torre Financiera Banamex, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3495, Col. Mocambo, C.P. 94290, Boca del Río, Ver., para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.
Aspectos Generales:
Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.
Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o Dólares Americanos.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
COORDINADOR DE ADQUISICIONES ZONA GOLFO
MTRO. ALEJANDRO WILSON ORDAZ
RUBRICA.

(R.- 410981)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Nacional No. 18575051-501-15.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Construcción de Ductos de Recolección de Hidrocarburos del Activo de Producción Veracruz".	**528** Días Naturales	**Lugar**: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. **Fecha**: 08 de Mayo de 2015. **Hora**: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 30 DE ABRIL DE 2015.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS, ZONA NORTE

LIC. GILBERTO CABALLERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 410965)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Internacional TLC No. 18575051-502-15.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Certificación de obras e instalaciones de proceso del Activo de Producción Veracruz".	509 Días Naturales	**Lugar**: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. **Fecha**: 07 de Mayo de 2015. **Hora**: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos) y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 30 DE ABRIL DE 2015.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS, ZONA NORTE
LIC. GILBERTO CABALLERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 410968)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 002/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones II de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial, que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción de la Adquisición	Plazo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
P5LI535002	Calentadores eléctricos de inmersión bridado del BH-501 y EH-2503 de las plantas hidros U-500-1 y U-500-2, de la refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L., bajo la modalidad de contrato normal.	80 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 08 de junio de 2015	15 de mayo de 2015 14:00 horas	09 de junio de 2015 14:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 10 al 21 de junio de 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 10 al 21 de junio de 2015.
- **Notificación de Fallo:** 22 de junio de 2015 a las 15:00 horas.
- **Plazo de entrega:** 80 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.
- **Todos los actos de la licitación** de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones, en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- **Bases de Licitación:**
- Las bases se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones Cadereyta ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico ricardo.barrera@pemex.com, servidor público responsable Ing. Ricardo Barrera Dorantes, teléfono 01 (81) 81552932 extensiones 22577 y 22578.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
  1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

  a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
  b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Aspectos Generales:

- **Idioma**: La presentación de las propuestas será en Español.
- **Moneda**: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No pueden participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad**. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS EN REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 410949)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Nacional No. 18575051-503-15.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Trabajos de toma de información con línea de acero y sensores de memoria en pozos del Activo de Producción Veracruz".	**529** Días Naturales	**Lugar**: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. **Fecha**: 06 de Mayo de 2015. **Hora**: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 30 DE ABRIL DE 2015.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS, ZONA NORTE

LIC. GILBERTO CABALLERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 410971)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Internacional TLC No. 18575051-504-15.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
"Trabajos con unidades de tubería flexible para intervenciones en pozos del Activo de Producción Veracruz y Activo del Exploración Tampico Misantla Golfo".	543 Días Naturales	**Lugar**: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. **Fecha**: 11 de Mayo de 2015. **Hora**: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos) y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 30 DE ABRIL DE 2015.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS, ZONA NORTE
LIC. GILBERTO CABALLERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 410952)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
CONVOCATORIA 005/2015
LICITACION NUM. P5LI027007

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos,(plazos recortados), Presencial, consistente en "**Lubricantes y Grasas para la flota mayor y flota menor, adscritas a las Terminales de Operación Marítima y Portuaria de Guaymas, Salina Cruz, Ciudad Madero y Tuxpan"**

BASES DE LICITACION:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com y http://www.pemex.com

Costo: $1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

CRONOGRAMA DE LA LICITACION:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2015 a las 10:00 hrs.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Será el día 26 de mayo de 2015, a las 10:00 hrs.

Acto del resultado técnico y apertura de las propuestas económicas. Será el día 5 de junio de 2015, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán en una de las Salas de Juntas la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional.

ASPECTOS GENERALES

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 410858)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 022/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LI566005	Herramienta para el Taller de Combustión Interna, de la Refinería “Francisco I. Madero” en Cd. Madero, Tamaulipas.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de Mayo del 2015	06 de Mayo del 2015 09:00 horas	18 de Mayo del 2015 09:00 horas

Licitación No. P5LI566005

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 19 al 21 de Mayo de 2015
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 19 al 21 Mayo de 2015.
- **Notificación de Fallo:** 29 de Mayo del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.
- **Plazo de entrega:** 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones Madero, ubicado en la **Refinería** “Francisco I. Madero”, Dirección: Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Adquisiciones Madero, Dirección indicada en el punto anterior, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico gonzalo.pedro.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Gonzalo Pedro Sánchez Martínez, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30204, 30385, 30206.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
  1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
  a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
  b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana o Extranjera.
- **No podrán participar:** Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 30 DE ABRIL DE 2015.
REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 410979)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. CNV-S-RMH-006/2015

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1°, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6,136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, que se detallan a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P5LN634041	Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de los equipos del laboratorio analítico de la Superintendencia de Química los cuales se requieren para dar cumplimiento a la acreditación ante la entidad mexicana de acreditación A.C. "EMA" para el aseguramiento de la calidad de los laboratorios de la Refinería Miguel Hidalgo.	210 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 12 de mayo del 2015.	6 de mayo de 2015 a las 09:00 hrs.	8 de mayo de 2015 a las 09:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, gustavo.adolfo.moreno@pemex.com, servidor público responsable Arq. Gustavo A. Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851, 39858.
- Las bases de licitación tendrán un costo de $2,000.00, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.

- La visita y la junta de aclaraciones de la licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Junta No. 1, del Area de Contratación Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 30 DE ABRIL DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 410980)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST- ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-008IZC999-N382-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045922 ext. 1048 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación Integral de los Seguros de Personas para el Colegio de Postgraduados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 01:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2015, 10:00:00 AM horas

TEXCOCO, MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2015.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ING. ALEJANDRO LEY IBARRA
RUBRICA.

(R.- 410936)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Carretera costera, Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) -58-2-04-91 y 92 ext. 4603 y fax. Ext. 4613, los días lunes a viernes en días hábiles, con horario: 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LA-009JZL005-N14-2015

Descripción de la licitación	**Mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado y equipos electromecánicos del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015, 10:00 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 30 DE ABRIL DE 2015.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

PILOTO AVIADOR JUAN MANUEL CARLOS ENRIQUE ACUÑA LOPEZ

RUBRICA.**(R.- 410703)**

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-N3-2015, LO-009J0U005-N32-2015, LO-009J0U005-N33-2015, LO-009J0U005-N34-2015 y LO-009J0U005-N35-2015 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-N32-2015
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de obras complementarias, contracunetas, cunetas, lavaderos, etc., entre el km. 0+000 al km. 7+000 ambos cuerpos y del km. 32+000 al km. 104+750 ambos cuerpos de la Autopista Querétaro - Irapuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27/04/2015
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2015 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Junta de Aclaraciones	05/05/2015 a las 11:00 horas, en Sala de juntas de la Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
No de la licitación	LO-009J0U005-N33-2015

Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de obras complementarias, contracunetas, cunetas, lavaderos, etc., entre el km. 0+000 al km. 7+000 ambos cuerpos y del km. 32+000 al km. 104+750 ambos cuerpos de la Autopista Querétaro - Irapuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27/04/2015
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2015 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Junta de Aclaraciones	05/05/2015 a las 13:00 horas, en Sala de juntas de la Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-N34-2015
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de la plataforma de concreto hidráulico en la Plaza de Cobro No. 41 Salamanca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27/04/2015
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2015 a las 10:00 horas, en Plaza de Cobro No. 41 “Salamanca” km 83 + 100 Autopista Querétaro - Irapuato.
Junta de Aclaraciones	05/05/2015 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-N35-2015
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de la plataforma de concreto hidráulico en la Plaza de Cobro No. 41 Salamanca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27/04/2015
Visita al sitio de los trabajos	05/05/2015 a las 10:00 horas, en Plaza de Cobro No. 41 “Salamanca” km 83 + 100 Autopista Querétaro – Irapuato.
Junta de Aclaraciones	05/05/2015 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO - NORTE
ARQ. DELFINA FUENTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 410899)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual mixta número **LA-011L5X001-N38-2015,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Jardinería y Conservación de Plantas de Ornato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	6/05/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a lo señalado en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2015.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 410866)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Abierta Número LA-012NBD001-I97-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases **d**e participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación, Reactivos y Material de Laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	07/05/2015, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2015, 07:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINALAY

RUBRICA.

(R.- 410970)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA, CON PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez Número 160, 1er. piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Mixta, con Plazos Recortados No. LA-011MDA001-N190-2015.**
Objeto de la Licitación	**Contratación Abierta del Servicio Integral de Agencia de Viajes.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**30/04/2015**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**05/05/2015, 14:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**11/05/2015, 11:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**14/05/2015, 17:00 horas**

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION
ALFONSO MONDRAGON GARCIA
RUBRICA.

(R.- 410871)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Mixta Nacional**, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales, como a continuación se indica:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-N175-2015 Nacional
Objeto de la licitación	Vestuario, Uniformes, Blancos y Prendas de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015 a las 10:00 horas
Fallo	05/06/2015 a las 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 410873)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en la propia convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-001-15
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo¹ y Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de San Pablo Huixtepec, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Visita a instalaciones	04/05/2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	06/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 410922)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN041-I14-2015, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet http://compranet.gob.mx o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de medicamentos lisosomales, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/15
Junta de aclaraciones	13/05/15, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	19/05/15, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ANTONIO QUEZADA ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 410944)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e internacional Mixtas No LA-019GYN031-N6-2015, LA-019GYN031-I7-2015, LA-019GYN031-N8-2015 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle 14 No. 100- M, Colonia Itzimná, C.P 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax: (999) 9262799, todas en los horarios de 9:00 a 14:30 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-N6-2015	**Adquisición de Material de Oficina, Material de Impresión y Reproducción y Formas Impresas para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**30/04/2015, 12:00:00 AM horas**
Junta de aclaraciones	**07/05/2015, 10:00:00 AM horas**
Visita a instalación	**No hay visita a las instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**15/05/2015, 10:00:00 AM horas**

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-I7-2015	**Adquisición de Material y Refacciones de Cómputo, Tóners, Cartuchos para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**30/04/2015, 12:00:00 AM horas**
Junta de aclaraciones	**13/05/2015, 10:00:00 AM horas**
Visita a instalación	**No hay visita a las instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**20/05/2015, 10:00:00 AM horas**

Descripción de la licitación: LA-019GYN031-N8-2015	**Adquisición de Material de Limpieza para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**30/04/2015, 12:00:00 AM horas**
Junta de aclaraciones	**12/05/2015, 10:00:00 AM horas**
Visita a instalación	**No hay visita a las instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**18/05/2015, 10:00:00 AM horas**

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE ABRIL DE 2015.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE ENRIQUE FRANCO SOLIS

RUBRICA.

(R.- 410914)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN033-N3-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Amapolas No. 100 Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Teléfono: 0195151 36600 ext. 83026, de jueves a miércoles en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/04/15
Junta de aclaraciones	07/05/15 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/15 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2015.

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. E, RIGOBERTO MARIN BAÑOS

RUBRICA.

(R.- 410844)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN033-N4-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Amapolas No. 100 Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Teléfono: 0195151 36600 ext. 83026, de jueves a miércoles en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios e Instrumental Médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/04/15
Junta de aclaraciones	07/05/15 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/15 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2015.

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. E, RIGOBERTO MARIN BAÑOS

RUBRICA.

(R.- 410848)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
AVISO DE FALLO

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando #12, 4° piso colonia Barrio de San Fernando, C.P. 14070, México, D.F., notifica: **Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados: No. LA-019GYN013-T5-2015,** relativa a la adquisición de material de curación, de estomatología, radiológico y de consumibles para esterilizador y de la unidad de tomografía de fecha 25 de febrero de 2015 por un monto total adjudicado sin I.V.A. de $195'140,855.28 Licitantes ganadores: Agneval Médico Dental, S.A. de C.V., Av. Sagitario No. 3623, Fraccionamiento la Calma, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco, 7 partidas, Monto: $3'520,012.61; Corporación Armo, S.A. de C.V., Sur 79-a No. 310, colonia Sinatel, Iztapalapa, C.P. 09470, México D.F. 6 partidas, Monto: $256,890.20; Hospi-Medical, S.A. de C.V. Calz. de Tlalpan No. 4261, colonia Bosques de Tetlameya, Deleg. Coyoacán, C.P. 04730, México D.F., 2 partidas, Monto: $18,958.72; Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V. Javier Barros Sierra N° 555 1er. Piso, colonia Zedec Santa Fe, Del. Alvaro Obregón, C.P. 012010, México, D.F. 2 partidas, Monto: $64'159,323.48; Juama, S.A. de C.V., Corregidora No. 380, colonia Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan, C.P. 14410, México D.F., 1 partida, Monto: $698,631.60; Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V., Miguel Ocaranza No. 129 Bis, colonia Merced Gómez, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México D.F., 1 partida, Monto: $4'572,216.00; Reliable de México, S.A. de C.V., Parque de los Remedios No. 14, colonia El Parque, C.P. 53398, Naucalpan Estado de México, 1 partida, Monto: $23'599,421.61; Savi Distribuciones, S.A. de C.V., Av. Magnocentro No. 11 piso 5, colonia Centro Urbano, Huixquilucan, C.P. 52760, Estado de México, 1 partida, Monto $61'844,850.28; Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V., Sinaloa N° 85, colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., 1 partida, Monto $1'386,112.00; TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V., Avenida Coyoacán N° 1133, colonia Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., 1 partida, Monto: $35'084,438.78.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
C.P. RAUL JORGE RAMIREZ CASANOVA
RUBRICA.

(R.- 410956)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LO-019GYR990-N2-2015**
Carácter de la Licitación	**PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**
Descripción de la licitación	**"TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES DE UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, UBICADAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE CHIAPAS".**
Volumen a adquirir	**15,926 M2**
Fecha de publicación en Compranet	**JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015**
Junta de aclaraciones	**VIERNES 8 DE MAYO DE 2015 11:00 AM**
Visita a instalaciones	**LUNES 4 DE MAYO DE 2015 09:00 AM**
Presentación y apertura de proposiciones	**VIERNES 15 DE MAYO DE 2015 10:00 AM**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, Col. Centro, C.P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 AM a 01:00 PM.

- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la sede de los Hospitales y Unidades Médicas Familiares y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-PROSPERA, directamente con el Jefe de Conservación de Unidad en las siguientes direcciones:

HGZ No. 1 CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N TAPACHULA**, HGZ No. 2**, CALZADA EMILIO RABASA S/N TUXTLA GUTIERREZ, **CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL,** CENTRAL SUR No. 98 ESQUINA 12 CALLE OTE. COLONIA CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA, **VELATORIO No. 17**, CENTRAL ORIENTE S/N, TAPACHULA, **GUARDERIA ORDINARIA No. 1**, QUINTA AVENIDA NORTE No. 94, TAPACHULA, **CENTRO DE CAPACITACION,** CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N TAPACHULA, **DELEGACION ESTATAL**, CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N TAPACHULA, **DEPTO. DE CONSTRUCCIONES**, CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N TAPACHULA, **COORDINACIONES MEDICAS**, ONCDE CALLE PONIENTE No. 8 TAPACHULA, **DEPARTAMENTIO DE CONSERVACION Y SERVS. GRALES**., CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO S/N, TAPACHULA, **COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, LIBRAMINETO SUR KM No. 4 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS BODEGA No. 19 TAPACHULA, **SOPORTE TECNICO**, CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N TAPACHULA, **JEFATURA DE AFILIACION Y COBRANZA**, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO S/N TAPACHULA, **SUBDELEGACION METROPOLITNA**, BOULEVARD PRINCIPE AKICHINO S/N TAPACHULA, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO S/N, **UMF No. 23**, BOULEVARD SALOMON GONZALEZ BLANCO No. 2560 INFONAVIT CANTERAS, TUXTLA GUTIERREZ, **UMF No. 17**, AVENIDA DIAGONAL CENTENARIO Y PROLONGACION TABASCO, SAN CRISTOBLA DE LAS CASAS, **CECEM LOS PINOS**, PRIMERA CALLE DE LOS PINOS S/N, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, **UMF No. 21**, CARRETERA TUXTLA GTZ. CHICOASEN, CHICOASEN, **UMF No. 34** PRIMERA PONIENTE Y CUARTA NORTE S/N VILLAFLORES, **UMF No. 35** CALLE FEBRERO NORTE ESQUINA AVENIDA CONSTITUCION S/N SIMOJOVEL, **UMAA No. 23**, BOULEVARD SALOMON GONZALEZ BLANCO INFONAVIT CANTERAS TUXTLA GTZ., **UMF No. 11**, CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N COL. CENTRO TAPACHULA, **UMF No. 12** SEXTA CALLE ORIENTE No. 20 CACAHOTAN, **UMF No. 5** CIUDAD HIDALGO, **UMF No. 9** FINCA MEXIQUITO, TAPACHULA, **UMF NO. 8** FINCA MARAVILLAS, TAPACHULA, **UMF No. 44** AVENIDA OLIMPIADAS DEL 68 ESTACION JUAREZ, **UMF No. 41** RAUDALES MALPASO, **UMF No. 42** PEÑITAS.

UMF No. 40, AV. LOPEZ MATEOS S/N REFORMA, **UMF No. 36** TAPILULA, **UMF No. 45** PALENQUE, **UMF No. 13**, BOULEVAR ARTICULO 115 ESQ. PRESA CHICOASEN S/N FRACC. LAS PALMAS TUXTLA GUTERREZ C.P. 29040, **CENTRO DE CAPACITACION,** 13 ORIENTE NORTE No. 550, TUXTLA GUTIERREZ, **UNIDAD DEPORTIVA PANCHON CONTRERAS**, PROLONGACION DE LA QUINTA NORTE TUXTLA GUTIERREZ, **CECEM SHANKA**, BOULEVARD 5 DE MAYO S/N TUXTLA GTZ., **UMF No. 25**, BOULEVARD ANTONIO PARIENTE ALGARIN No. 250 TUXTLA GTZ., **SUBDELEGACION**, BOULEVARD ANTONIO PARIENTE ALGARIN ESQUINA PRIVADA ANGEL ALBINO CORZO, TUXTLA GTZ., **UMF No. 16**, BOULEVARD FRANCISCO SARABIA S/N ARRIAGA**, UMF No. 33**, SEXTA PONIENTE S/N PIJIJIAPAN, **HGZ No. 15**, PROLONGACION AV. HIDALGO S/N COL. CENTRO TONALA, **UMF No. 26** CALLE ALLENDE ESQUINA CON 20 DE NOVIEMBRE ESCUINTLA, **UMF No. 27** AVENIDA BELIZARIO DOMINGUEZ S/N FRONTERA COMLAPA, **UMF No. 29** AVENIDA FRANCISCO SARABIA S/N MAPASTEPEC, **UMF No. 22** PRIMERA ORIENTE No. 5 ACAPETAHUA, **HGZ No. 19,** AV. ABASOLO Y ESQUINA NEGRETE S/N HUIXTLA, **HRP No. 5,** CARRETERA INTERNACIONAL S/N FRENTE A GASOLINERA HUIXTEPEC SAN FELIPE ECATEPEC, **HRP No. 6,** CARRETERA RIO JATATE CAMINO A BETANIA, OCOSINGO, CHIAPAS, **HRP No. 7**, CARRETERA A VILLAFLORES ENTRONQUE CON LIBRAMIENTO A OCOZOCOAUTLA, **HRP No. 8,**. AV. LAS CANOAS No. 800 MOTOZINTLA, **HRP No. 9**, CARRETERA TUXTLA-PUJILTIC KIM. 90.6, VENUSTIANO CARRANZA, **HRP No. 10**, AV. EL NARANJO S/N COL. MORELOS, BOCHIL, **HRP No. 13**, DOMICILIO CONOCIDO, BENEMERITO DE LAS AMERICAS, **HRP No. 14**, CAMINO A PANTALEON DOMINGUEZ S/N MAPASTEPEC, 3ra. CALLE ORIENTE No. 31 VEHUSTIANO CARRANZA, **HRP No. 19**, AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N ALTAMIRANO, TODOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, Col. Centro, C.P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 30 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DEPTO. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES
ING. GUADALUPE MORALES MARIN
RUBRICA.

(R.- 410853)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA I61

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso b, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LA-019GYR051-I61-2015**	
Carácter de la licitación	Pública Internacional	
Descripción de la licitación	**"RELATIVA AL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUIMICA"**	
Volumen a adquirir	63 pruebas	
Fecha de publicación en Compranet	30 de abril de 2015	
Junta de aclaraciones	05 de mayo de 2015	10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2015	10:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Director, Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 23 de abril del 2015.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 410865)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR040-N10-2015.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario Médico y Laboratorio, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para el H.G.Z. 165 camas en Villa de Alvarez, Colima y el H.G.R. 250 camas en León, Guanajuato.
Volumen a adquirir	7,265 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015.
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2015, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Equipo y Mobiliario Médico, sita en la calle de Durango No. 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, teléfono 57 26 17 00, extensiones 14582 y 14599, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de manera electrónica a través de la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 410856)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N63-2015.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo.
Volumen a adquirir	140,000 Litros.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	07/05/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015 09:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-T59-2015.

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y Laboratorio.
Volumen a adquirir	33,042 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	06/05/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015 10:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposición de las licitaciones públicas internacionales fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, Lic. Raúl Escalante Perera, mediante oficio número 331901200200/ABAST/ADQ/0219/2015 de fecha 13 de abril de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva

MERIDA, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE

LIC. RAUL ESCANTE PERERA

RUBRICA.

(R.- 410855)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N100-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de análisis de agua potable y descargas residuales
Volumen a adquirir	Mínimo 72 análisis Máximo 178 análisis
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	05/05/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2015, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N101-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de refacciones para el mantenimiento de equipo médico menor
Volumen a adquirir	Mínimo 5,740 piezas Máximo 14,352 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	05/05/2015, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2015, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N103-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres y material de limpieza con entrega y distribución en los albergues comunitarios de los hospitales rurales de IMSS-Prospera
Volumen a adquirir	Mínimo 2,928 kilogramos; 2,115 piezas: 278 litros y 2,009 paquetes Máximo 7,320 kilogramos; 5,288 piezas: 695 litros y 5,024 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números LA-019GYR010-N100-2015 y LA-019GYR010-N101-2015 fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 14 de abril de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 30 DE ABRIL DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 410861)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 fracción I y II; así como los artículos 29 fracción VIII y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-N120-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos automotores con suministro de refacciones y llantas. Para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	9,980,100 refacciones para mantenimiento preventivo.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Abril de 2015.
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-T121-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación Radiológico y Laboratorio, para el Ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	31,103 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Abril de 2015.
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015, 09:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-T121-2015 fue autorizada por Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 17 de Abril de 2015.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste(Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 30 DE ABRIL DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
RUBRICA.

(R.- 410863)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEG. AZCAPOTZALCO, D.F.

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO
No. LA-019GYR028-T6-2015

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION	MATERIAL DE CURACION Y MATERIAL DE LABORATORIO	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR028-T6-2015		27/MARZO/2015

PROVEEDORES GANADORES

LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	AMB-890101-563	CARRETERA A BOSQUES DE SAN ISIDRO No. 1136, COLONIA SAN ISIDRO, DELEGACION ZAPOPAN, C.P. 45147, JALISCO	3	$1,020,328.21	$2,550,785.12
BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	BLE-991208-MF3	AV. DEL ROSAL No. 46 ALTOS, COLONIA LOMA LINDA, DELEGACION NAUCALPAN, C.P. 53580, ESTADO DE MEXICO	14	$87,899.50	$217,372.80
COIMI, S.A. DE C.V.	COI-099127-UY5	BENITO JUAREZ No. 1301 INT. 10 ALTOS DEL CENTRO COMERCIAL SAN CARLOS, DELEGACION METEPEC, C.P. 52158, ESTADO DE MEXICO.	3	$71,000.00	$170,400.00
COMERCIAL VIA MEDICA, S.A. DE C.V.	CVM-040629-9P7	FRAMBUESA No. 32, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO. C.P. 02800, DISTRITO FEDERAL	9	$33,278.00	$82,536.00

COMERCIALIZADORA INTEGRAL MEDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	CIM-1202244BC3	ISLA CERRALVO No. 20-H, COLONIA PRADO VALLEJO, DELEGACION ESTADO DE MEXICO, C.P. 54170	1	$163,908.00	$409,752.00
CORPORACION ANALITICA, S.A. DE C.V.	CAN-920407-FY3	FRANCISCO FERNANDEZ DEL CASTILLO No. 2760 INT. 1. COLONIA VILLA DE CORTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03630, DISTRITO FEDERAL	7	$23,552.96	$59,014.44
CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V.	CAR-940822-2MA	SUR No. 79, COLONIA SINATEL. DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09470, DISTRITO FEDERAL	10	$83,698.78	$201,218.34
DENTILAB, S.A. DE C.V.	DEN-861217-P3A	TATAVASCO No. 79, COLONIA SANTA CATARINA, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04010, DISTRITO FEDERAL	8	$2,769,834.66	$6,924,484.48
FCD LABS, S.A. DE C.V.	FLA-060124-5P5	PEDRO MORENO No. 205 (ENTRE ZARGOZA Y MINA), DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06300, DISTRITO FEDERAL	24	$91,140.16	$227,360.52
HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	HME-840225-CK9	MOLINO No. 13, COLONIA NEXTITLA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11420, DISTRITO FEDERAL	1	$839,191.08	$2,098,038.67
HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	HOS-850618-TQ5	AV. UNIVERSIDAD 771-203, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, DISTRITO FEDERAL	1	$1,190.00	$2,856.00
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	PHO-920924-931	ORIENTE 4 NO. 950, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL 3° ETAPA, DELEGACION MORELIA, C.P. 58200, MICHOACAN	2	$5,100.00	$12,600.00

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 410867)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEG. AZCAPOTZALCO, D.F.

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO

No. LA-019GYR028-T7-2015

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL LICITANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION	PELICULA DE IMPRESION MARCA KODAK	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR028-T7-2015		11/MARZO/2015

PROVEEDOR GANADOR

LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO
ESEOTRES, S.A. DE C.V.	ESE-040112-8C3	GENERAL DIEGO DIAZ GONZALEZ MTZ 1, COL. JOSE GUADALUPE PARRES, JIUTEPEC MORELOS, C.P. 62564, ESTADO DE MEXICO.	3	$11,972,250.98	$29,939,804.07

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 410868)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR016-N134-2015**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	Servicio de conversión de calderas de Diésel a Gas L.P.
Volumen a Adquirir	4 servicios
Fecha de Publicación en CompraNET	30 de abril de 2015.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2015, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de mayo de 2015, a las 10:00 horas.

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE ABRIL DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 410860)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DIRECCION TECNICA
GERENCIA Y CONSERVACION Y OBAR PUBLICA
SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LO-010K2N002-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en A. Baja California Colonia Centro, C.P 23940, Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext. 1301 y fax 615-157-5159, de 8:00 a 17:00 hrs., del 24 de abril al 30 de abril de 2015.

Descripción de la Licitación	"Mantenimiento y Reparación General a casa habitación, oficinas, talleres y edificios diversos" en Comunidad y Zona Industrial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en Guerrero Negro, B.C.S.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	24/04/2015
Junta de aclaraciones	30/04/2015, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	30/04/2015, 10:00:00 horas en la sala de juntas de Ingeniería y Construcción.
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2015, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 24 DE ABRIL DE 2015.
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ARQ. JOSE LUIS BLANCO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 410963)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1H001-N19-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 30 de abril al 12 de mayo de 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-N19-2015
Objeto de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de seguridad y protección civil.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30/04/2015
Fecha y hora para junta de aclaraciones	12/05/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	SITE Toluca: 06/05/2015 11:00 0 horas Bodega Cuautitlán: 07/05/2015 11:00 horas Corporativo Banjercito: 08/05/2015 11:00 horas
Fecha y hora para presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015 10:00 horas
Fecha y hora para fallo	27/05/2015 12:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1H001-N20-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 30 de abril al 12 de mayo de 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-N20-2015
Objeto de la licitación	Contratación de los servicios de una agencia de viajes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Fecha y hora para junta de aclaraciones	12/05/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Fecha y hora para presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015 12:00 horas
Fecha y hora para fallo	27/05/2015 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. ART. D.E.M. CLAUDIO DE JESUS PEREZ Y PEREZ
RUBRICA.

(R.- 410886)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-N12-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603; los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:30 Hrs.

Descripción de la licitación	LO-009J2Y001-N12-2015 "Construcción de Dren Pluvial 7 para descarga a canal de navegación sur, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps."
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/05/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015 10:00 horas

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 17 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE CARLOS RODRIGUEZ MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 410777)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N52015, cuyas bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio s/n, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N5-2015

Descripción de la licitación	Centro regulador de transporte
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	04 de mayo de 2015, 10:00 horas. en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2015, 11:00 en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2014, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

Las bases de participación se publicaron en CompraNet el 30 de abril de 2015.

PROGRESO, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2015.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 410896)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Pública Nacional Número LO-009J3E002-N32-2015 y LO-009J3E002-N33-2015 respectivamente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles a partir del 30 de Abril de 2015 y para su consulta en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. Marina Mercante No. Núm. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Reconstrucción de la Avenida de Acceso Vehicular al Puerto de Veracruz Etapa 2.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Abril/2015
Visita de Obra	08/Mayo/2015 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	08/Mayo/2015 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/Mayo/2015 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Riego de áreas verdes en la zona de actividades logísticas (ZAL), centro regulador de actividades de transporte (CALT), vialidad km. 13.5 (km 7+000 al km 0+000), aduana, acceso Fidel Velázquez, interior del puerto, camino escénico, áreas verdes de edificio administrativo, centro de negocios y duna artificial de la vialidad Fidel Velázquez.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Abril/2015
Visita de Obra	11/Mayo/2015 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	11/Mayo/2015 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/Mayo/2015 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 410887)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales número LA-012NEF001-N58-2015 y, LA-012NEF001-N59-2015 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la autopista México Querétaro, kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NEF001-N58-2015	Mantenimiento preventivo, correctivo al sistema de aire filtrado (HVAC)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015.
Junta de aclaraciones	06/05/2015, 08:00 horas.
Visita a instalaciones	04/05/2015, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NEF001-N59-2015	Suministro de combustible diésel Sin centrifugado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015.
Junta de aclaraciones	06/05/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015, 12:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2015.

GERENTE DE ADQUISICIONES

M. EN A. RENE GUERRA SALDAÑA

RUBRICA.

(R.- 410974)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-021W3S002-N7-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx., o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, **c**olonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 27 de abril al 20 de mayo de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3S002-N7-2015

Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VESTUARIO, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2015
Junta de aclaraciones	06/05/2015; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2015; 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

GERENTE CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

LIC. PIRO JOSE ANTONIO VILLAMIL RUIZ

RUBRICA.

(R.- 410818)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-021W3S002-N8-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx., o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 28 de abril al 13 de mayo de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3S002-N8-2015

Descripción de la licitación	FLOCULANTE CATIONICO DE ALTO PESO MOLECULAR Y ALTA DENSIDAD DE CARGA, PARA LA OPERACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CENTROS INTEGRALMENTE PLANEADOS DE CANCUN, IXTAPA, HUATULCO Y LOS CABOS
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	07/05/2015; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015; 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

GERENTE CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

LIC. PIRO JOSE ANTONIO VILLAMIL RUIZ

RUBRICA.

(R.- 410894)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-03890Q010-N9-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: calle 43 No. 130, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200, Mérida, Yucatán, teléfono: (999)-42-83-30 y fax (99)-981-39-00, los días del **30 de abril al 7 de mayo** (días hábiles) del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No. LO-03890Q010-N9-2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento Consolidados en las instalaciones de Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., Parque científico en Sierra Papacal y UCIA en Cancún.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	7/05/2015 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	6/05/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE ABRIL DE 2015.

RESIDENTE DE OBRA PUBLICA

ING. LUIS JESUS GUARDIA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 410889)

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-003-15
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de administración para las Gerencias Estatales del Fideicomiso de Riesgo Compartido.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015.
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 11:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, teléfonos 5062 1200, extensiones 31034 y 31040, los días del 08 al 15 de mayo del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso PH, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MA. MINERVA UMEJIDO GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 410946)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización del presupuesto autorizado al Hospital mediante oficio No. DGPOP 6-4705-2014 de fecha 19 de Diciembre del 2014, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: **LA-012NAW001-N28-2015,** cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México Distrito Federal, Código Postal 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 30 de Abril al 15 de Mayo de 2015 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-N28-2015

Descripción de la licitación	**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA FOTOCOPIADO Y DUPLICADO, 2015" SEGUNDA CONVOCATORIA.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Abril/2015
Visita a instalaciones del Hospital Juárez de México	N/A
Junta de aclaraciones	06/Mayo/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/Mayo/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 410982)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional Mixta número LA-011D00001-N17-2015 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, ext. 416035 y 416069 del 27de abril al 06 de mayo de 2015 con el siguiente horario de 09:30 a 14:30 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N17-2015	Servicio de Traslados de Obras Paleontológicas, Arqueológicas, Históricas y Bienes Culturales en general para Exposiciones Nacionales e Internacionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	30/04/15 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/05/15 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 410839)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para el arrendamiento de mesas-tablón, sillas, carpas y lona-toldo tipo fiesta para el equipamiento de las casillas durante la Jornada Electoral 2015 y la impresión y distribución del listado de casillas electorales a través de contrato, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LP-INE-JLEDF-04-2015	Sin costo	04/05/2015	04/05/2015 10:00 horas	No habrá visita	11/05/2015 10:00 horas
LP-INE-JLEDF-05-2015	Sin costo	04/05/2015	04/05/2015 13:00 horas	04 al 09/05/2015 9:00 a 18:00 horas	11/05/2015 13:00 horas

Licitación	Descripción
LP-INE-JLEDF-04-2015	Impresión y distribución del listado de casillas electorales de la entidad (Distrito Federal) a razón de 200,000 ejemplares
	Impresión y distribución del listado de casillas electorales por distrito electoral (Distrito Federal) a razón de 200,000 ejemplares
LP-INE-JLEDF-05-2015	Arrendamiento de 75,782 sillas plegables de tamaño estándar
	Arrendamiento de 25,314 Mesas-tablón rectangular plegable para casillas electorales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.ine.mx o bien en: calle Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, teléfono: 5488-1574, 5488-1532 los días lunes a viernes con el siguiente horario: de las 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: Sin costo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de mayo del 2015 a las 10:00 y 13:00 horas respectivamente en: Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del INE en el D.F., ubicado en: calle Tejocotes número 164, Piso 3, colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 11 de mayo del 2015 a las 10:00 y 13:00 horas respectivamente, en: Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del INE en el D.F., ubicado en calle Tejocotes número 164, Piso 3, colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según lo establecido en bases.
- Plazo de entrega: De conformidad con las bases.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59, 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE ABRIL DE 2015.
VOCAL EJECUTIVO
JOSUE CERVANTES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 410926)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA

CONVOCATORIA 002/15

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA **No.- LA-016F00005-N4-2015**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN PARA SOLO CONSULTA EN: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, UBICADA EN C. ELIAS CALLES No. 176, ESQ. CON COMONFORT, COL. CENTENARIO, C.P. 83260, HERMOSILLO, SONORA, CON TELEFONOS 01(662) 2134254. 2139028., DE 9:00 A 14:00 HRS, DE LUNES A VIERNES.

No. - DE LICITACION	**LA-016F00005-N4-2015**
DESCRIPCION DE LA LICITACION	Para la Adjudicación de los contratos para el Ejercicio Fiscal 2015, relativos al Servicio de Mantenimiento Vehicular
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30 de Abril del 2015.
JUNTA DE ACLARACIONES	08 de Mayo del 2015 a las 15:30 hrs.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 de Mayo del 2015 a las 09:30 hrs.

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
BIOL. CARLOS CASTILLO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 410937)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: H. Colegio Militar No. 203-A, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos: (01 951) 5016036 y 5016038, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta número: LO-006E00032-N7-2015

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmueble en uso del Servicio de Administración Tributaria en la localidad de Oaxaca
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/05/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/05/2015 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2015.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA
C. FERNANDO MOEDANO VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 410904)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio de arrendamiento de "Equipo de Cómputo Personal" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-011/2014					
Costo de las bases	**Fecha para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Acto de Apertura Económica**	**Fallo de la Licitación**
$5,000.00	Del 30 de abril al 12 de mayo de 2015	12 de mayo de 2015, 12:00 hrs.	18 de mayo de 2015, 18:00 hrs.	26 de mayo de 2015, 12:00 hrs.	28 de mayo de 2015, 12:00 hrs.

Descripción del servicio
Lote único que deberá contemplar el Arrendamiento con Servicios de equipo de cómputo personal para el la coordinación de lenguas de la UNAM. El arrendamiento será por 36 meses de 465 equipos y con servicios dentro de los cuales se deberá contar con mesa de ayuda, sistema de reportes de incidencias, mantenimientos, sistema de información y gestión, coberturas de seguros, entre otros.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1er piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 30 de abril al 11 de mayo de 2015 con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM y el día 12 de mayo en un horario de 9:30 a 10:30 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2015 a las 12:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 18 de mayo de 2015 a las 18:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica serán el día 26 de mayo de 2015 a las 12:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 28 de mayo de 2015 a las 12:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales a partir de la entrega e instalación de los bienes requeridos y la presentación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE ABRIL DE 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 410808)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N4-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N4-2015

Descripción de la licitación	Servicio de un sistema de control de accesos y asistencia para la oficina central de ProMéxico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2015
Junta de aclaraciones	6/05/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

MEXICO, D.F., A 27 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN

RUBRICA.

(R.- 410836)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

"LICITACION PUBLICA NACIONAL"

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **31100003-001-15**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 14 al 21 de Abril, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 22 de Abril hasta las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	**Adquisición de Mobiliario de Oficina**
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2015
Junta de aclaraciones	22/04/2015, 9:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2015, 9:00 horas

14 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 410797)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF/SOS/061/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 909005989-DGOP-F-003-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 57-64-14-15 Ext. 270 y fax: 57-64-02-26, del 30 de abril al 06 de mayo del 2015 de las 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	"Proyecto Integral para la Ampliación y Remodelación del Centro de Salud San Miguel Teotongo en la Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 /04/2015
Visita a instalaciones	07/05/2015 a las 10:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C”, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, col. Magdalena Mixhuca, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Junta de Aclaraciones	08/05/2015 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, col. Magdalena Mixhuca, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, col. Magdalena Mixhuca, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.

MEXICO, D.F., A 29 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 410876)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 033

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para el "Servicio de Mantenimiento de Equipo de las Unidades de Especialidades Médicas de Tijuana y Ensenada" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-UNEME-33-2015	Sin Costo	29/Abril/2015 13:30 horas	06/Mayo/2015 09:00 horas	12/Mayo/2015 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Mantenimiento para equipo de laparoscopia en Ensenada	2	Servicio
2	Servicio de Mantenimiento para equipo de laparoscopia en Tijuana	1	Servicio
3	Servicio de Mantenimiento para equipo de laparoscopia HD en Tijuana	1	Servicio

- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: **https://compras.ebajacalifornia.gob.mx**, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La Forma de Pago es: Las bases de la presente licitación no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2015 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 06 de Mayo de 2015 a las 09:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 06 de Mayo de 2015 a las 09:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 12 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calz. Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de prestación de servicios: Conforme a lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de prestación de servicios: Conforme a lo establecido en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrados los servicios a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE ABRIL DE 2015.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 410975)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-N10-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-N10-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 8376, del 14 al 26 de Abril del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de póliza de seguro de vida para Gobierno del Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/abril/2015.
Junta de aclaraciones	30/abril/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/mayo/2015, 13:00 horas.
Fallo	13/mayo/2015, 14:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 410957)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)
3133/OC-ME

LLAMADO A LICITACION NUMERO 01

El Gobierno Mexicano ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos que se mencionan en cada una de las descripciones de las licitaciones que a continuación se señalan.

El Gobierno del Estado de Campeche por conducto de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número local 311 Ah-Kim-Pech C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (01-981) 81-6-86-80 y (01-981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LO-904022998-N01-2015.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Imí, Municipio de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015.

Fecha límite para el registro de inscripción	14/05/2015, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2015, al término de la visita.
Visita a instalaciones	14/05/2015, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2015, 09:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-N02-2015.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Montebello, Municipio de Hecelchakán.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	14/05/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2015, al término de la visita.
Visita a instalaciones	14/05/2015, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2015, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-N03-2015.
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Dzibalchén, Municipio de Hopelchén.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015.
Fecha límite para el registro de inscripción	14/05/2015, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2015, al término de la visita.
Visita a instalaciones	14/05/2015, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2015, 13:00 horas.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, con el Ingeniero José Javier Chín Vázquez con correo electrónico josejavier1782@hotmail.com y número telefónico (01-981) 81-6-86-80 y (01-981) 6-86-68 Ext. 105, en sus oficinas ubicadas en: Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número local 311 Ah-Kim-Pech C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche

Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Las Ofertas deberán presentarse en documentos impresos en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, ubicadas en: Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número local 311 Ah-Kim-Pech C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las fechas y horarios antes señalados. No se permitirá el envío de propuestas a través de Compranet. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los Oferentes.

Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.

Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.

Estas licitaciones no están sujetas a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio por los Estados Unidos Mexicanos (México).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 410694)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-15

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 fracción II y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	**LO-904037998-N004-2015**
Descripción de la licitación	Dignificación de los Centro de Salud de Josefa Ortiz de Domínguez o Icaiche, Ley de Fomento Agropecuario y José María Morelos y Pavón (El Civalito), del Municipio de Calakmul, Puerto Rico, Emiliano Zapata y El Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud (CAAPS) de San Antonio Cárdenas del Municipio de Carmen, Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Abril de 2015
Visita al lugar de los trabajos	06 de Mayo de 2015 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de Mayo de 2015 10.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Mayo de 2015 10:00 horas.
Fallo de la Licitación	18 de Mayo de 2015 19:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: **http://www.compranet.gob.mx**, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del **INDESALUD** ubicado en Calle Puebla S/N, entre Avenida Central y Calle Honduras, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 30 DE ABRIL DE 2015.

SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 410893)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON, COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien para consulta en Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, en ambos casos desde la Publicación de las Mismas hasta 6 días antes de las fechas de apertura.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-805035997-N2-2015

Descripción de la licitación	Obra civil, conexión a la red y macro medición de las Obras Complementarias en el Pozo Profundo de la colonia Nueva Los Angeles de la ciudad de Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2015.
Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2015 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de mayo de 2015 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2015 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 30 DE ABRIL DE 2015.
GERENTE GENERAL
LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO
RUBRICA.

(R.- 410809)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON, COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Bulevar Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205 y 1613, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

- **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-805035997-N3-2015.**

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha del equipo eléctrico y electrónico de las Obras Complementarias en el Pozo Profundo de la colonia Nueva Los Angeles de la ciudad de Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2015.
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2015 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2015 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 30 DE ABRIL DE 2015.
GERENTE GENERAL
LIC. XAVIER A. HERRERA ARROYO
RUBRICA.

(R.- 410810)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRESENCIAL CONSOLIDADA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-907002995-N3-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número 37015001/003/15 o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961)69 14043, Ext. 65250, los días 30 de Abril al 04 de Mayo del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la Licitación	"TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS GENERALES"
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de Aclaraciones	08/05/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE ABRIL DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y SUPLENTE DE LA C. SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE

RUBRICA.

(R.- 410796)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-009-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Museo interactivo de la Laguna 4ta. Etapa Acertijo, en Gómez Palacio, Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	08/05/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 30 ABRIL DE 2015.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 410817)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
UNIDAD DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION No. 002

El Gobierno de México ha recibido el préstamo **3133/OC-ME** del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.
De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-910018998-N37-2015, LO-910018998-N38-2015, LO-910018998-N39-2015, LA-910018998-N40-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Comisión del Agua del Estado de Durango, calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139, de la ciudad de Durango, Dgo.

Número de la licitación	LO-910018998-N37-2015
Descripción de la licitación	Construcción de lagunas de oxidación y emisor en la localidad Francisco Montes de Oca del municipio de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	14/05/15 09:30 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	04/05/2015 10:00 hrs. en la Localidad
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/15 10:00 hrs.

Número de la licitación	LO-910018998-N38-2015
Descripción de la licitación	Construcción de sistema integral de alcantarillado y saneamiento en la localidad Pilar de Zaragoza del municipio de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	14/05/15 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	04/05/2015 12:00 hrs. en la Localidad
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/15 11:00 hrs.

Número de la licitación	LO-910018998-N39-2015
Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Alcantarillado y Saneamiento en la localidad Encino de la Paz del municipio de Ocampo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	14/05/15 12:30 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	04/05/2015 13:00 hrs. en la Localidad
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/15 12:00 hrs.

Número de la licitación	LA-910018998-N40-2015
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de filtros intradomiciliarios en la zona rural en las localidades: La Aurora, La Competencia, Dinamita, La Flor, Poanas del municipio de Gómez Palacio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	14/05/15 10:00 hrs. en CAED Laguna
Visita al lugar de los trabajos	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/15 13:00 hrs.

Matamoros No. 324, Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139, Durango, Dgo., Tel. (01 618) 137 42 00

DURANGO, DGO., A 30 DE ABRIL DE 2015.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE JESUS LEON CABRERA
RUBRICA.

(R.- 410811)

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 001

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de conformidad con los Artículos 24, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones Legales Vigentes en la materia, **se convoca a los Interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en **la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México** Teléfonos 36 22 27 00 y 36 22 28 00 ext. 2936, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-815013888-N1-2015	28/04/2015	11/05/2015	04/05/2015 10:00 Hrs.	04/05/2015 13:00 Hrs.	12/05/2015 10:00 Hrs.	14/10/2015 14:00 Hrs.
Partida	**Descripción**			**Visita al sitio de los trabajos**	**Plazo de ejecución Fecha de inicio**	**Firma del contrato**
01	REENCARPETADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PASEO DE SAN FRANCISCO TRAMO DE CALLE GENERAL RODOLFO CASILLAS A CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, COLONIAS JARDINES DE ATIZAPAN, ATIZAPAN MODERNO, LAS ACACIAS Y EL POTRERO			Lugar de Reunión Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	45 Días Inicio: 18 de Mayo del 2015	15/05/2015 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano **ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México,** ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 410935)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N07-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Constituyentes No. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado De México, teléfono: 01 (722) -214-87-36.

Descripción de la licitación	RESCATE DE ESPACIOS QUE SERAN APLICADOS EN CTM XIV ECATEPEC, (ACCION NUEVA), ECATEPEC, VARIAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	07/05/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/05/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015, 10:00 horas
Condiciones de pago	Obra Pública Financiada
Capital contable requerido	$120,000,00.00

TOLUCA, MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 410911)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

DEPARTAMENTO OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822017982-N4-2015** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: PALMAS No. 5, Colonia LOS SABINOS, C.P 76750, TEQUISQUIAPAN, Querétaro Teléfono: 414-273-2327 ext. 2061 los días LUNES - VIERNES de las 08:00 - 16:00 HRS.

Referencia del expediente: LO-822017982-N4-2015

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE MODULO DEPORTIVO Y AUDITORIO EN LA COMUNIDAD DE FUENTEZUELAS, TEQUISQUIAPAN.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/05/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015 09:00 horas

TEQUISQUIAPAN, QUERETARO, A 30 DE ABRIL DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
ARQ. GUILLERMO MORALES FERRUZCA
RUBRICA.

(R.- 410878)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE APOYO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 730006 ext. 8299; fax 473 7321715, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999- I10-2015 Expediente 778205	Adquisición de equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones.
Disponibilidad de convocatoria	Del 30 de Abril al 13 de Mayo de 2015.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Abril de 2015.
Junta de aclaraciones	7 de Mayo de 2015.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2015

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE APOYO

DR. RAFAEL GUZMAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 410942)

AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número **LA-813028986-N5-2015, LA-813028986-N6-2015,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: **tesorería del municipio de Huejutla, ubicada en palacio municipal s/n col. Centro, Huejutla de Reyes, Hgo., teléfono:789 89 6 15 15, los días 30 de abril y 4 de mayo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	Adquisición de juguetes
Volumen a adquirir	13 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	04 de mayo 2015 10:00 hrs
Visita a instalaciones	n/a
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo 2015 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de enseres domésticos(plásticos)
Volumen a adquirir	11 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2015
Junta de aclaraciones	04 de mayo 2015 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	n/a
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo 2015 12:00 hrs.

HUEJUTLA DE REYES, HGO. A 30 DE ABRIL DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL

RUBRICA.

(R.- 410882)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Internacional número LA-913065987-I10-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 24 abril al 07 de mayo del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo Educacional y recreativo (Laboratorio de idiomas)
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	24 de abril de 2015.
Junta de aclaraciones	07 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2015 a las 11:00 horas

TULA DE ALLENDE, HGO., A 28 DE ABRIL DE 2015.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE

C.P. VICTOR ALBERTO SANCHEZ NOVELO

RUBRICA.

(R.- 410857)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-914012998-N6-2015** para el proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LOS JUZGADOS DE CONTROL Y ORALIDAD DEL ESTADO DE JALISCO"**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26181, a partir del 30 de mes de Abril de 2015 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LOS JUZGADOS DE CONTROL Y ORALIDAD DEL ESTADO DE JALISCO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 13:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2015, 17:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. ENRIQUE MORENO VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 410913)

SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO

CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en las Políticas y lineamientos de Adquisiciones y Enajenaciones de SITEUR, se **CONVOCA** a los interesados a participar en las **LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES LPNC-001-2015 "CCTV (CIRCUITO CERRADO) DEL SITEUR", LPNC-002-2015 "EQUIPO ACTIVO DE RED (SWITCH´S) DEL SITEUR", LPNC-003-2015 "IDF´S (MIGRACION DE CUARTO TECNICO) DEL SITEUR", LPNC-004-2015 "INFORMACION A PASAJEROS DEL SITEUR", LPNC-005-2015 "MDF (SITE PRINCIPAL) DEL SITEUR", LPNC-006-2015 "SISTEMA DE VOCEO DEL SITEUR",** de conformidad con lo siguiente:

LICITACION	FECHA DE ENTREGA DE BASES	VISITA TECNICA	RECEPCION DE PREGUNTAS	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO DE ADJUDICACION
LPNC-001-2015 "CCTV (CIRCUITO CERRADO) DEL SITEUR"	30 de Abril del 2015 **De 09:00 a 16:00 hrs.** Lugar *CompraNET *Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	06 de Mayo del 2015 **Horario:** 09:00 hrs. Lugar Estación Urdaneta y periférico Sur	08 de Mayo del 2015 **Horario límite:** 15:00 hrs. Lugar Andrés Bello 4450, Col. Tetlán	15 de Mayo del 2015 **Horario:** 10:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	25 de Mayo del 2015 **Horario:** 10:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	29 de Mayo del 2015 **Horario:** 10:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1
LPNC-002-2015 "EQUIPO ACTIVO DE RED (SWITCH´S) DEL SITEUR"	30 de Abril del 2015 **De 09:00 a 16:00 hrs.** Lugar *CompraNET *Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	06 de Mayo del 2015 **Horario:** 13:00 hrs Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	08 de Mayo del 2015 **Horario:** 15:00 hrs. Lugar Andrés Bello 4450, Col. Tetlán	15 de Mayo del 2015 **Horario:** 14:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	25 de Mayo del 2015 **Horario:** 14:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	29 de Mayo del 2015 **Horario:** 14:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1
LPNC-003-2015 "IDF´S (MIGRACION DE CUARTO TECNICO) DEL SITEUR"	30 de Abril del 2015 **De 09:00 a 16:00 hrs.** Lugar *CompraNET *Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	06 de Mayo del 2015 **Horario:** 10:00 hrs. Lugar Estación Urdaneta	08 de Mayo del 2015 **Horario límite:** 15:00 hrs. Lugar Andrés Bello 4450, Col. Tetlán	15 de Mayo del 2015 **Horario:** 11:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	25 de Mayo del 2015 **Horario:** 11:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	29 de Mayo del 2015 **Horario:** 11:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1

LICITACION	FECHA DE ENTREGA DE BASES	VISITA TECNICA	RECEPCION DE PREGUNTAS	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO DE ADJUDICACION
LPNC-004-2015 "INFORMACION A PASAJEROS DEL SITEUR"	30 de Abril del 2015 **De 09:00 a 16:00 hrs.** Lugar *CompraNET *Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	06 de Mayo del 2015 **Horario:** 09:00 hrs. Lugar Estación Juárez 1 y Urdaneta	08 de Mayo del 2015 **Horario límite:** 15:00 hrs. Lugar Andrés Bello 4450, Col. Tetlán	15 de Mayo del 2015 **Horario:** 09:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	25 de Mayo del 2015 **Horario:** 09:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	29 de Mayo del 2015 **Horario:** 09:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1
LPNC-005-2015 "MDF (SITE PRINCIPAL) DEL SITEUR"	30 de Abril del 2015 **De 09:00 a 16:00 hrs.** Lugar *CompraNET *Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	06 de Mayo del 2015 **Horario:** 11:30 hrs. Lugar Estación Juárez 1 a Tetlán	08 de Mayo del 2015 **Horario límite:** 15:00 hrs. Lugar Andrés Bello 4450, Col. Tetlán	15 de Mayo del 2015 **Horario:** 13:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	25 de Mayo del 2015 **Horario:** 13:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	29 de Mayo del 2015 **Horario:** 13:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1
LPNC-006-2015 "SISTEMA DE VOCEO DEL SITEUR"	30 de Abril del 2015 **De 09:00 a 16:00 hrs.** Lugar *CompraNET *Andrés Bello 4450, Col. Tetlán.	06 de Mayo del 2015 **Horario:** 10:30 hrs. Lugar Estación Urdaneta y Juárez 1	08 de Mayo del 2015 **Horario límite:** 15:00 hrs. Lugar Andrés Bello 4450, Col. Tetlán	15 de Mayo del 2015 **Horario:** 12:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	25 de Mayo del 2015 **Horario:** 12:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1	29 de Mayo del 2015 **Horario:** 12:00 hrs. Lugar Base de Mantenimiento Tetlán Aula 1

Las especificaciones y características de cada concepto se detallan en las Bases de la Licitación respectiva.
Los interesados en participar podrán registrarse en CompraNET y recoger las Bases correspondientes en la Gerencia de Recursos Materiales, los días especificados de 9:00 a 16:00 horas. Teléfonos 39-42-57-12 extensión 51338.

ATENTAMENTE
"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"
GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO
LIC. RODOLFO GUADALAJARA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 410884)

CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE LA CONVOCATORIA A DICHA LICITACION QUE CONTIENE LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO, ASI COMO LA DESCRIPCION DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION Y EL MODELO DE CONTRATO ESPECIFICO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN: CALLE FRANZ LISZT NO. 44, ESQUINA CON CALLE MOZART, COLONIA LA LOMA, C.P. 58290. MORELIA, MICHOACAN.TELEFONO: (01443) 314.42.82, 83, 84, DE LUNES A VIERNES DEL 28 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DE 2015 EN CURSO, DE LAS 8:00 A 16:00 HORAS, Y CUYA INFORMACION RELEVANTE ES:

LICITACION PUBLICA NACIONAL	LA-916062980-N4-2015
OBJETO DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO PARA LAS UNIDADES DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO Y BODEGA DE EVIDENCIAS PARA LAS SUBPROCURADURIAS REGIONALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EN LAS REGIONES DE MORELIA, URUAPAN, ZAMORA, ZITACUARO, APATZINGAN Y LAZARO CARDENAS, MICHOACAN; Y PARA LAS SALAS DE VIDEO CONFERENCIAS EN RECLUSORIOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO EN LAS REGIONES DE MORELIA, URUAPAN, ZAMORA, ZITACUARO, APATZINGAN Y LAZARO CARDENAS, MICHOACAN.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE ABRIL DE 2015.
JUNTA DE ACLARACIONES	06 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30 HRS
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	22 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30:00 HRS

ATENTAMENTE
MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE ABRIL DE 2015.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA
RUBRICA.

(R.- 410805)

CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, QUE LA CONVOCATORIA A DICHA LICITACION QUE CONTIENE LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO, ASI COMO LA DESCRIPCION DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION Y EL MODELO DE CONTRATO ESPECIFICO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN: CALLE FRANZ LISZT NO. 44, ESQUINA CON CALLE MOZART, COLONIA LA LOMA, C.P. 58290. MORELIA, MICHOACAN. TELEFONO: (01443) 314.42.82, 83, 84, DE LUNES A VIERNES DEL 27 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2015 EN CURSO, DE LAS 8:00 A 16:00 HORAS, Y CUYA INFORMACION RELEVANTE ES:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	LA-916062980-T1-2015
OBJETO DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE DATOS, DE EQUIPO DE COMPUTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA E INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA Y PODER JUDICIAL, INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MICHOACAN.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27 DE ABRIL DE 2015.
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30 HRS
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	29 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30:00 HRS

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE ABRIL DE 2015.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 410804)

CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, QUE LA CONVOCATORIA A DICHA LICITACION QUE CONTIENE LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO, ASI COMO LA DESCRIPCION DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION Y EL MODELO DE CONTRATO ESPECIFICO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN: CALLE FRANZ LISZT NO. 44, ESQUINA CON CALLE MOZART, COLONIA LA LOMA, C.P. 58290. MORELIA, MICHOACAN. TELEFONO: (01443) 314.42.82, 83, 84, DE LUNES A VIERNES DEL 27 DE ABRIL AL 18 DE MAYO DE 2015 EN CURSO, DE LAS 8:00 A 16:00 HORAS, Y CUYA INFORMACION RELEVANTE ES:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	LA-916062980-T2-2015
OBJETO DE LA LICITACION	ADQUISICION DE LABORATORIO MOVIL Y EQUIPO PARA PERITOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27 DE ABRIL DE 2015.
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30 HRS
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	27 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30:00 HRS

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE ABRIL DE 2015.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 410806)

CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, QUE LA CONVOCATORIA A DICHA LICITACION QUE CONTIENE LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES SE DESARROLLARA EL PROCEDIMIENTO, ASI COMO LA DESCRIPCION DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACION Y EL MODELO DE CONTRATO ESPECIFICO, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: http://compranet.gob.mx, O BIEN, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE UBICADO EN: CALLE FRANZ LISZT NO. 44, ESQUINA CON CALLE MOZART, COLONIA LA LOMA, C.P. 58290. MORELIA, MICHOACAN. TELEFONO: (01443) 314.42.82, 83, 84, DE LUNES A VIERNES DEL 28 DE ABRIL AL 19 DE MAYO DE 2015 EN CURSO, DE LAS 8:00 A 16:00 HORAS, Y CUYA INFORMACION RELEVANTE ES:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	LA-916062980-T3-2015
OBJETO DE LA LICITACION	ADQUISICION SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA E INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA, INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MICHOACAN.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE ABRIL DE 2015.
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30 HRS
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	25 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:30:00 HRS

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE ABRIL DE 2015.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 410807)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: **LO-816034981-N1-2015,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de "EL AYUNTAMIENTO", ubicadas en la calle Cedro No. 20 4º piso, Fraccionamiento El Bosque, C.P. 61166, Ciudad Hidalgo.

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE LA 5ª ETAPA DEL ESTADIO HIDALGO**
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Abril de 2015
Visita de Obra	04 de Mayo de 2015, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	06 de Mayo de 2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de Mayo de 2015, 12:00 horas
Acto de fallo de la licitación	14 de Mayo de 2015, 12:00 horas

CIUDAD HIDALGO, MICHOACAN, A 27 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. JUAN MANUEL GARCIA NOGUES

RUBRICA.

(R.- 410875)

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES DEL ESTADO DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA NUMERO LA-917066966-T1-2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida José María Morelos No. 263, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, los días del **30 de abril a las 12:00 horas, al 14 de mayo a las 11:00 horas** del año en curso y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-917066966-T1-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo, Educacional y Recreativo del Proyecto de "Equipamiento del Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos", Agenda Artístico Cultural CONACULTA-PAICE.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	14/04/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	11/05/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	20/05/2015, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12/06/2015, 12:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE ABRIL DE 2015.

RECTOR DEL CMAEM

MTRO. LUIS LAVAT GUINEA

RUBRICA.

(R.- 410930)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLAN, MORELOS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación CompraNet LO-817020991-N2-2015

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de pavimento en camino de acceso vehicular al centro de Tepoztlán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30-abril-2015
Visita al sitio de los trabajos	11-mayo-2015 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	12-mayo-2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20-mayo-2015 08:00 horas

Número de licitación CompraNet LO-817020991-N3-2015

Descripción de la Licitación	Ampliación de la unidad deportiva en la Colonia Ixcatepec, Tepoztlán Morelos.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30-abril-2015
Visita al sitio de los trabajos	11-mayo-2015 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	12-mayo-2015 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20-mayo-2015 10:00 horas

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet http/compranet.gob.mx, o bien, únicamente informes en: la Dirección de Obras Públicas. Calle Envila s/n, Colonia Centro, Tepoztlán Morelos, C.P. 62520 Teléfonos 01 (739) 395 00 09, 01 (739) 395 10 49, con los siguientes horarios de lunes a sábado, con horario de 09:30 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
TEPOZTLAN, MORELOS, A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS
ARQ. LEONEL GOMEZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 410872)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 47107001-001-15, cuya Convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N esquina con calle Eucalipto, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, los días 30 de Abril al 4 de Mayo del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen de la obra	Fecha publicación CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001-001-15	Construcción de Laboratorio Integral de Ciencias Básicas e Ingeniería (Segunda Etapa) en el “Instituto Tecnológico de Tepic” ubicado en la ciudad de Tepic, Nayarit.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	30/04/2015	04/05/2015 09:00 hrs	04/05/2015 13:00 hrs	11/05/2015, 12:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. ANTONIO GONZALEZ HUIZAR

RUBRICA.

(R.- 410864)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. LA-919002997-N18-2015, LA-919002997-N19-2015 y LA-919002997-N20-2015, cuyas convocatorias que contiene las bases de la licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 9o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-17, 20-20-17-92, 20-20-17-04 y 20-20-17-02, Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de esta licitación serán el 4º. Piso del domicilio antes señalado. La Convocatoria que contiene las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir del día 30 de abril del año 2015, hasta el día 07 de mayo del 2015 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N18-2015.

Descripción de licitación	Suministro e instalación de Paneles Móviles Divisorios en el Centro de Exposiciones (Antigua Nave Lewis) del Parque Fundidora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	30/04/15
Junta de Aclaraciones	08/Mayo/15 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/Mayo/15 a las 10:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N19-2015.

Descripción de licitación	Suministro e instalación de Paneles Solares en el Centro de Exposiciones (Antigua Nave Lewis) del Parque Fundidora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	30/04/15
Junta de Aclaraciones	08/Mayo/15 a las 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/Mayo/15 a las 11:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N20-2015.

Descripción de licitación	Modernización y Automatización de Sistema de Aire acondicionado del Centro de Exposiciones (Antigua Nave Lewis) del Parque Fundidora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	30/04/15
Junta de Aclaraciones	08/Mayo/15 a las 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/Mayo/15 a las 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
LIC. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
RUBRICA.

(R.- 410801)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 002-2015; referente a la Licitación Pública Nacional número LO-918004999-N02-15, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y http://www.sopnay.gob.mx, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LO-918004999-N02-15	**Modernización de camino El Limón-Boca del Asadero (origen en El Limón), del km. 0+000 al km. 2+500,** en varias localidades del Municipio de San Blas, Nayarit**.**
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/05/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 11:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos el programa"

TEPIC, NAYARIT, A 30 DE ABRIL DE 2015.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 410906)

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-819009997-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación	Repavimentación con Asfalto en Diversas Calles en los Sectores 1ero, 2do y 3ero de la Colonia Lázaro Cárdenas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de Abril de 2015
Junta de Aclaraciones	08/05/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	06/05/2015, 10:00 am en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015, 10:00 horas

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 23 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CADEREYTA JIMENEZ
LIC. JOSE EMETERIO ARIZPE TELLES
RUBRICA.

(R.- 410698)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 ote. primer piso, Centro de Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, teléfono (0181) 8130 7047 ext. 7046 y 7248, en el horario de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-919044992-N30-2015**
Objeto de la Licitación	**"REACTIVOS Y EQUIPO EN COMODATO PARA LA DETECCION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IGG E IGM EN CONTRA DEL VIRUS DEL DENGUE"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/05/2015, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/05/2015, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-919044992-N31-2015**
Objeto de la Licitación	**"MEDICAMENTO"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/05/2015, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/05/2015, 10:30 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 410977)

INSTITUTO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE INNOVACION Y NUEVOS NEGOCIOS E INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la oficina de la Incubadora de Nanotecnología del Instituto ubicada en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica "PIIT", sito en la Autopista al aeropuerto Km 10, Av. Avenida Investigación No. 301, C.P. 66628, Apodaca, Nuevo León, teléfono: 82866610, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria será en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica "PIIT", en la oficina de la Incubadora de Nanotecnología del Instituto, ubicada en la Autopista al aeropuerto Km 10, Av. Avenida Investigación No. 301, C.P. 66628, Apodaca, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas del domicilio antes referido, el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919029973-N01-2015
Descripción de la Licitación	Construcción de la Segunda Etapa de la Incubadora de Nanotecnología de Nuevo León
Volumen de la Licitación	Edifico de dos niveles
Fecha de publicación en Compranet	30 de abril de 2015
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	04 de mayo de 2015 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de mayo de 2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 11 de mayo de 2015 a las 09:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

DR. JAIME PARADA AVILA

RUBRICA.

(R.- 410803)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-012NBR001-N10-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-N10-2015

Descripción de la licitación	Suministro y Acarreo de Diésel
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2015, 11:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 410973)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5033, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T56-2015 (GESFALF-001/2015)

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2015
Junta de Aclaraciones	07/05/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2015, 11:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 410877)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-010/2015

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2015, en relación al Acuerdo por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones que para la adjudicación y contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución; y al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho Organismo, para sustanciar los Procedimientos de Adjudicación y Contratación en las Materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios para Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-023/2015 "Servicio Integral de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Destino Final de Residuos Peligrosos, Biológicos e Infecciosos"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-023/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	13-mayo-2015	21-mayo-2015	26-mayo-2015	28-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio Integral de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Destino Final de Residuos Peligrosos, Biológicos e Infecciosos				1	SERVICIO

SSEP-LPN-024/2015 "Servicio Integral de Limpieza para los Centros de Salud"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-024/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	13-mayo-2015	21-mayo-2015	26-mayo-2015	28-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	11:00 hrs.	11:00 hrs.	11:00 hrs.	10:30 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio Integral de Limpieza para los Centros de Salud				1	SERVICIO

SSEP-LPN-025/2015 "Servicio Integral de Limpieza en Hospitales y Unidades Administrativas"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-025/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	13-mayo-2015	21-mayo-2015	26-mayo-2015	28-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	12:00 hrs.	12:30 hrs.	12:00 hrs.	11:00 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio Integral de Limpieza en Hospitales y Unidades Administrativas				1	SERVICIO

SSEP-LPN-026/2015 "Servicio de Fotocopiado"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-026/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	13-mayo-2015	21-mayo-2015	26-mayo-2015	28-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	13:00 hrs.	14:00 hrs.	13:00 hrs.	11:30 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio de Fotocopiado				1	SERVICIO

SSEP-LPN-027/2015 "Servicio de Suministro de Agua Purificada y Desmineralizada"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-027/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	13-mayo-2015	21-mayo-2015	26-mayo-2015	28-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	14:00 hrs.	15:00 hrs.	14:00 hrs.	12:00 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio de Suministro de Agua Purificada y Desmineralizada				1	SERVICIO

SSEP-LPN-028/2015 "Servicio Integral de Laboratorio Clínico"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-028/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	13-mayo-2015	21-mayo-2015	26-mayo-2015	28-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	15:00 hrs.	16:00 hrs.	15:00 hrs.	12:30 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio Integral de Laboratorio Clínico				1	SERVICIO

SSEP-LPN-029/2015 "Servicio Integral de Medicina Nuclear"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-029/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	14-mayo-2015	22-mayo-2015	27-mayo-2015	29-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio Integral de Medicina Nuclear				1	SERVICIO

SSEP-LPN-030/2015 "Servicio Integral de Osteosíntesis y Endoprótesis"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-030/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	14-mayo-2015	22-mayo-2015	27-mayo-2015	29-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	11:00 hrs.	11:00 hrs.	11:00 hrs.	10:30 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio Integral de Osteosíntesis y Endoprótesis				1	SERVICIO

SSEP-LPN-031/2015 "Servicio de Pipas de Agua"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-031/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	14-mayo-2015	22-mayo-2015	27-mayo-2015	29-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	12:00 hrs.	12:00 hrs.	12:00 hrs.	11:00 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio de Pipas de Agua				1	SERVICIO

SSEP-LPN-032/2015 "Servicio de Preparación de Mezclas Oncológicas"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-032/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	14-mayo-2015	22-mayo-2015	27-mayo-2015	29-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	13:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.	11:30 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio de Preparación de Mezclas Oncológicas				1	SERVICIO

SSEP-LPN-033/2015 "Servicio de Exploración por Tomografía por Emisión de Positrones-Tomografía Computada (PET-TC)"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-033/2015	$2,700.00	Del 30 de abril de 2015 al 07 de mayo de 2015	14-mayo-2015	22-mayo-2015	27-mayo-2015	29-mayo-2015
		De 10:00 a 14 :00 hrs	14:00 hrs.	14:00 hrs.	14:00 hrs.	12:00 hrs.
Partida	**Descripción**				**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio de Exploración por Tomografía por Emisión de Positrones-Tomografía Computada (PET-TC)				1	SERVICIO

La procedencia de los recursos es: Estatal.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en la Avenida Reforma No. 722, Col. Centro, C.P. 72000.
Tiempo y lugar de entrega: Según bases.
Las condiciones de pago serán: Tratándose de contratos abiertos el pago se realizará dentro de los 30 días naturales y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
Anticipos: No se otorgarán anticipos.
La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la Leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de Marzo de 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Departamento de Servicios Generales, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.
La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 410938)

MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 02

1. El Municipio de Colón, Qro., ha recibido presupuesto del Contingencias Económicas 2015, por lo que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Colón, Qro., invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para elaboración de los trabajos que a continuación se describen:

Carácter, Medio y No. De Licitación.	Licitación Pública Nacional Presencial No. MCQ-DOP-CE-LPN-13-0-2015
Objeto de la Licitación	Modernización y ampliación del camino El Blanco - Las Cenizas, Colón, Qro.
Fecha de Publicación de Compranet.	30/04/2015
Fecha y Hora de Visita de Obra	05/05/2015 10:00 HRS
Fecha y Obra de Junta de Aclaraciones	05/05/2015 12:00 HRS
Fecha y Hora de Presentación y apertura de Propuestas	11/05/2015 10:00 HRS.
Fecha y Hora de Fallo	14/05/2015 12:00 HRS.
Fecha Programada de inicio de los trabajos	20/05/2015
Fecha Programada de término de los trabajos	16/09/2015
Plazo de ejecución	120 DIAS

Carácter, Medio y No. De Licitación.	Licitación Pública Nacional Presencial No. MCQ-DOP-CE-LPN-10-0-2015
Objeto de la Licitación	Centro de Atención Múltiple (CAM) Municipio Colón, Querétaro. (Etapa I)
Fecha de Publicación de Compranet.	30/04/2015
Fecha y Hora de Visita de Obra	05/05/2015 11:00 HRS
Fecha y Obra de Junta de Aclaraciones	05/05/2015 13:00 HRS
Fecha y Hora de Presentación y apertura de Propuestas	11/05/2015 12:00 HRS.
Fecha y Hora de Fallo	14/05/2015 13:00 HRS.
Fecha Programada de inicio de los trabajos	20/05/2015
Fecha Programada de término de los trabajos	30/09/2015
Plazo de ejecución	134 DIAS

Carácter, Medio y No. De Licitación.	Licitación Pública Nacional Presencial No. MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015
Objeto de la Licitación	Centro de Atención Múltiple (CAM) Municipio Colón, Querétaro. (Etapa II)
Fecha de Publicación de Compranet.	30/04/2015
Fecha y Hora de Visita de Obra	05/05/2015 12:00 HRS
Fecha y Obra de Junta de Aclaraciones	05/05/2015 14:00 HRS
Fecha y Hora de Presentación y apertura de Propuestas	11/05/2015 14:00 HRS.
Fecha y Hora de Fallo	14/05/2015 14:00 HRS.
Fecha Programada de inicio de los trabajos	20/05/2015
Fecha Programada de término de los trabajos	30/09/2015
Plazo de ejecución	134 DIAS

2. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y moneda nacional y será de forma Presencial.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de la licitación en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Colón, Querétaro, de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en la dirección http://compranet.gob.mx.

COLON, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2015.
JEFE DEL AREA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
ING. JUAN VICTOR SANCHEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 410870)

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales con números: **PMM-DOP-RAMO23ID-001-0-LP-2015, PMM-DOP-RAMO23CE-001-0-LP-2015** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Venustiano Carranza N° 4, La Cañada, El Marqués, Qro. C.P. 76240 Tel. (442) 238 -84 -00, los días **30 de abril al 4 de mayo del 2015 de las 8:30 a 16:00 horas.**

Referencia del expediente: PMM-DOP-RAMO23ID-001-0-LP-2015

Descripción de la licitación	Terminación Unidad Deportiva, El Colorado, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	04/05/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/05/2015 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2015 9:00 horas

Referencia del expediente: PMM-DOP-RAMO23CE-001-0-LP-2015

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Calle, Dren pluvial y adoquinado de Ave. El Marqués, En la Cañada, El Marqués Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	04/05/2015 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/05/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2015 11:00 horas

EL MARQUES, QUERETARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO EL MARQUES, QRO.

ING. MA. LEONOR HERNANDEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 410903)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

GERENCIA ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-002-15,** cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, extensión 14, los días 30 de abril, 04 y 05 de mayo del 2015 de 8:00 a 15:00 horas.

51104001-002-15

Descripción de la licitación	**CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE MECATRONICA EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE QUERETARO, CAMPUS NORTE, COL. JARDINES DE SANTIAGO, QUERETARO, QUERETARO**
Fecha de publicación en Compranet	30 de abril del 2015
Visita a instalaciones	06 de mayo del 2015 a las 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	06 de mayo del 2015 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo del 2015 a las 10:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 410892)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Número LO-823004998-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Bugambilias No. 319, Colonia Ocho de Octubre, C.P. 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos: 983 83 7 31 19 y 983 83 7 31 20, los días de Lunes a Viernes a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-823004998-N1-2015

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE DOMO Y CANCHA DEPORTIVA CON GRADAS EN LA LOCALIDAD DE HUAY PIX.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	08/05/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015 10:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. CLAUDIA MARICELA GRANADOS MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 410966)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-923055981-N4-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Nº LA-923055981-N4-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en SM 299, MZA 5 Lote 1, Carretera Cancún-aeropuerto km 11.5, C.P. 77565, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono: (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 A 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de papelería y consumibles de informática.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	El día 08/05/2015 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio “A” de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77565.
Visita a instalaciones	El día 08/05/2015 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio “A” de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77565.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 14/05/2015 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio “A” de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77565.

ATENTAMENTE
CANCUN, QUINTANA ROO, A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. LANDI FUENTES BATES
RUBRICA.

(R.- 410677)

MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA N5

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Dirección de Desarrollo Social Municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P., ubicadas Palacio Municipal S/N, Ciudad del Maíz, S.L.P. C.P. 79300, los días del 30 de Abril al 19 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.: LO-824010966-N5-2015

Descripción de la licitación	Ampliación de unidad deportiva municipal, 3º etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Visita a instalaciones	08/05/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015, 13:00 horas

CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P., A 30 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAIZ, S.L.P.
C. JUAN FERNANDO TOVAR TOVAR
RUBRICA.

(R.- 410859)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

CONVOCATORIA No. 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicadas en calle Morelos No. 510, Barrio del Carmen, planta alta, Tamazunchale, S.L.P., teléfono 014833620784, a partir del 30 de Abril de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 824037993-006-15

Descripción de la licitación	Construcción de Recámaras Adicionales de 4x4, en Varias Localidades del Municipio de Tamazunchale, S.LP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Abril de 2015.
Visita a instalaciones	5 de Mayo de 2015 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional 824037993-007-15

Descripción de la licitación	Construcción de Colectores Sanitarios (1a. Etapa), Tamazunchale, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Abril de 2015.
Visita a instalaciones	5 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Mayo de 2015 a las 13:00 horas.

TAMAZUNCHALE, S.L.P., A 30 DE ABRIL DE 2015.

SINDICO MUNICIPAL

LIC. MA. DEL CARMEN MORQUECHO BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 410822)

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-824026958-N1-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79830, SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 489-3712047, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 15:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE 484 OBRAS DE MUROS
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/04/2015, 00:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	05/05/2015, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	05/05/2015, 9:00 HORAS. SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, SAN ANTONIO, S.L.P. Y DE AHI SE TRASLADARA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/05/2015, 10:00:00 HORAS

SAN ANTONIO, S.L.P., A 30 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. OSCAR GUILLERMO SONI BULOS
RUBRICA.

(R.- 410800)

MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Rioverde, S.L.P., convoca a los interesados a participar en **la Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-824024990-N01-2015,** para la contratación de la realización de la Obra: **"AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL",** y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P. ubicadas en Plaza Constitución Letra I, Col. Centro, Municipio de Rioverde, S.L.P., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	100 AMPLIACIONES DE RECAMARA DE 4X4 ZAPATA CORRIDA Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	LO-824024990-N01-2015
Modalidad	Presencial.
Fecha de Publicación en Compranet	30 de Abril del 2015
Visita de Obra	14 de Mayo del 2015, a las 09:00 hrs, en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Junta de Aclaraciones	14 de Mayo del 2015, a las 11:00 hrs, en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Presentación y Apertura de las Proposiciones	21 de Mayo del 2015 a las 09:00 hrs., sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

RIOVERDE, S.L.P., A 30 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE
ING. ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 410815)

H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA SINALOA A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DESCRITA EN LA PRESENTE, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX A **PARTIR DEL DIA JUEVES 30 DE ABRIL 2015**, O BIEN EN CALLE GABRIEL LEYVA NO. 1, COLONIA CENTRO C.P. 82400, ESCUINAPA SINALOA, TELEFONO: (695) 9530019 EXT. 808, Y FAX (669) 9530019 EXT. 0, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS (HORA LOCAL), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE LA LICITACION

NUMERO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-82500997- N1-2015

N° DE LICITACION (CONTRATO) INTERNA	**RENOVACION Y MODERNIZACION DEL ALUMRADO PUBLICO MUNICIPAL DE ESCUINAPA SEGUNDA ETAPA**
DUOSP- ESC/UDI-2015-SG/001	
VOLUMEN A ADQUIRIR	**LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRA NET	30/04/2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	06/05/2015 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	06/05/2015 13:00 HORAS
RECEPCION Y APERTURA DE PREPOSICIONES	15/05/2015 10:00 HORAS
FALLO DE LA LICITACION	20/05/2015 12:00 HORAS
CAPITAL CONTABLE REQUERIDO:	$ 12’000,000.00 M.N.

ESCUINAPA, SIN., A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA,

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. RAMON ALCARAZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 410881)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925005997-N41-2015 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 17:00 horas, por el período del 30 de Abril al 14 de Mayo de 2015.

Objeto de la Licitación	OTROS EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INSTITUTO TECNOLOGICO DE SINALOA DE LEYVA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/Abril/2015
Junta de Aclaraciones	07/Mayo/2015 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/Mayo/2015, 09:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 410934)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas arriba indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad de Licitaciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 17:00 horas, por el período del 30 de Abril al 14 de Mayo de 2015.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-N42-2015

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA EN SEGUNDO NIVEL EN EDIFICIO EXISTENTE QUE CONSISTE EN VIDEOTECA, ESTUDIO EN GRUPO, AREA DE LECTURA Y 2 ESCALERAS DE EMERGENCIA EN ESTRUCTURA ESPECIAL DE 2 NIVELES DE CONCRETO Y REMODELACION TOTAL DE PLANTA BAJA, EN INSTITUTO TECNOLOGICO DE CULIACAN, CULIACAN, MPIO. DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Abril/2015
Visita al sitio de los trabajos	06/Mayo/2015, 10:00 Horas, en Domicilio: Carretera a Estación Naranjo, Km. 3.5, Sinaloa de Leyva, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	07/Mayo/2015, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/Mayo/2015 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 30 DE ABRIL DE 2015.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 410802)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N4-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N4-2015 (AYTO-LOPSRM-15-CPUB/FID-03)
Descripción del objeto de la licitación	ACONDICIONAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA, UBICADA EN AV. NORTE 3 Y CALLE ORIENTE 11, EN EL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL HUMAYA, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA
Fecha de publicación en compraNET	17/04/2015
Fecha de cierre de inscripción	05/05/2015 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/04/2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/04/2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/2015 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 410478)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones pública nacional., cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: 5 de Febrero No. s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 4105100 y fax 410-51-75, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Nacional

No. Licitación Referente a la Obra	Volumen de licitación	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826018991 N4-2015 CALLE TABASCO	Se detalla en la Convocatoria	30/04/2015	15/05/2015 11:00 horas	15/05/2015 09:00 horas	21/05/2015 10:00 horas
LO-826018991 N5-2015 CALLE COAHUILA	Se detalla en la Convocatoria	30/04/2015	15/05/2015 11:30 horas	15/05/2015 09:30 horas	21/05/2015 12:00 horas

CAJEME, SONORA, A 30 DE ABRIL DEL 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
ING. LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 410812)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030998-N8-2015, LO-826030998-N9-2015 y LO-826030998-N10-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel.: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, los días 30 de Abril, 04, 06, 07, 08, 11, 12, 13 y 14 de Mayo del Año en curso.

No. de Licitación	LO-826030998-N8-2015
Descripción de la licitación	Infraestructura cultural en Hermosillo (Construccion de teatro techado y teatro al aire libre en el Parque Madero) en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 366.42 m^2 de teatro techado que consta de cimentación con concreto reforzado, muros de block, base de estructura metálica (armaduras y polimería IPR, PTR, así como lámina galvanizada en dos hojas con aislamiento térmico, poliuretano tipo Panel 4" espesor), acabados con enjarre fino floteado, pintura e infraestructura hidráulica, sanitaria y eléctrica, construcción y rehabilitación de 206.90 m^2 de teatro al aire libre que incluye desinstalación de concha acústica, reconstrucción de cimentación, colocación de estructura, construcción de piso de concreto, cenefa de piedra laja y pintura, cubierta de policarbonato celular con protección UV de varios colores de 6 mm de espesor.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/05/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N9-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de parque con gimnasio al aire libre en parque de Colonia Las Carretas; rehabilitación de parque con gimnasio al aire libre en parque de Colonia Villas del Prado y construcción de infraestructura deportiva en parque Los Arroyos, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro e instalación de 28 pzas. metálicas como parte de gimnasio al aire libre en parques Las Carretas y Villas del Prado; 606.0 m^2 de pasto sintético, 8 aparatos de gimnasio, mobiliario urbano y 10 luminarias para alumbrado de campo y público y construcción de edificio CAFV, en parque Los Arroyos, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	08/05/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 11:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N10-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en: Circuito Airon-Alacrán-Aguazanieves entre Arrendatario y Antunes en la Colonia Altares, Calle Espiridión Ahumada entre Antonia Ruiz y Manuel Ojeda Col. Zapata 1, Circuito Juan Córdova-Flamingos entre Blvd. Capomo y Carlos Carrión Col. Arboleda, Calle Quinta Mayor (II etapa) entre Blvd. San Bernardino y Calzada de Los Angeles de la Col. Casa Grande; construcción de canal pluvial (II etapa) en la Calle Primera entre Agustín de Iturbide y Espiridión Ahumada, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y construcción de pista de Skate Board en centro de mediación e integración social y deportivo en el Poblado Miguel Alemán, Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 8,933.95 m^2 con carpeta asfáltica de 5.0 cm de espesor, en las Col. Altares, Zapata 1, Arboledas y Casa Grande; construcción conducto pluvial con 18.0 m^3 de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm^2 y 1,620 kg de acero de refuerzo de hasta ¾" en Calle Primera; construcción de 576.63 m^2 de losas y muros para rampas en skate park de centro de mediación Miguel Alemán.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	08/05/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/05/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE ABRIL DE 2015.
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C. ING. PEDRO L. FONTES ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 410813)

COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 01

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, LO-926067991-N2-2015. cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Planeacion y Seguimiento adscrita a la Convocante, ubicadas en Comonfort S/N 3er Piso Ala Norte Centro De Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-N2-2015

Descripción de la licitación	**Construcción de Casa del Vino, Municipio de Cananea, Sonora.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2015
Visita al sitio de los trabajos (obra)	28/04/2015, 12:00 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Cananea, Sonora.
Junta de aclaraciones	28/04/2015, 14:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2015, 10:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante

HERMOSILLO, SON., A 30 DE ABRIL DE 2015.
COORDINADOR GENERAL
C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU
RUBRICA.

(R.- 410814)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P. 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Coordinación General de Servicios Médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	14/05/2015, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2015, 11:30:00 AM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE ABRIL DE 2015.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 410932)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-N7-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P. 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes Informáticos, solicitados por diversas áreas de la UJAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	12/05/2015, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2015, 11:30:00 AM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE ABRIL DE 2015.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 410933)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o para consulta en las oficinas de la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, calle 56 No. 419 x 47 y 49 Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N19-2015

Descripción de la licitación	Construcción de 4 Unidades básicas de vivienda del programa vivienda digna urbana, en la localidad de Caucel y municipio de Mérida, de 10 Unidades básicas de vivienda del programa vivienda digna urbana, en la localidad de Komchen y municipio de Mérida, de 1 Unidades básicas de vivienda del programa vivienda digna urbana, en la localidad de Cholul y municipio de Mérida, del estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de mayo de 2015, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, 8:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2015, 8:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N20-2015

Descripción de la licitación	Construcción de 20 Unidades básicas de vivienda del programa vivienda digna urbana, en la localidad de Chablekal y municipio de Mérida, del estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de mayo de 2015, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2015, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N21-2015

Descripción de la licitación	Construcción de 17 Unidades básicas de vivienda del programa vivienda digna urbana, en la localidad de Komchen y municipio de Mérida, del estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de mayo de 2015, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2015, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N22-2015

Descripción de la licitación	Construcción de 14 Unidades básicas de vivienda del programa vivienda digna urbana, en la localidad de San José Tzal y municipio de Mérida, del estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de mayo de 2015, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2015, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N23-2015

Descripción de la licitación	Construcción de 1 baño del programa vivienda digna urbana, en la localidad Caucel, municipio de Mérida, 1 recamara del programa vivienda digna urbana, en la localidad Caucel, municipio de Mérida, 2 techos del programa vivienda digna urbana, en la localidad y municipio de Mérida del estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de mayo de 2015, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2015, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N24-2015

Descripción de la licitación	Construcción de 20 recámaras del programa vivienda digna urbana, en la localidad y municipio de Ixil, 8 techos del programa vivienda digna urbana, en la localidad y municipio de Ixil, del estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de mayo de 2015, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, 13:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2015, 13:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N25-2015

Descripción de la licitación	Construcción de 5 baños del programa vivienda digna urbana, en la localidad y municipio de Chicxulub pueblo, 12 baños del programa vivienda digna urbana, en la localidad y municipio de Ixil, 4 recámaras del programa vivienda digna urbana, en la localidad y municipio de Chicxulub pueblo, del estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de mayo de 2015, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2015, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2015, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

La convocatoria que contienen las bases de participación se publicaron en Compranet el 30 de abril de 2015.

MERIDA, YUCATAN, A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
LIC. CESAR ARMANDO ESCOBEDO MAY
RUBRICA.

(R.- 410908)

MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 01

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.
De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacionales que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en las oficinas de la dirección de obras públicas del municipio de Motul, Yucatán, sita en plaza oasis calle 26 s/n x 23 y 25, Col. Centro, Motul, Yuc. C.P. 97430 de lunes a viernes 08:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. XX-831052982-X3-2015

Descripción de la licitación:	Segunda etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Kaxatah, segunda etapa para la construcción de 15 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Mesatunich, segunda etapa para la construcción de 30 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de San Pedro Chacabal, segunda etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Tanya, tercera etapa para la construcción de 8 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Kini, segunda etapa para la construcción de 9 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Kancabal del municipio de Motul, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	30/04/2015
Junta de aclaraciones	13/05/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	13/05/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2015 09:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra, para la celebración de las juntas de aclaraciones, así como la presentación y apertura de proposiciones programadas, se llevará a cabo en las oficinas de la dirección de obras públicas del municipio de Motul, Yucatán, sita en plaza oasis calle 26 s/n x 23 y 25, Col. Centro, Motul, Yuc. C.P. 97430.
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

MOTUL, YUCATAN, A 30 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
LEM. JOSE JULIAN PECH AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 410890)

H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATAN

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOTUL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: LO-831052982-N4-2015 y LO-831052982-N5-2015 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consultar en la Calle 26-A x 27 y 29 sin número Palacio Municipal Motul, Yucatán, teléfono 991-9152600 y atención con C. René Estrella Couoh los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes o en compranet en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

Licitación pública nacional: LO-831052982-N4-2015

Descripción de licitación	Construcción de drenaje pluvial en diversas colonias de la localidad de Motul, Yucatán (6a. Etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	07/05/2015, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	07/05/2015, 09:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 09:00 Hrs.

Licitación pública nacional: LO-831052982-N5-2015

Descripción de licitación	Mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable de la localidad de Motul, Yucatán (5a. etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	07/05/2015, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	07/05/2015, 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2015, 10:00 Hrs.

MOTUL, YUC., A 30 DE ABRIL DE 2015.
DIRECTOR DEL S.M.A.P.A.M. DE MOTUL, YUCATAN
C. RENE ESTRELLA COUOH
RUBRICA.

(R.- 410897)

AYUNTAMIENTO DE SUCILA, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. LO-831070914-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en el domicilio: palacio municipal s/n, Sucila, Yucatán, C.P. 97630, del día 30 de abril al 8 de mayo de 2015, de 8:30 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831070914-N1-2015

Descripción de la licitación	**Ampliación del sistema de agua potable de la localidad de Sucila, Yucatán (2ª etapa)**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Junta de aclaraciones	**8/05/2015 a las 11:00 hrs.**
Visita al lugar de los trabajos	**8/05/2015 a las 09:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**15/05/2015 a las 13:00 horas**

SUCILA, YUCATAN, A 30 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUCILA, YUC.
C. DELFIO PENICHE MONFORTE
RUBRICA.

(R.- 410909)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMUCUY, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en calle 20 S/N, col. Centro, C.P. 97377, Palacio Municipal, Timucuy, Yucatán, Teléfono (999) 9100107, días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: **LO-831090956-N3-2015**

Descripción de la licitación:	"Repavimentación de calles de la comisaria Tekik de Regil, del municipio de Timucuy. En las calles: 48 entre 49 y 47, 48 entre 45 y 43, 43 entre 48 y 50, 43 entre 52 y 54, 54 entre 43 y 45a, 45a entre 54 y 58, 58 entre 45a"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2015
Visita a instalaciones	04/05/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/05/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2015, 11:00 horas

El sitio de reunión para la visita de obra, para la celebración de la junta de aclaraciones, así como la presentación y apertura de proposiciones programada, se llevará a cabo en las oficinas del Palacio Municipal de Tixkokob, Yucatán, sita en calle 20 S/N, Col. Centro, C.P. 97377, Palacio Mpal., Timucuy, Yucatán.

TIMUCUY, YUCATAN, A 30 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIMUCUY, YUCATAN
C. CARLOS EUTIMIO CHAN MAY
RUBRICA.

(R.- 410907)

AYUNTAMIENTO DE BACA, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional Nos. LO-831004945-N4-2015 y LO-831004945-N5-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio: Palacio Municipal S/N, Baca Yucatán C.P. 97450, del día 30 de Abril al 14 de Mayo de 2015, de 8:30 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. : **LO-831004945-N4-2015**

Descripción de la licitación	**Pavimentación de calles en la localidad de Baca**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Junta de aclaraciones	**06/05/2015 a las 12:00 hrs.**
Visita al lugar de los trabajos	**06/05/2015 a las 10:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**14/05/2015 a las 12:00 horas**

Licitación Pública Nacional No. : **LO-831004945-N5-2015**

Descripción de la licitación	**Pavimentación de calles diversas y obras complementarias**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Junta de aclaraciones	**06/05/2015 a las 13:00 hrs.**
Visita al lugar de los trabajos	**06/05/2015 a las 11:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**14/05/2015 a las 15:00 horas**

BACA, YUCATAN, A 30 DE ABRIL DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RENAN CEBALLOS SOSA
RUBRICA.

(R.- 410910)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: José Pablo Velazco Alanís. En el juicio de amparo 2805/2013-IV, promovido por Marcos Chávez Orozco, apoderado legal de Francisco de la Peña García, Adolfo de la Peña García, Cirilo Núñez Lezama, Crescenciano Núñez Lezama y José Roberto Núñez Moro, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado La resolución de veinticinco de septiembre de dos mil trece en el Incidente de nulidad de notificación, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Villahermosa, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con ocho minutos del catorce de abril de dos mil quince. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Cuarto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.
Licenciado Marco Antonio Maya García
Rúbrica.

(R.- 409737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 01/2014-VIII-A, promovido por Gabriel Portillo Escalante, contra actos del Juez Tercero de Ejecución de Penas con Funciones del Sistema Tradicional del Distrito Judicial de Bravos en Ciudad Juárez Chihuahua y otras autoridades, por auto de veinticinco de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a los terceros interesados Esther Carrillo Gutiérrez y Fidel Reyes Barrera, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a los terceros interesados, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo en vigor.

Atentamente
Tijuana, Baja California, a 25 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Rubén López Alonso
Rúbrica.

(R.- 409813)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan R. Cano, Ver.
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En los autos del juicio de amparo número 381/2013-I-R, promovido por Anselma Hernández Hernández, por su propio derecho y en representación de su menor hijo Rutilio Raymundo Ramírez Hernández, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Chicontepec, Veracruz, y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Rutilio Ramírez Bautista, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, a 04 de Marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Lic. Carlos Luis Erazo Bernal.
Rúbrica.

(R.- 409816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
A.O.P., POR CONDUCTO DE SU MADRE DANIELA PRESA GONZÁLEZ

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: A.O.P., por conducto de su madre Daniela Presa González, dentro del juicio de amparo directo 85/2015, promovido por Alejandro Mendoza Labrada, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 18 de noviembre de 2014, dictada en el toca 246/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17.

Se hace saber a la tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., veinticinco de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 409817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Grupo Inmobiliario Itaka, sociedad anónima de capital variable, Loma Bonita Homes sociedad anónima de capital variable, Juan José Fong Barranco y/o quien legalmente los represente.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1472/2014, promovido por Andrés Tenorio Rodríguez, en contra de actos de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Manuel Ávila Camacho número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil quince, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, apartados b) y c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le hará por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: la sentencia de seis de agosto del dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, dentro de los autos del toca de apelación 2097/2014 de su índice, teniendo como antecedentes el juicio ordinario civil 807/2013.

Atentamente
Xalapa, Veracruz; 23 de marzo de 2015
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Kristell Alexia Pedersen Grajales.
Rúbrica.

(R.- 409739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

LUCIANA GARCÍA SABALZA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En el juicio de amparo directo 15/2015, promovido por Marcelo Cruz Matía y/o Marcelo Cruz Matías, contra actos del magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diez de marzo de dos mil quince, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 10 de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
Lic. Ireri Amezcua Estrada.
Rúbrica.

(R.- 409822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 924/2014
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS:

Zicri Jimena Pavón Macías.
Irma Yuridia Pavón Macías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 924/2014-VI,** promovido por **Ulises Álvarez de los Santos, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos,** se ha señalado a esas personas físicas con el carácter de terceras interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazarlas por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 23 de marzo de 2015.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Manuel Alejandro Peñafiel Salazar.
Rúbrica.

(R.- 410198)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
"EDICTO

C. Nery Camacho Pérez, en su carácter de madre del menor Luis Eduardo Fonseca Camacho.

En el juicio de amparo 343/2014, promovido por Juan Valentín Pérez García, contra los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Penal y Agentes del Ministerio Público Adscritos a dichos Juzgados, residentes en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistentes en la orden de aprehensión emitida en la causa penal 159/2014; juicio constitucional en el que Nery Camacho Pérez, en su carácter de madre del menor Luis Eduardo Fonseca Camacho, tiene el carácter de tercera interesada, sin que haya podido ser emplazada, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de marzo de 2015.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Enrique Vázquez Pérez".
Rúbrica.

(R.- 410415)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de seis de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Shalom 73 y Estudios del Campo, ambas sociedades anónimas de capital variable; Erick Mondragón Vázquez y Gerardo Juárez Estrada, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 22/2015, promovido por Ángel Ortega Lira, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a siete de abril de dos mil quince.
El Secretario.
Lic. Erik Odilón Velázquez Vilchis.
Rúbrica.

(R.- 410427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **1090/2014,** promovido por **RICARDO RODRÍGUEZ POTENCIANO,** se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado quien resulte ser **propietario de la Motocicleta marca Italika, modelo XF125, color azul, número de chasis LC1157FMIKE0593440, sin placas de circulación,** a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil catorce,**

dictada en el toca penal **018/2014-I;** se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco,** con residencia en esta ciudad, y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio CCJ/ST/1061/2015, el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, informó que a partir del diecisiete de marzo del citado año, se autorizó al licenciado Arturo Gregorio Peña Oropeza, para desempeñar las funciones de Magistrado, se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 409811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.
JOSÉ PÉREZ LÓPEZ.

En los autos del juicio de amparo número **931/2014-I,** promovido por **JUANA CARBAJAL GARCÍA**, contra actos del **JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL;** radicado en este **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D. F., a 06 de abril de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro.
Rúbrica.

(R.- 410576)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 23/2015, promovido por Corporación DC S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Dionicio Cárdenas García, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca penal 237/2014, derivado de la causa penal 202/2010, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Juan Manuel Ibarrola Coronado, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2015

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Licenciado Roberto Lara Hernández.

Rúbrica.

(R.- 410623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **"INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VERACRUZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a través de quien legalmente la represente, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **199/2015**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento **que el quejoso** Victoriano Benítez Vázquez, interpuso demanda de amparo contra actos de la **Jueza de Primera Instancia adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros del Distrito en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a quince de abril de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Maribel Camacho Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 410696)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 79/2015, promovido por Ricardo Cortés Hernández, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintiocho de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca penal 149/2012-bis, derivado de la causa penal 81/2012, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada América Castillo Lazcano, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 15 de abril de 2015

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Licenciado Roberto Lara Hernández.

Rúbrica.

(R.- 410842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA

C. RODEL PAPELEROS Y CORPORACIÓN NOVAVISION,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
TERCEROS PERJUDICADOS.

En los autos del Juicio de Amparo número **1045/2014**, promovido por Silviano Herrera Sandoval, contra actos de la **Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, y otras autoridades.** Con fecha dos de diciembre de dos mil catorce, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados Ustedes por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, haciéndole

saber que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Tribunal, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; además, que obra fijada fecha y hora para que tenga lugar la audiencia constitucional, siendo esta las **diez horas con cuarenta y ocho minutos del día cuatro de mayo de dos mil quince;** que la parte quejosa señala como actos reclamados esencialmente la **omisión de tomar las medidas necesarias para emplazar a los demandados en el juicio laboral 3/1696/2013, del índice de la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Torreón, Coahuila**; reclamando como garantías violadas los artículos **8, 14, 16 y 17** Constitucionales.

Torreón, Coahuila, a 26 de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. María Elena Sifuentes Reza.
Rúbrica.

(R.- 410476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **diez de abril de dos mil quince**. En el juicio de amparo **31/2015-II-C**, promovido por David Parra Alonso, se ordenó emplazar a Erika Martínez Monroy, tercero interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión girada en su contra el quince de junio de dos mil catorce, autoridades responsables al 1. Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, México; 2. Procurador General de Justicia del Estado de México y 3. Comisario General de la Policía Ministerial del Estado de México y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con diecisiete minutos del trece de mayo de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.
José Hernández Hernández.
Rúbrica.

(R.- 410846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo **1227/2014** del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, promovido por **MIGUEL ÁNGEL CORONA CALVARIO,** el diez de marzo de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Gisela Peñuela Méndez**, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica. Por tanto, se le informa que debe presentarse a este Juzgado, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número setecientos quince (antes quinientos treinta y uno), Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de que no hacerlo se seguirá el juicio, practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Se le comunica que se fijaron las nueve horas con diez minutos del trece de abril de dos mil quince, para la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a doce de marzo de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. D. Guadalupe Reyes García.
Rúbrica.

(R.- 410847)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTOS

En el juicio de amparo número **24/2015,** promovido por **REYNA GUADALUPE ESPAÑA CAAMAL,** se emplaza a juicio a **JOSÉ LUIS CRIOLLO CANUL,** tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de marzo de 2015.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 409819)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTOS

En el juicio de amparo número **529/2014,** promovido por **FRANCISCO JAVIER BOUCHOT ALEGRÍA,** se emplaza a juicio a **CONCEPCIÓN LÓPEZ MONTIEL Y JOSÉ SANDOVAL RUIZ,** terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de marzo de 2015.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 409824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto
2537/2014
Actuaciones

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.
EDICTO

MARÍA ELENA MUÑOZ PINEDA y "MEM/MA. ELENA MUÑOZ", por conducto de quien legalmente la represente

En el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **2537/2014-III B** promovido por **MARÍA DEL PILAR CORTÉS GÓMEZ,** contra actos de **JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS,** actos que sustancialmente consisten en la omisión de concluir el procedimiento laboral y emitir el laudo en el expediente 01/1417/2010; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos,** ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370,** dentro del término de **treinta días,** contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 19 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.
Rúbrica.

(R.- 409743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesada.

Gerónima Valle Valenzuela, por sí y como madre de la menor ofendida Johana Siboney Necoechea Valle.

En los autos del juicio de amparo 685/2013, promovido por Emilio Padilla Zúñiga, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Mexicali, Baja California y otras autoridades, en el cual reclama la ejecutoria de once de noviembre de dos mil once, en el toca penal 2289/2011, que confirma el auto de formal prisión decretado en contra del quejoso, por el Juez Octavo de lo Penal, en la causa penal 596/2010, así como la orden de identificación administrativa contenida en el mismo y su ejecución.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada Gerónima Valle Valenzuela, por sí y como madre de la menor ofendida Johana Siboney Necoechea Valle por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cinco minutos del treinta de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 20 de marzo de 2015.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Alejandra Parra Galván.
Rúbrica.

(R.- 409874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso I, C. P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del juicio de amparo numero 1575/2014, promovido por Gregoria Cabañas Galindo, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa-Enríquez, Veracruz, a trece de marzo de dos mil quince.

Visto; agréguese el oficio signado por la Administradora Regional del Consejo de la Judicatura Federal en Xalapa con residencia en esta ciudad, a través del comunica que para el efecto de realizar las publicaciones de los edictos que fueron ordenados mediante proveído de nueve de marzo de dos mil quince, y que se realizaran en el Diario Oficial de Federación éstas deberán de ser presentadas para ello, al menos con quince días de anticipación.

En tal virtud, para que aquéllas se ajusten a dichos lineamiento se provee al respecto:

Tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a juicio a la tercero interesada **Carilu Palacios Argüelles**, a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como que la parte quejosa justificó que no cuenta con los ingresos suficientes para erogar la publicación de edictos éste órgano jurisdiccional acuerda que se **proceda al emplazamiento de la tercero interesada Carilu Palacios Argüelles**, **mediante edictos**, los cuales se publicarán a costa del **Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior, haciéndole saber que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el veinte de abril, la segunda el treinta de abril y la tercera el catorce de mayo, todos del dos mil quince**, haciéndose saber a la tercero interesada que el juicio de amparo número **1575/2014**, fue promovido por **Gregoria Cabañas Galindo**, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama: *"La resolución del Toca No. **1449/2014**, del índice de la H. PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA que REVOCÓ el AUTO DE SOBRESEIMIENTO basado en la PRESCRIPCIÓN dada dentro de la CAUSA PENAL No. 126/2005/III, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Ver., seguida en contra del **GREGORIA CABAÑAS GALINDO**, por el delito de ROBO en agravio del patrimonio de **CARILU PALACIOS ARGUELLES**."*

Lo anterior encuentra sustento en las Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis 2ª/J.91/2006, 108/2010 y 1ª/J84/2011.

Asimismo, hágase saber a la tercero interesada de referencia que, deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de la tercero interesada copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Xalapa-Equez., Ver., a 13 de marzo de 2015.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Arnulfo Moreno Flores.
Rúbrica.

(R.- 409738)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,

del Poder Judicial de la Federación

Para emplazamiento al tercero interesado Néstor Zapopan Aguilar Oñate, para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente:

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 2058/2013-VIII, promovido por el quejoso Osvaldo Rentería Ramírez, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otra autoridad, de la cual reclama: "ACTO RECLAMADO. Auto de formal prisión dictado el veinticinco de febrero de dos mil nueve, dentro del proceso penal 535/2008-B y sus acumulados, del índice del Juzgado Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, dictado en contra del inculpado y aquí quejoso Osvaldo Rentería Ramírez, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de tentativa de homicidio calificado, previsto en los artículos 213, 10 y 219, fracción I, en sus modalidades de premeditación, alevosía y ventaja, a), b), c), d), e) y fracción II, todos del Código Penal del Estado de Jalisco, cometido en agravio de Néstor Zapopan Aguilar Oñate." Por acuerdo dictado el diecisiete de marzo de dos mil quince, se acordó emplazar al tercero interesado Néstor Zapopan Aguilar Oñate, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron la nueve horas con treinta y ocho minutos del quince de abril de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo en que se actúa; sin que ello implique que llegada la fecha, constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este órgano de control constitucional, vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia. Asimismo, hágase del conocimiento al tercero interesado Néstor Zapopan Aguilar Oñate, que en la Secretaría de este órgano de control constitucional, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, en el caso concreto "El Excélsior". Doy fe.

Zapopan, Jalisco, a 17 de marzo de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Carlos Alberto Elorza Amores.
Rúbrica.

(R.- 410090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

A LOS DEMANDADOS "DISTRIBUIDORA DE REFACCIONES Y SERVICIOS TAKEMI, S.A. DE C.V." Y SILVIANO FRANCISCO PALACIOS MARTÍNEZ:

En el juicio ejecutivo mercantil 52/2014, promovido por **Beatriz Hernández Cabrera** y/o **Aracely Bolaños Vásquez, apoderadas legales de Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple,** con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

"Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, doce de marzo de dos mil quince*.*

Téngase por recibido el escrito de cuenta, signado por Rafael Antonio Bolaños Vargas, autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual solicita se ordene el emplazamiento por edictos a "Distribuidora de Refacciones y Servicios Takemi, S.A. de C.V.", legalmente representada por Silviano Francisco Palacios Martínez y/o quien lo represente, así como a Silviano Francisco Palacios Martínez, obligado solidario.

Atento a su contenido, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de la materia, tomando en consideración que se ignora el domicilio de las partes demandadas, a pesar de haber solicitado a diversas autoridades que proporcionaran el último domicilio que apareciera en sus registros de las personas buscadas, sin conseguir dato alguno de domicilio cierto, ***se ordena emplazar a juicio a los citados demandados, a través de edictos*** *que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el* ***"Diario Oficial de la Federación",*** *y en uno de los periódicos de mayor circulación del estado, haciéndosele saber a las partes demandadas, "Distribuidora de Refacciones y Servicios Takemi, S.A. de C.V.", legalmente representada por Silviano Francisco Palacios Martínez y/o quien lo represente, así como a Silviano Francisco Palacios Martínez, obligado solidario, que deben comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer en el término que pare el efecto se les concedió, se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de este Juzgado.*

Por último, de conformidad con el articulo 1079, fracción VI, del código de la materia, dígase a la parte actora que dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, deberá presentarse ante esta autoridad jurisdiccional a recoger los edictos ordenados en líneas que anteceden, a fin de que proceda a gestionar lo relativo a la publicación de los mismos, con apercibimiento que de no hacerlo, se dejará sin efectos dicha publicación.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma ***Froylán Muñoz Alvarado****, Juez Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, asistido de la secretaria María del Rosario Villalobos Gómez, con quien actúa y da fe".* ***Rúbricas Ilegibles.***

A t e n t a m e n t e .

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, doce de marzo de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

María del Rosario Villalobos Gómez.

Rúbrica.

(R.- 410237)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 826/2014
Materia Penal
EDICTO.

ROGELIO CANCHÉ DZUL. (TERCERO INTERESADO)
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **826/2014**, PROMOVIDO POR **AVELINO CARRILLO CAAMAL Y RENÉ DE LA CRUZ RAMÍREZ POOT, POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR PARTICULAR GUSTAVO NOCEDA CAAMAL,** CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

*"…**Avelino Carrillo Caamal y René de la Cruz Ramírez Poot, por conducto de su defensor particular Gustavo Noceda Caamal,** vengo por medio del presente escrito, a INTERPONER DEMANDA DE AMPARO DIRECTO; **NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:** Tiene tal carácter el señor Rogelio Canché Dzul; **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Ordenadora: Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, Ejecutora: C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Francisco, Kobén, Campeche; **ACTO RECLAMADO:** LA injusta e ilegal sentencia condenatoria dictada el 28 de agosto de 2013, por la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca de Apelación 1/11-2012/781; EN LA CUAL MODIFICÓ Y AGRAVO MAS LA INCONSTITUCIONAL CONDENA, que fuera dictada el 15 de febrero de 2012, por el Juez Cuarto del Ramo Penal de este Primer Distrito Judicial del Estado, derivado de la Causa Penal num. 321/06-07/4°.P.I;ahora núm. 041/06-2007/40321. En donde se declaró penalmente responsables a los cc. René de la Cruz Ramírez Poot y Avelino Carrillo Caamal, de la Comisión del delito DE ROBO Y LESIONES A TITULO DOLOSO, previsto y sancionado de acuerdo a lo que disponen los artículos 332 en relación con el 335 fracción I, 253 en relación con el 254 segunda parte y 11 Fracción III del Código Penal del Estado en vigor, en la fecha de la supuesta comisión de los ilícitos denunciados por el C. Rogelio Canché Dzul. Reclamo además la FLAGRANTE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LOS SENTENCIADOS, por la responsable, ya que al dictar su nueva resolución CONFIRMÓ Y AGRAVÓ la condena dictada por el Juez Cuarto de lo Penal, SOBRE LAS PENAS IMPUESTAS POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA; pues en su sentencia que se combate, APLICO el CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, es decir, el que actualmente está en vigor, cuando debió de aplicar el código Penal vigente al momento de los supuestos hechos delictuosos. CONTRAVINIENDO EL PRINCIPIO PRO PERSONA Y LAS GARATIAS MAS AMPLIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDEN A LOS SENTENCIADOS; así como inobservando las LEYES QUE RIGEN EL DEBIDO PROCESO, FUNDAMENTALMENTE RESPECTO AL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y SUS RESPECTIVAS VALORACIONES. VIOLANDO CON ELLO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AHORA SENTENCIADOS, CONSAGRADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA; ESTO ES POR QUE LAS IMPUTACIONES A MIS DEFENDIDOS, PROVIENEN DE LA SUPUESTA COMISIÓN DE ILÍCITOS DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2007.";** haciéndole saber al tercero interesado Rogelio Canché Dzul**,** que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.*

Notifíquese personalmente.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez,** ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe.." Dos firmas ilegibles."*

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de marzo de 2015.
Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 409809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y Jurisdicción en toda la República
Juicio de Amparo 14/2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EDICTO

A la tercero interesada Echostar México Holdings Corporation.

En los autos del juicio de amparo **14/2015,** promovido por **Total Play Telecomunicaciones, sociedad anónima de capital variable,** contra actos del **Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones y otra autoridad,** se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado en proveído de veintiséis de marzo de dos mil quince, **emplazarla a juicio** y hacerle saber los autos de **once y veintitrés de febrero, doce, veinte y veintiséis de marzo, todos del año en curso,** por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, inciso b), fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la **demanda de amparo** en este Juzgado de Distrito, por lo que se omite hacer la síntesis respectiva.

Auto de once de febrero de dos mi quince, en el que en síntesis se acordó admitir la demanda de referencia; se ordenó registrarla con el número 14/2015; se fijaron las **diez horas con cincuenta minutos del diez de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional**; se requirió a las **autoridades responsables su informe con justificación;** se tuvo como terceros interesados a los señalados con tal carácter; y, se ordenó su emplazamiento, en términos del segundo párrafo, del artículo 116 de la ley de la materia, con copia de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio, en los domicilios que se indican en dicha demanda por conducto del Actuario adscrito.

Auto de veintitrés de febrero de dos mil quince: *"Agréguense los escritos firmados por **Norma Elsa Camarillo Padrón**, apoderada de la **tercero interesada Comercializadora de Frecuencias Satelitales, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable,** personalidad que se reconoce. Con fundamento en los artículos 80, 97, fracción I inciso e), 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Amparo, dése vista a las demás partes en este juicio, para que en el plazo de **tres días** señalen las constancias que en copia certificada, deberán remitirse al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República, en turno, para la substanciación del citado medio de impugnación."*

Auto de doce de marzo de dos mil quince:*" Con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Amparo **se admite a trámite la prueba pericial en materia de economía** ofrecida por las quejosas. De conformidad con el párrafo séptimo, del normativo 119 de la Ley de Amparo, córrase traslado a las partes con el cuestionario propuesto, para que en el plazo de **tres días** contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente auto, si a su derecho conviene, amplíen el cuestionario sobre el cual versa la pericial; y, en su caso, designen perito de su parte, apercibidas de que de no hacerlo, perderán su derecho para hacerlo."*

Auto de veinte de marzo de dos mil quince *"Con fundamento en el artículo 120 de la ley de la materia se tiene por designado como **perito en materia de economía del Pleno** y del **Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones** a **Armando Cuauhtémoc Gonzáles Palacios;** y, con apoyo en el séptimo párrafo del diverso 119 de la ley de la materia por adicionado el cuestionario. Córrase **traslado a la quejosa** y a las **tercero interesadas con copia de la adición** realizada por la autoridad, para el desahogo de las pruebas periciales de que se tratan, para los efectos legales a que haya lugar."*

Auto de veintiséis de marzo de dos mil quince: *Glósese el diverso signado por el Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la **Comisión Federal de Electricidad,** en el que informa que no cuenta con la información solicitada de la tercero interesada **Echostar México Holdings Corporation.** Toda vez que se han agotado la vías posibles para obtener el domicilio de la sociedad referida; sin resultado positivo, comuníquese a la quejosa que a su costa se debe emplazar a la referida tercero interesada por edictos; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en cumplimiento de su numeral 2º, y 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo."*

"Además se le hace saber que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer a juicio, para hacer valer lo que a su derecho e interés convenga. Si pasado el plazo concedido no compareciere a juicio, se le tendrá por emplazado y se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado. Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento para los efectos legales a que haya lugar."

Atentamente
México, Distrito Federal; veintiséis de marzo de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y Jurisdicción en toda la República.
Licenciado Antonio Cuetero Cornejo
Rúbrica.

(R.- 410435)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO.

SE PROCEDE A CITAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS.

- - - En los autos de **PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por VÁSQUEZ CERVANTES GOSOS AMALIA, EXPEDIENTE NÚMERO 115/2015, EL CIUDADANO JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO CIVIL, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ROBLES VILLEGAS, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE**

DICE:

- - - México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del año dos mil quince.

". . . Se tiene por presentada a **VÁSQUEZ CERVANTES GOSOS AMALIA por su propio derecho.** Por señalado el domicilio que proporciona para oír y recibir notificaciones y documentos. Y por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones. . . . - - - Se tiene a la parte actora promoviendo **PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL,** respecto del bien inmueble ubicado **en LAS CALLES DE ENRIQUE FARMAN, LOTE 7 DE LA MANZANA 28, ACTUALMENTE NUMERO 159 DE LA COLONIA AVIACIÓN CIVIL, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD, CÓDIGO POSTAL 15740**, el cual se admite a trámite, por lo que con fundamento en el artículo 122 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 3046 y 3047 del Código Civil para el Distrito Federal, por lo que **procédase a citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas MEDIANTE EDICTO** que se publicará por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BOLETÍN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL y en el periódico "EL ECONOMISTA". Se ordena fijar anuncio de proporciones visibles en el exterior del inmueble de referencia, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse afectadas, a los vecinos y público en general, la existencia del PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL. Anuncio que debe contener el nombre de los promoventes y que permanecerá en el inmueble durante todo el trámite judicial, por lo que deberá de presentarlo ante este juzgado con la finalidad de que el secretario actuario de la adscripción proceda a su fijación en el exterior del inmueble, facultando en este acto al secretario actuario de la adscripción que corresponda, para que de manera periódica acuda al inmueble y se cerciore de que se encuentra visible el anuncio ordenado en líneas anteriores. Una vez que se hagan las publicaciones córrase traslado de la presente solicitud para que contesten dentro del término de **QUINCE DÍAS** el **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL** y la persona de quien se obtuvo la posesión, es decir **FARJAT KURI JOSÉ, SU SUCESIÓN por conducto de su Albacea ASAD ANTONIO FARJAT HELUE** en el domicilio que proporciona. Asimismo córrase traslado a los colindantes **CC. MARÍA DEL PILAR RANGEL; PETRA MENDOZA Y JOSÉ GOMEZ,** en el domicilio que proporciona el ocursante de los mismos**, dese vista al MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO para que manifieste lo que a su representación social corresponda; al DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL,** para que se manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, asimismo a la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para que informe si el predio es o no propiedad federal. . . .

NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, Licenciado MIGUEL ÁNGEL ROBLES VILLEGAS, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA TERESA OROPEZA CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOMICILIO Y SUPERFICIE DEL PREDIO A INMATRICULAR:

LAS CALLES DE ENRIQUE FARMAN, LOTE 7 DE LA MANZANA 28, ACTUALMENTE NUMERO 159 DE LA COLONIA AVIACIÓN CIVIL, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD, CÓDIGO POSTAL 15740, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

NOMBRES DE LOS COLINDANTES.

AL NORTE: CON VEINTICINCO METROS CON MARÍA DEL PILAR RANGEL ROJAS.

AL SUR: CON VEINTICINCO METROS CON LA SEÑORA PETRA MENDOZA.

AL PONIENTE CON NUEVE METROS, CON LA CALLE ENRIQUE FARMAN.

AL ORIENTE: CON NUEVE METROS CON EL SEÑOR JOSÉ GÓMEZ.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. María Castillo Oropeza Castillo
Rúbrica.

(R.- 410624)

AVISOS GENERALES

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de abril aplicable en mayo de 2015, ha sido determinada en 3.30% anual.

México, D.F., a 27 de Abril de 2015.
Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería	Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Pedro Guerra Menéndez	**Mario Manuel Tovar Flores**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 410837)

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-IXRM-LP-01/2015.

El que suscribe, Coronel Intendente **EFRAÍN FLORES ALMAZÁN**, Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia y Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la Novena Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de vehículos, desecho ferroso de bienes muebles y vehicular, que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de partida.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1-43	Vehículos de Transporte de Personal marca Mercedes Benz y Dina, años 1994, 1995, 1996 y 1999.	$2,632,000.00	56/o., 68/o., 75/o. y 93/o. BB.II.
4	Camionetas Pick-Up 4 x 4 y Estacas 3.5 Tons. Marca Dodge, años 1996,1997 y 1998.	$90,000.00	56/o. B.I.
3	Tractocamiones marca freightliner, año 1988.	$240,000.00	6/o. B.I.C.
1	Ambulancia urbana marca Ford, año 1982	$12,000.00	27/o. B.I.
4	Camiones cisterna, bomberos y volteos, marcas Mack, Enlur y Fansa International años 1989 y 1990.	$240,000.00	B.A.M. No.7 y 9/a. Cía. Manto.

3	Lotes de 100, 300 y 1,115 kgs. Aprox. de desecho ferroso mixto contaminado proveniente de bienes muebles.	$505.85	Depósito de evacuación Jfa. Rgnl. Svs. Admón. E Int. IX R.M.
1	Lote de 10,460 kgs. Aprox. de desecho ferroso vehicular.	$23,646.92	

La adquisición de las bases se realizará en forma gratuita del 30 de abril al 13 de mayo del 2015 en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas, en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Novena Región Militar, ubicada en Avenida Ejército Nacional, Campo Militar Número 27-A, Cumbres de Llano Largo, Estado de Guerrero, estando a disposición en la página web de esa Secretaría www.sedena.gob.mx solamente para consulta durante el citado periodo; y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además de su identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la **Junta de Aclaraciones** que se realizará a las **19:00 horas del día 11 de mayo del 2015**, en las instalaciones de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Novena Región Militar, ubicada en Avenida Ejército Nacional, Campo Militar Número 27-A, Cumbres de Llano Largo, Estado de Guerrero, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Novena Región Militar, ubicada en Avenida Ejército Nacional, Campo Militar Número 27-A, Cumbres de Llano Largo, Estado de Guerrero, **el día 14 de mayo del 2015 a las 09:00 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación. a las **11:00 horas** del mismo día se procederá a la **apertura de ofertas y a las 14:00 horas el fallo.**

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado “e5cinco”, presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como **fecha límite para el retiro el día 4 de junio del 2015.**

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.
Campo Militar 27-A, Cumbres de Llano Largo, Gro., a 30 de abril del 2015.
El Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia IX Región Militar.
Coronel Intendente Efraín Flores Almazán.
Rúbrica.

(R.- 410781)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación en Veracruz Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Regional Veracruz Sur, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sur 10 número 127, entre Poniente 13 y 15, Colonia Centro, Código Postal 94300 de esta ciudad de Orizaba, Ver., con números telefónicos 01 272 725 49 22 y 01 272 725 90 99, se convoca a participar a todas aquellas personas físicas o morales interesadas con excepción de aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos del Art. 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en participar en **Licitación Pública No. 01 VER SUR 2015**, para la enajenación de desechos de generación continua así como 2 vehículos de propiedad Institucional dictaminados de baja, en esta Delegación Regional Veracruz Sur, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA N° 1

No. Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Mínimo de Venta sin IVA	Cantidad Anual Apróx.	Importe	Depósito de Garantía 10%	Zona/Ubicación
1	Cartón	Kg.	**0.3487**	18,564	$6,473.27	$647.33	Orizaba
2	Cartón	Kg.	**0.3487**	9,120	$3,180.14	$318.01	Córdoba
3	Cartón	Kg.	**0.3487**	120	$41.84	$4.18	Coatzacoalcos
4	Cartón	Kg.	**0.3487**	240	$83.69	$8.37	Minatitlán
5	Cartón	Kg.	**0.3487**	1,200	$418.44	$41.84	Cosamaloapan
6	Desecho Alimenticio de Cocina	Kg/lt	**0.2540**	14,636	$3,717.54	$371.75	Orizaba
7	Desecho Alimenticio de Cocina	Kg/lt	**0.2540**	4,482	$1,138.43	$113.84	Córdoba
8	Desecho Alimenticio de Cocina	Kg/lt	**0.2540**	435	$110.49	$11.05	Cosamaloapan
9	Desecho Alimenticio de Cocina	Kg/lt	**0.2540**	600	$152.40	$15.24	Coatzacoalcos
10	Desecho Ferroso (de Segunda)	Kg.	**0.9526**	2,590	$2,467.23	$246.72	Orizaba
11	Desecho Ferroso (de Segunda)	Kg.	**0.9526**	1,180	$1,124.07	$112.41	Córdoba
12	Desecho Ferroso (de Segunda)	Kg.	**0.9526**	600	$571.56	$57.16	Coatzacoalcos

13	Desecho Ferroso (de Segunda)	Kg.	**0.9526**	200	$190.52	$19.05	Minatitlán
14	Desecho Ferroso (de Segunda)	Kg.	**0.9526**	190	$180.99	$18.10	Cosamaloapan
15	Desecho Vehicular	Kg.	**2.2607**	604	$1,365.46	$136.55	Orizaba
16	Desecho Vehicular	Kg.	**2.2607**	3,540	$8,002.88	$800.29	Córdoba
17	Desecho Vehicular	Kg.	**2.2607**	3,543	$8,009.66	$800.97	Cosamaloapan
18	Desecho Vehicular	Kg.	**2.2607**	24	$54.26	$5.43	Coatzacoalcos
19	Líquido Fijador Cansado	Kg.	**13.5581**	30	$406.74	$40.67	Córdoba
20	Papel (Archivo)	Kg.	**0.3957**	3,048	$1,206.09	$120.61	Orizaba
21	Papel (Archivo)	Kg.	**0.3957**	528	$208.93	$20.89	Córdoba
22	Papel (Archivo)	Kg.	**0.3957**	120	$47.48	$4.75	Coatzacoalcos
23	Trapo	Kg.	**5.6786**	1,800	$10,221.48	$1,022.15	Minatitlán
24	Placa Radiográfica	Kg.	**$10.00**	48	$480.00	$48.00	Orizaba
25	Placa Radiográfica	Kg.	**$10.00**	167	$1,670.00	$167.00	Córdoba
26	Placa Radiográfica	Kg.	**$10.00**	80	$800.00	$80.00	Cosamaloapan
27	Llantas (Completas)	Kg.	**0.9509**	1,020	$969.92	$96.99	Orizaba
28	Llantas (Completas)	Kg.	**0.9509**	480	$456.43	$45.64	Córdoba
29	Llantas (Completas)	Kg.	**0.9509**	288	$273.86	$27.39	Coatzacoalcos
30	Llantas (Completas)	Kg.	**0.9509**	60	$57.05	$5.71	Minatitlán
31	Madera proveniente de tarimas	Kg.	**0.6339**	7,680	$4,868.35	$486.84	Orizaba
	Total				**$58,949.22**		

VALOR DE LA PARTIDA No. 1	**$ 58,949.22**
MONTO DEL DEPOSITO DE GARANTIA	**$ 5,894.92**

PARTIDA N° 2

No. Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Mínimo de Venta sin IVA	Cantidad Anual Apróx.	Importe	Depósito de Garantía 10%	Zona/Ubicación
32	Marca: Nissan, Tipo Sedán, ECCO B-329; Modelo 1992; número de serie 2BLB1345054	Unidad		1	$7,000.00	$700.00	H.G.R. No. 1 Orizaba, Ver.

33	Marca: Dodge, Tipo: Pick-Up, ECCO 0599, Modelo: 1999, Número de Serie 3B7JF26Y1XM534420	Unidad		1	$7,000.00	$700.00	H.G.Z. No 35 Cosamaloapan, Ver.
	Total			**2**	**$14,000.00**	**$1,400.00**	

VALOR DE LA PARTIDA No. 2	**$ 14,000.00**
MONTO DEL DEPOSITO DE GARANTIA	**$ 1,400.00**

Los precios mínimos de Venta corresponden a los publicados en la Lista de Precios mínimos para Desechos de Bienes Muebles del 2do. Bimestre/15, que emite la Secretaría de la Función Pública.

Los interesados podrán obtener las Bases de este Procedimiento gratuitamente en la Oficina de Servicios Complementarios, ubicado en Sur 10 número 127, entre Poniente 13 y 15, Colonia Centro, Código Postal 94300 de esta ciudad de Orizaba, Ver., en horario de 9:00 a 12:00 horas del **30 de Abril al 14 de Mayo del 2015** y en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons enajenaciones.aspx., todos los días las 24 horas, durante el mismo periodo.

El **Acto de Junta de Aclaración a las bases** se efectuará el día **07 de Mayo del 2015, a las 10:00 horas,** en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sur 10 número 127, entre Poniente 13 y 15, Colonia Centro, Código Postal 94300 de esta ciudad de Orizaba, Ver.

El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 18 de Mayo de 2015** en la Sala Audiovisual del Centro de Seguridad Social, ubicada en Poniente 7 Número 1350 de esta ciudad de Orizaba, Veracruz, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

El **Acto de Fallo se realizará el día 18 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas,** en la Audiovisual del Centro de Seguridad Social, ubicada en Poniente 7 Número 1350 de esta ciudad de Orizaba, Veracruz, en los Actos de Aclaración a las Bases, de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo, se formularán las actas respectivas, mismas que deberán firmar los participantes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a cada una de las partidas, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los vehículos adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo correspondiente, previa entrega del comprobante del pago total del vehículo adjudicado y previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

En los actos de carácter público de esta Licitación Pública, podrán asistir los participantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas; así como cualquier persona aun sin haber obtenido las bases, en el que únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Orizaba, Ver., a 30 de abril de 2015.
Delegado Regional en Veracruz Sur
Dr. Jon Gurutz Rementería Sempe
Rúbrica.

(R.- 410693)

1 DE MAYO
DIA DEL TRABAJO

La conmemoración internacional del 1 de mayo como el Día del Trabajo, tiene su origen en la represión sangrienta de una manifestación obrera en Chicago, Estados Unidos, ocurrida el primer día de mayo de 1886.

Las organizaciones laborales de muchos países refrendaron esa fecha como día internacional de la defensa de sus derechos y como una jornada de lucha, en la que expresaban sus demandas, entre las que destacaban, en aquel entonces, la reducción de la jornada laboral a ocho horas, la indemnización por accidentes laborales, la desaparición del trabajo infantil, la reglamentación del trabajo femenil, así como condiciones dignas y seguras de trabajo y el descanso dominical.

En México, durante la Revolución Mexicana, la Casa del Obrero Mundial, asociación de corte anarcosindicalista, unificó a varias organizaciones obreras. Sus afiliados decidieron conmemorar públicamente el 1 de mayo como día internacional del trabajo a partir de 1913. Ese año se celebró el primer desfile obrero el 1 de mayo, en el que participaron más de 25 mil trabajadores. Durante el periodo posrevolucionario, los organismos obreros mexicanos crecieron en número y fuerza. La conmemoración del 1º de mayo se convirtió en una celebración en la que el movimiento obrero mostraba su fuerza y organización, en la que se le exigía al gobierno el cumplimiento o mejora de las leyes laborales y se hacían públicas las demandas económicas y sociales de los trabajadores.

El primero de mayo continúa siendo la principal fecha simbólica que expresa la organización, la lucha y la conciencia de los sindicatos y las organizaciones de los trabajadores y se celebra en casi todo el mundo.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

2 DE MAYO
CONMEMORACION DE LA MUERTE DE LOS PILOTOS DE LA FUERZA AEREA EXPEDICIONARIA MEXICANA ESCUADRON 201 EN 1945

Durante los primeros años de la Segunda Guerra Mundial, México mantuvo una posición neutral. El ingreso de los Estados Unidos al conflicto, en diciembre de 1941, provocó que nuestro país se involucrara de manera indirecta, debido a las estrechas relaciones económicas y políticas con el vecino del norte. En un primer momento, México se insertó en la economía de guerra norteamericana mediante la aportación de mano de obra y materias primas. No obstante, en términos militares y diplomáticos mantuvo su neutralidad hasta mayo de 1942, cuando submarinos alemanes hundieron dos barcos mexicanos: el "Potrero del Llano", el día 13 frente a las costas de Miami, y el "Faja de Oro", hundido nueve días después cerca de Key West. Como consecuencia, el 28 de mayo siguiente el presidente Manuel Ávila Camacho declaró la guerra contra los países del Eje (Alemania, Italia y Japón) y se unió a la lucha de los aliados.

La colaboración mexicana con los países aliados y con los Estados Unidos se intensificó dos años después, el 8 de mayo de 1944, cuando el gobierno mexicano anunció que las fuerzas armadas nacionales tomarían parte en la guerra al lado de las tropas norteamericanas. En julio de ese año, tras la aprobación del Congreso, la Secretaría de la Defensa Nacional ordenó la formación del Grupo de Perfeccionamiento Aéreo con soldados de las diferentes ramas del ejército aéreo y a cuya cabeza fue designado el coronel Antonio Cárdenas Rodríguez. El 24 del mismo mes, el contingente viajó hacia Estados Unidos con el fin de recibir la instrucción requerida para combatir. El grupo fue dividido y distribuidas sus partes en distintos campos militares norteamericanos. Después de concluir parcialmente su entrenamiento, en septiembre, la unidad completa se reunió en la base de Pocatello, Idaho, y de ahí fue trasladada a la base de Majors Field, Texas, donde arribó a finales de noviembre.

El 29 de diciembre de 1944 la Cámara de Senadores de México autorizó el envío de tropas al frente de guerra, de modo que el Grupo de Perfeccionamiento Aéreo se convirtió en el Escuadrón de Pelea 201 de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana (FAEM). Aunque inicialmente estaba previsto que el contingente nacional combatiera en Europa, debido al balance de fuerzas del momento se optó por enviarlo al frente del Pacífico. Esta modificación implicó que su entrenamiento se prolongara un par de meses. Finalmente, el Escuadrón 201 se embarcó rumbo a Filipinas el 27 de marzo siguiente. El Escuadrón 201, estuvo conformado con 300 de los mejores pilotos aviadores, artilleros y soldados especializados quienes participaron en 42 misiones de combate contra la escuadra japonesa en el Océano Pacífico en 1945.

Los combatientes mexicanos arribaron a la bahía de Manila el primero de mayo de 1945. El 2 de mayo, con todos los honores, ondearon la bandera mexicana por primera ocasión fuera del territorio nacional. El Escuadrón 201 fue asignado a la base militar de Porac, como parte del 58° Grupo de Pelea. Realizó su primera misión de combate en forma autónoma el 7 de junio y la última, el 26 de agosto.

Cinco pilotos mexicanos murieron en el cumplimiento de su deber: capitán Pablo Ruiz Rivas Martínez, teniente José Espinoza Fuentes, teniente Héctor Espinoza Galván, subteniente Fausto Vega Santander y subteniente Mario López Portillo.

Tras el fin de la guerra, la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana regresó a Estados Unidos y de ahí viajó hacia México. En reconocimiento al comportamiento heroico del Escuadrón 201, el General Henery H. Arnold, Comandante de las Fuerzas Aéreas de Estados Unidos, expresó: *…cuando finalmente aterrizaron en Filipinas después de un período mínimo de orientación y adiestramiento, pudieron participar de manera prominente en la campaña de Luzón, cooperando con las tropas de tierra contra los japoneses en el Valle de Cayagán. Emplearon sus ametralladoras, sus bombas de fragmentación y de fuego contra columnas enemigas de soldados en marcha, contra la artillería, contra tanques y camiones, y debemos reconocerles el mérito de haber puesto fuera de combate a unos 30,000 japoneses*

El 16 de noviembre de 1945 el contingente pisó nuevamente territorio nacional al cruzar la frontera en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Fue recibido con honores como héroes de la Patria. Fueron condecorados y ascendidos por el Presidente Manuel Ávila Camacho y el 2 de mayo, por decisión del Congreso, fue inscrito como fecha en el calendario cívico nacional para conmemorar el heroico esfuerzo de los pilotos mexicanos que formaron parte del Batallón 201.

Día de luto y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

300415-21.00

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el inmueble federal denominado Unidad Administrativa Auxiliar Tapachula, con superficie de 13,777.409 metros cuadrados, ubicado en carretera Tapachula-Puerto Madero kilómetro 2.7, número 13, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "UNIDAD ADMINISTRATIVA AUXILIAR TAPACHULA", CON SUPERFICIE DE 13,777.409 M², UBICADO EN CARRETERA TAPACHULA-PUERTO MADERO KM. 2.7, NÚMERO 13, MUNICIPIO DE TAPACHULA, ESTADO DE CHIAPAS.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 13,777.409 m², ubicado en carretera Tapachula-Puerto Madero Km. 2.7, número 13, municipio de Tapachula, estado de Chiapas, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 07-08456-8;

II. Que la propiedad del inmueble con superficie de 13,810.00 m² se acredita mediante escritura pública número 20 del 27 de abril de 1952, otorgada ante la fe del Licenciado Romeo Pascacio Castellanos, Notario Público del Estado de Chiapas, en la que se consigna la donación pura y simple efectuada por el Ingeniero Luis Castillo Ortega a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 40658 del 14 de julio de 1998;

III. Que las medidas y colindancias del inmueble se consignan en el Plano registrado bajo el número DRPCPF–1915–2007–T/, elaborado a escala 1:500, aprobado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal el 26 de diciembre de 2007, el cual obra en el expediente respectivo;

IV. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número -5.3-130 del 14 de febrero de 2014, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito y continuar utilizándolo con las instalaciones de la "Unidad Administrativa Auxiliar Tapachula";

V. Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula, estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número SEDURBE.DCU.DLP.1086.2013 del 11 de abril de 2013, informó que es compatible y "Factible el Uso de Suelo".

VI. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/135056, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que se continúe utilizando con las instalaciones de la "Unidad Administrativa Auxiliar Tapachula"

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo su realización, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de marzo de dos mil quince.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. COMIMSA, Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, sectorizada al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT, una superficie de 134,095.719 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 147,065.287 metros cuadrados ubicado en Boulevard Venustiano Carranza número 2801, colonia Los Doctores, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V. "COMIMSA", ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADA AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "CONACYT", UNA SUPERFICIE DE 134,095.719 M², QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 147,065.287 M² UBICADO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 2801, COLONIA LOS DOCTORES, MUNICIPIO PIEDRAS NEGRAS, ESTADO DE COAHUILA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble federal con superficie de 134,095.719 m², que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Boulevard Venustiano Carranza número 2801, colonia Los Doctores, municipio Piedras Negras, Estado de Coahuila; identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 05-04651-2;

II. Que la propiedad del inmueble con superficie de 150,006.00 m², se acredita mediante escritura número 51 de 26 de octubre de 1988, en el que se consigna la donación celebrada en la ciudad de Piedras Negras, municipio Piedras Negras y Estado de Coahuila, a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 24416 del 27 de marzo de 1989;

III. Que las medidas y colindancias del inmueble se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI/05-04651-2/5416/2015/T, elaborado a escala 1:1250, aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario el 24 de febrero de 2015, el cual obra en el expediente respectivo;

IV. Que la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. "COMIMSA", mediante oficio número 1000-14/335 de 27 de agosto de 2014, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito a efecto de utilizarlo como oficinas, aulas, talleres, laboratorios e infraestructura industrial, con la instalación de un Centro de Desarrollo Tecnológico, Adiestramiento de Recursos Humanos y Servicios Tecnológicos;

V. Que la Dirección General de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, mediante oficio número OPDU/145/14 de 25 de septiembre de 2014, otorgó la autorización de uso de suelo para centro de adiestramiento e investigación, desarrollo y servicios en tecnologías para el sector energía;

VI. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/116726, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. "COMIMSA", a efecto de utilizarlo como oficinas, aulas, talleres, laboratorios e infraestructura industrial, con la instalación de un Centro de Desarrollo Tecnológico, Adiestramiento de Recursos Humanos y Servicios Tecnológicos.

SEGUNDO.- Si la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. "COMIMSA", diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. "COMIMSA", deberá nombrar un funcionario, con nivel por lo menos de Director General o su equivalente, quien fungirá para este Instituto como Responsable Inmobiliario respecto del inmueble destinado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

CUARTO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo su realización, la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. "COMIMSA", deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de marzo de dos mil quince.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, una fracción de terreno con superficie de 225-53-47.04 hectáreas, denominada área cerril El Fénix, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie de 253-88-84 hectáreas de Terrenos Nacionales conocido como Polígono General Innominado, localizado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 225-53-47.04 HECTÁREAS, DENOMINADA ÁREA CERRIL "EL FÉNIX", QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE DE 253-88-84 HECTÁREAS DE TERRENOS NACIONALES CONOCIDO COMO "POLÍGONO GENERAL INNOMINADO", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Primero del Acuerdo de delegación de funciones emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 225-53-47.04 hectáreas, denominada área cerril "El Fénix", que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie de 253-88-84 hectáreas de Terrenos Nacionales conocido como "Polígono General Innominado", localizado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 08-08770-6;

II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2004, por la cual la Secretaría de la Reforma Agraria declaró Terrenos Nacionales el inmueble del que forma parte la fracción de terreno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 83576 de 15 de noviembre de 2004;

III. Que las medidas y colindancias de la fracción de terreno, se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:5000, registrado y aprobado con el número DRPCI/08-08770-6/5123/2013/T, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de este Instituto el 14 de mayo de 2013, el cual obra en el expediente respectivo;

IV. Que el 9 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el inmueble con superficie de 253-88-84 hectáreas, conformado por Terrenos Nacionales, del que forma parte la fracción de terreno a que se refiere el primer Considerando de este Acuerdo;

V. Que el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mediante oficio número DGAH/DSJ/01144/2014 de 20 de enero de 2015, solicitó se destine a su servicio la fracción de terreno a que se refiere el primer Considerando de este Acuerdo, para área verde y parque ecológico, hasta en tanto reúne los elementos normativos necesarios para el trámite del Acuerdo Desincorporatorio que autorice su donación;

VI. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, mediante oficio número DGDU/CZ-1664/2012, de 20 de octubre de 2012, emitió dictamen de uso de suelo procedente, respecto del proyecto a realizar en la fracción de terreno materia de este Acuerdo;

VII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, con el número de expediente 65/130000, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, la fracción de terreno descrita en el primer Considerando de este Acuerdo, para área verde y parque ecológico.

SEGUNDO.- Si el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, diere a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en la fracción de terreno descrita en el primer Considerando, previo a su realización, el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, un funcionario quien fungirá como Responsable Inmobiliario, cuyo nivel deberá ser al menos de Director General o su equivalente. En caso de que este Instituto no reciba la designación en el plazo establecido, se entenderá que el Secretario del Ayuntamiento fungirá como Responsable Inmobiliario. Es obligación del Responsable Inmobiliario dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales y para el caso de incumplimiento, se estará a lo previsto en el resolutivo precedente.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 1 días del mes de abril de dos mil quince.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Gobierno del Estado de Baja California, un inmueble con superficie de 01-10-82 hectáreas, denominado Parador Turístico El Chinero, localizado en la carretera Mexicali-San Felipe, en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 01-10-82 HECTÁREAS, DENOMINADO PARADOR TURÍSTICO "EL CHINERO", LOCALIZADO EN LA CARRETERA MEXICALI-SAN FELIPE, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Primero del Acuerdo de delegación de funciones emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 01-10-82 hectáreas, denominado Parador Turístico "El Chinero", localizado en la carretera Mexicali-San Felipe, en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 2-21112-0;

II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante contrato de donación número CD-A-2012 012 de fecha 11 de julio de 2012, derivado de la transmisión que realizó el Fondo Nacional de Fomento al Turismo al Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real auxiliar número 32627/1 de 28 de agosto de 2012;

III. Que las medidas y colindancias del inmueble, se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:700, registrado y aprobado con el número DRPCI-5054-2013-T/, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de este Instituto el 9 de enero de 2013, el cual obra en el expediente respectivo;

IV. Que el Gobierno del Estado de Baja California, mediante oficio número 2295 de 16 de febrero de 2015, solicitó se destine a su servicio el inmueble a que se refiere el primer Considerando de este Acuerdo, toda vez que ya lo viene ocupando en el funcionamiento del Parador Turístico "El Chinero";

V. Que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo del Estado de Baja California, mediante oficio número 000791 de 24 de febrero de 2012, emitió el dictamen técnico procedente de acuerdo al uso de suelo de infraestructura regional, respecto del proyecto a realizar en el inmueble materia de este Acuerdo;

VI. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, con el número de expediente FAP/79450/50, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a los distintos órdenes de gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio del Gobierno del Estado de Baja California, el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo, para continuar utilizándolo en el funcionamiento del Parador Turístico "El Chinero".

SEGUNDO.- Si el Gobierno del Estado de Baja California, diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrados directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Gobierno del Estado de Baja California, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Gobierno del Estado de Baja California, deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, a un funcionario quien fungirá como Responsable Inmobiliario, cuyo nivel deberá ser al menos de Director General o su equivalente. En caso de que este Instituto no reciba la designación en el plazo establecido, se entenderá que el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Baja California fungirá como Responsable Inmobiliario. Es obligación del Responsable Inmobiliario dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales y para el caso de incumplimiento se estará a lo previsto en el resolutivo precedente.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a día 1 del mes de abril de dos mil quince.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

Artículo Único.- Se expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República.

Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. **Asistencia social:** Conjunto de acciones tendentes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

II. **Barreras socioculturales:** Actitudes de rechazo e indiferencia por razones de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, entre otras, debido a la falta de información, prejuicios y estigmas por parte de los integrantes de la sociedad que impiden su incorporación y participación plena en la vida social;

III. **Certificado de habilitación:** Documento expedido por autoridad médica especializada, reconocida por esta Ley, donde conste que las personas con la condición del espectro autista se encuentran aptas para el desempeño de actividades laborales, productivas u otras que a sus intereses legítimos convengan;

IV. **Comisión:** Comisión Intersecretarial para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;

V. **Concurrencia:** Participación conjunta de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, o bien, de los Estados, el Distrito Federal y los municipios que, de acuerdo con los ámbitos de su competencia, atienden la gestión y, en su caso, la resolución de un fenómeno social;

VI. **Derechos humanos:** Aquellos derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y que se caracterizan por garantizar a las personas, dignidad, valor, igualdad de derechos y oportunidades, a fin de promover el proceso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad con estricto apego a los principios Pro persona, Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad;

VII. **Discapacidad:** Concepto en permanente evolución como resultado de la compleja interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

VIII. **Discriminación:** Cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos, garantías y libertades fundamentales;

IX. **Habilitación terapéutica:** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva;

X. **Inclusión:** Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a toda persona, considerando que la diversidad es una condición humana;

XI. **Integración:** Cuando un individuo con características diferentes se integra a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición;

XII. **Personas con la condición del espectro autista:** Todas aquellas que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos;

XIII. **Secretaría:** Secretaría de Salud;

XIV. **Sector social:** Conjunto de individuos y organizaciones que no dependen del sector público y que son ajenas al sector privado;

XV. **Sector privado:** Personas físicas y morales dedicadas a las actividades preponderantemente lucrativas y aquellas otras de carácter civil distintas a los sectores público y social;

XVI. **Seguridad jurídica:** Garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos; o que, si estos llegaran a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de los mismos;

XVII. **Seguridad social:** Conjunto de medidas para la protección de los ciudadanos ante riesgos, con carácter individual, que se presentan en uno u otro momento de sus vidas, en el nacimiento, por un accidente o en la enfermedad;

XVIII. **Sustentabilidad ambiental:** Administración eficiente y racional de los bienes y servicios ambientales, a fin de lograr el bienestar de la población actual, garantizar el acceso a los sectores más vulnerables y evitar comprometer la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de las generaciones futuras, y

XIX. **Transversalidad:** Diversas formas de coordinación no jerárquica utilizadas para el diseño e implementación de políticas públicas, así como para la gestión y provisión de servicios públicos, que exige articulación, bilateral o multilateral, dentro de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus correlativas administraciones públicas locales y municipales.

Artículo 4. Corresponde al Estado asegurar el respeto y ejercicio de los derechos que les asisten a las personas con la condición del espectro autista.

Artículo 5. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables.

Artículo 6. Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia del fenómeno autístico, son:

I. **Autonomía:** Coadyuvar a que las personas con la condición del espectro autista se puedan valer por sí mismas;

II. **Dignidad:** Valor que reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, como lo son las personas con la condición del espectro autista;

III. **Igualdad:** Aplicación de derechos iguales para todas las personas, incluidas aquellas que se encuentran con la condición del espectro autista;

IV. **Inclusión:** Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a las personas con la condición del espectro autista, considerando que la diversidad es una condición humana;

V. **Inviolabilidad de los derechos:** Prohibición de pleno derecho para que ninguna persona u órgano de gobierno atente, lesione o destruya los derechos humanos ni las leyes, políticas públicas y programas en favor de las personas con la condición del espectro autista;

VI. **Justicia:** Equidad, virtud de dar a cada uno lo que le pertenece o corresponde. Dar a las personas con la condición del espectro autista la atención que responda a sus necesidades y a sus legítimos derechos humanos y civiles;

VII. **Libertad:** Capacidad de las personas con la condición del espectro autista para elegir los medios para su desarrollo personal o, en su caso, a través de sus familiares en orden ascendente o tutores;

VIII. **Respeto:** Consideración al comportamiento y forma de actuar distinta de las personas con la condición del espectro autista;

IX. **Transparencia:** El acceso objetivo, oportuno, sistemático y veraz de la información sobre la magnitud, políticas, programas y resultados de las acciones puestas en marcha por las autoridades participantes en la gestión y resolución del fenómeno autista, y

X. Los demás que respondan a la interpretación de los principios rectores en materia de derechos humanos contenidos en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formularán, respecto de los asuntos de su competencia, las propuestas de programas, objetivos, metas, estrategias y acciones, así como sus previsiones presupuestarias.

Artículo 8. Las entidades federativas se coordinarán con el gobierno federal, mediante la celebración de convenios de coordinación en el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista; lo anterior con arreglo al sistema competencial que corresponde a cada orden de gobierno, a fin de lograr una efectiva transversalidad de las políticas públicas.

Artículo 9. En todo lo no previsto en el presente ordenamiento se aplicarán, de manera supletoria, entre otras:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

II. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

III. La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

IV. La Ley de Planeación;

V. La Ley de los Institutos Nacionales de Salud;

VI. El Código Civil Federal y/o el del fuero común de la entidad de que se trate, y

VII. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO II

De los Derechos y de las Obligaciones

Sección Primera

De los Derechos

Artículo 10. Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

I. Gozar plenamente de los derechos humanos que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables;

II. Recibir el apoyo y la protección de sus derechos constitucionales y legales por parte del Estado Mexicano –federación, entidades federativas y municipios–;

III. Tener un diagnóstico y una evaluación clínica temprana, precisa, accesible y sin prejuicios de acuerdo con los objetivos del Sistema Nacional de Salud;

IV. Solicitar y recibir los certificados de evaluación y diagnóstico indicativos del estado en que se encuentren las personas con la condición del espectro autista;

V. Recibir consultas clínicas y terapias de habilitación especializadas en la red hospitalaria del sector público federal, de las entidades federativas y municipios, así como contar con terapias de habilitación;

VI. Disponer de su ficha personal en lo que concierne al área médica, psicológica, psiquiátrica y educativa, al igual que de los certificados de habilitación de su condición, al momento en que les sean requeridos por autoridad competente;

VII. Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;

VIII. Ser inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud;

IX. Recibir una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente;

X. Contar, en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley General de Educación, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular;

XI. Acceder a los programas gubernamentales para recibir alimentación nutritiva, suficiente, de calidad, y de acuerdo a las necesidades metabólicas propias de su condición;

XII. A crecer y desarrollarse en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza;

XIII. Ser sujetos de los programas públicos de vivienda, en términos de las disposiciones aplicables, con el fin de disponer de vivienda propia para un alojamiento accesible y adecuado;

XIV. Participar en la vida productiva con dignidad e independencia;

XV. Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios;

XVI. Percibir la remuneración justa por la prestación de su colaboración laboral productiva, que les alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente, así como también para solventar cualquier otra necesidad vital, en los términos de las disposiciones constitucionales y de las correspondientes leyes reglamentarias;

XVII. Utilizar el servicio del transporte público y privado como medio de libre desplazamiento;

XVIII. Disfrutar de la cultura, de las distracciones, del tiempo libre, de las actividades recreativas y deportivas que coadyuven a su desarrollo físico y mental;

XIX. Tomar decisiones por sí o a través de sus padres o tutores para el ejercicio de sus legítimos derechos;

XX. Gozar de una vida sexual digna y segura;

XXI. Contar con asesoría y asistencia jurídica cuando sus derechos humanos y civiles les sean violados, para resarcirlos, y

XXII. Los demás que garanticen su integridad, su dignidad, su bienestar y su plena integración a la sociedad de acuerdo con las distintas disposiciones constitucionales y legales.

Sección Segunda

De las Obligaciones

Artículo 11. Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes:

I. Las instituciones públicas de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones del Distrito Federal, para atender y garantizar los derechos descritos en el artículo anterior en favor de las personas con la condición del espectro autista, en el ejercicio de sus respectivas competencias;

II. Las instituciones privadas con servicios especializados en la atención de la condición del espectro autista, derivado de la subrogación contratada;

III. Los padres o tutores para otorgar los alimentos y representar los intereses y los derechos de las personas con la condición del espectro autista;

IV. Los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del espectro autista, y

V. Todos aquéllos que determine la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

CAPÍTULO III

De la Comisión Intersecretarial

Artículo 12. Se constituye la Comisión como una instancia de carácter permanente del Ejecutivo Federal, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realice de manera coordinada.

Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán obligatorios, por lo que las autoridades competentes deberán cumplirlos a fin de lograr los objetivos de la presente ley.

Artículo 13. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Federal:

I. La Secretaría, quien presidirá la Comisión;

II. La Secretaría de Educación Pública;

III. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

IV. La Secretaría de Desarrollo Social;

V. La Secretaría de Gobernación, y

VI. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado, serán invitados permanentes de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión podrán designar a sus respectivos suplentes.

La Comisión, a través de su Presidente, podrá convocar a las sesiones a otras dependencias del Ejecutivo Federal y a entidades del sector público, con objeto de que informen de los asuntos de su competencia, relacionados con la atención de las personas con la condición del espectro autista.

La Comisión aprovechará las capacidades institucionales de las estructuras administrativas de sus integrantes para el desarrollo de sus funciones. La participación de los integrantes e invitados a la Comisión será de carácter honorífico.

La Comisión contará con una Secretaría Técnica, misma que estará a cargo de un funcionario de la Secretaría.

Artículo 14. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar y dar el seguimiento correspondiente a las acciones que, en el ámbito de su competencia, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la materia de la presente Ley, así como elaborar las políticas públicas correspondientes en la materia;

II. Apoyar y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, entidades federativas y municipios para la eficaz ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, y vigilar el desarrollo de las acciones derivadas de la citada coordinación, de acuerdo con el criterio de transversalidad previsto en la presente Ley;

III. Apoyar y proponer mecanismos de concertación con los sectores social y privado, en términos de la Ley de Planeación, a fin de dar cumplimiento al principio de transversalidad, así como vigilar la ejecución y resultado de los mismos;

IV. Apoyar la promoción de las políticas, estrategias y acciones en la materia de la presente Ley, así como promover, en su caso, las adecuaciones y modificaciones necesarias a las mismas;

V. Proponer al Ejecutivo Federal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista, y

VI. Las demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Artículo 15. El titular de la Secretaría recabará del Consejo de Salubridad General la opinión sobre programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos, así como sobre el establecimiento de nuevos estudios profesionales, técnicos, auxiliares y especialidades que se requieran en materia de la condición del espectro autista, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Salud.

Artículo 16. La Secretaría coordinará a los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud, a fin de que se instrumenten y ejecuten las siguientes acciones:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas y científicas, epidemiológicas, experimentales de desarrollo tecnológico y básico en las áreas biomédicas y socio-médicas para el diagnóstico y tratamiento de las personas con la condición del espectro autista para procurar su habilitación;

II. Vincular las actividades de los Institutos Nacionales de Salud con los centros de investigación de las universidades públicas y privadas del país en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista;

III. Realizar campañas de información sobre las características propias de la condición del espectro autista, a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad;

IV. Atender a la población con la condición del espectro autista a través, según corresponda, de consultas externas, estudios clínicos y de gabinete, diagnósticos tempranos, terapias de habilitación, orientación nutricional, y otros servicios que a juicio de los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos y órganos del sector salud sean necesarios. Se exceptúa el servicio de hospitalización;

V. Promover políticas y programas para la protección de la salud integral de las personas con la condición del espectro autista;

VI. Expedir de manera directa o a través de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, los certificados de habilitación y los diagnósticos a las personas con la condición del espectro autista que lo soliciten, y

VII. Coadyuvar a la actualización del Sistema de Información a cargo de la Secretaría, mismo que deberá permitir contar con un padrón de las personas con la condición del espectro autista que reciben atención por parte del Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, así como de la infraestructura utilizada para ello.

CAPÍTULO IV

Prohibiciones y Sanciones

Sección Primera

Prohibiciones

Artículo 17. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

I. Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;

II. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;

III. Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas;

IV. Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados;

V. Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros;

VI. Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación;

VII. Rehusar el derecho a contratar seguros de gastos médicos;

VIII. Denegar la posibilidad de contratación laboral a quienes cuenten con certificados de habilitación expedidos por la autoridad responsable señalada en esta Ley, que indiquen su aptitud para desempeñar dicha actividad productiva;

IX. Abusar de las personas en el ámbito laboral;

X. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos, y

XI. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Sección Segunda

Sanciones

Artículo 18. Las responsabilidades y faltas administrativas, así como los hechos delictivos que eventualmente se cometan por la indebida observancia a la presente Ley, se sancionarán en los términos de las leyes administrativas y penales aplicables en los órdenes federal y local.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente Ley en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. El H. Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonizarán y expedirán las normas legales para el cumplimiento de esta Ley, y la derogación de aquéllas que le sean incompatibles, en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

Cuarto. El Consejo de Salubridad General someterá a consideración del titular del Ejecutivo Federal las políticas, programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos, profesionales y técnicos especialistas en la condición del espectro autista en un plazo que no rebase los 12 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Quinto. Las distintas secretarías, instituciones y organismos, integrantes de la Comisión Intersecretarial en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a su disponibilidad de recursos, deberán contar con el apoyo de la Secretaría que permitan una eficiente operación a partir de la identificación y la atención de las personas con la condición del espectro autista.

Sexto. Las acciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deban realizar para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

México, D.F., a 26 de marzo de 2015.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Francisca Elena Corrales Corrales**, Secretaria.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Poncitlán, Jalisco.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Poncitlán perteneciente al Estado de Jalisco, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE JALISCO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR GARZA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. VÍCTOR CARRILLO MUÑOZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de las "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, 88 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, y lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos título 5 del artículo 115 fracción II; el Municipio es la base de la Organización territorial del Estado; es la institución Jurídica, política, y social de carácter autónomo con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su Hacienda. Su objetivo consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Así mismo el municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

III.- En términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción I, II, III, IV, V y VI; artículo 73 fracción I, II, III, IV y V correspondiente a la Constitución Política para el Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio, mismo que se integra por un Presidente Municipal, un síndico y el número de regidores que establezca la ley electoral, teniendo su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y Jurídico de su competencia.

IV. Las funciones del Presidente Municipal, en lo que al funcionamiento del cabildo se refiere, se encuentran:

a).- Someter los a los asuntos a votación cuando hayan sido suficientemente discutidos y hayan concluido las rondas de oradores a que se refiere el artículo 54 del reglamento del Municipio; y

b).- Tomar las medidas necesarias, durante la celebración de las sesiones y convenios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II, 48 fracciones IV y VI, 52 fracciones II, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

V.- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo; calle Ramón Corona 25 Ote. con código postal 45950, Poncitlán Jalisco y que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es MPJ8501014W9.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; asimismo lo establecido en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento según corresponda; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXVI, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VII , 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Así como lo previsto en los artículos 2, 15, fracciones I, IV, V, VI, VII Y IX, 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXVI, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VII , 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, 4, fracciones I, II, IV, IX, XIII, XIV, 5, fracciones I, II, IV, VI, VI y XII, 6 fracción I, 8, 9 párrafo 1ro, 11, fracciones I, VI, XII, 12, fracción II y X, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1o., 2o. fracción III, 2o. BIS, 3o., 4o. 5o. 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, fracción II, 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo "EL ESTADO", se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establecen los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU" y por el representante de "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO", de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo**.**

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. José Luis Cuéllar Garza, Delegado de "LA SEDATU" en Jalisco.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. Víctor Carrillo Muñoz, Presidente Municipal de Poncitlán, Jalisco.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Jalisco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Poncitlán, **Víctor Carrillo Muñoz**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Ocotlán	Poncitlán	14066101 y 14066301

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Poncitlán, **Víctor Carrillo Muñoz**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Poncitlán perteneciente al Estado de Jalisco, subsidios federales por la cantidad de $9,137,726.00 (nueve millones ciento treinta y siete mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Poncitlán	$3,434,482.00	$5,703,244.00	$9,137,726.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Poncitlán, **Víctor Carrillo Muñoz**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $6,091,818.00 (Seis millones noventa y un mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Poncitlán	$1,115,405.00	$1,852,224.00	$1,174,250.00	$1,949,939.00	$2,289,655.00	$3,802,163.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Poncitlán, **Víctor Carrillo Muñoz**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Ocotlán perteneciente al Estado de Jalisco, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE JALISCO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR GARZA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C.P. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 88 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, y lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos título 5 del artículo 115 fracción II; el Municipio es la base de la Organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política, y social de carácter autónomo con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su Hacienda. Su objetivo consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. Así mismo el municipio posee personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

III. En términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI; artículo 73 fracciones I, II, III, IV y V correspondiente a la Constitución Política para el Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio, mismo que se integra por un Presidente Municipal, un síndico y el número de regidores que establezca la ley electoral, teniendo su residencia en la cabecera de cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y Jurídico de su competencia.

IV. Los ciudadanos Enrique Robledo Sahagún, Juan José Flores López y Víctor Manuel Amador Ramos, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI , 48 fracciones IV y VI, y 52, fracción II, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

V. Para efectos del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo de Coordinación, se señala como su domicilio legal en calle Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco, México, C.P. 47800.

VI. Estar Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula Número MOJ850101A88.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; asimismo lo establecido en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento según corresponda; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, IV, V, VI, VII y IX, 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX XX, XXI, XXII y XXVI, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 Fracción I, 4, fracciones I, II, IV, IX, XIII, XIV, 5, fracciones I, II, IV, VI, VI y XII, 6 fracción I, 8, 9 párrafo 1ro., 11, fracciones I, VI, XII, 12, fracción II y X, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1o., 2o. fracción III, 2o. BIS, 3o., 4o., 5o., 6o., 9o., 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41, y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, IX, X y XVI, 38 fracciones II, V, XII, 47 fracciones I, II, XIV, 48, 52, fracción II, 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el representante de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa**,** adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establecen los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU" y por el representante de "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO", de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo**.**

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. José Luis Cuéllar Garza, Delegado de "LA SEDATU" en Jalisco.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al L.C.P. Enrique Robledo Sahagún, Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Jalisco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ocotlán, **Enrique Robledo Sahagún**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Ocotlán	Ocotlán	14063101 y 14063102

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ocotlán, **Enrique Robledo Sahagún**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio Ocotlán perteneciente al Estado de Jalisco, subsidios federales por la cantidad de $5'214,707.00 (Cinco millones doscientos catorce mil setecientos siete pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Ocotlán	$5'214,707.00	$0.00	$5'214,707.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ocotlán, **Enrique Robledo Sahagún**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $3'476,471.00 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Ocotlán	$1'693,563.00	$0.00	$1'782,908.00	$0.00	$3'476,471.00	$0.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ocotlán, **Enrique Robledo Sahagún**.- Rúbrica.